Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Maipu

CIIE Maipú
Centro de Capacitación, Información,
e Investigación Educativa.

Proyecto "Memoria Gráfica"

"Digitalización de Actas del Honorable Concejo Deliberante"

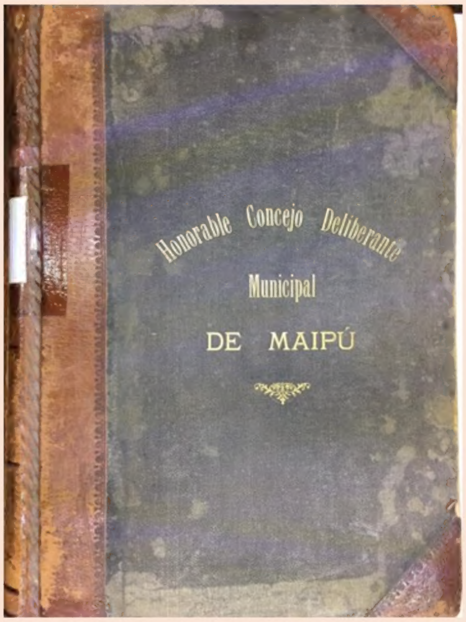

Este documento contiene las hojas del libro de Actas de HCD, correspondientes a los períodos:

2/1/1885 a 25/12/1898

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Maipu

CIIE MAIPÚ
Centro de Capacitación, Información, e Investigación Educativa.

Presidente María de los Ángeles Alza

Director: Dr. Gustavo J. Annessi

Proyecto aprobado por el Decreto del HDC: 1/2020.

Agradecemos la colaboración de Facundo Baracharte, administrativo del HCD.

ACTAS

Página				
120 =	Ordenanza	sobre	carruages de alquiler =	11 Abril 1891
121 =	"	"	casas de prostitución =	" " "
130 =	"	"	cercos y veredas =	20 Julio 1891
132 =	"	"	varios =	25 " 1891
153 =	"	"	veredas, edificación y cercado =	29 Abril 1892
154 =	"	"	juegos de azar y entrada menores =	" " "
162 =	"	"	pan y carnes ——	15 Octubre 1892
171 =	Reglamento	"	corrales de abasto	25 " 1892
268 =	Ordenanza	"	Multas ——	24 Enero 1897
270 =	"	"	cercos y veredas	" " "
271 =	"	"	bailes públicos ——	" " "
272 =	"	"	tarifas de carruages alquiler	" " "
274 =	"	"	higiene en las carnicerías	" " "
275 =	"	"	exhumación de cadáveres	" " "
276 =	"	"	casas de tolerancia	" " "
286 =	"	"	nichos en el cementerio	12 Febrero 1897
308 =	"	"	nichos	1º Noviembre 1897.

1885

Libro de actas de la municipalidad de Maipu durante la administracion del Presidente Don Roman Latuter

Presidente
José E. Guerra
Martin Labitte
Daniel Martinez
Alejandro Rodriguez
Juan Golet.

En el Pueblo de Maipú a dos de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en el Salon Municipal los Señores que al márgen se designan nombrados miembros titulares y suplentes respectivamente por Superior Decreto fecha 23 de Diciembre ppdo, para componer la Corporacion en el presente periodo administrativo, procedieron á prestar el juramento de Ley, el cual fué tomado por el Señor Presidente electo Don Roman Sateler, quien á su vez lo efectuó ante los mismos, y declarando abierta esta sesion hizo presente la necesidad que habia de instalar la Corporacion nó obstante la imposibilidad que existe de ejercer sus funciones por cuanto el Presidente saliente Don Liberato E. Alvarez se ha ausentado de la localidad sin dejar un encargado que pueda entregar lo perteneciente á esta Corporacion. Lo cual tomado en consideracion fué sancionado por unanimidad de votos.

Acto continuo se procedió, por mocion del mismo á la discernicion de cargos y por mayoría quedó compuestas las Comisiones ordenadas por el D. O, del modo siguiente.

Vice Presidente — Don Daniel Martinez.
Tesorero — " Martin Labitte.
Encargado del Ramo Topográfico y de Policia — " Luis Marquez.
De Culto é Instruccion publica — " José E. Guerra
Comision de cuentas — " Luis Marquez
" José Guerra

El Municipal Señor Martinez hizo mocion para que se procediera á la

eleccion de los empleados, proponiendo por su parte al señor Don Raymundo Quintero para Secretario. El señor Presidente á Don Pedro C. Imaña y puesto á votacion fué elegido este último por mayoria de votos.

Se acordó por unanimidad refundir la Comisaria de Corrales y el Puesto de Inspec- tor, en una sola reparticion, siendo desig- nado para desempeñar su cargo el señor Don Ricardo Miles con la subvencion mensual de mil seiscientos pesos moneda de la Provincia.

Se autorisó al señor Presidente para nombrar una persona que desempeñe las funciones de Ordenanza con setecientos pesos y un encargado de la limpieza publica y cui- dado de la Plaza con mil pesos de la mis- ma moneda.

El Municipal señor Labitte hiso pre- sente la imposibilidad de atender debidamen- te la Tesoreria confiada á su cargo, sin te- ner un auxiliar encargado de su Conta- bilidad. Tomada en consideracion esa es- posicion se resolvió comisionar al señor Labitte para ocupar una persona con la subvencion de quinientos pesos de la Provincia.

Se acordó levantar esta sesion para continuarla en oportunidad.

Martin Labitte

Daniel Martinez

Juan Golet — Ramon Saturbe

José Z. Guerra — Pedro C. Imaña
Sec.

En

Presidente
Labitte
Martinez
Rodriguez
— ! —

Maipú á primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en el Salon de Sesiones de la Corporacion, los Señores Municipales que al márgen se designan: el Señor Presidente ordenó se diera lectura al acta anterior y no teniendo objecion que hacer fué aprobada y suscrita, declarandose acto contínuo abierta esta Sesion.

Concedida la palabra al Municipal Martinez, este despues de algunas breves consideraciones encareció la necesidad que esperimenta la Poblacion de otro médico, por cuanto el que hoy tiene, se ausenta con frecuencia á la Campaña por exigencias del servicio, dejando expuesta la salud pública en cualquier momento apremiante. Agregó que el Presupuesto asigna una partida mensual para sostenimiento de un medico municipal y de policia, y que entre el vecindario se agita la idea de levantar una suscricion destinada á igual objeto: terminó haciendo mocion para que se comisione al Señor Presidente á efecto de que haga las diligencias necesarias hasta conseguir el establecimiento en este pueblo de otro médico que llene sus necesidades; bajo condicion de pasarle la asignacion mensual de 62$ m/n oro y conseguir de los vecinos una suscricion que ascienda á igual cantidad, esto solo por un termino de seis meses, para lo que la Corporacion en oportunidad comisionará á dos de sus miembros.

Los demas señores Municipales prestaron su conformidad sobre

El señor Presidente indicó que debía tratarse sobre la compra de algunos bancos de fierro destinados al ornato de la Plaza por ser así necesario é igualmente las tablillas de rodados y libros para la Contabilidad. – Discutida suficientemente esta indicacion resolvieron por unanimidad, encargar al señor Presidente la compra de veinte bancos de fierro fundido, quinientas tablillas para rodados y los libros que sean precisos, los que podrá adquirirlos por compra particular ó por medio de licitacion, tratando de conseguir la módicidad posible en sus precios.

El Municipal señor Martinez hizo mocion para que fueran insaculadas las personas que han de proponerse al P.E. para desempeñar las Alcaldías del Partido y por unanimidad se confeccionó y aprobó la siguiente nómina:

Cuartel 1º Don Benjamin Iturre.
" 2º D. Guillermo Carcano
" 3º " Fausto Damian
" 4º " Ernesto Morgante
" 5º " Manuel Gonzalez
" 6º " Antonio L. Vergara.

El señor Presidente hizo dar lectura á una nota de la Direccion General de Escuelas en la que se solicita la proposicion de las personas que han de sustituir á los miembros del Consejo Escolar del distrito Don Luis Laferriere y Don Francisco Lariaga que han cumplido su periodo.

Por mayoría se resolvió fueran propuestos á la Direccion los señores Don Francisco Perez y Don Juan José

Cerradas.

El señor Presidente sometió á la aprobacion de los demas señores Municipales un proyecto de reglamento para los Corrales de abasto. Discutido todos sus articulos fué aprobado sin modificacion y se acordó fuese imprimido y puesto en vigencia desde el quince del actual.

Se autorizó al señor Presidente para practicar un examen en los libros de la antigua Corporacion y para que con sugecion á el, pase el informe pedido por el Ministerio de Gobierno en las cuentas de Tesoreria correspondientes al tercero y cuarto trimestre del año 1883 primero, segundo y tercero de 1884 ppdo.

Por unanimidad se resolvió levantar esta sesion para continuarla en el dia de mañana quedando de acuerdo en reunirse á las tres de la tarde.

En prueba de lo cual la suscribieron.

Martin Labitte

Daniel Martinez

Damian Lattaber
Pte.

Pedro E. Moriano
Sec

[illegible] a [illegible] de [illegible] de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos los señores municipales que al margen se designa, el señor Presidente hizo leer el acta anterior y no habiéndose hecho objecion sobre su contenido fué aprobada declarándose acto continuo abierta esta sesion.

Se dió lectura á una nota del señor Juez de Paz del Partido en la que solicita le sean suministrados los útiles de escritorio para sus oficinas — Despues de algunas consideraciones se resolvió no hacer lugar á lo solicitado, por cuanto en la Ley de 6 de Enero sobre deslinde de atribuciones, solo se impone á la Municipalidad la obligacion de proporcionar á aquel funcionario el local y moviliario necesario para su instalacion —

A mocion del Municipal señor Labitte se acordó la confeccion de un Reglamento para las casas de baile y prostitucion clandestina.

Se dió lectura á una nota de la Comision de Socorros para las víctimas de Andalucia establecida en La Plata y se acordó comisionar al Municipal señor Golet para que asociado á los señores Don Luis Laferriere, Don Benjamin Iturri y Don Francisco Petrochel, promuevan una suscricion entre el vecindario

A mocion del Municipal señor

Martinez se acordó enviar un alumno al Establecimiento Fomento de Educacion instituido por el Superior Gobierno en el Pueblo de Lavallea, por cuanto esta municipalidad es colindante de aquel y goza la concesion de una beca—

Por lo avanzado de la hora se suspendió esta sesion para continuarla el dia que oportunamente se determinará—

Martin [illegible]
Daniel Martinez
Juan Golet
Alejandro Rodriguez
Ramon [illegible]
P. C. Moria
[illegible]

En Maipú á quince de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos los S.S. municipales que al margen se designa, el Señor Presidente hizo uso de la palabra para comunicarles, que se habian presentado ante él varios vecinos de la localidad protestando en debida forma contra el proceder del Presidente del Consejo Escolar del Distrito, que ha expulsado á los preceptores de las Escuelas de ambos sexos ~~de~~ abrogandose atribuciones que no le incumbe, puesto que ese Cuerpo se encuentra en minoría actualmente— Que á más de la protesta á que se ha referido obra en su poder notas de ambos preceptores quejandose de tal procedimiento.

Que como no

tiva preventiva se ha dirijido al Señor Presidente del Consejo de Educacion pidiendole ordene la suspension de todo procedimiento hasta tanto sea integrado el de aqui, para que el su mayoria y con conocimiento de las causales que hayan motivado tal reso lucion adopten la medida que crea conveniente.

Hizo presente á mas que habia llegado á su conocimiento que esos empleados habian resistido la entrega y que por ello el Presidente del Consejo Escolar buscaba el elemento de la fuerza pública para obligarlos á aquellos que la efectuaren.

Hen vista de lo espuesto la Corpora cion acordó—

Aprobar el procedimiento del Señor Presidente sobre la nota dirijida al Director de Escuelas, y bajo iguales fun damentos al Señor Presidente del Consejo Escolar—

Dirijir nota al Señor Juez de Paz, invocando la intervencion que la Ley de Educacion acuerda á las Municipalidades en los asuntos de los Consejos Escolares, para que rehuse la fuerza publica si con el objeto espresado le fuese solicitada—

Habiendose recibido en este acto una nota del Presidente del Consejo en la que espresandose en ter minos descorteses, desconoce la inter vencion de la Corporacion en la cuestion de que se trata, se acordó contes tar aquella, siendo aprobada la que

en ese acto fué formulada por el Secretario y ordenada por el Señor Presidente.–

En seguida se dió por terminada esta sesion.

Martin Dabitte

Daniel Martinez

Juan Golet

Alejandro Rodriguez

Mariano Latida

Pedro D. Treviza

Sec

Presidente – Martinez – Guerra – Dabitte – Golet – Rodriguez

En Maipú a seis de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos los SS Miembros de la Corporacion Municipal que al margen se designan el Señor Presidente declaró abierta la sesion y ordenó al Secretario diese cuenta de los asuntos entrados–

Verificandolo así fué leida una nota del P. E. pidiendo datos sobre la existencia en el Cuartel 1º de este Partido de una fraccion de terreno de propiedad fiscal, y se resolvió pedir informe al avaluador y al alcalde del referido cuartel.

Se dió lectura igualmente de la resolucion comunicada por el Ministerio de Gobierno y recaida en el expediente iniciado por el Juez de Paz Señor Barrionuevo, é interpretando el art. 80 de la Ley sancionada en 5 de Enero

[illegible], se acordó no hacer lugar al cuen[illegible] [illegible] de [illegible] presentado por aquel.

En una nota del señor Juez de [illegible] solicitando el pago de honorarios me[illegible] originados por asistencia que ha [illegible] el Juzgado á su cargo, se dispuso [illegible] al S. G. si corresponde á la Municipalidad abonar cuentas de esa naturaleza, y hecho, efectuar su pago si así se ordenaba.

Fueron electos por mayoría los señores Don Fran^co Perez y Don Pedro Ocalia para integrar los Jurys de Patentes y Contribucion Directa, respectivamente.

Habiéndose dado lectura á una nota del S. G. ordenando se remita al Ministerio del ramo un estado demostrativo de las propiedades municipales se acordó encargar á los señores Miembros Don Martin Lasitte y Don Daniel [illegible] para que lo confeccionen, é incluir en ese estado, los terrenos donados por el fundador del Pueblo Don Francisco Bernabé, que no han sido aun escriturados á favor de la Corporacion no obstante lo dispuesto por el Superior Decreto fecha 26 de Agosto de 1878.

Se acordó no hacer lugar á lo solicitado por la C. D. del Hospital [illegible] por cuanto los servicios ofrecidos por aquel, los presta actualmente el que existe en Dolores.

Se dió lectura á una nota del Se[ñor] Sub-Comisario de Policía Don Isidro [illegible] solicitando le sean suministra[dos] varios muebles que le son precisos [para] su oficina, y se dispuso su necesi[dad]

con arreglo á un contrato autoriza-
dos al Señor Presidente para que rea-
lice la compra por el precio y condicio-
nes que estime equitativas, é igualmente
de los que sean necesarios para arreglo del
salon y Secretaría Municipal.

Se acordó un mes de prórroga que
vencerá el 25 de Mayo ppdo, para la
renovacion de arrendamientos de se-
pulturas en el Cementerio, y la construc-
cion de cercos y veredas.

Fueron nombrados Don Antonio
Arrasabo y Don José Sastre para que aso-
ciados al Alcalde del Cuartel 2º Don Guiller-
mo Carcano, inspeccionen el terreno de
Estancia que intenta alambrar Don Francis-
co Silva é informen sobre el número de
tranqueras que deben quedar expeditas.

El Señor Presidente dió cuenta de
haber acordado á la Parroquia la suma de
sesenta y dos pesos moneda nacional para
las fiestas de Semana Santa, por cuanto esa
suma es asignada por el Presupuesto; y
fué aprobada la inversion.

Dió presente igualmente que ha-
bia intimado al Señor Don Serviliano
F. Pacheco el pago de los derechos de abas-
to correspondiente á las haciendas que con-
sumen las tropas de obreros empleados en
la prolongacion de la Via Ferrea á Mar
del Plata; y que este Señor con escusas
infundadas, habia rehusado el pago, que
abrigaba la creencia de que se intentaba
defraudar la renta por lo que por lo que
pedia á los SS miembros adoptasen la
resolucion que creyeran oportuna.

Concedida la palabra al Mu-
nicipal Señor Camera, [illegible]

respecto ése particular de igual tenor al manifestado por el Señor Presidente, que en resumen por su parte, veía alguna inconveniencia en abastecerse, pues debía considerarsele como tal, para que fuese exceptuado del impuesto, hizo que por lo tanto hacia mocion para que se le exigiera el pago de los derechos adeudados por haciendas que haya beneficiado y se le intime la presentacion de las guias de todas las que van introducidas, á efecto de que se le revisen por quien corresponde, lo cual puesto á votacion quedó así resuelto.—

Fué acordado nombrar provisoriamente á los siguientes Alcaldes propuestos para las Alcaldías 4ª y 5ª, hasta tanto el Superior Gobierno confirme sus nombramientos como Alcaldes de la 1ª 3ª y 6ª á los Señores Don Marcos Acosta, Don Rosa Chayro y Don Fidel Montaré, respectivamente.—

Habiendo dado cuenta el Señor Presidente de que desde el mes de Enero desempeña el cargo de procurador de esta Corporacion el Señor Don Arturo D'Amico en calidad de provisorio, se dispuso confirmar su nombramiento con anterioridad á aquella fecha, acordandosele la remuneracion mensual de veinte pesos moneda nacional.—

Se acordó igualmente sacar á licitacion la construccion de un osario y veinte nichos en el Cementerio y una vereda de baldosa en la parte exterior del edificio municipal. Debiendo efectuarse el pago al albañil constructor de los nichos y vereda que sean aquellos enagenados.

El Secretario del Concejo [illegible]

Lucitte, se resolvio continuar el trabajo ~~de calles~~ para el enrripiamiento de las calles con cuatro peones y un capataz y los carros que sean necesarios, acordandose tambien la compra de las maderas necesarias para la colocacion de pasos en las boca-calles.

A mocion del Señor Municipal Guerra se encargó al Señor Presidente practicase las diligencias necesarias para conseguir el establecimiento de otro médico en esta localidad.

Por indicacion del Suplente Señor Rodriguez se dispuso Comisionar al Señor Presidente para que active el expediente sobre Egido del Pueblo, que tramita ante el Superior Gobierno y teniendose en cuenta que el Plano elevado elevado con ese objeto adolece de algunas deficiencias se le comisionó igualmente para que encargue á un Ingeniero la confeccion de otro, cuyo costo será cubierto por suscricion que se iniciará en el vecindario.

El titular Señor Martinez hizo presente el recargo de trabajo que actualmente tiene la Secretaria Municipal é hizo mocion para que se aumentase el sueldo del Secretario á setecientos y tres pesos moneda nacional, lo cual fue asi acordado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente declaró terminada esta sesion suscribiendola los concurrentes. Testado peones no vale. Entre lineas carros vale.

Martin [illegible]

[illegible]

D. Martinez. [illegible]

Juan Gilet

[illegible]

Pedro C. Moragá

Srio.

En Naguabo á trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos los SS. miembros de la Corporacion en sesion ordinaria, el Señor Presidente declaró abierta la sesion dando cuenta previamente del cumplimiento de las resoluciones adoptadas en la sesion anterior, ordenando acto continuo al Secretario la lectura de los asuntos entrados.

Presidente Martinez
Salicti
Gener
Golet.

Leida que fué una nota de la Sociedad "La Marina del Sud" solicitando la exoneracion de impuestos por un billar que tiene establecido en su local, se acordó así concederlo, siempre que no se perciba remuneracion alguna por el servicio que el preste.

En una nota del P.G. ordenando la rendicion de las cuentas correspondientes al cuarto trimestre de mil ochocientos ochenta y cuatro-85, se resolvió contestarla manifestando la imposibilidad de dar cumplimiento á su mandato, por cuanto obran en poder del ex-Presidente-

de la Corporacion Don Liberato E. Alvarez los comprobantes de salidas habidas durante el expresado trimestre —

Con otra de la misma reparticion, pidiendo se eleve el presupuesto de gastos y calculo de entradas para el año venidero se acordó contestar que tampoco era posible por cuanto aun nó era conocido el sancionado para el año actual.

En una solicitud de Don Benjamin Iturri se acordó nó hacer lugar por cuanto se rechita juego el azar la rifa que intenta efectuar por medio de juegos de dados, acordandose el permiso para que pueda efectuarse por cedulillas si el interesado lo creyera conveniente.

Se acordó igual autorizacion en la solicitud del Señor Don Marcos Acosta, comisionandose al titular Señor Guerra para que asociado á un perito conocedor, aprecie el valor de las alhajas objeto de la expresada rifa — y se autorizó la emision de cinco mil al precio de diez cent. mn. cada una —

En una solicitud del Señor Don Francisco Silva sobre alambrado de un campo, visto el informe pasado por la comision nombrada al efecto, se acordó la autorizacion para que lo efectue, debiendose elevar uno de los planos presentados al Departamento de Ingenieros de la Provincia —

Se nombró á Comision

Don José Peltier y Don Pedro G-
Don [illegible] para que inspeccionen y deter-
minen las tranqueras que deben que-
dar expeditas en el campo que intenta
alambrar el Dor. Don Isaac P. Areco
... ... A proximándose los días
[illegible] y [illegible] del [illegible] celebrar
la gloriosa Revolución que la con-
memora en cuyo día se dispuso:

Aceptar la propuesta del
pirotécnico Don Ramón Pulicias
Paz para la construcción de fuegos
artificiales que serán incendiados
24 y 25 del actual.—

Autorizar al Señor Presidente
para que contrate una banda de
música por el precio que estime
equitativo y contraer ú ordenar los
demás gastos que sean necesarios.

Invitar á los SS. miembros del
Consejo Escolar para que concurra al
Te Deum que se celebrará el día 25
á cuyo efecto deberá librarse nota al
Señor Cura Vicario.

Habiendo dado cuenta el Señor
Presidente de que existían vacan-
tes los empleos de Alcaldes del Cuartel
3º y 6º por renuncia de las per-
sonas que los desempeñaban, se acor-
dó nombrar provisoriamente y proponer
al Superior Gobierno á los ciudadanos
Don Tomás Urrutia y Don Blas
Martínez para llenar aquellas.

Se acordó pedir autorización
al Superior Gobierno para invertir
del sobrante de las rentas, la suma
de dos mil nacionales en obras pú-
blicas.—

De una solicitud de Don Francisco Cindrice sobre pago de tres mensualidades correspondientes al año 1883 que se le adeuda por servicio de alumbrado publico, se acordó solicitar autorizacion para abonar la deuda atrazada, y enseguida que ella sea, proceder al pago de toda ella.

Encontrandose descompuesta la comision encargada de la revisacion de cuentas, por causa de la renuncia del titular Señor Marquez se acordó reiterar aquella nombrandose provisoriamente al Señor Golet para integrarla.

Y no habiendo asuntos de que tratar, el Señor Presidente declaró cerrada esta sesion y previa lectura la suscribieron.

Martin Lahitte

Juan Golet   José J. Gazan

Ramon Lotelle

Pte.

P. C. Moreira
Secre

Presidente Lahitte
Gazan
Golet
Rodriguez

En Juarez a diez de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos los S.S. Municipales que al margen se designan el Señor Presidente declaró abierta la sesion, dando cuenta previamente del resultado de las resoluciones adoptadas en la anterior

sesion, siguiendo acto continuo el Secretario
recien dando cuenta á los asuntos entrados.

La lectura de una nota suscrita por varios vecinos de la localidad pidiendo la clausura de las casas denominadas Boliches y denunciando la propagacion de juegos prohibidos, suscitó una larga discusion entre los señores miembros presentes, resolviendose por unanimidad:

1º No hacer lugar á la clausura de las casas de prostitucion por cuanto no es atribucion de la Corporacion, puesto que la Ley especial de impuestos, recientemente sancionado por la Honorable Legislatura, las consiente.

2º Mandar imprimir el proyecto de Reglamento de la prostitucion que suficientemente discutido fué aprobado.

3º Adoptar dentro la esfera de sus atribuciones todas las medidas tendentes á evitar el juego que se asevera ha sido establecido en la localidad y esperar la denuncia fundada de cualquier vecino, para proceder al esclarecimiento y solicitar de quien corresponde el castigo de los delincuentes.

Con una solicitud de la administracion de el diario "La República" el señor [illegible] abonarse á cinco números.

Habiendo vencido con exceso el plazo acordado para la construccion de cercos y veredas se acordó se acordó quince dias improrogables para su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos al despacho el señor Presidente declaró terminada esta sesion [illegible]

establecido con los documentos.

Martin Labitte

Juan Golet

Alejandro Rodriguez

Susman Lantalea

Pedro C. Murua

Srio

En nueve de Agosto de mil ocho cientos ochenta y cuatro reunidos los señores Municipales que al margen se designan el Señor Presidente ordenó la lectura del acta anterior declarando acto continuo abierta la sesion.

Teniendo que incorporarse los señores Don Ramon Leyra y Don Luis Cabrerese nombrados recientemente municipales titulares en reemplazo de Don Luis Marquez y Don Daniel Martinez que renunciaron, el Señor Presidente procedió á tomarles el juramento de Ley. Hecha la distribucion de cargos fué electo Vice Presidente el Señor Cabrerese y encargado del ramo Topográfico y de Policía el Señor Leyra.

Habiendo el titular Señor Labitte hecho mocion para que se reglamentase la casa de baile fué así resuelto, acordandose fuera suprimido el cobro por medio de boleta

[illegible] [illegible] [illegible] empresario [illegible] [illegible] que se haría [illegible] un precio que importa [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] escritura -

Se dispuso el aumento de diez nacionales al Inspector Municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por termi-nada la sesion, suscribiendo la presente —

Martin Lafitte

Ramon Vega

Juan Golet

Alejandro Rodriguez

Luis Laferrière

Ramon [illegible]

[illegible]
Secr.

En once de Noviembre del mismo año reunidos los Señores Municipales que al margen se designan el Señor Presiden-te declaró abierta la sesion y concedida la palabra al titular Señor Labille, este espuso: que con marcada frecuencia con-sta la voz en el vecindario de que á dis-tintas personas se les aplica multas de las que el como tesorero de la Corporacion nó tiene conocimiento puesto que nó ingresan en Caja. que hace algunos dias se le presentó el individuo Juan Rodacarrás, quejandose de haber sido multado en treinta y cinco pesos moneda nacional por el hecho de [illegible] los caballos de los carros al llegar á la Esta-cion del Ferro-Carril, y que segun

lo comprueba el recibo que exhibe ella ha sido percibida por el Sub Comisario de Policía Don Isidro E. Diaz, funcionario que á mas de lo enunciado comete actos abusivos frecuentemente, segun es del dominio público, por lo que cree llegado el momento de que la Corporacion adopte alguna resolucion, haciendo mocion por su parte para que se solicite de quien corresponda el envío de un Inspector de Policía. Lo cual despues de algunas consideraciones entre los SS miembros, fué resuelto por unanimidad, autorizandose al Señor Presidente para que se dirija en tal sentido al Señor Presidente y haga averiguar en el vecindario algunos otros hechos de igual naturaleza, pudiendo costearse personalmente á la Capital á fin de obtener la mas pronta resolucion.

Se acordó igualmente se libre nota al Inspector Municipal á fin de que vigile por el exacto cumplimiento de las Ordenanzas vigentes y recorra personalmente la casa de baile existente en el Pueblo, donde es voz pública que se juega al choclon.

I nó habiendo otros asuntos de que tratar se declaró terminada la sesion, suscribiendo la presente.

Juan Estet

Martin Gahiti

Damian Lataliz

Pedro C. Maiza.

Ene.

veinte y seis de Enero de mil ochocientos
veinte y seis reunidos los Señores que
ochenta suscriben nombrados recientemente por
la Direccion Gral de Escuelas para com
poner el Consejo Escolar de este Dis=
trito durante el año actual, y convocados
al efecto de proceder á su instalacion
por el que suscribe en mérito á lo
dispuesto por el art 46 de la Ley de
Educacion Comun; procedieron entre si
á la distribucion de cargos resultando
electos para:
Presidente: Don Enrique Binder
Sub Inspector: " Juan José Cernadas.
Tesorero: " Francisco J. Reuter.
Y para constancia suscribieron
la presente.

Enrique Binder
Juan José Cernadas
Fco J. Reuter
Bartolomeo Rombezzi   Francisco Perez
Luis Laferriere
VB. J. C. Mari

En la Salon de sesiones de la Municipalidad
de Tramqui á tr[illegible]: de Enero de mil
ochocientos ochenta y seis el Señor Presidente
Don Roman Caliler con asistencia de los S.S.
miembros que suscriben la presente, procedió
á hacer entrega de todo lo perteneciente á esa
reparticion, al nuevo Presidente Señor Don
Sebastian Borromeo, nombrado por su
superior Decreto de fecha 26 de Diciembre ppdo
formulandose al efecto el siguiente:

Inventario:

Propiedades: La casa Municipal consi

puesta de ocho piezas, cuarto, dos letrinas, pozo etc. etc. — Los corrales de abasto construidos con estacones de Ñandubay, barras de fierro, etc. — La quinta en que están situados, cercada de igual material y la pieza que allí existe. — La Iglesia Parroquial con sus ornamentos y la casa en ella recientemente construida —

Salon de Sesiones

Muebles: una tribuna — una docena sillas de mimbre — un escritorio ministro, dos sillones giratorios de nogal — dos id de nogal y esterilla — nueve sillas de id — dos quinqués con lámparas y bombas — cinco pares de cortinas y cinco galerías — dos pares salivaderas —

Utiles: un tintero cristal de Roca y madera con el busto de la República — un reloj fechador — alfombrado del Salón — un timbre — una carpeta de hule — un Escudo — un Registro Gráfico de la Provincia —

Secretaria Municipal:

Muebles: una mesa escritorio de nogal — una biblioteca de id — un escritorio de pino — una docena sillas de mimbre y esterilla — un sillon giratorio — un escritorio de nogal perteneciente á la Comandancia Militar — una urna para elecciones — un armarito de pino para papeles.

Utiles: dos tinteros, dos carpetas — un timbre — un saca-bocados para guías — un sello fechador de la Corporacion — uno de la Secretaria — un contra-sello — tapiceras — un secante papel — un plano del Cementerio — uno id del Pueblo — un cuadro y medalla conmemorativa de la fundacion de La Plata Capital de la Provincia — un tablero para edictos — un juego pesas y marcadores para contraste —

Archivo — un lote libros talonarios — uno id de notas varias — uno id libros de Contabilidad — uno id papeles — uno id certificados de guías

Año 1883 — dos libros talonarios de licencia

uno id id multas - cuatro id de alumbrado - uno id guias - dos id patentes - dos id abasto - dos id sepulturas - uno id boletos de señal - dos libros copiadores - un libro de Caja - uno id de Intervencion - dos id de Tesoreria - uno id de Corrales - uno id de cuentas corrientes.
Legajos - uno con 13 espedientes - uno id de solicitudes - uno id ordenes de sepulturas - uno id notas de la Comisaria - uno id varias notas - uno id notas de Alcaldes - uno id notas de autoridades de la Provincia - uno id papeles varios - uno id planillas de recaudacion. —

Año 1884.

Libros - dos talonarios de patentes - uno id boletos de señal - uno id id de sepulturas - uno id de multas - uno id de vales - dos id de abasto - uno id de alumbrado - uno id de matriculas - uno id de Caja - uno id de Intervencion - uno id padron de alumbrado - uno id copiador - uno id Registro Electoral - dos id de marcas - un indice de id - tres libros de señales - un indice de id id - un libro de actas -
Legajos - uno con ocho espedientes - uno id ordenes de sepulturas - uno id licencias de sepulturas - uno id varias notas del año - uno id planillas de recaudacion

Año 1885.

Libros - un libro talonario de licencias - uno id de vales - uno id de sepulturas - uno id boletos de señal - uno id patentes - uno id boletos de señal en blanco - uno id en blanco - dos id de abasto en blanco - uno de licencias y otro id multas - uno id de pesas y medidas - uno id de actas - uno id Registro de marcas y otro de señales - uno id copiador - uno id Caja - uno id de cuentas corrientes - uno id de contratos - uno id de licitaciones - nueve libros en blanco para alcaldias, uno id para registro de marcas y otro para señales - uno id de Intervencion - dos id de Matrimonios - dos id de bautismo - dos id de defunciones - dos id de de multas - uno id de entradas y salidas de

prostitutas.
Legajos: uno talones de guias - uno id licencias de sepulturas - uno id comprobantes de ingresos en Tesoreria - uno id certificados de guias - uno id certificados de abasto - uno id notas del Juzgado de Paz y Comisaria - uno id notas de particulares - uno id de distintas autoridades de la Provincia - uno id del Ministerio de Gobierno y varias reparticiones provinciales - uno id guias de distintos Partidos - uno id planillas de recaudacion - uno id con dos expedientes - un lote planillas de recaudacion en blanco - uno id ordenes de pago - y uno id planillas balanciarias -
Año 1886 un libro talonario de guias - un legajo varios papeles - un lote papel, sobres broches y plumas - uno id caratulas para expedientes -

Tesoreria Municipal.

1885. Libros - un libro talonario de multas - uno id de abasto - uno id de Caja - una Caja de fierro sistema Morko y Bell, con dos llaves - un sello de Goma y la existencia actual de quinientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional que entrega en este acto el señor tesorero Don Martin Labitte al Presidente entrante Señor Barrionuevo, parte en efectivo y el resto en una libreta de Banco Catorce comprobantes de salidas. —

Defensoria de Menores

Un libro de actas - un libro copiador - un legajo de notas - un sello de Goma —

Biblioteca Municipal

Una biblioteca de cedro compuesta de tres cuerpos - la coleccion de libros que la forman y uno de recibos -

Varios utiles.

Un libro de la Comisaria de Corrales. un-

illo de la misma - un rompe-cabeza - un porel de palo - tres atriles de pino - dos barriles para agua - un banco de pino - 34 gallardetes - 44 banderas de distintas nacionalidades - un carro de dos ruedas - y los aperos de un caballo - una mula - una carrilla - una carretilla - tres tirantillos pino de tea - seis palas - dos picos - dos azadas - una guadaña - una orquilla - un rodillo ó pisón - una barandilla de madera existente en la carpintería de Cabrera - un pisón - un arco para corridas de sortijas - un mortero para bombas - 24 bancos de hierro colocados en la Plaza Pública ——

Dando por terminado el presente inventario lo suscribieron en la fecha ut supra — sobre raspado dos — vale

Ramon Latuler

Sebastián Barrionuevo

Martin Labitte

P. C. Maira
Secretario.

En Maipú á doce de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis reunidos los SS que al margen se designan nombrado por el PE para componer la Corporacion Municipal de este Partido durante el actual periodo administrativo el Señor Presidente declaró abierta la Sesion, procediendose acto continuo á hacer la distribucion de cargos por votacion secreta segun fué resu

Pte.
Marcos Acosta
Ramon Latuler
Daniel Martinez
Pablo Rivet

cto y depositadas las boletas en poder del Señor Presidente resultaron elec tos para Vice Presidente 1º por dos votos los titulares Señores Acosta y Zuluaga resolviendo el empate el Señor Presidente por el Señor Acosta.– Para Vice 2º los Señores Beret y Zuluaga siendo electo para ejercerlo el primero tambien por resolucion del Señor Presidente.– Para Tesorero resultó empatada la eleccion entre los Señores Beret y Martinez, siendo elegido el segundo por resolucion del Señor Presidente. Y por mayoria el titular Zuluaga para encargado del ramo topógrafico, culto é instruccion publica.– Habiendo hecho indicacion este último para que se dirigiera una consulta al RvE sobre si el Vice Presidente 2º puede ser extrangero, fué asi resuelto.–

Con lo que se dió por terminada la sesion suscribiendola para constancia los Señores presentes.

Sebastian Barrionuevo

Marcos Acosta

Ramon Zuluaga

D. Martinez

Pedro C. Isasia

P. Beret

Presidente
M. Acosta
P. Bret
D. Martinez
R. Satuler

En el Salon de Sesiones de la Municipalidad de Maipú á quince de Febrero del año mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los SS. miembros titulares que al margen se designan, el Señor Presidente declaró abierta la Sesion, exponiendo que la cuestion á tratarse era el nombramiento de empleados. Tomada la palabra por el Señor Martinez, este manifestó que proponia para Secretario á Don Pedro Maria, siendo asi resuelto por la mayoria, que rechazó la mocion hecha por el Señor Satuler á fin de que se autorizara al Señor Presidente para que nombrara ese empleado puesto que debia ser de su confianza. En seguida el Señor Martinez propuso á Don Raymundo Quinteros como encargado del registro de marcas y señales, manifestandose conforme el Señor Acosta. Llegado su turno al Señor Satuler dijo que votaria en contra por cuanto creia firmemente que no habia razon para separar de ese empleo á Don Manuel Amaral que lo habia desempeñado debidamente, siendo rebatido por el mocionante Señor Martinez que manifestó su opinion de ser inherente á la Corporacion el derecho de remover sus empleados, tal como se hace anualmente con las municipalidades — dijo que el sostenia su candidato y que si en caso la mayoria resolveria si debia ser rechazado. Prolongado el debate, se propuso la cuestion siguiente: si debia ser destituido Don Manuel Amaral? Lo que resultó negativo por dos votos contra uno, por haberse excusado el Señor Acosta de tomar participacion en la votacion; siendo despues electo por

mayoría el expresado Señor. Eligiendose
acto continuo y en igual forma para
Comisario de los Corrales de abasto Don
Agustín Gianello y como médico muni-
cipal y de Policía el Doctor Don Osval-
do Garcia Piñeiro; confirmandose
igualmente el nombramiento de Ins-
pector, hecho por el Señor Presidente,
por razones que expresó, en la persona de
Don Felipe Martinez como reempla-
zante de Don Ricardo Miles que fué
declarado cesante. Pasose luego á tratar
los asuntos pendientes del despacho. Leí-
da una solicitud de Don José Andrio
sobre concesion del alumbrado público,
fué rechazada por ofrecer ese servicio
en iguales condiciones que el que actu-
almente lo presta. Se acordó reservar
para mejor oportunidad la propuesta
presentada por Don Felipe Quintero
para la compostura de la calle que cru-
za el Mercado público. Por indicacion
del Doctor Berët se dispuso intimar al
dueño de un terreno situado frente á la
Estacion del Ferro-Carril del Sud; proceda
a rellenarlo por cuanto la laguna que en
el existe es perjudicial á la higiene pú-
blica. Y se comisionó al Señor Presidente
para que apersonandose al propietario del
expresado terreno le haga conocer esta reso-
lucion y trate de que á la brevedad po-
sible le dé exacto cumplimiento. — Se
resolvió fuese ordenado al Señor Inspector
proceda á hacer componer el bautisterio
en la Iglesia Parroquial. Se acordó co-
misionar al titular Dor Berët y al Ins-
pector Señor Martinez para que estudien

y determinen la mejor manera de rellenar los pantanos existentes frente al Mercado Público y á la casa del Señor Pedro Fué sometido que la Corporacion celebrara sus sesiones los dias sábados de cada semana. Con lo que se dió por terminada la sesion suscribiendola para constancia los señores presentes. —

Sebastián Barriónuevo

Moreno Acosta

P. Bruet

D. Mastrú.

Presidente Municipalidad

P. Carrera

En diez y nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los S.S. miembros que al márgen se designan, el Señor Presidente declaró abierta la sesion manifestando ser extraordinaria por solicitud del titular Señor Martinez, quien, concedida que le fué la palabra, dijo: que habiendo la mayoria de la Corporacion en su ultima sesion discernido el cargo de Archivero en la persona de Don Manuel Amaral que á la vez es Juez de Paz de este Partido, habia creido encontrar incompatibilidad entre ambos empleos por lo que se habia dirigido en consulta al Señor Ministro de Gobierno de la Provincia, de quien habia recibido el telegrama que exhibe en este acto, en el cual se declara la incompatibilidad. Agregó que siendo ese telegrama de carácter oficial dirigido á él como autoridad puesto que habia enviado la consulta en carácter como Municipal

Presidente
M. Acosta
P. Bruet
C. Martinez
C. Carbia

titular, era deber de sus demas colegas dejar sin efecto el nombramiento a que alude y acordarselo a la persona que anteriormente propuso; y que para el señor Amaral podia crearse el puesto de Bibliotecario.
Concedida la palabra al titular señor Beret expuso: que sin entrar en consideracion sobre la exposicion hecha por el señor municipal Martinez ni poner en duda la veracidad del telegrama exhibido hacia mocion para que sea el señor Presidente quien consulte al P.E. sobre la excepcion opuesta; y que en caso de que asi fuera resuelto no habia razon para crear el puesto de bibliotecario, ni creia que el señor Amaral lo aceptase pues conocia su delicadeza. Sometida esta mocion á la consideracion de los S.S. miembros presentes, fué apoyada en todas sus partes.

Dando por terminada la sesion, fue suscrita la presente. Lo testado no vale. Lo enmendado vale.

Sebastian Barrionuevo
Moises Acosta
D. Martinez
Beret
Casimiro Barbier
Pedro C. Moia
Elias

veinte y uno de Febrero de mil ochocientos
ochenta y seis reunidos los SS Municipales
que al márgen se designa en su segunda
sesion ordinaria, el Señor Presidente declara
inaugurado el acto ordenando al Secretario
la lectura del acta anterior, verificado lo
cual, procedióse a tratar los asuntos pendientes
del despacho. Leida una propuesta
de Don Francisco Villon para el
acarreo de tierra por el précio de setenta y
cinco centavos de peso moneda nacional
el metro cúbico y otra de Don Agustin Baldan
por setenta y seis centavos de igual moneda,
los titulares SS Berel y Martinez votaron
por la aceptacion de la primera, pero habiendo
el titular Señor Acosta manifestado que tenia
la creencia de que el segundo de los proponentes
se pondria en iguales condiciones, fué
resuelto, autorizar al Señor Presidente para
que acepte una ó ambas de las propuestas presentadas,
determinandose que las calles a componerse
serán las siguientes. Las que cruzan
las casas de los SS Fantamerri, Rodas, Marquez,
Pion y Saviatti.
Leida una propuesta de Don José Adualrio
para el servicio de alumbrado por el precio de
noventa centavos cada farol se acordó reservarla
para oportunidad y encargar a los
SS Martinez y Acosta para que asociados
al Inspector dictaminen en la próxima
sesion la mejor manera de facilitar ese
servicio. El Señor Presidente dió cuenta
que por indicacion del titular Señor
[illegible] no se habia hecho la consulta sobre
nacionalidad del Vice Presidente, segun
fué resuelto en una sesion anterior y que
el Señor Ministro de Gobierno no habia
respondido aun al telegrama que se le dirí

Presidente
M. Acosta
P. Berel
D. Martinez
E. Barbier

gio consultando sobre la incompatibilidad del cargo de Juez de Paz y empleado de la Corporacion que se ha deducido. A mocion del titular Señor Berel, suficientemente apoyada, se adaptaron las siguientes resoluciones.- Ordenar al Inspector, intime á Don Francisco Santini la construccion de una pared de tres metros de altura en la casa de prostitucion que tiene establecida en la localidad y prohiba enseñarse en público á las mujeres que se encuentran asiladas en ella, solo en casos de necesidad y guardando la debida compostura, siendo esta disposicion de caracter general y aplicable á las demas casas.- Pasar una nota al Señor Sub Comisario de Policia á fin de que vigile por el exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre ejercicio de la prostitucion clandestina. Otra al Inspector á fin de que haga las siguientes intimaciones: al dueño de la casa de baile suprima el cobro de latas que alli se acostumbra - á Don Mariano Mantaldo, retire un estaquiadero establecido en su casa particular. á Don Esteban Castillo se abstenga de guardar caballadas en el Corralon que posee frente al Almacen de "El Sol". Se dispuso hacer efectivo el impuesto de delineaciones creado por la Ley respectiva y se autorizó al Señor Presidente para que nombre una persona á fin de que las verifique. Se encargó al Secretario la recopilacion de las ordenanzas vigentes y su presentacion en la próxima sesion. Fué igualmente resuelto notificar á los dueños de perros, que les queda prohibido tenerlos sueltos sin bozal ni orejera, y que se procederá á exterminar los que fueron encontrados contraviniendo esta

No habiendo otros asuntos de que tratar se dió por levantada la sesion, suscribiendo la presente para constancia los SS. expresados.

Sebastian Barrionuevo

P. Butt

Casimiro Barbieri

Marcos Acosta

Pedro C. Maiña
Srio

En Maipú á veinte y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis el Señor Presidente de la Municipalidad Don Sebastian Barrionuevo procedió á poner en posesion de la Tesoreria Municipal en cumplimiento á la resolucion fecha doce del actual al Señor Tesorero Don Daniel Martinez, formulandose al efecto el siguiente inventario: la existencia actual en Caja de setecientos siete pesos ochenta y cinco centavos m/n. A saber quinientos veinte y tres pesos sesenta y nueve centavos en efectivo. Ciento cincuenta y tres pesos cincuenta cent en una libreta de Banco y treinta pesos sesenta y seis cent en vales á cobrar. Un libro en blanco para las operaciones de esa reparticion. Un libro talonario de abasto. Uno id multas. Un lote planillas de recaudacion en blanco. Un sello. Una Caja de fierro con las cinco llaves que posee. Para constancia de lo cual suscribieron la presente. Entre lineas. sesenta y nueve centavos. Vale

Daniel Martinez
Tesorero

S. Barrionuevo
Prte

P. C. Maiña
Srio

veinte y siete de Febrero de mil ochocientos ocho
ta y dos, reunidos los S.S. Municipales que al
margen se expresa, en su tercera Sesion ordi
naria el Señor Presidente declaró inaugurada
dicha ordenanza [illegible] el Secretario dió lectura
del acta anterior, y de los asuntos entrados,
verificado lo cual y aprobada aquella sin ob
servacion por parte de los S.S. miembros, pro
cedióse á tratar una solicitud del Señor Sub-
Comisario de Policia para la dotacion de
muebles, útiles y arreglo de su oficina. Des
pues de breves consideraciones aducidas por
los titulares Señores Peret y Cabildo, fué
acordado lo que se solicita con excepcion de
media docena de sillas, disponiendose que
los gastos que se originen sean imputados á
Eventuales del Presupuesto vigente. A mo
cion del titular Señor Peret se dispuso que
la mesa que tiene el Sub Comisario en su
oficina sea pasada al depósito funebre
del Cementerio, una vez se le entregue la
que se le ha acordado. El titular Señor
Acosta hizo presente que el Juez de Paz le
habia hecho indicacion por un mueble apro
psito para guardar papeles que le era nece
sario y pidió fuese acordada su compra, sien
do resuelto que se le diera una biblioteca.
El titular Señor Cabildo manifestó, que por
la lectura del acta anterior, á la que no habia
asistido, veia que la Corporacion tiene resuelto
suprimir el cobro de latas en los bailes publi
cos, atribucion que no le compete y que le ha
sido negada por el P. E. en nota que debe
existir archivada en la Secretaria. El Señor
Peret dijo que supuesto que una resolucion
superior coartaba á la Corporacion de
adoptar tal medida, tan necesaria para
evitar los innumerables abusos que se cometian

en la casa de baños, obviando que se dispa-
rara aquella resolucion sin efecto. Expresandose
en igual sentido los demas miembros.

Habiendo manifestado el titular Señor
Caluthe su deseo de conocer la aplicacion que
se le daba a la ordenanza sobre caballerizas, el
titular Señor Beret dijo que por ella le quedaba
prohibido al Señor Castillo introducir caballe-
rias sueltas pero que se le consentia en cualquier
otra forma y que por mala redaccion del acta
no estaba debidamente constatada esa resolu-
cion. El Señor Presidente que el Cemen-
terio esta completamente ocupado y que era ne-
cesario adoptar alguna medida. Se dispuso la
construccion de un osario y el ensanche de
aquel por cuanto el titular Señor Beret dijo
que el Señor Don Ernesto Casadero lo habia
autorizado para donar al Municipio, el terre-
no que sea preciso a ese fin y para la formacion
de una avenida en la calle de la Estacion.
Fue resuelto poner en vigencia la ordenanza
sobre veredas, en lo que se refiere a la conserva-
cion de ellas en buen estado. Se resolvio que
Don Bartolome Fagoaga no debe pagar de-
rechos de abasto por la hacienda que beneficie
para el consumo de su casa. El Señor Pre-
sidente dió cuenta de haber hecho entrega de
la tesoreria al Señor Don Daniel Martinez con
una existencia en caja de setecientos ~~sesenta~~ pesos
ochenta y cinco centavos m/nacional

Y para constancia suscribieron la pre-
sente - Enmendado - se ... - vale.

Sebastian Barrionuevo

P. Beret — Mavartorto

[illegible] Sindaco

dia treo de Marzo del año mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos los S.S. Municipales titulares que al márgen se designan, el Señor Presidente declaró abierta la sesion ordenando al Secretario la lectura del acta anterior y de los asuntos entrados en Secretaria. Inscrita aquella sin observacion, procediose á considerar una Solicitud del Señor Cura Parroco pidiendo que la Corporacion acuerde alguna cantidad para cubrir los gastos que se originen en las fiestas religiosas de la Semana Santa, y á la vez se disponga la edificacion, en la casa Parroquial, de una pieza destinada para despacho. Se acordó contribuir para el primer pedido con la suma de ochenta pesos m/nacional y tener presente lo segundo para mejor oportunidad por razon de encontrarse casi agotada la partida que para obras publicas asigna el presupuesto vigente. A mocion del titular Señor Saturler se dispuso abonar la suma de trecientos diez p. m/nacional que reclama Don Francisco Giudice y que se le adeuda por servicio de alumbrado público prestado durante los ultimos tres meses del año 1883, para lo cual se dispondrá de lo asignado para encargado de la Plaza, en el Item 1º del Presupuesto, por cuanto actualmente no se invierte. Se aceptó la propuesta presentada por Don Francisco Giudice para seguir suministrando el alumbrado público por el precio de noventa cent de peso m/nacional al mes por cada farol, rechazandose [illegible] de Dn. José [illegible] en iguales condiciones, en merito á que durante varios [illegible] ha estado ese servicio á cargo de aquel no se ha tenido queja alguna.

por falta de cumplimiento a las obliga-
ciones contraidas. Se aplazó para la pro-
xima sesion una peticion de Don Fran-
cisco Cantini pidiendo reconsideracion de
una ordenanza ~~anteriormente~~ dictada en
la que se le impone la obligacion de constru-
ir una pared que circunde el edificio que
ocupa la casa de tolerancia que el tiene
establecida en este Pueblo. Se concedió la
autorizacion solicitada por la Sociedad de
Socorros Mutuos Italia Unida, para la or-
ganizacion de la fiesta que celebrará el 21
del actual, por razon de ser ese dia el
elegido para la colocacion de la piedra fun-
damental del edificio que esa Asociacion
construye y se exoneró de todo impuesto á
la rifa que intentan realizar, la que uni-
camente será fiscalizada en la forma de
costumbre. Se acordó poner en vigencia
la Regla Impuesto y se mandó que fuese
fijada en Secretaria. Se resolvió fuese
archivada una nota del Presidente de
la Municipalidad del Tuyú sobre denuncias
de compras clandestinas de frutos hechas en
aquel Partido por Don Francisco Urbillaga.
En una presentacion hecha por el encargado
del Archivo de Marcas y Señales Don Manuel
Amaral quejandose de procedimientos del
Señor Municipal Tesorero, se acordó dirigir
nota á este funcionario haciendole presente
que la Corporacion censura el proceder que ha
observado en los incidentes ~~que ha~~ promovidos
con aquel y el señor Vice Presidente y que
confia que en lo sucesivo prestará debido
cumplimiento á las órdenes que le sean
trasmitidas por la Presidencia. Se deter-
minó que á la brevedad posible se proceda
á inaugurar el Cementerio y se disponía

me provisoriamente se construya un cercado solido de alambre y madera comisionandose al titular Señor Rosé para que asociado al Inspector Municipal proceda á elegir el terreno mas aproposito. — — — — —
Y no habiendo otros asuntos que tratar el Señor Presidente declaró terminada esta sesion suscribiendo la presente para constancia los ex-presados.

Sebastian Borgonovo
Marcos Acosta · Sec.
[illegible] Rosé

Presidente
Acosta
Martinez
Rosé.

El dia diez y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y seis reunidos los Sres municipales titulares que al margen se designan en su cuarta sesion ordinaria el Señor Presidente declaró abierto el acto y ordenó al Secretario diese lectura del acta anterior y de los asuntos pendientes de despacho. Leida y firmada aquella sin observaciones procediose á tratar una propuesta de Don Camilo Cavaletti para reparaciones en la Iglesia Parroquial por la suma de ciento diez pesos moneda nacional la cual fue aceptada; y otra sobre construccion de una [illegible] en la casa Municipal que fue mandada conservar en Secretaria para mejor oportunidad. En las solicitudes de terrenos para alumbrar [illegible] por Don Sebastian [illegible] y Don [illegible]

para [illegible] de Bomberos y [illegible] por [illegible] pasar a informe del Municipal [illegible] pueda [illegible] pasar a informe del Municipal. Se acordó no hacer lugar a la [illegible] de ramo. Se acordó no hacer lugar a la [illegible] [illegible] solicitada por Don Francisco Cantini [illegible] se manda hacer efectiva la ordenanza [illegible] la construcción de carros de dos ruedas [illegible] en las casas de prostitución. En atención de haberse agotado la partida asignada en el Presupuesto para obras públicas se acordó [illegible] [illegible] con lo destinado á fiestas y solicitar autorización del P.E. para invertir el sobrante en la [illegible] á tal fin. Se dispuso fuese sacada á licitación la construcción de una pared de [illegible] en el Cementerio. Fue acordado se pase nota al Inspector para que notifique á los propietarios la construcción de veredas y [illegible] á una cuadra de la Plaza dentro el plazo de un mes. Y para que intime á Don [illegible] [illegible] ponga en condiciones higiénicas la casa que habita. El Señor Vice Presidente dió cuenta de haber negado sepultura gratis [illegible] pobres de otros partidos y se resolvió oficiar á las Municipalidades respectivas, que [illegible] [illegible] á su costo. Se aprobó el nombramiento de una comisión, hecho por el Señor Vice Presidente en las personas de los vecinos Don Francisco Olaciregui y Don Bartolomé [illegible], con el objeto de organizar una suscrición entre el vecindario para la compostura de la calle que conduce al Cementerio. [illegible] moción del mismo fué resuelto habilitar la calle Sarmiento abriendo la que cruza la Plaza Pública, siempre que sea posible conseguir del vecindario los recursos necesarios para [illegible] los gastos. Oídas las esplicaciones [illegible] [illegible] el titular Señor Martínez fué acordado [illegible] sin efecto el voto de censura dictado en la sesión anterior. [illegible]

del mismo. — Despues de suficientemente discutido fue aprobado y se deliberó remitir al Ministerio respectivo el siguiente proyecto de presupuesto para el año proximo.

	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Calculo de recursos			
Rentas [illegible]		15.700,00	
Presupuesto de Gastos.			
Item 1º			
[illegible]:			
Secretario	83,00		
Medico	62,00		
Inspector	50,00		
Comisario de Corrales	46,00		
Auxiliar de Secretaria	33,00		
[illegible]	30,00		
[illegible] del Cementerio	24,00		
	328,00	3936,00	
Item 2º			
Obras publicas:			
[illegible]		3200,00	
Item 3º			
Alumbrado y Limpieza			
Servicio de alumbrado	150,00		
" " Limpieza	41,00		
	191,00	2292,00	
Item 4º			
Policia y Carcel.			
Alimento y gastos de presos		900,00	
Forraje " " " Policia		248,00	
Item 5º			
Beneficencia.			
[illegible]		[illegible]	
[illegible]		240,00	
Item 6º			
[illegible]		[illegible]	

	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Fuentes públicas		600 00	
Útiles é impresiones		300 00	
Dos piezas á la Ferroquia		174 00	
Item 7º			
[illegible]			
1.5% de la venta a [illegible]		235 00	
Item 8º			
[illegible]			
Pieza [illegible]		400 00	
Item 9º			
[illegible]			
Para [illegible]		800 00	15,[illegible]

no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminada la reunion firmando esta para constancia los Señores presentes.

El dia veinte y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y seis reunidos los Sres Municipales que al márgen se designan en sesion extraordinaria convocados al efecto por el Señor Vice Presidente en ejercicio, procedieron á tratar una propuesta presentada por Don Carlos Navarro en la que manifiesta que siendole imposible ~~de~~ munirse de diez patentes para carros de su pertenencia por encontrarse sin recursos, ofrece acarrear tierra por la suma de setenta cent m/n el metro cúbico y remover por el precio de veinte centavos la que se le determine, de un sitio á otro; la cual fué aceptada en atencion á lo reducido del precio que permite seguir ~~la~~ la compostura de calles en mejores condiciones que las actuales. Y siendo el único asunto á tratarse se dió por terminado el acto, firmando la presente para constancia los Señores infrascriptos.

cinco de Marzo del año mil
ochocientos ochenta y siete el
señor Presidente de la Munici
palidad Don Sebastian Barrio
nuevo procedió á poner en pose
sion del cargo al recientemen
te nombrado Don Roman [illegible]
[illegible] á quien hizo formal en
[illegible] de todo el archivo y libros
[illegible] la Corporacion conforme
[illegible] inventario corriente al fo
[illegible] y siguientes de este mismo
libro, é igualmente de todo los
[illegible]ionarios en uso y legajos del
[illegible]ño anterior. Quedando en sus
penso la entrega de la tesore
ria que deberá recibirse direc
tamente del tesorero cesante
Don Daniel Martinez por cuan
to segun lo ha comunicado tro
[illegible] con algunas dificultades
para efectuarla á la demas que
las demas reparticiones. Y en
prueba de conformidad [illegible]
[illegible] la presente

dos de Marzo de mil ochocientos
ochenta y siete reunidos los S.S.
Municipales que al margen se
designan, bajo la Presidencia
del titular Señor Latuber, con
el propósito de proceder á la
instalacion de la Corporacion
y á la distribucion de cargos
y declarada que fué abierta
la sesion, así se efectuó, sien-
do electo Vice Presidente
1º el Señor Doctor Pascual
de Garcia Pineiro. Vice id
2º Don Luis Lafarriere, Mu-
nicipal Tesorero Don Julian
Pedrosa y Encargo del ramo
Topográfico y de Policia Don
Miguel Mora. Acto continuo
y despues de un breve cambio
de ideas se dispuso quedasen
en desempeño de sus funciones
y con calidad de interinos
los actuales empleados con excep-
cion del Secretario cuyo nom-
bramiento efectivo recayó en
Don Pedro C. Maiña. El
Señor Presidente dió cuenta
de haber recibido del ex-Inten-
dente Señor Barrionuevo, todo el ar-
chivo y demas documentos de
la Corporacion, pero que la
Tesoreria aun no habia sido
recibida por cuanto segun ma-
nifestacion del Señor Tesorero
D. Daniel Martinez tropeza-
ba con algunas dificultades
para el arreglo de los libros. Se
resolvió apresurar la entre-

No habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion firmando para constancia los Señores Municipales presentes.

En el salon de sesiones de la Corporacion reunidos los SS. Municipales que al margen se designan el dia veinte tres de Mayo del año mil ochocientos ochenta y siete, el Señor Presidente declaró abierta la sesion. Concedida la palabra al Señor Lafrisere dijo el mismo que habia recibido encargo del Cura Parroco para solicitar de la Corporacion su ayuda pecuniaria para la construccion de una torre en la Iglesia, destinada á Campanario. Despues de un cambio de ideas se dispuso acordarle por ahora la suma de cien pesos moneda nacional. El titular Señor Garcia Piñeiro hizo uso de la palabra exponiendo que ha tenido oportunidad de notar que la Corporacion desde hace ya algunos años viene sintiendo el peso de [illegible]

viso - que el empleado que lo de-
sempeña está comisionado á la
formacion de un registro de
las marcas y señales del Partido
y que no obstante lo aliviado
del trabajo y la buena remu-
neracion que goza, transcurre
el tiempo sin que nada se ade-
lante para la terminacion de
esa obra - que por conducto
privado ha oido y hasta ha
recibido oferta de efectuar
ese trabajo en un término breve
y mediante una mínima com-
pensacion de doscientos pesos
- que como ese hecho redunda
en perjuicio de la Corporacion
hace mocion para que se reci-
ban propuestas para la termi-
nacion del Registro y se declare
cesante al empleado que ac-
tualmente lo desempeña. El
Señor Antelo indicó que
seria mucho mas conveniente
obligar al empleado á la termi-
nacion breve de ese trabajo y se
le ocupe á la vez en el despacho
de guias y así fué resuelto acor-
dandole un término de dos meses
para que lo verifique. A indi-
cacion del mismo se declaró ce-
sante al auxiliar de Secretaría
Don Gregorio Latorre por ser
innecesario para la atencion
de aquella, y se nombró Comi-
sario de los Corrales de Abasto
á Don José Evans. Se dispu-
so autorizar al Señor [illegible]

para que organice la inspeccion
Municipal dando á cada Ins-
pector una seccion. Se eligio
para miembros encargados de
la revisacion de las cuentas
de la Corporacion al titular
Señor [illegible]sserre y á Don Pedro
Fermi. Se autorizo al Señor
Presidente para proseguir el
trabajo empezado para el above-
damiento y conservacion de calle
é igualmente para que dispon-
ga los gastos que sean necesa-
rios para la celebracion de
las fiestas Mayas. Se aprobó
el gasto acordado para la con-
struccion de paredes de circun-
valacion en la Iglesia Parro-
quial, debiendo hacerse el gas-
to por medianeria con los
propietarios linderos. No habien-
do otros asuntos de que
tratar el Señor Presidente de-
claró terminada la sesion y
para constancia suscribieron
la presente.

[illegible]

tres de Setiembre de mil ocho-
cientos ochenta y ocho reunidos
los SS. Municipales que al mar-
gen se designa, el Señor
Presidente declaró abierta
la sesion. Acto contínuo se
incorporó el Municipal titular
Don Benjamin Iturri nom-
brado recientemente por el
P. E. en sustitucion del Doc-
tor Don Osvaldo Garcia Pinero
que se ausentó de la localidad.
El Señor Presidente ordenó
al Secretario diera lectura de
los asuntos entrados y así se veri-
ficó, resolviendose en una
solicitud de Don Francisco
D. Madero, pidiendo autoriza-
cion para construir un alam-
brado, que volviese al intere-
sado para la designacion exac-
ta de las tranqueras que han
de quedar expeditas, y en otra
del Doctor Don Ernesto Lla-
dero se dispuso pasase á in-
forme del Municipal encar-
gado del ramo topográfico.
En una solicitud del Presiden-
te de la Comision local del
Ferro Carril del Sud pidiendo
autorizacion para colocar cañe-
ria en una calle pública, se
acordó el permiso solicitado y se
dispuso encargar la vigilancia
y disposiciones necesarias al Mu-
nicipal del ramo. Se acordó
igualmente solicitar del Gerente
de esa Compañia los [illegible]

sorios para facilitar el desagüe de las calles adyacentes a la Es- tacion, hacia el canal de la Ēn- seña, los que han sido ofrecidos espontaneamente por el Ingenie- ro de la misma.

En tres de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los Señores Muni- cipales que al margen se designan, el Se- ñor Presidente declaró abierta la sesion

Presidente
Tesorero
Astarloa
Almada
Galante
Suplentes
[illegible]

el salon de sesiones de la Municipalidad á tres de mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos los señores miembros que al margen se designan con el propósito de instalar la Comision recientemente nombrada por el P. E. procediose entre ellos á prestar juramento y á discernir los cargos en la siguiente forma: Vice Presidente 1º. Regidor de menores Don Lorenzo Almada; Vice 2º. D. Eugenio Mr. Loiza, Tesorero Don Nicolás Galante y por rehusacion de este dispuso el Sr. Presidente siga en ejercicio el actual Don Julian Astarloa quedando aquel como encargado del ramo topográfico, Culto é I. Pública. Procediose acto continuo al nombramiento de empleado siendo electo por unanimidad los siguientes: Secretario D. Pedro Moisá, Comisario de Corrales D. Alejandro Acevede, Inspector D. Rodolfo Mr. [illegible] y [illegible] se quedaran en sus puestos el resto de los demas empleados. A mocion del titular Señor Almada fué resuelto que el Tesorero haga conocer en la próxima sesion el estado de la Caja. Por indicacion del mismo se dispuso que las sesiones municipales se verifiquen los dias sábados cada dos semanas. Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente declaró cerrado el acto suscribiendo la presente para constancia los señores Municipales asistentes.

Benj. [illegible]
Pte.

Lorenzo Almada
Vice Pte.

J. Astarloa

[illegible]

Nicolas Galante

Maipu, á diez de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho el que suscribe Presidente de la Municipalidad de este Partido con asistencia de los testigos al final firmados y del Señor Juez de Paz actuando á falta de Escribano Público, procedió en cumplimiento de lo ordenado por el Superior Gobierno á recibirse de todo lo perteneciente á la Corporacion Municipal, encontrándose al efecto el siguiente:

Inventario.

Salon de sesiones - una tribuna de madera, una docena de sillas un escritorio ministro - dos sillones giratorios de nogal - dos id de nogal y esterilla - nueve sillas de id - dos quinqués con lámparas y bombas - dos bases salivaderas -

Útiles - un tintero cristal de roca y madera con el busto de la República - un reloj fechador - alfombras del salon - un timbre - una carpeta de hule - un escudo - un registro gráfico de la Provincia

Propiedades. La casa Municipal - Juzgado de Paz y Policía compuesto de ocho piezas, calabozos, dos letrinas, pozo etc. Los corrales de abasto construidos con estacones de ñandubay, barras de fierro etc. La quinta, en que están situados cercada de igual material, una pieza de material y otra de madera.

Secretaría Municipal. Muebles - una mesa escritorio y biblioteca de nogal - un escritorio de pino - dos docenas sillas de mimbre y esterilla - dos urnas, un armarito de pino ... ... de fierro.

Útiles - dos tinteros - dos carpetas - un timbre - un saca bocado para guias - un sello fechador de la Corporacion - otro id de goma - un contra-sellos para guias - un lote lapiceras - un cesto para papel - un plano del cementerio - uno id del pueblo - un tablero para edictos - un juego de pesas medidoras y marcadores para

comunal: un lote talonarios para ... uno
Archivo: un lote talonarios libros de contabilidad
id de notas varias - uno id. libros de contabili
dad - uno id papeles varios - uno id. certificados
dos para Guías - dos libros talonarios para licencia
... cuatro id. de alumbrado - uno id. de Guías -
dos id de patentes - dos id. recibos - dos id. sepultura
- uno id boletos de señal - dos libros copiadores -
un libro de caja - uno id. intervencion dos id
de Tesorería - uno id de Corrales - uno id de cu
entas corrientes -
Legajos: uno con trece expedientes - uno id. de soli
citudes - uno id permisos de sepulturas uno id
notas de la Comisaría - uno id notas varias -
uno id notas de alcaldes - uno id notas de auto
ridades de la Provincia - uno id. papeles varios, uno
id planillas de recaudacion uno id. talones de
Guías uno id licencias de sepulturas - uno id.
comprobantes de ingreso de Tesorería - uno id cer
tificados, de Guías - uno id. de abasto - uno id no
tas del Juzgado de Paz y Comisaría - uno id. notas
de particulares - uno id. de distintas autoridades -
uno id. Ministerio de Gobierno y varias reparticio
nes provinciales - uno id Guías de distintos Partidos
uno id planillas de recaudacion en blanco - uno id
con dos expedientes - uno id planillas de recaudacion
en blanco - uno id, con dos expedientes uno id
planillas de recaudacion - uno id órdenes de pago -
- uno id planillas de balances - un libro talonario
de Guías año mil ochocientos ochenta y seis.
- un legajo papeles varios con lote papel, sobres,
... y plumas.
Libros: dos libros talonarios de patentes - uno
id boletos de señal - uno id sepulturas - uno id
multas - uno id vales - uno id abasto - uno id,
alumbrado - uno id matrícula - uno id caja
- uno id intervencion - uno id padron del
alumbrado - uno id copiador - uno id Regis

tro Electoral, - dos id marcas - uno id indice - tres libros de señales - un indice - un libro de actas - un libro talonario de licencias - uno id vales - uno id sepultura - uno id boletos de señal - uno id patentes - uno id boletos de señal en blanco - dos id de abasto - uno de licencias y otro de multas - uno id pesas y medidas - uno id de actas - un Registro de marcas y otro de señales - uno id copiador - uno id de caja - uno id de cuentas corrientes - uno id contratos - uno id licitaciones - Nueve libros en blanco para Registro de Alcaldias - uno id de Intervenciones - dos id matrimonios - dos id bautismos - dos id defunciones - uno id Registro de multas - uno id Registro de entradas y salidas de prostitutas - uno id talonario de multas - uno id de abasto - uno id de Copia - Una caja fierro sistema Morris y Bell con dos llaves - un sello de goma de la Tesoreria - un libro actas de la Defensoria de menores - un libro copiador de la misma - un legajo notas y un sello de goma - un libro firmas de hacendados.

Una biblioteca de cedro compuesta de tres cuerpos - una mesa de cedro - la coleccion de libros que la forma.

Otros útiles - Un libro de la Comisaria de corrales - un sello de la misma - un rompe-cabeza - un farol de patio - tres atriles de pino - dos barriles para agua - un banco de pino - treinta y cuatro gallardetes, cuarenta y cuatro banderas de distintas nacionalidades - un carro de dos ruedas - los aperos de un caballo - una mula - una camilla - una carretilla - tres tirantillos pino de tea - seis palas - dos picos - dos azadas - una guadaña - una horquilla - un rodillo y pisón - un pisón - un arco para corrida de sortija - un mortero para bombas - veinticuatro bancos de fierro colocados en la plaza pública - Otros papeles: un libro

Registro Electoral - uno id Registro de marcas - uno id de señales - seis libros ingresos - un id Ba... - dos id de sepulturas - un libro de ... - un Registro de población - un legajo notas - uno id planillas de recaudación año mil ochocientos ochenta y siete - uno id cuenta de años anteriores.

Para constancia suscribimos la presente

Domingo Cornett

Claudino Fernández

Presidente
Vicepresidente
Antelo
Palante
Armada
Ferat

En el salon de sesiones, á diez y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho reunidos los Señores Municipales que al márgen se designan, el Señor Presidente declaró abierta la sesion, siendo las ocho p.m. y ordenó al Sr Secretario diese lectura de los asuntos entrados, lo que se pasó á verificar ... un espediente sobre espropiacion de tierras ... ejido de este Pueblo remitido por el P.E. á informe de la Corporacion. Despues de un ligero cambio de palabras se acordó que antes de informar al Superior se levante un plano de las tierras mas utiles para la agricultura ... indicacion del Municipal Sr Estrada ... dispuso que los gastos de agrimensor y cualesquiera otro que se origine por tal causa sean acordados por el Sr Presidente é imputados ... inciso 43 item 2º del presupuesto vigente. ... lectura acto continuo á un espediente remitido por el Ministerio de Obras Públicas referente á caminos generales y ...

ho en el Partido y fué resuelto pase al
Municipal del ramo para que asociado á
dos vecinos idóneos proceda á practicar un
estudio respecto á la situación actual de
caminos y alambrados. En una nota suscrip-
ta por D. Juan Golet en la que hace dimi-
sion del cargo de Miembro del Concejo Es-
colar, se dispuso vuelva al interesado para que
la remita á quien corresponda. El Titular
Señor Astarloa hizo uso de la palabra con la
venia del Señor Presidente y mocionó en sen-
tido de que se dirija una nota al Señor
Director General de Escuelas de la Provin-
cia pidiendo la destitucion de todos ó parte
de los miembros del Concejo Escolar de
este Distrito, por no haber sido legalmente
elegidos por cuanto su proposicion fué hecha
sin acuerdo de la Corporacion. El Señor Presi-
dente manifestó que consideraba improceden-
te lo peticionado por el Señor Municipal
por cuanto si las propuestas fueron
hechas en la forma á que se refiere,
debe tenerse en cuenta que en la época en
que fueron elevadas la Municipalidad
se encontraba completamente dividida y no
era posible su reunion cuando se le convo-
caba. Agregó que el no firmará la nota
en el caso de que se resuelva sea pasada por
cuanto seria depresivo de su autoridad. (Fué
~~elegido el titular Señor Hex~~) Terció en la
discusion el Suplente Doctor Beret y por su
indicacion, fué resuelto aplazar esta cu-
estion para la sesion extraordinaria
del dia lunes próximo. Fué elegido el
titular Señor Almada para componer
la Comision revisora de cuentas Municipa-
les en union del Suplente Sr. Barbier
y del vecino Don Santiago Campillo.

Se resolvió que las sesiones ordinarias se
an públicas. Y no habiendo otros asuntos
de que tratar, el Sr Presidente declaró cerra
da la sesión siendo las 10 1/2 p. m.
Para constancia suscribieron la present.

Benjn Iturri

Lorenzo Almada Pte.

J. Astarloa Nicolás Galante

A. S.

Presentes
Presidente
Almada
Astarloa
Galante

En el salon de sesiones á veintidós de Marzo
de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los
municipales que al margen se designan el Señor
Presidente declaró abierta la sesion y ordenó al
Secretario diese lectura á los asuntos entrados. Leí
da una solicitud del encargado de la plaza
y de la limpieza pública pidiendo aumento de
sueldo fué rechazada no haciéndose lugar
á lo solicitado por considerarse perfectamente
remunerado el servicio. En una solicitud
de Don Benito Costa pidiendo permiso para
establecer una casa de prostitucion fué acorda
do debiéndose préviamente construir un muro
de circunvalacion en la casa á ocuparse
de una altura que no exceda de dos y media
varas. El Señor Presidente indicó la conve
niencia de que se encargue á un [illegible]
la formacion de un plano de [illegible] tiem
po se repute útil para la [illegible] [illegible]
de [illegible] su [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] por unanimidad [illegible]

comisionandose al efecto al ingeniero Don Angel Etcheverry y determinándose como máximum de la remuneración de su trabajo la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional que se imputará al inciso cuarenta y tres, item segundo del presupuesto vigente. — Se autorizó al Señor Presidente para que exija del fundador del pueblo Señor Madero la escrituración de las quintas y solares donados al Municipio por aquél. Fué acordado se intime al propietario de las tierras que han sido alambradas en contravencion de la Ley de la materia establezcan tranqueras ó en su defecto una calle entre el límite de las quintas y sus propiedades. Se dispuso que la cobranza del impuesto de alumbrado y limpieza sea cobrada por el Inspector Municipal. El titular Sr Astarloa pidió hacer uso de la palabra y concedido que le fué mocionó en el sentido de que la Corporacion acordase la formacion de nuevas propuestas para Consejeros Escolares fundándose en que el nombramiento de los actuales había sido hecho por el Señor Presidente sin prévio acuerdo de la corporacion. El titular Señor Almada opinó en sentido contrario y manifestó que aun reconociendo que la propuesta había sido remitida sin acuerdo creía que no había razon para anular ese acto del Señor Presidente. Puesta á votacion la mocion del Señor Astarloa resultó rechazada por mayoría de votos ✝ haciéndose extensiva está resolucion á la terna enviada en igual forma para Juecs de Paz ya aceptada por el S. G. Resultó que la renuncia del Señor Tolet debía ser mandada en la forma de costumbre se dispuso proponer en su reemplazo como miembro del Consejo Escolar y por indicacion del titular Señor Astarloa al Cura Vicario Don Francisco Bisio

quez é Inillón. Se acordó celebrar sesion ordinaria para el dia veintiocho del actual á la hora de costumbre para tratar de nombramiento de Alcaldes, ensanche del Cementerio y arreglo de un camino i calle que conduzca al mismo. Practicóse la insaculacion de los ciudadanos que han de componer las mesas receptoras de votos y del escrutinio practicado resultaron electos los siguientes: para la primera mesa. Titulares. Sebastian Bamonuevo, Alejandro F. Acevedo. Pedro Ortiz, Luis Marquez, Pedro C. Moisá. Suplentes, Márcos Acosta, Felix Quinteros, Albano Castro, Ernesto Morgante. Segunda mesa. Titulares: Benjamin Iturri, Enrique Binder, Januario Calts, Angel Montenegro, Lorenzo Amada. Suplentes Manuel Aspitarte Jacinto H Correll, Juan Lakitte, Miguel Moran, Jacinto Mola. Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr Presidente dió por terminada el acta siendo las once de la noche. Para constancia la suscribieron.

Benjn Iturri
Pte.

Julian Astarloá
S.

Presentes: Presidente Astarloa Galante Barbier	En el salon de sesiones de la Municipalidad reunidos los Señores Municipales que al márgen se designan, el Presidente declaró abierta la sesion. Manifestó el Sr Astarloa hallarse algo indispuesto motivo por el cual se retiraba, pero volviendo á ocupar nuevamente su asiento. El Presidente Sr. Iturri dejó la presidencia al Sr. [illegible] y manifestó que se [illegible]

conforme conque se abriera la casa de prostitucion pusierase á votacion á objeto de saber si se cerraba ó quedaba abierta. Aceptó la mocion el Señor Astarloa votando por la afirmativa y votando en disidencia el Sr Presidente. El Municipal Señor Barbier no firmó porque adujo las razones de que no estando presente en la primera sesion no podía hacerlo. El Señor Astarloa firmó estando de conformidad en todo menos en la insaculacion de electores verificada anteriormente. El mismo señor combatió la existencia de la casa de baile sita en punto céntrico de la localidad y pidió su clausura. Se leyó el informe del Señor Galante manifestó el Señor [illegible] que se cerrase la casa de tolerancia á lo que se opuso el Señor Municipal Astarloa. El Sr Barbier dijo que no había aceptado la apertura de la casa porque no se halló presente en dicha sesion, pero que [illegible] que se cerrase y que no firmaría esta acta. Con lo que quedó cerrada [illegible] votando ante el Señor Galante y el Señor [illegible] por que no se abriese la casa.

[illegible] de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho el que suscribe Presidente de la Comision Municipal [illegible] al [illegible] Don [illegible] [illegible] [illegible]

de la Tesorería Municipal en virtud
de la renuncia que ha interpuesto
el Municipal Tesorero Don [illegible]
[illegible] que la desempeñaba; re
cibiendo por intermedio del Munici-
pal [illegible] Don José Rumbo
[illegible], lo siguiente: Un libro blanco
de entradas con [illegible] fojas útiles.
Un libro de cuentas corrientes con
veinte y [illegible] fojas útiles. Un talo-
nario de [illegible] con 19 talones ex
pedidos en el semestre. Un talona
rio de multas con 28 talones expedi
dos en el semestre de este año. Un
talonario de [illegible] públicos con
ciento cuatro licencias expedidas.
Un talonario de Pesas y Medidas
con nueve talones. Un talonario ge-
neral con 162 ingresos. Tres talo-
narios en blanco para ingresos gene
rales. Una mesa escritorio y un
sillón. Dos sillas y un tintero.
Un sello de goma con su caja.
Una libreta de la sucursal del Ban-
co de la Provincia establecida en
esta localidad por la cual
consta la existencia a la orden
de la Municipalidad de la suma
de quinientos cincuenta y ocho
pesos con setenta y un centavos
m/nacional. Y un vale por la suma
de ochenta y tres pesos moneda
nacional, [illegible]
de la [illegible]
[illegible]

José Rumbo

Agº. Lorenzo Palmada

Benjamín [illegible]
Pte.

mero de Diciembre [illegible] del año mil ochocientos ochenta y nueve, el Presidente de la Municipalidad Don Benjamín [illegible], procedió á poner en posesión de las Oficinas y Archivo de la Corporación al recientemente nombrado Don Francisco S. Madero, levantándose al efecto el siguiente

Inventario.

[illegible] una tribuna de madera - una docena de sillas de tule - una docena de sillas de mimbre y [illegible] - un escritorio [illegible] - tres [illegible] tinteros - un quinqué con cuatro bombas y bombas de cristal - dos salvaderas - un escritorio de nogal - otro idem enchapado - una biblioteca nogal - un [illegible] - dos urnas - un [illegible] - una [illegible] de fierro - un reloj de pared - un [illegible] con [illegible] lámparas - una biblioteca [illegible] con libros y folletos - un tintero con el busto de la República - [illegible] tinteros - una prensa de copiar - dos [illegible] - un timbre - un saca-bocados para Guías - un sello de la Corporación - un [illegible] sello para Guías - un cesto para papel - un lote [illegible] - dos planos del Cementerio - uno [illegible] del pueblo - un tablero para edictos - un juego pesas, medidores y marcadores para contraste - [illegible] del Rastro municipal - un [illegible] - un [illegible] gráfico de la [illegible] - Propiedades - [illegible] casa municipal, [illegible] y [illegible] puertas de ocho habitaciones - un calabozo - [illegible] letrinas - un pozo [illegible] - Los corrales [illegible] con una casilla de madera - una quinta de terreno cercada de alambre con postes [illegible] en la que existe edificada una [illegible] - dos edificios en el Cementerio - una quinta de la que se extrae tierra [illegible] - [illegible] talonarios - [illegible] - [illegible] - [illegible] contabilidad [illegible] - uno id. [illegible]

[illegible] Lucas — dos [illegible] [illegible] para [illegible]
[illegible] — cuatro id de alumbrado — uno id de [illegible]
cias — cuatro id de alumbrado — uno id de [illegible]
— dos id de Patentes — dos id de [illegible] — uno id
sepultura — dos libros copiadores — uno id boletos
de señal — un libro Caja — uno id Intervencion
dos de Tesorería — uno id de Corrales — uno de
Cuentas Corrientes — Legajos — uno con trece expe
dientes — uno de solicitudes — uno de permisos
de sepulturas — uno de nota de la Comisaria
— uno id notas varias — uno id notas de Al
caldes — uno id nota de autoridades de la
Provincia — uno id papeles varios — uno
id planillas de recaudación — uno id li
cencias sepulturas — uno id comprobantes
de Tesorería — uno id Certificados de [illegible]
— uno id de abasto — uno id de nota del
Juzgado de Paz y Comisaria — uno id
nota de particulares — uno id nota de dis
tinta autoridades — uno id del Ministerio
de Gobierno y varias reparticiones provinciales
— uno id Guias de distinto partido — uno id
planilla de recaudacion en blanco — uno
id talonario de Guia. Año mil ochocien
to ochenta y seis — Libros: Dos libros
talonarios de patentes — uno de boletos de señal
— uno sepultura — uno de multa — uno de vales
— uno de abasto — uno de alumbrado — uno de ma
trícula — uno de Caja — uno de intervencion —
uno padrón de alumbrado — uno Copiador
un Registro Electoral antiguo — dos libros de
marcas — un libro índice — tres libros de [illegible]
[illegible] — un índice — un libro de actas de años anteriores
— Archivo antiguo — un libro talonario [illegible]
— uno de vales — uno de sepulturas — uno de bole
tos de Señal — uno de patentes — uno de abasto
— uno de licencias — otro de multas — uno de
pesos y medidas — uno de actas — un Registro de
marcas y otro de Señales — otro Copiador —

uno de Caja - uno de Cuentas Corrientes uno de Contratos - uno de licitaciones - nueve libros en blanco para Registro de Alcaldías - uno de Intervención - dos de matrimonio - dos de bautismos - dos de defunciones - un Registro de multas, - uno de Entradas y Salidas de Constitutas - un talonario multas - uno de abasto - un libro Actas de la Defensoría de Menores - un libro copiador de la misma - un legajo notas y un sello goma de la misma - un legajo notas del Ministerio de Gobierno y otras reparticiones - nota del Hospital San Roque - notas de la Dirección de Escuelas - notas y solicitudes varias — Cuentas y comprobantes del primero, segundo y tercer trimestre del año mil ochocientos ochenta y ocho. - un lote carpetas - un lote papel, sobres, libros talonarios en blanco - plumas Cuatro libros para Guías un libro talonario Boletos de Señal - un libro talonario recibos - un libro talonario de pesas y medidas - un libro talonario para distribución de Guías en blanco - un libro talonario de sepultura en blanco - un lote órdenes de pago, planillas de sueldos, planillas de recaudación y balances - un lote carpeta para expedientes - dos sellos para Alcaldía - un registro de multas - un Registro firma de [illegible] - un libro Contratos - un libro licitaciones - un copiador en blanco, y otro en uso - un registro de empadronamiento electoral levantado el año mil ochocientos ochenta y ocho - un libro de Caja del año mil ochocientos ochenta y ocho - un libro Cuentas Corrientes - un libro de Intervención. Varios - Un [illegible] [illegible] de palo - tres [illegible] de [illegible] [illegible] para agua - un banco de pino - treinta y cuatro gallardetes - treinta y cinco banderas - un carro de dos ruedas para la

[illegible] — [illegible] de un caballo — un [illegible]
[illegible] — [illegible] de [illegible] — un [illegible] para
para [illegible] de [illegible] — [illegible] colorado,
[illegible] — veinticuatro bancos de [illegible] colorado,
en la plaza pública. Con lo que damos por
terminado el presente Inventario [illegible]
dolo para constancia.

Benjⁿ Iturri

En este estado el Señor Madero [illegible] presente
que se daba por recibido del archivo de esta Mu
nicipalidad con excepción de lo referente al [illegible]
cibo é inversión de la renta hasta [illegible] la
Corporación entrante, solicitó del [illegible] el en
vío de un Contador para que practique un exá
men de las cuentas. Pidió igualmente se hiciera
constar [illegible] el libro talonario de [illegible]
lleno hasta el [illegible] 25115. El de [illegible]
señal lleno hasta el folio treinta y tres. El
de pesas y medidas hasta el folio once — un
libro Sepultura lleno hasta el folio ciento
cuarenta y ocho — un libro de patente
lleno hasta el folio doscientos ochenta
y tres, y los demás libros en blanco —

Fco. L. Madero

Benjⁿ Iturri

[illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Samamerio Sinigaglia

[illegible] sobre el numero de la [illegible] [illegible] de [illegible] que [illegible] [illegible] Presidente y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] con el [illegible] [illegible] [illegible], el señor Presidente [illegible] [illegible] [illegible] con el proposito de instalar la Comision Municipal recientemente nombrada por el [illegible] y procediendo [illegible] [illegible] a [illegible] los cargos en la siguiente forma. Presidente primero y Defensor de Menores el señor Sinigaglia. Vice 2º el señor Francisco Samamerio encargado de la Inspeccion de Corrales, Mercados y composturas de calles y caminos y del cumplimiento de todos los reglamentos policiales. Tercero el señor [illegible] Municipal encargado de la [illegible] de Beneficencia, Culto é Instruccion Publica el Señor [illegible]. En seguida el señor Presidente pidió se le autorizara para solicitar del Gobierno [illegible] nombramiento de una persona encargada de la inspeccion de los libros de la Comision anterior [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] del Gobierno para que [illegible] los libros de las administraciones anteriores. En seguida el señor [illegible] dijo que [illegible] [illegible] [illegible] del Gobierno la [illegible] de [illegible] [illegible] libros de la anterior administracion [illegible] faltaban muchos de [illegible] y [illegible] [illegible] tiempo [illegible] demandado trabajo [illegible] [illegible] la mocion propuesta por el señor [illegible] [illegible] y [illegible] afirmativa. En seguida [illegible] [illegible] la mocion del señor Sinigaglia [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] afirmativa. El señor Presidente pidió autorizacion para [illegible] [illegible] continuar llevando la [illegible] [illegible] el [illegible] de Intervencion y [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] la persona enviada por el Gobierno continuar las demas y fue autorizado. En seguida el Señor Comisario [illegible]

[illegible] ... una copia de [illegible] ... en el [illegible] ... municipalidad [illegible] ... dió por terminado la sesion ... [illegible] para constancia.

Ygo. L. Madero

Presentes Sr. Presidente " Sinigaglia " Echarloa " Olivari " Moran	En el salón de sesiones de la Municipalidad á diecisiés de Enero del año mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los Señores Municipales que al márgen se designan, el Señor Presidente declaró abierta la sesion y pasó á tratarse de una solicitud presentada por Don Francisco Massini pidiendo rebaja del impuesto aplicado á las casas de baile públicos. Por mocion del señor Sinigaglia se suspendió la consideracion de dicha solicitud hasta tanto enviase el S. Gobierno las leyes de impuesto para el año corriente. Por mocion del Señor Sinigaglia se autorizó al Señor Moran, municipal suplente, para tomar parte en las discusiones y poder votar por hallarse ausentes el Señor [illegible] municipal titular de esta Comision Municipal. En seguida pasó á tratarse de los empleados municipales y sus sueldos. Por mocion del Señor Sinigaglia se suprimió [illegible] el de [illegible] y [illegible] de Corrales, [illegible] el de Auxiliar de Tesoreria y Auxiliar de Se-

...chario, pasandose en seguida á asignarse los sueldos de todos los empleados, quedando en la forma siguiente. Secretario Don ... con noventa y cinco pesos mensuales - médico municipal el Sr. Dr. Pablo Beret, no asignándosele sueldo hasta tanto los Sres municipales Sinigaglia y Moran informen sobre las obligaciones á que debe estar sujeto. Inspector municipal y Comisario de Corrales Juan Flores con setenta pesos. Auxiliar de Tesorería y Cobrador De Aguirre Tiera con sesenta y seis pesos. Basurero y encargado de la limpieza de las calles y plaza pública Don Santiago Sor con cuarenta pesos. Ordenanza Municipal con treinta pesos D. Bernardino Esteves. Sepulturero con treinta pesos D. Jesus Egade. A moción del Señor Presidente se resolvió que las sesiones municipales tuvieran lugar los días martes y viernes á las 2 p. m. En seguida terminó la sesión

Fco. Amadeo [?]

Ramon Pusterla [?]
Secret.rio

Presentes
Presidente
Sr. Sinigaglia
" ...Stailva [?]
" ...Leoni [?]

En el salon de Sesiones dela Municipalidad á ocho de Febrero de mil ocho cientos ochenta y nueve reunidos los tres Municipales que al margen se designan el Sr. Presidente declaró abierta la sesion y paso á tratarse delo siguiente:
El Sr. Presidente hizo mocion sobre los sueldos de los empleados, proponiendo sigan con los mismos que tenían antes hasta tanto el Superior Gobierno envíe el presupuesto de gastos - Mocion que fué apoyada y ... en seguida se paso á tratar del informe de la Comision nombrada para formular un re...

mento sobre las obligaciones del Medico Municipal y su sueldo. Se leyó el informe dela Comision Señores Sinigaglia y Morand. Puesto en discusion se aceptó à excepcion de la parte en que se trata de la Prostitucion clandestina y no asignandole sueldo hasta tanto lle- gue el presupuesto de gastos asignados à este Municipio

El Sr. Sinigaglia hizo mocion para que se nombrase una comision que formulara un reglamento para las casas de Prostitucion, debiendo presentarlo en la proxima reunion, quedando apoyado y se nombró à los Sres Sinigaglia y Astarloa. El Sr Presidente hace mocion para que se cumpla la ley de alambrados y a los propietarios que no lo hicieren se les intimase dentro de un termino legal improrrogable por dos meses, llamandoseles para hacer efectiva esta ordenanza ó en caso contrario, aplicarseles una multa; resultando apoyada. En seguida se nombró una comision para que formule un proyecto de los gastos mas urgentes sobre arreglo de Caminos, ensanche de mataderos, el del Cementerio y dela Casa Municipal, quedando nombrados los Sres Concejales Dn Julian Astarloa Benjamin Iturri y el vecino Dn Pedro Jorni. El Sr. Sinigaglia hace mocion para que se abone al Hospital de Dolores lo que se le adeuda con los primeros fondos que recibiese la Municipalidad quedando apoyada y facultando al Sr. Presidente para que efectúe dicho pago.

El Sr. Astarloa pidio se pasase una nota por ultima à los Sres Rapallini y Rodriguez cumplan lo ordenado sobre Saneamiento de unos terrenos de propiedad de dichos Señores, resultando aprobado

En seguida se procedió al sorteo de las personas que deben componer las mesas receptoras de votos resultando nombrados Escrutadores. Los Sres Felix Quintero, Pedro Ortiz, Alejandro Acevedo Jesús Cabrera, Bernardino Esteves, Tomas Calderon, Pedro Correa, Virginio Montes Vicente Lara Clemente Rodriguez y Suplentes

los tres Marcos Acosta Lorenzo Alvarado, Sebastian Barrionuevo, Luis Maria Marquez, Eduardo Moran, Damian Ramos Abrano Castro, Ricardo Moran Jacinto Cornel, Juan Labite.

En seguida termino la sesion

Jeo D. Alvarado

Ramon Pultera

Sr. Presidente
Sinigaglia
Astarloa
Iturri.

En el Salon de Sesiones de la Municipalidad a veinte y seis de Abril de mil ocho cientos ochenta y nueve, reunidos los Señores Municipales que al margen se designan el Señor Presidente declaro abierta la sesion y el Presidente ordeno al Secretario diera lectura del acta de la sesion anterior y de los asuntos entrados.

Se dio lectura de dos solicitudes presentadas por Don Rafael Escriña la una proponiendo en venta el mercado de su propiedad en la cantidad de diez mil pesos moneda nacional y la otra reclamando sobre el radio del mismo. Puestas en discusion el Presidente propuso se comprara por el valor de las cédulas en que esta afectado, valor de siete mil pesos, y con el producido de alquileres de dicho mercado alcanzaba para el servicio de la deuda y lo restante se aplicaba al sosten de dicho establecimiento asi como a mejoras á efectuarse. Despues de breves palabras quedó aprobada dicha mocion por unanimidad. Otra nota enviada por la Direccion General de Escuelas, sobre reclamo del 15 o/o de rentas de la Municipalidad durante dos trimestres del año anterior. Puesta en discusion y despues de un breve debate, a mocion del Sr. Sinigaglia se propuso contestar la nota en la forma correspondiente. Siendo apoyada.

[illegible] Salon de Sesiones de la Municipalidad á siete de
Agosto de mil ocho cientos ochenta y nueve, reunidos los
Sres Municipales que al margen se designan el Sr.
Vice Presidente en ejercicio de la Presidencia declaró abierta
la sesion y pasó á tratarse del balance semestral, el
cual fué pasado á la Comision de Cuentas para su
aprobacion nombrandose ademas una comision fiscalizadora
compuesta de dos vecinos resultando electos, Dn Pedro Formi
y Dn Francisco Perez. — En seguida se dió lectura del ingreso
á los Corrales durante el corriente año: Resultando segun
la revisacion practicada por el Sr. Vice Presidente, haber sido
introducidos á los corrales de Abasto desde el 1º de Enero hasta
31 de Julio del mismo y segun libro de Matanzas diaria
[illegible] animales lanares 768 id. vacunos y 43 terneros de
los cuales solo existen Comprobantes de entradas que lo son
[illegible] y certificados por 2792 animales lanares 386 id vacunos
[illegible] terneros, resultando que los derechos de Abasto á pagar
[illegible] los animales introducidos ascienden en conjunto á la
[illegible] cantidad de 952,05 m/n., de los cuales segun libro de Inter-
[illegible] y de tesoreria solo han ingresado 599,08 m/n.
[illegible]ltando asi un saldo á pagar de 352,97 m/n de los cuales
[illegible] adeuda 180,17 m/n el abastecedor Dn Mariano Montaldo y
[illegible] 50 [illegible] y Piantelli. En vista de esto
[illegible] negado los abastecedores nombrados á pagar
la diferencia, pretestando haber ingresado en tesoreria
los derechos que les correspondian pagar, el Vice Presidente
[illegible] se le autorise para acudir ante el Juez de Paz, para
[illegible] el cobro de las Cantidades arriba expre-
[illegible]das. Autorizacion que le fué concedida por una-
[illegible]dad. El Vice Presidente hizo mocion fuera tomada
[illegible] consideracion el ofrecimiento hecho por el Dr Dn Ernesto
[illegible], de [illegible] para un puente y la extraccion
[illegible] necesaria para terraplenar en el arroyo
[illegible] que se halla á la entrada del Pueblo,
[illegible] ademas haber solicitado de la Empre-
[illegible] del Ferro Carril unos rieles para la Construc-
[illegible] del Puente, sobre dicho Zanjon y que le
[illegible] sido concedidos, — en vista de lo cual podria

se le autorizara para contratar con Dn Isidro Serini, para la remocion de dicha tierra, quien habia ofertado hacerlo por el precio de 0,40 metro Cubico. Resultando apoyada.

Se acordó ademas dictar una ordenanza prohibiendo tener animales porcinos en el radio del Pueblo, otra id prohibiendo deshacer tosos en el radio del mismo y delas Quintas, debiendo fijarse dicha ordenanza en todos los lugares publicos y se harán efectivas á los Quince dias de su publicacion á todo aquel que infringiera dicha disposicion, imponiendo una multa de veinte pesos moneda nacional alos infractores.

El Municipal Dn Francisco Barrionuero hizo mocion para que se le pasara nota á la propietaria Doña Catalina Russi, de dos solares ubicados en la Manzana - letra T.T. numeros , para que procediese al saneamiento y cerco de dichos solares, por ser un peligro para la salud publica, por ser un peligrollos un terreno bajo, donde se estancan las aguas y se hallan en continuo estado de putrefaccion, la que fué apoyada autorizando al Vice Presidente para que procediera conforme lo requiera el caso.

No habiendose otros asuntos de que tratar se levantó la sesion.

Rafael Sinigaglia
Pdte

Ramon L. [illegible]
Secr

D. Domingo Ramos Pionezzi Moreno

En el Salon de sesiones de la Municipalidad a los veinte y cuatro dias del mes de Octubre reunidos los Sres. Municipales que al margen se designan bajo la Presidencia de Dn. Francisco Barrionuevo, siendo las diez de la mañana se dió lectura del acta anterior y aprobada que fué el Sr. Presidente declaró abierta la sesion. Acto continuo se dió lectura del telegrama oficial del Ministerio de Gobierno fijando el dia 1º de Noviembre para la jura de la nueva Constitucion de la Provincia y por el que quedaban autorizadas las Municipalidades para decretar las solemnidades que creyeran conveniente. A mocion del Municipal Rafael Sinigaglia se acordó solemnizar el dia 1º de Noviembre en la forma siguiente: Ornato de las calles y Plaza, en el centro de la cual se levantaria para ese dia una piramide con la inscripcion 1º de Noviembre de 1889 y un tablado donde tendria lugar el acto, convocar al pueblo é invitar á todas las autoridades del Partido, Salva de 21 bombas á la salida del Sol, a la una y entrada del Sol, banda de musica, Tedeum en la Iglesia Parroquial despues de jurada la Constitucion. Terminado el acto, recepcion en los salones de la Municipalidad donde será cantado el himno nacional por los niños de las Escuelas, iluminacion y baile por la noche. Se acordó ademas nombrar una Comision de vecinos quienes se encargarian de correr con todo lo concerniente á la fiesta decretada, debiendo presentar cuenta documentada de los gastos hechos, resultando nombradas las personas siguientes: Bartolo Jagoaga, Bautista Roquez, Nemesio Olavriaga, Adolfo Almada, Casimiro Barbier y Juan Labite.

Se acordó nombrar Inspector Municipal á Dn Enrique Almada, cuyo puesto estaba desempeñado interinamente por el Comisario de Corrales Dn Alejandro Acevedo.

Se dió lectura de una solicitud presentada por los

Sres Papallini y Zagorgo sobre construccion de nichos en el Cementerio, cuya solicitud a mocion del Municipal Rafael Lingaghe se acordo no fuera tratada sobre tablas sin previo estudio a fin de poder expedir con conocimiento de causa por tratarse de una propuesta que afecta renta Municipales, higiene y aseo del Cementerio.

Se dio lectura de otra solicitud del encargado del alumbrado publico, pidiendo se le abonara lo que la Municipalidad le adeuda, por servicio atrasado y poniendo ademas de manifiesto que teniendo en cuenta el elevado precio del Kerosene, se le aumente en algo la subvencion que hasta hoy se le ha pagado, acordandose aumentar aquella hasta la cantidad de ciento cinco pesos moneda nacional mensuales a contar desde el primero del actual.

Se acordó confeccionar un nuevo reglamento de corrales de abasto, por ser deficiente el que actualmente rige.

No habiendo mas asuntos que tratar se cerró la sesion siendo las once y media a.m.

Francisco Borriosuevo

Ramon Pultera
Secretario

a los nueve dias del mes de Enero de Mil ocho
cientos noventa el Presidente de la Municipalidad Don Francisco Bozán
procedió á poner en posesion de las Oficinas y Ar
chivo de la Correspondencia al recientemente nombrado
Don Miguel Morand, labrandose al efecto el
siguiente inventario

Propiedades.

La Casa Municipal, Juzgado de Paz y Policia com
puesta de ocho piezas, calaboso, dos letrinas, poso etc
Los Corrales de abasto construidos con estacones de
ñandubay, barras de fierro. La quinta en que estan
situados cercada en igual material, una pieza
de material y otra de madera.

Muebles. Salon de Sesiones. Presidencia
Un escritorio Ministro de Jacarandá, doce sillones
y sillas de roble, una caja de fierro, un tintero
con el busto de la Republica, una campanilla Un
plano grafico de la provincia de Buenos Aires, Uno
id del Pueblo de Maipú, Un escudo.

Secretaria. Dos escritorio de nogal. Una mesa grande.
Un guarda sellos de Cedro. Una prensa de copiar con mesa
Una biblioteca grande con cien volumenes. Una idem
chica. Dos arañas de cuatro luces cada una Un
reloj. trece sillas de esterilla. Un sillon Giratorio. dos
tinteros. Una balanza con pesas. Medidas de liquidos
y de granos, dos sernias. Un sello de la Municipalidad
1 id. Defensoria de Menores Uno id. Comisaria de Corrales.
Uno de tesoreria, un saca bocado, uno guia de Campaña
uno de marcas seis de alcaidias, dos frascos tinta
para sellos. Un paquete conteniendo libros y talonarios
del año 84 otro id. de los años 86, 87, 88 en poder de
San Pedro Jromi, un paquete conteniendo, libros talonario
de 1.775, un paquete conteniendo id del año 1889, unico
[illegible] con notas varias, uno id con solicitudes
de alambrados, una id. licencias reg. Civil, uno
Marcador de pesas y medidas, varios libros
usados de años Anteriores. Un carro, un
Caballo con sus aperos tres palas de puntear

dos archas, un pico una guadaña con lo necesario
una cartilla, una lima, un cortafierro, dos azadas
un rastrillo, una hacha de mano un carpidor, una
horquilla, un bocoy, una tijera de esquilar, un farol
de Patio, setenta y dos banderas, dos mostoros, veinte
y cuatro bancos en la plaza una regadora.
Libros un libro de intervencion en uso, uno id. de tesoreria
Cinco libros de marcas, diez libros de señales, uno registro
de firmas de hacendados, un copiador de correspondencia
en uso, un registro de casas de prostitucion, uno id de Ma
triculas, uno de actas, cuatro talonarios de guias uno
en uso, dos de Patentes uno en blanco, uno de sepultura
en uso, ocho de recibos de tesoreria uno en uso, dos de im
puestos de pesas y medidas uno en uso, dos de duplicados
de guias uno en uso, uno de boleto de señales en uso, un
copiador defensuria de menores en uso, nueve talonarios
de alumbrado, uno en uso, uno de multas en blanco, tres
resmas de papel, seis libros parroquiales uno id Contratos
en blanco, un copiador en blanco, cuatro de mercado pu
blico en blanco, un lote planillas de entradas y salidas
uno de planillas de empleados, varios tinteros y
plumas. Con lo que dimos por terminado el presente
inventario suscribiendolo para constancia.
A mas dos carpetas conteniendo cuentas documentadas corres-
pondientes al segundo semestre de 1889.

Francisco Barrionuevo Miguel Moran

Ramon Pulbera
Secret.

En la sala de sesiones de la Municipalidad, á doce de Enero de mil ocho cientos noventa, reunidos los señores Muni-cipales que al margen se designan, el Señor Presidente Dn Miguel Moran declaró abierta la sesion con el pro-posito de instalar la Comision recientemente nombrada por el Poder Ejecutivo y procediose á descernirse los cargos, resultando distribuidos en la forma siguiente: Vice Pre-sidente i Defensor de Menores, Dn Ernesto Morgante, Vice Presidente Segundo, Dn Francisco Barrionuevo, encargado de la Inspeccion de Corrales, higiene, compostura de calles y caminos y del Cumplimiento de los reglamentos po-liciales; Tesorero Dn Sebastian Barrionuevo, Municipal encargado de la Beneficencia, Culto, i Instruccion el Sr. Rafael Sinigaglia.

En seguida paso á tratarse de los dias en que debia reunirse la Comision, designandose al efecto los dias Domingos de nueve á diez a.m., citandose la primera reunion para el Domingo 19 del corriente, para el nombramiento de empleados y su correspondiente sueldos. Con lo cual el Sr. Presidente dió por terminada la sesion.

Miguel Moran
Pte

Ramon Pulleiro
Secretario

Presidente.
Sres. E. Morgante
Fr.co Barrionuevo
Sbn Barrionuevo
R. Sinigaglia
Suplentes,
M. Lafuente
C. Barber

Presidente
Vice
Carrominas
Sinigaglia
Lafermin
Barbier

En el Salon de Sesiones de la Municipalidad a diez y nueve de Enero de mil ocho cientos noventa reunidos los Sres Municipales que al margen se designan, el Señor Presidente declaró abierta la sesión, donde el Secretario lectura al acta anterior sesion siendo aprobada y pasandose á tratar del nombramiento y sueldo de los Empleados [illegible] corriente año, Concediose la palabra al Sr. Sinigaglia quien hizo mocion para que todos los empleados presentasen sus renuncias de los puestos que desempeñaban, siendo rechazada despues de un breve debate. En seguida el Sr. Presidente pidió que todos los empleados siguieran desempeñando los puestos que ocupaban, lo cual fué aprobado con los sueldos que asigna el presupuesto, á excepcion del Medico Municipal y de Policia que fué elevado a ciento treinta pesos mensuales en ~~virtud~~ de no haber podido conseguir Medico por el pequeño sueldo que asigna el presupuesto y la administracion anterior haber estado varios meses sin él y tener que pagar sumas elevadas cada vez que ha tenido necesidad de ocuparlo. Cuyo nombramiento recayó en la persona de Don Pablo A. Reret, unico medico en el Partido.

Se nombraron los siguientes alcaldes.

Cuartel 2º Don Jose Verde
3º Don Eduardo Malone
4º
5º Francisco Quintana
6º Manuel Silveyra

No habiendo mas asuntos que tratar el Presidente dió por terminada la sesion.

Miguel Moran
Pt.
Ramon Baltar
Srio.

En la Municipalidad de Maipú á veinte
y cinco de febrero de mil ocho cientos
noventa y once suscribe vice presidente
de la municipalidad en ejercicio de la Pre
sidencia y en uso de la facultad que
le acuerda el artº 46 de la ley de
Educacion Comun procedio á la insta
lacion del nuevo Consejo Escolar de este
distrito con los Sres. nombrados por el
Superior Consejo de Educacion de la
Provincia, segun nota fecha de febrero
del corriente los cuales fueron convocados
al Acto y verificado ese acto procedie
ron entre si al discernimiento de cargos
siendo electos en la forma siguiente:
Presidente Dn Francisco Claisse. Sub
inspector Dn Bautista Merand. Teso
rero Dn Francisco Rodriguez Abellon
Vocales Dn Luis Marquez y Dn Juan
Golet. Con lo que termino este acto
suscribiendose para constancia los
Sres Presentes.

Fco Claisse

B. Merand

Francisco Rodriguez Avellon

Ernesto Armagnanto
VP

En el salon de sesiones de la Municipalidad a los seis dias del mes de Octubre de mil ochocientos noventa, reunidos los Municipales que al margen se designan

Presidente
Vice Presidente
Jph. Berrondo
Sebastian Berrondo
Rafael Sinigaglia
Luis Laferriere
Casimiro Barbier

el Señor Presidente declaró abierta la sesion y ordenó al Secretario diera lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Pidió la palabra el Sr. Sinigaglia, para observar que en el balance publica do figuraba una partida en la cual se asignaba al Medico Municipal ciento treinta pesos mensuales en vez de sesenta pesos que marca el presupuesto y no debia abonarse hasta tanto el Superior Gobierno no aprobase dicho aumento y que ese aumento sería para el año entrante.—

El Municipal Sebastian Berrondo, hizo mocion para que se hiciera ese aumento por las dificultades que habia en conseguir un medico y no existir otro en el Pueblo y aun mas que en sesion anterior habia sido acordado. Puesto á votacion esta mocion obtuvo mayoria a excepcion del Sr. Sinigaglia.—

El Sr. Presidente presentó para la aprobacion varias ordenanzas sobre la Prostitucion, Policia, cercos y veredas, Marqueo, casas de baile, lo cual despues de un breve debate, se decidió que cada uno de los Sres. Municipales, estudiaria dichas ordenanzas y se reunirian el dia Domingo doce del corriente a fin de prestar la correspondiente aprobacion y elevarse al Superior Gobierno.—

El Sr. Sinigaglia, pidió se pasase una nota al Ministerio respecto á una nota del Sr. Medico Municipal, comunicando que existia una enfermedad contagiosa y se clausuraran los colegios cuyo pedido fué hecho al Presidente del Consejo Escolar y fué negativo y se elevaran conjuntamente ambas notas. Acordado.

El Presidente puso en conocimiento de los Sres. Municipales los trabajos que habia efectuado, como ser compostura de calles, pasos de piedra en las bocas calles y un terraplen en el camino al Cementerio, lo que resultó aprobado a excepcion del Sr. Sinigaglia que manifestó estar conforme con los primeros trabajos y no con el terraplen por cuanto no habia sido sacado a licitacion, a lo que el Sr. Presidente manifestó que dicha licitacion habia sido hecha verbalmente.—

El Presidente dió cuenta de haber aumentado en veinte

pero el servicio de alumbrado, por cuanto el gasto hacia
había suspendido el servicio por serle gravoso y a mas haber
quedado tres noches el pueblo a oscuras, fué aprobado en decadencia
el Sr. Sinigaglia.

El Sr. Sinigaglia observó que no debió firmarse el acta de
instalación del Consejo Escolar, antes de firmar una sesion
municipal y no haberse convocado a los Sres. Municipales
El Sr. Marquez espuso que dicha instalación solo la hacia el
Sr. Presidente de la Municipalidad segun lo faculta el artículo cuarenta
y seis de la Ley de Educación Común y no había lugar a
observaciones. Con lo cual quedó terminado.

No habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente
dió por terminada la sesion.

Miguel Marquez

Ramon Pulleri
Secretario

En el salon de Sesiones de la Municipalidad á los
diez dias del mes de Octubre de mil ochocientos noventa
convocados y reunidos los Sres Municipales que al margen se
designan el Señor Presidente declaró abierta la sesion y ordenó
al Secretario lectura del acta de la sesion anterior que fué apro
bado.

Presidente V. Presidente Rafael Sinigaglia Luis Ifarraire Casimiro Barbier	Se procedió á nombrar los Sres Municipales que debian formar la comision empadronadora de Extrangeros, recayendo en los Sres. Sinigaglia Sebastian Barrionuevo y Don Casimiro Barbier, debiendo reunirse los dias que marca la

Ley y son doce, catorce, y diez seis del corriente de
doce á cuatro pasado meridiano, en el Salon
municipal.

No habiendo asunto de que tratar y siendo esclusiva
mente el nombramiento de los Sres Municipales que
debian componer la comision empadronadora el Sr.
Presidente dió por terminada la sesion.

Miguel Marquez

Ramon Pulleri

el salón de sesiones dela Municipalidad a los quince días del mes de octubre de mil ocho cientos noventa convocada la Municipalidad por el Sr. Presidente a una reunion extraordinaria para solicitar prorroga del S. Gobierno para designacion delas personas que se han de insacular como Comision empadronadora, el Sr. Presidente en vista de no haber concurrido sino los Municipales que al margen se designan y ser urgente el caso, en vista dela minoria integró la Comision con el Sr Juez de Paz y suplente, por facultarle asi el decreto del Superior Gobierno, Articulo 4º de fecha treinta Setiembre—

Declarada abierta la sesion por el Sr. Presidente ordenó se diera lectura del acta anterior que fué aprobada.

El Sr. Presidente hizo dar lectura del telegrama que se enviaria al Señor Ministro de Gobierno y que se transcribe en seguida siendo aprobado por unanimidad.

"Maipú Octubre 10 de 1890. — Al Señor Ministro de Gobierno "Tengo el honor de dirigirme al Señor Ministro, para "comunicarle que esta Municipalidad ha resuelto anular "la designacion delas personas de entre las cuáles se "han de insacular las comisiones empadronadoras, fundandose en las irregularidades de ese acto. Por encargo dela "Municipalidad pido al Sr. Ministro, se sirva determinar "un nuevo plazo para la designacion y los correlativos "para la insaculacion y demas actos"

No habiendo asuntos de que tratar y siendo exclusivamente esta sesion para la peticion antedicha se dio por terminada la sesion firmando los Sres Municipales y Jueces de Paz la presente acta

Eugenio M. Leyva

[signature]

Miguel Moran

Ramon Peldan
Fiscal

Presidente — En el Salon de Sesiones de la Municipalidad a los diez y ocho
J. M. Barrionuevo — dias del mes de Octubre del año ochocientos noventa un
Sebastian Barrionuevo — y reunidos los Sres Municipales siendo la una p. meridiano
Luis Lafuente — y media el Sr. Presidente declaro abierta la sesion con los
Casimiro Barbier — Sres Municipales que al margen se designan.

El Sr Presidente ordenó al Secretario diera lectura del acta de la sesion anterior, leida que fue se aprobó.

El Sr Presidente hizo dar lectura de un telegrama del Señor Gobernador comunicando un decreto de fecha 16 de Octubre en el cual se acordaba nuevo plazo para nombrar las personas que debían insacularse para los Comisiones empadronadores, asi como la Junta de reclamaciones.

Procediose inmediatamente a dicho nombramiento resultando nombrados para ser sorteados los siguientes Señores.

Clemente Rodriguez, Marcos Fontana, Vital Correa, Lorenzo Montaner, Eugenio Fabre, Luis Viale, Hilario Cabrera, Casildo Herrera, Ignacio Peters, José Castro, Fortunato Vazquez, Miguel Martinez, Elías Jimenez, Juan Cabral, Celestino Casado, Manuel Aspitarte, Eduardo Malone, Manuel Quinteros, Luis Marquez, Francisco Hermida, Mauricio Rios, Martin Sanchez, José Mola, Enrique Casado, Miguel Brisbehere, Jacinto Mola, Ignacio Mola, Pascual Juarez, Gervacio Cabrera, Gerardo Nuñez, Maximiliano Montenegro, Juan Revello, Victoriano Fereyra, Alejandro Espinal, Paulino Juriado, Manuel Real de Asua.

En seguida se nombró la Junta de reclamaciones resultando los Sres.

Marcos Acosta, Juan Mendez, Tomas Ledesma, Jacinto K. Cornell, Juan Suarez, Teodoro Mola, Antonio Corti, Rodolfo Almada, Januario Mendez, Pedro Tesnes.

No habiendo asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminada la sesion.

Miguel [illegible]

Ramon [illegible]

En el Salon de sesiones de la Municipalidad a los veinte dias de Octubre de 1890 reunidos el Sr Presidente y Municipales al margen designados, para atender a las tachas como ordena el decreto de fecha diez y seis del corriente, presentaronse varias personas a proceder a las tachas siendo los Sres. Dn Lorenzo Almada, Dn Tomas Gurruceaga y Dn Tomas Vidal que tacharon a los Sres. Dn Ignacio Peters, Eugenio Fahey, Fortunato Velazquez, Enrique Casalla, Victoriano Ferreira, Elias Gimenez y Juan Cabral —

Inmediatamente se procedio á nombrar los reemplazantes que resultaron ser Dn Vicente Fontana, Angel Ferreira (hijo) Felipe Lahitte, Lorenzo Perez, Ireneo Mieres, Jose Peters y Januario Gallo. y siendo las cuatro de la tarde el Sr. Presidente dio por terminado este acto, firmando de conformidad los Sres Municipales y demas personas presentes.

Tomas Gurruceaga — Lorenzo Almada

F. Barrionuevo — Luis Laferriere

Casimiro Zabier — Miguel Moreday

Ramon Pultera
secretario

Presidente
[illegible]
[illegible]
[illegible]

el salon de Sesiones de la Municipalidad a los veinte y un días del mes de Octubre de mil ocho cientos noventa convocados los tres Municipales para una reunion publica a efecto de procederse al sorteo de las personas que debian componer las Comisiones empadronadoras y siendo la una pasado meridiano el Sr. Presidente ordenó al secretario diera lectura del acta de la sesion Anterior cuya acta fue aprobada.

Inmediatamente procediose al sorteo de los empadronadores para los seis cuarteles del Partido, resultando Electos para el Cuartel Primero; Dn Marcos Fontana, Vital Correa y Felipe Labitte; Cuartel Segundo, los Sres Manuel Aspitarte Januario Gallo y José Castro; Cuartel tercero, Ignacio Mola, Lorenzo Perez y Martin Sanchez; Cuartel Cuarto Luis Viale, Irineo Mirás Clemente Rodriguez; Cuartel Quinto. Gerardo Muñoz, Mauricio Rios, y Miguel Boisbéhere; Cuartel Sexto, Juan Revello, Miguel Martinez, Martiniano Montenegro.

No habiendo asuntos de que tratar y siendo exclusivamente la reunion para este acto el Sr. Presidente dió por terminada la sesion.

Miguel [illegible]

Ramon Pulleiro
Secretario

Presidente [illegible] / Sr. [illegible] / Sr. [illegible] / Sr. Berterier

[illegible] salon de sesiones de la Municipalidad, a los veinte y cinco dias del mes de Octubre de mil ocho cientos noventa reunidos los Municipales que al margen se designan el Sr. Presidente ordenó al Secretario diese lectura del acta anterior que fué aprobada así como de los asuntos entrados.

Diose lectura de una nota de la Comision de Empadronadores de Estrangeros, dando cuenta de haberse inscripto uno, electo el Sr. Pedro Rosta.

En seguida otra de Don Enrique Almada renunciando del cargo de inspector Municipal. Cuya renuncia fué aceptada.

El Sr. Presidente en vista de la renuncia del Inspector propuso para la percepcion de patentes, pesas y medidas a Don Albano Castro, acordandole el [illegible] por ciento sobre las multas y el quince por ciento sobre la cobranza de todo lo que hiciere en el Partido. Mocion que fué aprobada por unanimidad.

Aprobaronse las ordenanzas municipales confeccionadas ~~[illegible]~~ debiendo enmendarse en la ordenanza sobre Policia; trabajos en las vias publicas por prision y en sobre ordenanza de blanqueo suprimirse; las palabras de "el Presidente de" debiendo elevarse al Superior Gobierno para su aprobacion y ser puesta en vigencia.

No habiendo asuntos de que tratar el Sr. Presidente convocó á los Sres. Municipales para el domingo dos de Noviembre a efecto de procederse al sorteo de las personas que deben formar parte de la Junta de Reclamaciones para el empadronamiento recientemente efectuado.

Miguel Mora

Ramon [illegible]

[illegible]

el Salon de sesiones a los dos dias del mes de Noviembre de 1890, reunidos los Sr. Municipales que al margen se designan el señor Presidente declaró abierta la sesion ordenando al Secretario diera lectura del acta anterior que fue aprobada.

Presidente
V. Pte
Seb. Barrios
Casimir Bart.
Cafanor Lons

Ymediatamente procediose al sorteo de los miembros que debian formar la Junta de Reclamaciones recayendo los nombramientos en las personas siguientes: Marcos Acosta, Encarnacion Ledesma, Antonio Corti, Rodolfo Almada y Juan Mendez.

No habiendo otros asuntos de que tratarse y siendo exclusivamente esta sesion para dicho sorteo el presidente dió por terminada la sesion.

Miguel Morales
Pte

Ramon Pueblos
Secret.

Presidente
Vice
Lafuncion.

el Salon de sesiones de la Municipalidad a los veinte y tres días del mes de Noviembre de mil ocho cientos noventa reunió a los Sres Municipales los que al margen se designan é integrada la Municipalidad con el Juez de Paz y suplente por estar en minoría y de acuerdo con el Art 6 capítulo tercero del decreto de superior Gobierno de fecha treinta de Octubre del corriente año el Señor Presidente declaró abierta la sesion siendo las diez a.m. para proceder a formar la lista que contenga el nombre de todos los electores que sepan leer y escribir y se hallen inscriptos en el Registro Civico ó en el Padron de Extrangeros, ordenando al Secretario diera lectura del acta de la Sesion anterior que fué aprobada.
Por el citado decreto procedioé inmediatamente a formar dicha lista resultando los Sres que a continuacion se expresan.
Castro Albano. Chavero Martin - Caballero J. M. Canedo Claudio - Corti Antonio - Sequeira Modesto. Celestino Casado - Cabrera Higinio. Contreras Alejo - Maximino Castañares - Dela fuente Juan - Delorte Pedro - Durante Juan - Durante Francisco - Diaz Manuel - Dehesa Agustin Elcorena Antonio - Escudero Angel - Esquivel Alejandro Ferreira Juan. Flores Fermin - Farias Manuel - Gomez Alejandro Gorosito Nazario - Gonzalez Vital - Gurruchaga Tomás Gimenez Andres - Gonzalez Alejo. Garcia Rufo Gonzalez Felix - Girado Paulino - Girado Dionisio Gallo Pedro Pablo - Gallo Januario - Gallo J. Mariano Herrera Domingo - Herrera Eulogio - Hermida Casildo. Hermida Ciriaco - Hermida Pio - Herrera Maximo. Almada Enrique - Acosta Marcos - Almada Lorenzo - Rodolfo Almada - Almada J. Cipriano Acosta Flavio - Acosta Pablo L. - Abildaño Carlos Aspitarte Manuel - Aspitarte Martin - Aguirre Camilo Alvarez Victoriano. Alvarez Pedro - Areco Juan S. Areco Isaac Areco Pedro - Alzaga Felix - Acuña Sergio. Acosta Agustin. Bruno Antonio. Bruno J...

Andrés Arciniburu Fermín ~~Barrionuevo Francisco~~
Barrionuevo Rufino Baldán Miguel Bortolotti Miguel
Burgos Gerónimo. Bolazi Carlos - Caballero Eulogio
Cabral Vicente - Cabrera Manuel - Cardoso Carlos
Correa Juan E. - Cornell Jacinto - Hermida Francisco
Juárez Pascual. Lingeri Antonio - Lucero Pío -
Castra José - Castro Agustín D. - Lynch Julián - Ledesma
Tomás - Lora Martín - Lofa Dionisio - Lora Zoilo.
Méndez Juan - Montaner Leoncio. Machado Justino -
[illegible] Jenuario - Madero Fco. D. Martínez David
Mapele Silvestre - Moisa Pedro C. Mansicurena
[illegible] - Martínez Félix - Martínez Miguel - Martínez
Oriolito - Molina Rosa Maidana Miguel - Mota
José - Márquez Luis - Montes Virginio - Morán Pedro
Madero Ernesto - Morgante Ricardo - Morán Eduardo
Montenegro Alcandro - Montenegro Salustiano - Mota
Jacinto - Montenegro Belisario - Martín A. Malaro
Montenegro Ángel - Nievas Isirico

Nula

En el salon de sesiones de la Municipalidad a los veinte y tres dias del mes de Noviembre de mil ocho cientos Noventa reunidos los Sres. Municipales que al margen se designan é integrada la Municipalidad con el Juez de Paz y Suplente por estar en minoria y de acuerdo con el Art. 6º Capitulo 3º del decreto del Superior Gobierno de fecha treinta de Octubre del corriente año, el Señor Presidente declaró abierta la sesion siendo las diez ante meridiano para proceder a formar la lista que contenga el nombre de todos los electores, que sepan leer y escribir y se hallen inscriptos en el Registro Civico ó en el Padron de Extrangeros, ordenando en seguida al secretario diera lectura del Acta de la Sesion Anterior, que fué aprobada.
De acuerdo con el citado decreto procedióse inmediatamente a formar dicha lista resultando los Sres. que a continuacion se expresan:

Nº 1º	Castro Albano	21	Gorosino Nazario	41	Almada Lorenzo
2.	Chavero Martin	22	Gonzalez Vital	42	Almada Rodolfo
3º	Cigarra Modesto	23	Guruceaga Tomas	43	Almada J. Cipriano
4º	Celestino Casado	24	Gimenez Andres	44	Acosta Flavio
5º	Cabrera Higinio	25	Gonsalez Alejo	45	Acosta Pablo L.
6º	Contreras Alejo	26	Garcia Rufo	46	Abeldaño Carlos
7	Maximino Antuñez	27	Gonzalez Felix	47	Aspitarte Manuel
8	Dela Fuente Juan	28	Girado Paulino	48	Aspitarte Martin
9	Delorte Pedro	29	Girado Dionisio	49	Aguirre Camilo
10	Durante Juan	30	Gallo Pedro Pablo	50	Alvarez Victoriano
11	Durante Francisco	31	Gallo Januario	51	Alvarez Pedro
12	Diaz Manuel	32	Gallo J. Mariano	52	Areco Juan S.
13	Dehesa Agustin	33	Herrera Domingo	53	Areco Isaac
14	Elcorena Antonio	34	Herrera Eulogio	54	Areco Pedro
15	Escudero Angel	35	Hermida Casildo	55	Alzaga Felix
16	Esquivel Alejandro	36	Hermida Criterio	56	Acuña Sergio
17	Ferreira Juan	37	Hermida Pio	57	Acosta Agustin
18	Flores Fermin	38	Herrera Maximo	58	Bruno Antonio
19	Farias Manuel	39	Almada Enrique	59	Bernazza Andres
20	Gomez Alejandro	40	Acosta [illegible]	60	Reicaburu Fermin

61	Barrionuevo Rufino	99	Lora Dionisio	137	Trejo Delfor
62	Baldin Miguel	100	Moran Pedro	138	Urania Francisco
63	Bristokere Miguel	101	Madero Ernesto.	139	Usecina Francisco hijo
64	Burgos Geronimo	102	Morgante Ricardo	140	Torres Pedro
65	Bolazzi Carlos	103	Moran Eduardo	141	Torres Maximo
66	Caballero Eulogio	104	Montenegro Ricardo	142	Tavares Julian
67	Cabral Vicente	105	Montenegro Salustiano	143	Uhaldeverdo Francisco
68	Cabrera Manuel	106	Mola Jacinto	144	Villarreal Alfonso
69	Cardoso Carlos	107	Mominegos Belisario	145	Vivar José D. de
70	Correa Juan E.	108	Martin d. Malano	146	Vidal Tomas
71	Cornell Jacinto H.	109	Montenegro Angel	147	Vidal Felix
72	Hermida Francisco	110	Meras Ernico	148	Valda Alejandro
73	Juarez Pascual	111	Ojeda Manuel	149	Valda Martin
74	Lingeri Antonio	112	Pion Floriano	150	Viale Luis
75	Lucero Pio	113	Palancino Ineacio	151	Varela Esteban
76	Lastra José	114	Perez Lorenzo	152	Varela Rufino
77	Lecina Agustin D.	115	Peredo Emilio	153	Vergara Manuel
78	Lynch Julian	116	Piedra Buena Matias	154	Iphar Armando
79	Ledesma Tomas	117	Puig Juan	155	Iniguez Marcelino
80	Lora Martin	118	Quinteros Raymundo	156	Ibarra Vital
81	Lora Zoilo	119	Quiñones Manuel	157	Gonzales Vital
82	Mendez Juan	120	Quintana Samuel	158	Lora Emilio
83	Montaner Leoncio	121	Rios Pedro	159	Trajan Jorge
84	Machado Justino	122	Ramirez Ineacio	160	Pedro Rocha
85	Mendez Januario	123	Rios Mauricio	161	Francisco Quintana
86	Madero Francisco D.	124	Revelo Juan	162	Dumesnil Prudencio
87	Martinez Daniel	125	Revelo Zoilo	163	Martin Lora
88	Makile Silvestre	126	Rodriguez Clemente	164	Maximiano Montenegro
89	Moiza Pedro C.	127	Rios Melchor	165.	Alvarez Antonio
90	Mariezcurrena José	128.	Rios Sebastian	166	Pion Floro
91	Martinez Felix	129	Roseti Samuel	167.	Cabrera Gervasio
92	Martinez Miguel	130	Ramos I. Maria		
93	Martinez Crisolito	131	Solis Jacinto		
94	Molina Rosa	132	Snaly Vicente		
95	Maidana Miguel	133	Salinas Serrando		
96	Mola José	134	Seraspes Cornelio		
97	Marquez Luis	135	Castor José		
98	Montes Virginio	136	Trejo Baldomero		

No habiendo otros asuntos de que tratar y siendo exclusivamente esta sesion para formar la

Visto el ... Presidente dió por terminada la sesion, resultando ciento sesenta y siete personas que saben leer y Escribir

Miguel Mora
Jefe

Ramon Castro
Secr.

Presidente
Vocal 1º

En el Salon de Sesiones de la Municipalidad a los veinte y seis días del mes de Noviembre de mil ocho cientos noventa reunidos los Sres Municipales que al margen se designan é integrada la Municipalidad con el Juez de Paz y Suplente por estar en minoria y de acuerdo con el Art 6º Capitulo 3º del decreto treinta de Octubre del corriente año; el Sr. Presidente declaró abierta la sesion ordenando al Secretario diera lectura del acta anterior, que fué aprobada. Siendo las diez y cuarenta minutos ante meridiano, para proceder al sorteo de las veinte personas que deben formar las mesas receptoras de votos segun el Art. Quinto del decreto del Superior Gobierno de fecha diez y ocho noviembre del corriente – el dia treinta; procedióse inmediatamente a dicho acto, resultando, para formar la primera mesa –

Titulares		Suplentes	
Nº 126	+ Clemente Rodriguez	Nº 49	Camilo Aguirre
123	Mauricio Ríos	– 16	Alejandro Esquivel
63	Miguel Boichechere	– 150	+ Luis Viale
100	Clemente Nola	– 82	Juan Mendez
33	Domingo Herrera	– 18	Fermin Flores

Para la segunda mesa ——

Titulares		Suplentes	
Nº 1	+ Castro Albano	62	Ricardo Morganti
20	+ Pedro P. Gallo	114	Lorenzo Perez
161	Francisco Quintana	116	Pedro Buena Ventura

Titulares — Suplentes

Titulares	Suplentes
Nº 76 José Castro	Nº 51 - Pedro Alvarez -
194 - Luis Marquez	133 - Fernando Salinas -

El S. Presidente declaró terminado este acto ordenando se publicara las nomina de las personas que deben formar dichas mesas, así como la correspondiente notificación - firmando de acuerdo los Sres Municipales presentes y Juez de Paz titular y suplente de la presente acta -

Eugenio M. Loyza

Ernesto Morgante

[illegible]

Miguel Moran
Jefe

Ramon Pueblo
[illegible]

Presidente. — En el Salon de Sesiones de la Municipalidad a nueve
Vice — de diciembre de Mil ocho cientos noventa y siete
S. Barrionuevo. las cuatro de la tarde reunidos los tres Munici
S. Lafferriere. pales que al margen se designan el Sr. Presidente
declaró abierta la sesion ordenando al Secretario
diera lectura del acta anterior que fué aprobada
y diera cuenta de los asuntos entrados.

Diose lectura de una nota del auxiliar de tesorería renunciando el empleo. Puesto a votacion resultó aceptado facultandose al Sr. Presidente para nombrar un reemplazante.

En seguida el Sr. Presidente pidió la suspension del Comisario de Corrales Dn Alejandro Acevedo por no dar cumplimiento a sus deberes, mocion que fué aceptada.

Tratose el nombramiento del reemplazante así como el de Inspector Municipal por estar vacante y de acuerdo con el presupuesto de este año que la misma persona debe desempeñar ambos puestos, resultó nombrado Dn Albano Castro con el sueldo que asigna dicho presupuesto.

No habiendo mas asuntos de que tratarse el Sr. Presidente dió por terminada la sesion.

Miguel Moran

Ramon Calderon
Secretario

99

…Salon de Sesiones dela Municipalidad a los
tres dias del mes de Diciembre de mil ochocientos
noventa y siendo las cuatro dela tarde el Señor
los tres Municipales que al margen se designan el
Sr. Presidente declaró abierta la sesion para proce-
derse al Escrutinio definitivo de las personas que
deben formar la Comision Municipal para el año
entrante, ordenando al Secretario dé [illegible] lectura
del acta dela sesion anterior.
Dirsele lectura y siendo aprobada, procediose
inmediatamente a efectuar dicho Escrutinio, re-
sultando [illegible] Sres. Francisco J. Madero [illegible] al-
mada Miguel Moran Leoncio [illegible] [illegible]
[illegible] Morgante y Andres Bernazza como Municipales
titulares, [illegible] Juan [illegible] Tomas Vidal y Pedro
Alberto con trescientos treinta y seis boletos cada
uno, debiendo comunicarse a los electos, para
el dia once del corriente a las cuatro dela tarde
a los efectos consiguientes.
[illegible] [illegible] esta sesion [illegible] el Escrutinio
[illegible] el Sr. Presidente dió por terminada
la sesion.

Miguel Moran
Pte.

Ramon [illegible]

En el Pueblo de Maipú a once de Octubre de mil ochocientos noventa reunidos en el Salon de Sesiones de la Corporacion Municipal los señores Electos para formar la Municipalidad que debe funcionar durante el año de mil ochocientos noventa y uno, se procedió de acuerdo con el Art 50 de la ley de la materia a tomar en consideracion la eleccion practicada en treinta de Noviembre próximo pasado y todos los presentes estuvieron de perfecto acuerdo en que ella debía ser aprobada. En su consecuencia se determinó fijar el dia tres de Enero próximo, para que concurran los presentes a fin de proceder a la instalacion y la Eleccion de los que deben desempeñar las funciones.

Miguel Morales

Andrés Bernazza

Leoncio Montaser

Lorenzo Almada

Fco. L. Madero

Tomás [illegible]

Ernesto J. Morgante

[illegible] Lanille

Presidente	En la sala de sesiones de la Corporación reunidos los
Vice	Señores Municipales que al margen se designan
S. Zugasti	el día trece de Diciembre del año mil ochocientos
C. Barbier	noventa: el Señor Presidente declaró abierta la sesión
L. Laferrière	ordenando al Secretario diera lectura del acta ante-
	rior y de los asuntos entrados -

Puesta a votación el acta anterior resultó aprobada

Diose lectura de una petición del Vecindario informan- que en vista del desarrollo alarmante que ha tomado la viruela y otras enfermedades contagiosas, y para impedir la invasión de este mal pedían a la Municipalidad instalase una casa conveniente para aislamiento de los enfermos, comprometiéndose a ayudar en los gastos que dicha medida demande. Puesta a discusión después de un breve debate la Comisión autorizó al Señor Presidente para que se informase del caso de que se trata autorizándolo para hacer todos los gastos y medidas que creyese conveniente. Se designó la casa del Sr. Vanelli denominada la "Cancha Vieja" por el alquiler mensual de treinta y dos pesos moneda nacional hasta tanto fuese desocupada -

Procediose a nombrar una comisión autorizada para recolectar fondos para los necesitados resultando los señores Bartolomé Fagoaga, Ramón Islas, Marcelino Aguirrezabala, Mariano Jáuregui y Juan Bertoni -

El Médico Municipal informase sobre las medidas que debían adoptarse

En seguida diose lectura de una solicitud pidiendo apertura de un Camino Vecinal en el Cuartel Quinto, cerrado por Don Melchor Ríos - Se decidió que informe el alcalde de dicho cuartel acompañado de dos vecinos -

Una petición de los herederos de Doña Máxima Escudero, reclamando un depósito judicial por valor de 2591 $ moneda corriente, más los intereses devengados desde el 31 de Diciembre del año de 1878 - hecho en esta Municipalidad

de resolvió elevarla al Superior Gobierno pidiendo la correspondiente autorización para ser abonada.
Se presentaron varias cuentas atrasadas por valor de 897 pesos 83 centavos, descomponiendose así: a Don Fernando Fontanesi por mampostería efectuada en el puente que se hizo en 1887 en el Zanjón 120 $ - a Don Isidro Sisini excavación de tierra para el terraplen 434,20 a Don Rafael Sinigaglia artículos suministrados durante el año 89 193,63 centavos, a Don Alberto Vanelli por trazar el plano del Cementerio y medición de la quinta Municipal 150 $ - Resolviose que dichas cuentas fueran también elevadas al Superior Gobierno pidiendo autorización para ser abonadas.
No habiendo otros asuntos de que tratarse el Sr. Presidente dió por terminada la sesion.

M. Mora Pte.

Ramon Peltera
Secretario

[illegible]dente
[illegible]
Barbiero
Supervisore

En el salon de sesiones de la Corporacion reunidos los Sres. municipales que al margen se designan el día veinte y seis de Diciembre de mil ocho cientos noventa, el señor Presidente declaró abierta la sesion a efectos de procederse al sorteo de las veinte personas que deben formar las mesas receptoras de votos para el año de 1891. procediose inmediatamente a dicho acto resultando los siguientes, Escrutadores titulares 1ª mesa Mauricio Rios, Jacinto Mola - Ricardo Morgante - Pedro Prado - Pedro Alvarez - Suplentes Lorenzo Perez - Armando Iphar - Raymundo Quinteros - Miguel Baldini - Juan [illegible] Segunda mesa - Titulares. Miguel Brisbebere - Sebastian Barrionuevo - Juan Mendez [illegible] Gonzalez - Pedro Ortiz - Suplentes Casildo Herminda - Pascual Juarez - Lorenzo Nievas - Carlos Cardoso - José Mola - El Presidente declaró terminado este acto ordenando se publicara la nomina de dichas personas así como comunicarlo a los presidentes de ambas Camaras y la correspondiente notificación a los sorteados.

Ramon Peltera
Secretario

[signature]

	Maipú a los treinta días del mes de Di-
Presidente	ciembre de mil ocho cientos noventa reunidos
Vice id	en el salón de Sesiones de la Municipalidad,
Laferrière	los Municipales que al margen se designan
C. Barbier.	el Señor Presidente declaró abierta la sesión
	ordenando al Secretario diera lectura del
	acta de la sesión anterior. Puesta a votación
	resultó aprobada.

Procedióse inmediatamente a formular la terna para enviarse al superior Gobierno de tres personas una Juez de Paz y suplente para el año entrante, resultando los Sres. Eduardo Morán veinte y nueve años, hacendado, Argentino casado Eugenio M. Lima, Argentino, Casado propietario, cuarenta y cuatro años, Alberto [illegible] Mejías, argentino casado treinta [illegible] dos años hacendado — Suplentes: Luis R. Vidal argentino soltero veinte y cinco años hacendado, [illegible] Pereyra veinte y seis años soltero, hacendado, Luis Vázquez [illegible] cuarenta años hacendado

En seguida se acordó dar cien pesos [illegible] Parroco de este Pueblo para ayudar a costear la misión que debe [illegible] del mes entrante

No habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente dió por terminada la sesión

Miguel Morán

Ramon Caltera
Secretario

En el Pueblo de Maipú a los tres días del mes de Enero de mil ocho cientos noventa y uno, reunidos en el Salon de Sesiones dela Municipalidad los Municipales que al margen se designan procedieron á elejir el Intendente resultando elejido Don Miguel Moran por mayoria de votos cuatro votos contra uno— Para Presidente dela Municipalidad el Señor Don Ernesto Morgante por mayoria de tres votos contra dos

Se procedió a nombrar Vice Presidente dela Municipalidad resultando electo el Sr Dn Francisco D. Madero por mayoria de votos

Fco. D. Madero — Miguel Moran
Ernesto Morgante — Lorenzo Almada
J. Lahitte — Leoncio Montaner
Tomás Vidal
Ramon Beltran
Secret.

Presentes
Ernesto J. Morgante
Francisco Madero
Juan Lahitte
Miguel Moran
Ausentes
Leoncio Montaner
Lorenzo Almada
Andres Bernaza.

En Maipú á diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y uno reunidos en el salón de sesiones de este Concejo los municipales al margen expresados y el señor Intendente; el señor Presidente manifestó haber invitado á los Concejales: Leoncio Montaner, Lorenzo Almada y Andres Bernaza, tres veces sin haberse presentado en ninguna de las tres ocaciones, razon por la cual, se hacia necesario el tomar alguna medida terminante y enérgica para evitar

este Concejo tenia de tratar asuntos de impres-
cindible necesidad, tal como el nombramiento
de los empleados de la administracion. Tomado
en consideracion este punto, los municipales
presentes resolvieron nombrar á los empleados
propuestos por el señor Intendente, siendo
este nombramiento con caracter de interinos
hasta tanto se reuniera la mayoria, en cuya
sesion se volverán á proponer los referidos
empleados. De esta manera quedaron nom-
brados los siguientes ciudadanos: secretario de
la Intendencia Juan B. Gibert, escribiente: Al-
fredo P. Gaferiere; Inspector municipal: Al-
berto Castro; Ordenanza: ~~Miguel Jacampos~~,
Isidro P. Ortiz; encargado de limpieza: Mi-
guel Jacampos; Médico: Severiano Llorente,
sepulturero: Jesús Epade, El señor Presidente
propuso al señor Ramón Pultera para
desempeñar la secretaria del Concejo. Los
Municipales presentes aprobaron lo propues-
to en las circunstancias expresadas.

No habiendo mas asuntos de que tratar
se levantó la sesion.

Ernesto J. Morgante

Ramon Pultera
Secretario

Presentes: E. Morgante, F. P. Ma[illegible]ro, Micael Ramon, Juan [illegible]tte.

Maipú á los veinte y tres días del mes de Enero de mil ocho cientos noventa y uno reunidos en el salon de Sesiones de este Consejo los Munici-pales al margen espresados y el Señor Intendente, el Señor Presidente manifestó que en virtud de no poder reunir la Municipalidad, para la aprobacion del calculo de gastos y recursos, la minoria, en vista de la nota que acompaña el Sr. Intendente para dichos gastos y recursos resolvió nombrar a los Sres Don Luis Guidi Don Nemesio Olarriaga, Dn Fernando Ropallini, Dn Nicolas Galante, Dn Mariano Jauregui, Dn Sebastian Lazzano para la aprobacion del presupuesto de recursos cita-dolos para el lunes veinte y seis del corriente a las cuatro p. m. y de acuerdo con el Art. 49, de la Ley orgánica

No habiendo mas asuntos de que tratarse el Señor Presidente dió por terminada la Sesion. —

Ernesto Morgante

Ramon Pultera,
Secretario

Intendente-
Municipales
Presidente-
Vice Presidente
Mariano
Labitte.
Presentes-
J. Olmedo
A. Bemaza
E. Vidal
Mayores Contribuyentes
Mª Jaureguí-
J. Paiman-
F. Cavallini-
J. Olariaga-
J. Guidi-
A. Cutante-

Maipu a los veinte y siete dias del mes de Enero de mil ocho cientos noventa y uno — En el Salon de Sesiones de este Concejo los Municipales al margen designados y el Señor Intendente, la Comision de Mayores Contribuyentes para la aprobacion del Calculo de Recursos y Gastos para el corriente año y de acuerdo con el Artº 49 de la ley Organica. Y siendo las cinco p. m. el Señor Presidente declaró abierta la Sesion, ordenando al Secretario diera lectura del acta de la Sesion Anterior que fué aprobada y diera cuenta de los asuntos entrados. Diose lectura de una nota del Sr. Intendente adjuntando un pliego conteniendo un calculo de recursos, un presupuesto de gastos y una ley de impuesto para el corriente año. Puesto en discusion y despues de un breve debate resultó aprobado por mayoria en la forma siguiente:

Calculo de Recursos

Segun los comprobantes que existen en esta Intendencia, el Concejo Deliberante Municipal ha calculado los recursos de esta Municipalidad para el corriente año en la forma siguiente

		Anual.
La Recaudacion de patentes en		5.000
El Impuesto de abasto		2.800
" "	Guias	1.500
" "	Pesos y Medidas	700
" "	Cementerio	1.000
" Derechos	Señales	250
" Impuesto	Bailes Publicos	3.200
" "	Alumbrado y limpieza	1.700
" 15%	de la Contribucion Directa	6.000
	Eventuales	3.000
	Total de recursos $%	25.650

Municipalidad.

Presupuesto de gastos para el año 1891

Item 1º	Mensual	Anual
Secretario	120 -	1440
Encargado del Reg Civil	50 -	600

	Por mes	Al año
[illegible] de Oficina	15	180

Ítem 2º

Intendencia

Secretario	150	1800
Auxiliar	80	960
Inspector [illegible] 20% [illegible]	70	
Comisario Corrales y sub-inspector 20% [illegible]	60	
Agente de " " "	30	
Sepulturero	40	
Ordenanza	30	
Encargado de Limpieza	50	
Gastos de Oficina	15	
Para fallas	30	

Ítem 3º

Servicio de Sanidad

Un medico	100	
Medicamentos a pobres de solemnidad	50	

Ítem 4º

Vias y obras Publicas	450	5.400
Alumbrado Publico	200	2.400

Ítem 5º

Forrages y gastos de Policía	50	600
Manutención y gastos de Presos	50	600
Subvención a la Parroquia	20	240
Pasages y socorros a Pobres	40	480

Ítem 6º

Publicaciones é Impresiones		1.000

Ítem 7º

Dirección General de Escuelas el 15% del Calculo de recursos de esta Municipalidad		3.831 50

Ítem 8º

Para fiestas publicas y gastos imprevistos		500.

Ley de Impuestos y patentes que regirán en la Municipalidad de Maipú durante el corriente año –
El Consejo Deliberante Municipal de Maipú reunido en sesión extraordinaria, de acuerdo con el Art 49

de la Ley Organica de las Municipalidades -

Resuelve:

Art. 1º Durante el corriente año la Intendencia Municipal del Partido cobrará las patentes é impuestos correspondientes de acuerdo con la presente Ley

Alumbrado y Limpieza

Art. 2º El impuesto de alumbrado y limpieza dentro del radio del Municipio se cobrará con arreglo á la siguiente escala.

A. Las casas de familia un tercio por mil al mes sobre el avalúo para la contribucion directa

B. Los sitios baldios, un cuarto por mil al mes id id

C. Las casas de negocio en general dos tercios por mil al mes id. id. id.

D. Las fabricas, mercados, fondas caballerizas y casas de prostitucion uno por mil al mes id id.

Art. 3º Este impuesto será satisfecho ... mensualmente por el dueño ó encargado de la propiedad gravada.

Patentes.

Art. 4º Las Patentes anuales se cobrarán de conformidad con la tarifa siguiente:

A. Patentes para carruages particulares cada uno cuarenta pesos

B. " " dos ruedas - Quince pesos

C. diligencias - Cuarenta pesos

D. " " Alquiler - veinte pesos

E. " " Coche fúnebre cien pesos

F. " " Carro cuatro ruedas - ocho pesos

G. " " " dos " - doce pesos

H. " " Zorra " - Cinco -

I. " " Jardineras - diez -

J. " " Carretas de bueyes - doce -

K. " " billar - setenta y cinco pesos

L. " " Cancha Pelota - cien pesos

Ll. " " " Bochas, bolos, argollas - veinte pesos

M. " " tiro al blanco - veinte pesos

N. [illegible] para caso de tolerancia, seis cientos pesos
N – " " Perro cinco pesos
Art. 5° [en las [illegible]] Las patentes mencionadas en el artículo anterior deberán sacarse antes del 30 del próximo mes de Abril –

— Abasto.

Art 6° El impuesto de abasto se cobrará segun la clasificación siguiente:

1° Por cada animal vacuno, sesenta y cinco centavos
2° " ternero treinta y cinco "
3° " lanar diez centavos.
4° " Cordero siete centavos
5° " Cerdo un peso veinte y cinco
6° " lechon sesenta centavos –

— Contraste de Pesas y Medidas.

Art 7° El contraste de pesas y medidas se cobrará segun la especificación siguiente:

a. Por cada pesa, cuarenta centavos
b. Por cada medida que no exceda de dos litros, cuarenta cent.
c. Por cada medida que exceda de dos litros, ochenta centavos
d. Por cada balanza o romana, cuatro pesos –
e. Por cada metro u otra medida no especificada, dos pesos
f. Por el derecho de visita anual, dos pesos –

Art 8° La revisación de pesas y medidas podrá repetirse toda vez que la Intendencia lo crea conveniente pero el impuesto se pagará una vez al año.

– Guías –

Art 9° El impuesto que se cobrará por cada guía de [illegible]ración ó de tránsito, será de tres pesos –

Numeración

Art° 10 – La numeración de las puertas de los edificios se cobrará á razon de un peso por cada casa mas el valor de las Chapas colocadas

Edificación y delineación

Art 11° Los permisos para edificación, refacciones [y] [illegible] deberán ser solicitados antes de comenzar las obras a cuyo [illegible] deberán pagar [illegible]

con arreglo a la siguiente escala:

a. Por cada permiso para edificación o refacción que dé frente a la calle, cinco pesos

b. Por cada permiso para cercos de solar dos pesos

c. Por cada permiso de revoque, cuando no se hubiese ejecutado completamente con el edificio o refacción dos pesos—

d. Por cada permiso para delineación de quintas, veinte pesos

e. Por cada permiso para delineación de chacras o estancias por cada metro o fracción de perímetro dos centavos

—Impuestos varios—

Art 12: Los demás permisos que otorgue esta Intendencia se cobrarán en la forma siguiente:

1º Por permiso para cada baile público, quince pesos

2º " " representación teatral o acrobática exhibiciones en general y bailes de disfraz cada vez diez pesos

3º Por permiso de disfraz durante la época de los bailes de carnaval cada persona un peso—

4º Por permiso de rifa en general se cobrará el cinco por ciento sobre el avalúo de su tasación.

5º Por permiso para fijar carteles en los lugares públicos del municipio, el impuesto será convencional de acuerdo con la importancia de su contenido.

6º Por permiso para colocar o renovar toldos o cualquier otra muestra saliente a la calle, cinco pesos por una sola vez—

7º Por permiso para vender por las calles y plazas a pie, comestibles, bebidas y mercaderías en general, un peso por mes—

8º Por permiso para id. id. con carro o cargueros dos pesos mensuales.

9º Por permiso para lustradores de calzado afiladores silleros, cardadores de lana, escoberos, lecheros, etc: un peso por mes—

10º Por permiso para inhumar cadáveres mayores de catorce años diez pesos, menores de

cobrara ... ocho pesos.

11° Permiso para inhumar en bóvedas diez pesos

12° Permiso para estacionamiento de los carruajes de alquiler en las calles y Plazas cada uno cincuenta Centavos al mes –

13° Por cada Chapa correspondiente a la patente de los coches de alquiler, carros y demas vehiculos cincuenta Centavos –

14° Los puestos de venta de carne, verduras, frutas &c pagarán el impuesto de dos pesos mensuales –

15 El tabaco pagará el impuesto de cinco % sobre su costo

16 El expendio de bebidas pagará un impuesto de cinco por ciento sacado de su costo al Comerciante que lo vende en ultima mano –

17 – Por Cada juego de naipes se cobrará diez centavos

18 – Por cada matricula para acarreador de ganado cinco pesos –

– Disposiciones Varias –

Art. 13° Vencido el plazo fijado para las patentes enumeradas en el Art 4° de esta Ley los contraventores pagarán una multa igual al valor de la que les corresponda.

14° El que sacare ó introdujere hacienda de cualquier clase que esta sea, sin antes haberse provisto de la guia correspondiente, sufrirá una multa que no bajará de Cincuenta pesos en la primera vez – En caso de reincidencia se le aplicará una multa doble de la anterior en la segunda vez, triple en la tercera y así sucesivamente si persistiera. Esto sin perjuicio de lo que disponga la ley de la materia en tales casos –

15° Los que contravengan cualquiera otra disposición de esta ley sufrirá una multa igual al duplo del importe del permiso ó impuesto que ... ponda –

16° Los expendedores de bebidas, tabacos y naipes remitiran a esta ... a los efectos de la presente ley y antes del ... del ...

Febrero un estado detallado, de dichas mer-
caderias, existentes en la casa el dia 31 del
corriente Enero, especificando por separado en cada
la cantidad, calidad, costo de dicha existencia

Art. 17º El ultimo dia de cada mes se repetirá la operación
espresada en el artículo anterior cuyos datos serán
sacados delas facturas que el Comerciante
reciba durante el mes transcurrido

18. La Intendencia podrá exigir siempre que lo crea
conveniente los comprobantes del estado que pasará
cada comerciante; estos serán, las facturas originales
ó las mercaderias mismas ó ambas á la vez á eleccion
delas personas encargadas de esa inspeccion,

19. Los que se nieguen, excusen ó posterguen el cumplimiento
delo dispuesto en los artículos 16, 17 y 18 de esta
ley, pagarán una multa de cincuenta á
cien pesos segun el caso

20 Queda facultada la Intendencia para hacer
efectivo el cumplimiento dela presente Ley

Dada en la sala de sesiones de este Consejo
Deliberativo á veinte y siete de Enero de mil
ocho cientos noventa y uno —

No habiendo otros asuntos de que tratar el
señor Presidente dió por terminada la sesion

Ernesto J. Morgante

Ramon Fulbero
Secretario

En el Salon de Sesiones de la Municipalidad a los seis dias del mes de febrero de mil ocho cientos noventa y uno reunidos los Sres. Municipales que al margen se designan, y siendo las cuatro y cuarto p.m. el Sr. Presidente declaró abierta la sesion á efecto de procederse al sorteo de las veinte personas que deben formar las mesas receptoras de votos en las proximas elecciones de miembros del Consejo Escolar de este Partido y de acuerdo con el inc. 3º del artículo 213 de la constitucion y decreto del superior Gobierno de fecha diez y ocho de Noviembre del año proximo pasado; procediose inmediatamente á dicho acto, resultando para formar la

1ª Mesa

Titulares	Suplentes
Francisco Barriomero	Camilo Aguirre
Mauricio Rios	Alejandro Esquivel
Miguel Birabehere	Ygnacio Mola
Jacinto Mola	Juan Mendez
Domingo Herrera	Fermin Flores

— Segunda Mesa —

Titulares	Suplentes
Jacinto H. Cornell	Ricardo Morgante
Sebastian Barriomero	Lorenzo Perez
Francisco Quintana	Matias Piedra Buena
Luis Marquez	Pedro Alvarez
José Lastra	Serrando Salinas

El Señor Presidente declaró terminado este acto, ordenando se diera cuenta al Señor Intendente, publicandose la nomina de las personas sorteadas — notificandose á cada una de ellas por nota —

No habiendo otro asunto de que tratarse y siendo esta sesion exclusivamente para este acto el Señor Presidente dió por terminada la sesion.

Ernesto Morgante
Pr.

Ramon Pullero
Secretario

Presidente / Sec. ... / Montaner / Laborde

... el Salon de Sesiones de la Municipalidad a los doce dias del mes de febrero de mil ocho cientos noventa y uno reunidos los señores Municipales que al margen se designan el Sr. Presidente declaró abierta la sesion y ordenó al Secretario diera lectura del Acta de la sesion anterior y de los asuntos entrados-

Se dió lectura de una nota del Señor Intendente, pidiendo reformas a la Ley de Patentes e impuestos sancionados por el Concejo por ser recargada en el Comercio, quedando dos pues (?) en breve debate modificados el art 12 inciso 14 incluyendo el 15 y 16 en la forma siguiente: Las casas comprendidas en el parrafo anterior y que estan clasificadas por el Fisco como de 1ª y 2ª clase, pagaran la patente Municipal de ciento cincuenta pesos, las de 3ª y 4ª pagaran cien pesos, comprendidas las casas de tolerancia de bailes publicos, las clasificadas de 5ª clase cincuenta pesos y las de sexta veinte y cinco pesos. reconsiderose el inciso 1º del mismo articulo del impuesto de bailes publicos, quedando gravado en doce pesos por cada uno-

Otra del Sr. Intendente proponiendo a Dn. Mariano Bravo para desempeñar el puesto de Comisario de Corrales y sub Inspector con el sueldo y comision que asigna el Presupuesto - siendo aprobada -

Una solicitud de los herederos de Doña Maxima Escudero de aguilar solicitando el pago de un deposito judicial existente en poder de la Municipalidad en 31 Diciembre de 1878 mas sus intereses devengados cuya cantidad ascendia a ciento cincuenta y dos pesos. Se resolvio fuese abonada -

Un Expediente conteniendo varias cuentas por valor de ocho cientos noventa y siete pesos ochenta y tres centavos correspondientes a administraciones anteriores y cuyo valor se descompone del modo siguiente: a Dn Fernando Fontanessi ciento veinte pesos por mano de obra y materiales empleados en el puente del ... que existe a ... de este Pueblo, a Dn

Rafael Cinzaghia; ciento noventa y tres pesos sesen
ta y tres centavos por articulos de Almacen suminis
trados para la Municipalidad y Policia; a Dn Alberto
Fanelli ciento cincuenta pesos por medicion de una
quinta, y trazar el plano del Cementerio en el año
1888 — a Dn Isidro Sisini, cuatro cientos treinta y cuatro
pesos, veinte centavos por trabajos hechos en el terra
plen donde se ha construido un puente. Acordandose
fueran abonadas y se diera cuenta al [illegible]
para su abono — No habiendo mas asuntos de que tratar
se dio por terminada la sesion

[illegible]
Pte

Ramon Pulleiro
Secretario

El Salon de Sesiones de la Municipalidad á dos de Marzo de mil ocho cientos noventa y uno reunidos los Sres Municipales que al margen se designan y siendo las cuatro de la tarde el señor Presidente declaró abierta la sesion á efectos de procederse al sorteo de las personas que deben componer las mesas receptoras de votos para las elecciones que deben efectuarse el dia veinte y nueve de Marzo del corriente año para Senadores á la Provincia y decreto del Superior Gobierno; procediose inmediatamente á dicho acto resultando para formar la:

Titulares — Primera Mesa — Suplentes —

Don Mauricio Rios	Lorenzo Perez
Jacinto Mota	Armando Vihar
Ricardo Morgante	Raymundo Quinteros
Paulino Prado	Manuel Baldin
Pedro Alvarez	Juan Revello

——— Segunda Mesa ———

Manuel Boisbehere	Casildo Herrida
Sebastian Barrionuevo	Pascual Juarez
Juan Mendez	Ignes Meiros
Vital Gonzalez	Carlos Cardoso
Pedro Ortiz	José Mota

El señor Presidente declaró terminado este acto ordenando se diera cuenta al señor Intendente publicandose la nomina de las personas sorteados y notificar a cada una de ellas por nota. No habiendo otros asuntos de que tratarse y siendo exclusivamente la sesion para este acto el Señor Presidente dió por terminada la Sesion —

Ernesto Morgante

Ramon [illegible]

Presidente
Vice
Montaner
Calvitto

En el Salon de Sesiones de la Municipalidad á los trece dias del mes de Marzo de mil ocho cientos noventa reunidos los señores Municipales que al margen se designan a efectos de aprobar ó desaprobar la Eleccion de Consejeros Escolares efectuada el dia ocho de Marzo el Señor Presidente declaró abierta la sesion: diose lectura de una nota del Presidente del Comicio comunicando que habian sufragado ochenta y cuatro votantes por una sola lista, resultando los Señores Luis Marquez, Jacinto Cornell, Cleto C Pereyra, Ramon Caldera, Francisco Quintana y Francisco Barrionuevo como titulares; Don Domingo Herrera, Don Manuel Fontana y Don Francisco de la Fuente como suplentes acompañando los registros [illegible] los nombres de las personas que habian sufragado.

Puesto a votacion resultó aprobada por unanimidad. No habiendo otros asuntos de que tratarse y siendo espirado el termino de la sesion para este acto el Señor Presidente dió por terminado convocandose a los electores el Sabado veinte y uno del corriente a fin de proveer a la [illegible] cion.

Ernesto Morgante

Ramon Caldera
Presidente

En la Municipalidad de Maipú a veinte de Marzo de mil ocho cientos noventa y uno el que suscribe Presidente de la Municipalidad y en uso de la facultad que le acuerda el art 46 de la Ley de Educacion Comun procedio a la instalacion del Consejo Escolar de este districto, por las Elecciones practicadas el dia ocho del corriente los cuales fueron convocados al efecto y verificado este acto procediose al descernimiento de cargos entre si, siendo electos en la forma siguiente, Presidente Don Cleto C. Pereyra, Tesorero Don Jacinto Cornell. Sub Inspector Don Francisco Barrionuevo. Con lo que terminó este acto suscribiendo para constancia los presentes.

Ernesto Morgante

Francisco Barrionuevo Cleto C. Pereyra

Jacinto H. Cornell

Ramon Pulton

[illegible] / Hereda / [illegible] / Zabietta.

En el Salon de Sesiones de la Municipalidad á los once dias de Abril del año de mil ochocientos noventa y uno reunidos los Señores Municipales que al margen se designan y siendo las tres de la tarde el Sr Presidente declaró abierta la Sesion ordenando al Secretario, diera lectura de los asuntos entrados y así se resolvió. Diose lectura de una solicitud presentada por Dn Fco Guidesa solicitando el pago de trescientos trece pesos moneda nacional que le adeudaba la Municipalidad del año del 88. por servicio de alumbrado durante el cuarto trimestre de dicho año. Se acordó fuese abonado. Otra de Antonio Vergara solicitando alambrar un campo de su propiedad en el cuartel Sexto. Se dispuso se pasara una nota al Alcalde de dicho cuartel, para que asociado á dos vecinos caracterizados informaran al pié de dicha solicitud, si estaba conforme con el plano presentado. En seguida se procedió á nombrar un vecino para integrar el Jury de Reclamos de contribucion directa por el año corriente con los Sres Francisco Arrola y Jacinto N. Cornell nombrados por el Superior Gobierno, recayendo dicho nombramiento en la persona de Dn Francisco Perez, comerciante, domiciliado en el cuartel Primero. Se dió una lectura de dos ordenanzas una sobre Casas de Tolerancia y otra reglamentando el servicio y tarifa de carruages quedando despues de algunas modificaciones en la forma siguiente:

Ordenanza sobre carruages de alquiler 11 Abril 1891

Tarifa para carruages de alquiler.

El Consejo Deliberante Municipal en sesion de fecha once de Abril de mil ocho cientos noventa y uno. Resuelve. Art 1o Que desde la publicacion de la presente ordenanza el alquiler de los carruages de plaza [illegible]

la tarifa siguiente:
1º Por cada viaje directo en el Municipio que no exceda de diez cuadras cobraran: de dia cincuenta centavos y por la noche un peso.
2º El alquiler por hora: de dia la primera hora un peso y de noche un peso cincuenta. Las siguientes horas de dia ochenta centavos y de noche peso.
Art. 2º Los viajes de campaña seran convencionales
Art. 3º Es obligatorio llevar un ejemplar de esta ordenanza en la bolanta y en lugar visible para los pasageros
Art. 4º Queda terminantemente prohibido el conducir cadaveres de enfermedades contagiosas en los carruages destinados al servicio publico —
Art. 5º El Conductor de un carruage no podrá abandonarlo bajo ningun pretesto mientras este al servicio publico, pero si la necesidad de dejarlo fuere imprescindible, lo hará por un breve instante y manteniendo las ruedas del carruage y los caballos
Art. 6º Todo Conductor de un carruage está en la obligacion de servir a la persona que lo solicite, siempre que no esté ocupado.
Art. 7º Los contraventores á esta ordenanza seran penados con diez pesos de multa.
Art. 8º Queda encargada la Policia de vigilar el fiel cumplimiento de esta ordenanza
Dado en la sala de sesiones de este Concejo Deliberante a once de abril de mil ochocientos noventa y uno.

De las Casas de Prostitucion

Art. 1º Entiendense por casas de Prostitucion todas aquellas que se hallan habitadas por mujeres que hacen comercio de su cuerpo
Art. 2º Las Casas de Prostitucion seran toleradas en este Municipio, siempre que se sugeten á las prescripciones que se dicten en este Reglamento.

Ordenanza sobre Casas de prostitucion 11 Abril 1891

Art. 3º Toda casa de tolerancia pagará anualmente la patente que se establezca en la ley de impuestos Municipales.

Art. 4º Para la abertura de una casa de tolerancia, será indispensable presentar una solicitud á la Intendencia Municipal, recabando su consentimiento, en la cual se espresará el parage que ocupará la casa, el nombre de la regente ó dueña, edad, estado y nacionalidad.

Art. 5º Será necesario llenar el requisito determinado en el Art. anterior siempre que una casa de Prostitucion quiera trasladarse á otro local.

Art. 6º El permiso que otorgue la Intendencia será instransferible y no da derecho alguno, pudiendo retirarlo aquella en los casos que se determinan en el Capitulo sobre disposiciones penales.

Art. 7º Las Casas de prostitucion estarán á seis cuadras de la Plaza Principal en todas direcciones.

Art. 8º La entrada de las casas de Prostitucion será por puerta de zaguan, debiendo este tener ademas de la puerta de la calle otra de fierro ó celosia de madera, cerrada hasta la altura de un metro y medio debiendo cerrarse la puerta exterior á las doce de la noche, y si tuvieran ventanas serán cubiertas por su parte exterior con celosias inamovibles.

Art. 9º Queda absolutamente prohibido poner letreros en el frente del Edificio.

Art. 10º Las Casas de trato serán esclusivamente ocupadas por prostitutas, no pudiendo residir en ellas menores de edad, sea cuales fueran los vinculos de amistad ó parentesco que mediaren entre estos y las regentes y prostitutas.

Art. 11º En el interior de las casas de tolerancia no podrá estacionarse agente alguno de la autoridad policial y solo penetrar en ella, por motivo del servicio y por el tiempo que este lo exija.

Art. 12 En la secretaría de la Intendencia se llevará un registro nominal, en el cual se anotará el numero de prostitutas correspondientes á cada casa, abriendo la nomina con la regente, especificando nacionalidad, edad, color, y acompañando al margen ó al centro, el retrato foto-

proceso de cada una en papel el Ayuntamiento

Capitulo 2º

De la Gerencia de las Casas de Prostitucion

Art 13º La regente de una casa de prostitucion será responsable de todos los sucesos que ocurrieren en la casa á su cargo, sin perjuicio de la responsabilidad que en tales casos competa á cada uno de los autores

Art 14º Ninguna persona podrá regentear mas de una casa de trato

Art 15º La regente llevará un libro registro en el cual se inscribirán las prostitutas que esten bajo su inmediata vigilancia y responsabilidad. Dicho libro rubricado por la Intendencia Municipal é inspeccionado por la autoridad policial las veces que ella estime conveniente.

Art 16º Cualquier cambio que se operase en el personal de las prostitutas, deberá comunicarlo á la Policia y á la Intendencia lo que está obligado á verificar inmediatamente que tenga conocimiento que aquel vaya á producirse.

Art 17º Ninguna regente podrá ausentarse del Municipio ni faltar de la casa por mas de veinte y cuatro horas sin dejar á otra persona que haga sus veces previo permiso por escrito del Intendente Municipal

Art 18º Ninguna regente podrá admitir una nueva prostituta sin el certificado de reconocimiento del Medico Municipal, como asi mismo no podran admitir prostitutas que no esten domiciliadas en su casa de tolerancia é inscripta en el libro que manda el Art 15º

Art 19º La regente no podrá de manera alguna, obligar a las prostitutas á entregarse al comercio durante el periodo menstrual, como tampoco podrá obligarlas á entregarse á hombres que estuviesen ó se sospechasen enfermos de venereo sifilis ó de cualquier otra enfermedad contagiosa

Art 20. Será deber de la regente 1º Dar aviso al medico municipal cuando sospeche ó tenga conocimiento

que una o varias delas prostitutas se hallen atacadas de alguna de las enfermedades antedichas

2º Retirar la ó las prostitutas del trato con los concurrentes, si resultase confirmatorio, por el certificado medico el hecho, de encontrarse enfermas

3º Impedir que las prostitutas tengan tratos con los que concurran, siempre que se encuentren atacadas de alguna de las enfermedades que se han mencionado, hasta tanto el Medico Municipal les de alta expidiendoles certificado.

4. Retirar por completo de su casa a toda mujer que se hallara en cinta, debiendo dar cuenta por escrito de este hecho a la Intendencia Municipal.

Artº 21º La regente está en la obligacion de prestar toda obediencia á las autoridades y hacer cumplir las ordenes que reciba del medico en su caracter oficial.

Capitulo III
De las Prostitutas

Artº 22º Las prostitutas adscritas a las casas de tolerancia deben ser mayores de diez y ocho años, tener por domicilio unico la casa donde ejerce su comercio y someterse á las prescripciones sigtes:

1º Llevará una libreta sellada por la Intendencia, en la que ademas de fijarse la tarjeta fotografica de la prostituta, se inscribirá su nombre, edad, nacionalidad, color, señas particulares y el nombre de la regente de la casa donde se hospeda.

2º Sujetarse á inspeccion y reconocimiento medico guardando al facultativo, todo el respecto y consideraciones debidas

3º No provocar a los transeuntes en las calles, paseos ó teatros ni mostrarse en las puertas ó ventanas a la calle.

4º No faltar bajo ningun pretexto ni por ninguna causa á la hora y dia señalados por el medico para el reconocimiento

5º Las salidas a la calle seran de siete a nueve de la mañana de Abril a Setiembre, y de seis a ocho ante meridiano de Setiembre a Abril.

Artº 23º La mujer que regentease y la que prestase a sabiendas, servicios domesticos en una casa de prostitucion, deberá sujetarse a lo espuesto en los incisos 2º 3º y 4º del Articulo anterior y se considerará sabedora a la que permanezca mas de [illegible] dias en la casa —

Art. 24º Las prostitutas que dejen de pertenecer á una casa de tolerancia, quedarán sometidas á la vigilancia de la Policía, mientras no cambiaren de genero de vida.

Capítulo IV
De los Concurrentes

Art. 25º No tendran entrada en la casas de prostitucion los menores de diez y ocho años, los que se encuentren en estado de ebriedad y los que lleven armas.

Art. 26º Siempre que intente ponerse en contacto con una prostituta, tendra la facultad de revisar la libreta de la muger con quien se hallen, para enterarse si ha sido ó no reconocida el dia de la visita medica y del estado de salud en que se encontraba.

Capítulo V
Del Medico

Art. 27. El medico Municipal en su caracter de Medico de Sanidad, tiene la obligacion de practicar semanalmente dos reconocimientos medicos á todas las mugeres que se hallen en las casas de tolerancia, haciendo constar en las libretas respectivas el resultado de la inspeccion.

Art. 28º El Medico Municipal gozará del sueldo mensual que anualmente se le asigne en el presupuesto.

29º La regente de toda casa de trato abonará á la Intendencia Municipal, un peso por cada reconocimiento que el Medico practique.

30º El Medico dará cuenta por escrito en la Secretaria de la Intendencia de las inspecciones que lleve á cabo en cada casa de prostitucion.

31 — Las regentes abonarán las visitas de inspeccion dentro de veinte y cuatro horas de hechas estas, bajo pena de pagar el duplo si así no lo hicieren.

32 El medico dara aviso por escrito al Intendente Municipal de la resistencia que opusiese cualquier prostituta á prestarse al reconocimiento, ó de aquella enfermedad que no estando asistida por él, se niegue á ~~prestarse~~ presentar el

Certificado del Médico que lo acredite, cuantas veces se le pida y del mismo modo en los casos de embarazo y de aborto provocado.–

Art 33º. Cuando alguna regente ó prostituta se niegue á cumplir con lo establecido en este Capítulo, el Médico dará aviso á la Intendencia Municipal, quien ordenará su inmediato cumplimiento, como así mismo la aplicación de la multa en que haya incurrido.–

Capítulo VI
De la prostitución Clandestina

Art 34º Prostitución Clandestina es la que se ejerce fuera de las casas toleradas por este reglamento, la que queda prohibida.

Art 35º Para declarar el ejercicio de la prostitución clandestina se requiere que la muger produzca públicamente actos inmorales que ofendan las buenas prácticas sociales, como ser visitas de hombres que no fuere aquel con quien viviere, provocaciones á los transeuntes y todo aquello que revela el ejercicio de la prostitución

Art 36º– Desde la publicación de este Reglamento, todo aquel que tuviere en su Casa particular ó de negocio, muger que ejerciere la prostitución, sea ó no con remuneración, en calidad de inquilina, huesped, sirvienta ú obrera, deberá dar cuenta á la autoridad Competente en el termino perentorio de veinte y cuatro horas

Art 37º Se considerarán sabedores á los que permitan que una muger que ésta, en cualquiera de las Condiciones citadas en el artículo anterior, mantengan tratos ilícitos con uno ó mas hombres, recibiendo estipendios en dinero.–

Capítulo VII
Disposiciones Penales

Art 38º La infracción á lo prescripto en cualquiera de los artículos 4º–5º–6º–7º–8º– de este Reglamento, será penado con la clausura inmediata de la Casa de Prostitución y una multa de dos cientos pesos á la regente ó dueño indistintamente.

Art 39º La regente que infringiere lo dispuesto en el art 9º pagará una multa de cien pesos, sin perjuicio de hacer desaparecer los letreros á costa suya

Art 40º La inobservancia á lo ordenado en el artículo 10º será castigada [illegible] conduciendo los menores [illegible]

la Policia y a disposicion del Juez de Menores y aplicandose una multa de cien pesos al Regente de la casa donde se les encuentre.

Art. 41º Toda prostituta deberá entregar a la Secretaria de la Intendencia Municipal un retrato de su persona como lo determina el Art. 12 de este reglamento, bajo pena de pagar, veinte pesos de multa por cada vez que sea citada con ese objeto.

Art. 42º La desobediencia a lo dispuesto en el capitulo segundo que trata de la regente, será penada con cincuenta pesos de multa, la primera vez y el duplo la segunda.

Art. 43º La regente que admitiera en su casa una muger de menos de diez y ocho años será castigada con veinte pesos de multa y la menor se pondrá á disposicion del Juez de Menores.

Art. 44º La prostituta que faltare á cualquiera de las disposiciones establecidas en el Capitulo tercero será castigada con diez pesos de multa.

Art. 45º La falta de cumplimiento de lo ordenado en el Capitulo 5º de este Reglamento será penada con una multa de veinte pesos cada vez.

Art. 46º La Prostituta clandestina será castigada con ocho dias de prision la primera vez con quince la segunda y con un mes las subsecuentes, sin perjuicio de quedar inscripta en el Registro de la Prostitucion publica, debiendo sujetarse a las demas condiciones que le impone este reglamento.

Art. 47º Los que habiendo incurrido en algunas de las penas pecuniarias establecidas en el presente Reglamento, no las satisfagan serán castigados con prision ó trabajos publicos computandose cada dia de arresto ó trabajo por cada cinco pesos de multa, y sea prision las que incurran en prision determinada por

este Reglamento –
Dado en la sala de sesiones del Consejo Deliberante Municipal del Partido – En Maipú á once de Abril de mil ocho cientos noventa y uno.

Presentes
E. J. Morganti
L. Montaner
Juan Lichitte
M. Moran

En el salon de sesiones de la Municipalidad á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los señores Concejales al margen expresados, siendo las once de la mañana, el señor presidente declaró abierta la sesion manifestando á los señores Municipales que habia designado á los señores: Claudio Canedo, Nicolás Galante, Marcelino Eguzquizaga, Nemesio Olariaga, Bartolo Taguaga, Mateo Lichitte y Santiago J. Villafañe para que se constituyeran en comision de auxilios para los atacados de la enfermedad epidémica (la viruela) quienes habian aceptado, organizándose en la forma siguiente: Presidente: Claudio Canedo, tesorero: Nicolas Galante, secretario: José Galante vocales: Marcelino Eguzquizaga, Nemesio Olariaga, Bartolo Taguaga, Mateo Lichitte y Santiago J. Villafañe. – El temperamento adoptado fué apoyado por unanimidad, resolviéndose que la comision así formada invistiera un caracter oficial, representando en sus actos humanitarios de socorro, á esta Municipalidad, á mas se resolvió por mayoría de votos conferir facultades amplias á la "comision central de auxilios" con el fin de no obstaculizar la buena intension y propósitos de sus miembros. El señor Presidente manifestó que la Comision Central de Auxilios debia recolectar fondos para sufragar los gastos que origine el Lazareto y que, si estos fondos recolectados no fuesen suficientes para cubrir la deuda contraida por dicha comision en sus actos filantrópicos, el deficit seria salvado con el tesoro municipal. [illegible]

la comunicacion de lo resuelto en esta sesion al presidente de la Comision Central de Auxilios, á los médicos de la localidad y al señor Alfonso Jalazqui boticario establecido en este pueblo. Habiendo sido apoyado todo lo expresado en la presente acta y no habiendose tratado otro objeto á los señores Concejales, se dió por terminada el objeto de esta, siendo las doce meridiano.

Juan C. Calvet

Presentes: E. J. Morgante, L. Almada, L. Montaner, J. Labitte

En el [illegible] de Maipú á veinte dias del mes de Julio de mil ochocientos noventa y uno reunidos en el salon de sesiones de esta Municipalidad los Concejales al margen espresados y bajo la presidencia del Sor Ernesto J. Morgante siendo las 3 p. m. se declaró abierta la sesion.
Leida que fué el acta de la sesion anterior la que fué aprobada, se dió lectura del espediente [illegible] del Señor Don Antonio Vergara por motivo de un permiso de alambrado, á una nota informe del Alcalde de Cuartel [illegible] dando cuenta del número de tranqueras que debe llevar dicho alambrado por causa de los caminos que cruzan (dicho) campo del Sor Don Antonio Vergara. Fué [illegible]. Acto continuo se leyó una nota del referido Señor Vergara solicitando [illegible] del impuesto municipal sobre alambrados. Se resolvió; no hacer lugar á lo solicitado y poner en conocimiento del Sor Vergara que debia tratar de acuerdo con la Ley de impuestos en vigencia.

de una nota de la Comision Administradora del "Hospital San Roque" de Dolores, pidiendo el pago de la subvencion atrazadas. A mocion del Concejal Sr. Almada se resolvió tratar este asunto en la próxima sesion. El Señor Almada hizo mocion para que se pidiesen al Intendente los balances del primer y segundo trimestre del corriente año, con el fin de que el Concejo se cerciorase si se podia abonar la subvencion solicitada. Se resolvió de conformidad. Acto continuo se dió lectura de una nota pasada por el Intendente Municipal del Partido acompañada de una ordenanza sobre veredas, cercos y blanqueo y proponiendo la sancion. Despues de un breve debate se resolvió de acuerdo con lo propuesto resultando en la forma siguiente: El Concejo Deliberante Municipal del Partido de Maipú, en sesion ordinaria de la fecha. Resuelve:

Ordenanza sobre cercos y veredas

Artículo 1º: Que todas las veredas que se construyan en el Municipio, sean uniformes en su ancho siendo este de un metro y sesenta y cinco centímetros y con el nivel y declive que dé el Agrimensor Municipal.

Artículo 2º: Que todas las propiedades, dentro del radio de dos cuadras de la plaza principal en todas direcciones, deben tener obligatoriamente sus respectivas veredas, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero.

Artículo 3º: Que á igual distancia de lo espresado en el artículo anterior, todos los propietarios de solares están obligados á cercarlos de material, hasta la altura de un metro y sesenta y cinco centímetros, y de un ladrillo de espesor.

Artículo 4º: Que todas las veredas que den al frente á la plaza principal sean construidas con piedra laja o cemento Portland ... de ... baldosa.

Artículo 5º. Que las entradas de las cocheras y corralones, comprendidas en el radio indicado serán únicamente de piedra ó adoquín.

Artículo 6º. Que todas las propiedades, que estén situadas dentro de la población urbana, deben ser blanqueadas en la parte exterior, exceptuándose las que se encuentren encaladas.

Artículo 7º. (Que) Para el cumplimiento de la presente ordenanza se fija el único é improrrogable plazo hasta el primero de Octubre próximo.

Artículo 8º. Los contraventores á cualquier de las disposiciones de esta ordenanza, serán penados con la multa de veinte pesos moneda nacional, por la primera vez, y cincuenta en caso de reincidencia, sin perjuicio de que la Intendencia haga ejecutar las obras, por cuenta del dueño de la propiedad.

Dada en la Sala de Sesiones á veinte de Julio de mil ochocientos noventa y uno. Se leyó otra nota del Intendente dando cuenta del movimiento de empleados habidos y pidiendo su aprobación en la forma siguiente: Médico Municipal al Doctor Juan Pascualin en reemplazo del Doctor Lorente y Aspiazu, y Comisario de Carruajes á Don Clemente Rodriguez en reemplazo de Don Mariano Bravo. Otra nota del Intendente proponiendo á D. Alberto Vaneli para desempeñar el cargo de Agrimensor Municipal sin otra remuneración que la que deben pagar los propietarios al practicar ique los niveles ó delineaciones. Se resolvió de conformidad de que no debe cobrar mas de dos pesos moneda nacional por cada nivel ó delineación. El Sr Presidente propuso para desempeñar el cargo de Secretario del Concejo (Gatibandi) Deliberante al que suscribe en reemplazo del Sr. Don [illegible] para [illegible]

cual fué aprobada por mayoria de vota. No habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Presidente declaró terminada la sesion siendo las [illegible] p. m.

Ernesto [illegible]

[illegible]
Secretario

En el Pueblo de Maipú á veinte y cinco dias del mes de Julio de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en el salon de sesion de esta Municipalidad los Señores Concejales Don Lorenzo Almada, Don Leoncio Montaner y Don Juan Lahitte, siendo las 3 p. m. el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.
Leida que fué el acta de la sesion anterior la que fué aprobada. Se dió lectura de una solicitud del Sr. Cura Vicario en la que solicitaba la cantidad de quinientos pesos moneda nacional para construir el atrio del Templo Parroquial. Puesta en discusion y despues de un breve debate se resolvió pasarle cien pesos mensuales, cuyo pago empezará el 1.º de Agosto próximo. Acto continuo se dió lectura de una nota del Sr. Intendente Municipal del Partido proponiendo para su examen una ordenanza sobre asuntos varios, puesta en discusion se resolvió aprobarla en todos sus artículos en la forma siguiente: El Concejo Deliberante Municipal del Partido, en sesion de la fecha: Resuelve.

Ordenanza sobre Varios [illegible]

Artículo 1.º: Desde la publicacion de la presente ordenanza los carruages de alquiler, tendrán su parada en las calles que circundan la plaza [illegible] [illegible]

-tos del mencionado serán conducidos a la Comisaría de Policía y puestos a disposición de esta Intendencia quien aplicará la multa de diez pesos o arresto de cinco días al conductor, entregando el coche al corralón que perteneciese.

Art. 2º: Todo animal vacuno caballuno, lanar ó porcino que se encuentre libre en la vía pública, será arreado al corralón de la Comisaría, y sus dueños pagarán en la Intendencia un peso por el rescate de cada animal.

Art. 3º: Queda prohibido el dejar caballos sueltos, sin manearlos, ni aun así, obstruyendo algún paso bajo pena de pagar en la Intendencia dos pesos de multa.

Art. 4º: Toda persona que se encuentre en la vía pública ó en casa de negocio en estado de ebriedad vertiendo palabras inmorales ú obscenas, ó provocando á los transeuntes, con actos ó palabras injuriosas, serán conducidos á la comisaría de policía y puesto á disposición de esta Intendencia, quien le aplicará una multa de cinco á veinte pesos, segun la gravedad del caso, ó arresto á razón de un día por cada tres pesos.

Art. 5º: Todo el que promueva desórden ó escándalo en la vía pública ó en casa de comercio, serán conducidos á la comisaría de policía y puesto á disposición de esta Intendencia, donde se le aplicará una multa de diez [illegible] pesos, ó arresto á razón de un [illegible] por cada cuatro pesos.

Art. 6º: Los que transiten á caballo por las veredas pagarán una multa de cinco pesos ó dos [illegible] de arresto, como asimismo todo vehículo que obstruya una vereda ó frente de [illegible] [illegible]

[illegible] ficado lo que importe la infraccion, mas si se negare a lo dispuesto en este articulo pagará la multa de veinte pesos y la Intendencia hará efectuar los trabajos para dejar la vereda en perfecto estado por cuenta del contraventor.

Art. 7: Queda prohibido el obstruir las calles y [illegible] públicas con carretas, maderas y otros objetos que impidan el libre tránsito; como tambien el dejar cajones del surtido que reciban las casas de negocio. Los contraventores pagarán una multa de cinco pesos.

Art. 8: Todos los dueños de hoteles, fondas ó casa de hospedaje, deberán dar cuenta á la autoridad policial de toda persona que se hospede en su casa bajo la pena de diez pesos de multa.

Art. 9: Todo carruage deberá llevar dos faroles encendidos durante la noche, castigándose estas contravenciones con cinco pesos de multa ó dos dias de arresto á su conductor.

Art. 10: Queda derrogada toda otra disposicion municipal que contravenga la presente ordenanza.

Dada en la Sala de sesion de este Concejo Deliberante a veinte y cinco dias del mes de Julio de mil ochocientos noventa y uno. [illegible] del Concejal Sr Olmada se resolvió autorizar al Departamento Ejecutivo para que haga abrir la calle que divide la plaza "San Martin". A mocion del Concejal Sr Montana se resolvió pasar nota á la Empresa del F. C. del Sud, para que abra la calle Sarmiento. A mocion del Concejal Sr Labitte se resolvió hacer comparecer el sábado próximo ante este Concejo para que dé explicaciones al Sr Dn [illegible] tiago Tinis. El Sr Presidente propuso al Sr Dn Juan Rosi para Alcalde del Cuartel primero. despues de un corto debate se resolvió nombrarlo por mayoria de votos.

[illegible] próximo. No habiendo mas asunto [illegible] tratar el Sr. Presidente declaró terminada la sesion siendo las [illegible]

Ernesto Bergamante

[illegible signature]

En el Pueblo de Maipú á cinco dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en el salon de sesion de esta Municipalidad los Señores Concejales, Don Ernesto Bergamante, Don Juan Labitte y Don Lorenzo Almada, siendo las 4 m. 15 p. m. el Sr. Presidente declaró abierta la sesion, manifestando á los Sres. Concejales que [illegible] nombrar la Comision para la Inscripcion de Estancieros, fueron nombrados para formar la Comision Los Señores Municipales Labitte, Bergamante y Almada, debiendo funcionar desde el 1º al 31 de Agosto, los Jueves y Domingos de 1 á 4 p. m. Acto continuo se dió lectura de una solicitud del Sr. [illegible] pidiendo que se le rebajara (el) [illegible] doscientos pesos moneda nacional (mensual) el impuesto sobre los bailes públicos, lo cual fué concedido dicha rebaja por el término de tres meses. No habiendo [illegible] sido citados los Sres. Concejales [illegible] otro objeto se dió por terminada la sesion siendo las [illegible] p. m.

Ernesto Bergamante

[illegible signature]

En el Pueblo de Maipú á los dos dias del mes de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en el salon de sesiones de esta Municipalidad los Señores Concejales Don Juan Labitte, Don [illegible]

Venancio Montaner, Don Lorenzo Olmada el Sor Intendente presidente Señor Don Ernesto F. Morgante; siendo las 3 p. m. el Sor Presidente declaro abierta la sesion.
El Sor Intendente manifiesta la necesidad de conferir poder a una persona para que, en representacion de esta Municipalidad, gestione ante los poderes que correspondan, a fin de conseguir la posesion de las tierras que por derecho corresponden a este municipio y al efecto consulta la opinion de los Señores Concejales. Habiendo sido apoyada esta idea el Sor Intendente propuso se le diera poder especial a Don José A. Ferreira con facultades suficientes para pedir escrituracion en forma de los terrenos Municipales de este Partido; siendo aprobado por unanimidad. El Sor Intendente manifestó que la Municipalidad (estaba demandada ante el Juzgado de 1ª Instancia de este Departamento por cobro de pesos y que él habia sido notificado por dicho Juzgado para que se presentase ó nombrase un apoderado á fin de contestar dicha demanda, opinando que seria preciso nombrar una persona residente en la Ciudad de Dolores para que representara á esta Municipalidad en el caso mencionado y otros análogos; para lo cual seria conveniente conferir poder general á Don [illegible] Cuenpeuda con las cláusulas de practica en estos casos, lo que fue aprobado sin objecion. Habiendo solicitudes de época anteriores el Concejo ha resuelto que sean presentadas de nuevo.

presada por el Sr. Presidente pidien-
do que se aumenten los siguientes
partidas del presupuesto. Alumbrado
y limpieza ... pesos y manutencion
y gastos de presos á mil trescientos pesos des-
pues de un corto debate se resolvió au-
mentar las partidas solicitadas y pedir al
Sr. Intendente para que haga lo posible
para que halla luz hasta las 12 de la no-
che. Diose lectura de una solicitud del
Sr. Martin Otermin en la que pide permiso
para alambrar el campo de su propiedad.
Acto continuo se dió lectura del informe
del Alcalde del cuartel 2º dando cuenta
del número de tranqueras que debe (el) dejar
en dicho campo. En vista del informe del Al-
calde se resolvió conceder el permiso que solo-
cita. Diosé lectura de una solicitud de Doña
... C. de Quintero, en la que pide permiso
para alambrar una area de terreno de su pro-
piedad, lo cual se resolvió devolversela por
no estar en forma. Se resolvió abonar la su-
ma de sesenta y nueve pesos con treinta y cinco
centavos a Don Ramon Esterle por medica-
mentos suministrados. Se dió lectura de una
circular del Ministerio de Gobierno. al archi-
vo. No habiendo mas asuntos de que tratarse
el Sr. Presidente declaró levantada la sesion
... de las 4 p.m.

Ernesto [illegible] — [illegible]

En el Pueblo de Maipú a los dias diez y seis del
mes de Setiembre de mil ochocientos noventa y
... reunidos en el Salon de esta Municipali-
dad en sesion pública los Señores Munici-
pales ... Don ...

Almada, Juan Lalulte, presidente Don Ernesto J. Margante. Siendo las 3 m/10 el Sor Presidente declaró abierta la sesion. Leida que fue el acta de la sesion anterior la cual fué aprobada. Se resolvió pedir al Sor Intendente copia de las entradas y salidas desdes el 1º de Enero hasta la fecha. Se resolvió nombrar la Comision Empadronadora compuesta de los Señores Pedro Rocha, Tomás Vidal, Enrique Almada, debiendo reunirse dicha Comision desde el 15 al 30 del corriente los dias Jueves y Domingos de una á cuatro p. m. en el Salon de la Municipalidad. Se resolvió nombrar Alcaldes de los cuarteles 1 y 4 á los Señores Martin Lora y Fernando Erecarde. Siendo las 3 y 10 p. m. el Señor Presidente declaró levantada la sesion quedando convocados los Señores Concejales para el 27 del corriente á las 1 p. m.

Ernesto J. Margante

Lalulte
secretario

En el Pueblo de Maipú á los seis dias del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante los Municipales Don Francisco Mantaner, Don Juan Lalulte convocados de acuerdo con la Ley del 5 de Octubre próximo ppdo., y siendo las 3 1/2 p. m. y no pudiendo formar quorum legal se hizo comparecer de acuerdo con el artículo 41 de la Ley Organica de las Municipalidades, al Juez de Paz Suplentes Don [illegible] Erecarde [illegible] y al [illegible]

-plente Don ..., B. Valz. Habien-
do número suficiente para celebrar
la sesion para que habia sido convoca-
do el Concejo y bajo la Presidencia
de Don Ernesto V. Morgante, se proce-
dio á verificar el sorteo de los ciu-
dadanos que deben componer las
mesas receptoras de votos de confor-
midad con los articulos 6 y 7 de la Ley
Electoral de la Provincia, dando el resul-
tado siguiente:

Primera mesa

Titulares:
Agustin Nievas con el N:
Miguel Baldini " "
Juan B. Gibert " "
Angel Montenegro " "
Francisco Hermida " "

Suplentes:
Pablo Guillen con el N:
Hilario Ortiz ... " "
Jacinto Mola " "
Estanislao Martinez " "
Mariano Rodriguez

Segunda mesa.

Titulares:
Antonio Corti con el N:
Teodoro Brizuela " "
Martin Sanchez " "
Marcos Fontana " "
Clemente Rodriguez " "

Suplentes:
Domingo Herrera con el N:
Camilo Aguirre " "
Leandro Quintero " "
Francisco Rios " "
... Hermida

Siendo a las 4 y 1/2 p. m. y ...

[illegible] el objeto de esta sesion se recurrido con la convocatoria del 29 del [illegible] el Sor Presidente declaró terminada la sesion.

Ernesto Morgante
P.te

Leoncio Montaner

Eduardo Z. Moreno

Luis W. Vidal

L. Vidal
Secretario

Morgante
Montaner
Vidal
[illegible]

En el Pueblo de Maipú a los diez días del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno reunidos los municipales al margen mencionados y convocados a sesion pública para las [illegible] de la tarde, bajo la presidencia del Señor Ernesto F. Morgante, procedimos á verificar el sorteo de los concejales que cesan de ejercer sus funciones como tal el treinta y uno de Diciembre próximo de acuerdo con lo prescripto por el art.º 125 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dando el resultado que sigue: Municipales salientes: Don Francisco [illegible], Andres Bo[illegible], Leoncio Montaner como titulares y [illegible] Vidal como suplentes. Se resolvio tambien hacer presente el Señor Intendente que los Municipales suplentes á elejir son dos por haberse elejido solamente dos el año anterior y no tres como indica la Ley. Habiendo resuelto el asunto para que habian sido convocados y siendo las 3 1/2 el Señor Presidente declaró levantada la sesion.

Ernesto Morgante

Vidal

En el Pueblo de Maipú a los veinte y cinco del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno reunidos los municipales que al margen se expresan y bajo la presidencia del Señor Ernesto Morgante y siendo las 4 p.m. el Señor Presidente declaró abierta la sesion. Diose lectura del acta de la sesion anterior lo cual fué aprobada. A mocion del Concejal Señor Almada se resolvió solicitar de la Intendencia el Balance del 1er semestre lo cual fué aprobada. Se resolvió tambien nombrar una comision compuesta de los Concejales Señores Lahitte y Almada para el estudio del presupuesto para el año 1892. El Concejal Señor Montaner hizo mocion para se [illegible] cuatro calles una al Norte al Oeste al Este y al Sud como tambien el camino que vá para los Corrales la cual fué aprobada. Se dió lectura de una solicitud presentada por el Señor Don Juan Bertoni pidiendo que se le rebaje el impuesto de rifa al 7 o/o en lugar del 15 o/o. Se resolvió rebajarle al 10 o/o en vez del 7 o/o como lo solicita, comuniquese á la Intendencia para que en adelante se cobre el 10 o/o en vez del 15 por ciento como se cobra. No habiendo mas asuntos que tratar el Señor Presidente declaró levantada la sesion siendo las 5 p.m.

Lahitte — Ernesto Morgante

En el Pueblo de Maipú a los veinte y siete dia del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los Municipales que al margen se expresan y bajo la presidencia del Sr Morgante, siendo las 4 p.m. el Señor Presidente declaró abierta la sesion. Diosé lectura del acta de la sesion anterior la que fué aprobada. Inmediatamente se dió lectura del presupuesto de cálculo de gastos y recursos para

el año entrante despues de un cambio de ideas se resolvió pasarlo á la Intendencia para su aprobacion o desaprobacion, en el termino que indica la Ley Organica. Procediose acto continuo á formular la terna para enviarse al Superior Gobierno de las personas para Juez de Paz y Suplente para el año entrante, resultando los Señores Eduardo F. Moran, treinta años, casado, argentino, hacendado. Pedro P. Gallo, cuarenta y cinco años, casado, argentino, hacendado, Melchor Rios, argentino, treinta y ocho años casado, hacendado, como titulares. Carlos Hill, argentino, veintinueve años, soltero, criador, Angel Montenegro, argentino soltero, veintinueve años, hacendado, Mariano Rodriguez, argentino, casado, cincuenta y ocho años hacendado, como suplentes. Siendo aprobada dicha terna por mayoria de votos. Siendo las 5 p. m. y no habiendo mas asuntos que tratar el Señor Presidente declaró (abierta) la cerrada la sesion.

Ernesto [illegible]

[illegible]
Secrt.

En el Pueblo de Maipú el 1.er dia del mes diciembre de mil ochocientos noventa y uno reunidos los Señores Concejales que al margen se designan siendo las 4 m 20 p. m. Se dió lectura del acta de la anterior sesion, la cual fue aprobada. Inmediatamente se procedio á practicar el Escrutinio de [illegible] de las personas que deben formar la Municipalidad para el entrante año, resultando los Señores [illegible] Echegaray, Genacio [illegible]tana, Luis R. [illegible] para Concejales titulares con doscientos cuarenta y nueve votos por cada uno, para Concejales suplentes los Señores Mauricio Rios, Francisco [illegible] con doscientos cuarenta y [illegible]

tos por cada uno. Siendo aproba-
da la Eleccion del 29 próximo ppdo. la pasé
se notará los electos y comuniquese al
Señor Intendente para sus efectos
no habiendo ... los Señores Concejales ci-
tados para este acto que terminó siendo
las 7 pm. se levantó la ses.

En el Pueblo de Maipú á primer dia
del mes de diciembre de mil ochocien-
tos noventa y uno, y siendo las cuatro
de la tarde reunidos los Señores Munici-
pales que al margen se designan el Señor
Presidente declaró abierta la sesion para pro-
cederse al Escrutinio definitivo de las personas
que deben formar la municipalidad para el
año entrante, ordenando al Secretario que diera
lectura del acta de la sesion anterior.
Diose lectura siendo aprobada; procedióse
inmediatamente á efectuar dicho Escrutinio
resultando los Señores Jacinto E. Iturregui, Leon-
cio Montanez, Luis B. Viale para Concejales Mu-
nicipales titulares con doscientos cuarenta
y nueve votos cada uno, para Concejales
suplentes los Señores Mauricio Rios, Francisco
Sarionuevo con doscientos cuarenta y nueve
votos. Procedióse de acuerdo con el art. 50 de la
Ley de la materia á tomar en Consideracion practi-
cada el veintinueve Noviembre próximo pa-
sado y todos los presentes estuvieron de perfecto
acuerdo siendo aprobada dicha Eleccion por
mayoria de votos. Debiendo comunicarse
á los Electos para sus efectos y al Señor Inten-
dente.
Siendo exclusivamente esta sesion para el Es-
crutinio definitivo y para la aprobacion de la
Eleccion el Señor Presidente ... por terminada

la sesion siendo las 4 y 20 p. m.

[firmas]

En el Pueblo de Maipú á los tres dias del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno reunidos los Señores Concejales que al margen se designan el Señor Presidente declaró abierta la sesion siendo las tres y media de la tarde ordenando al Secretario que diese lectura del acta de la sesion anterior.
Diose lectura y fué aprobada. inmediatamente se procedió nombrar las personas que deben levantar el Registro de Vecindad, siendo nombrados los siguientes Señores.
Cuartel 1º: Francisco Perez, Cipriano Almada, Nemesio. Cuartel 2º. Domingo Herrera. Leopoldo Lagartera, Manuel Aspitarte. Cuartel 3º: Francisco Ruiz, Eduardo Mc Cune. Manuel Quinteros. Cuartel 4º. Fernando Ezcurralde, Jacinto Mola, Mauricio Riv. Cuartel 5º Francisco Quintana, Alejandro de la Vega, Emilio Lora. Cuartel 6º: Luis Anza, Pedro Darrichon, Antonio Vergara. Paréceles nota para su efecto.
No habiendo mas asunto de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesion siendo las cuatro p. m.

[firmas]

En el Pueblo de Maipú á once de diciembre de mil ochocientos noventa y uno reunidos los Señores Municipales que al margen se expresan y bajo la Presidencia del Sr. Ruquente, y siendo las 4 p.m. el Señor Presidente declaró abierta la sesion diose lectura de los asuntos entrados. Una solicitud de vecindarios pidiendo una prorroga entre las tardes, marzo de ... y ...

breve debate se resolvió acordar los siguientes plazos: hasta el 31 de Enero para dar principio los trabajos y 30 días para concluirlos, una vez vencidos estos plazos la Intendencia procederá a cobrar las multas con arreglo a la Ordenanza del diez y ocho de Julio del presente año. Se resolvió no hacer lugar a lo peticionado por el Señor [illegible]

No habiendo mas asuntos de que tratar el Presidente declaró levantada la sesión siendo las 5 1/2 p.m.

Ernesto Montante

Vidal
Secretario

En el Pueblo de Maipú a doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno reunidos en la sala de sesiones del Concejo Deliberante los Municipales Don Ernesto Montante, Don Juan Salinette, convocados de acuerdo con la circular de la Dirección Gral. de Escuelas fecha once de Julio próximo pasado, siendo las 3 p.m. y no pudiendo formar quorum legal se hizo comparecer de acuerdo con el Art.o 41 de la Ley Electoral el Juez de Paz titular Don Eduardo F. Novoa, el Suplente Don Bautista Vidal. Habiendo número suficiente para celebrar sesion para que había sido convocado el Concejo y bajo la presidencia del Señor Montante se procedió a verificar el sorteo de los Ciudadanos que han de formar las mesas receptoras, dando el resultado siguiente:

Primera Mesa

Miguel Boitchére
Jacinto Carnelli
Luis Franco
Justino Montenegro } Titulares

Primera Mesa

Titulares
Jimenez Nieva
Suplentes
Estevan Varela
Juan Becerro
Jose Mola
Luis Mesanza
Carlos Valdivia
Segunda Mesa
Titulares
Lidia Hill
Pedro Soto
Miguel Baldivia
Domingo Herrera
Marcos Fantina
Suplentes
Martin Lucky
Benito Lapierre
Leandro Quintero
Francisco Hermida
Pedro Garcia.

Siendo las 5 p.m. y habiendose terminado el objeto de esta sesion de acuerdo con la convocatoria del 1 del proximo ppdo. el Sr. Presidente declaró [illegible] la sesion.

[illegible signature]

[illegible signature]

En el Pueblo de Maipú á dos dias de Enero de mil ochocientos noventa y dos reunidos en la Sala de sesiones de la Municipalidad los Municipales que al margen se espresan siendo las [illegible] p.m. el Señor Presidente declaró abierta la sesion. [illegible]

En el Pueblo de Maipú a diciembre veinte y nueve dias de mil ochocientos noventa y uno reunidos en la sala de sesiones del Concejo Deliberante los municipales Don Lorenzo Martinez Don Juan Schitte, convocados de acuerdo con el arto 39 de la ley Electoral de la Provincia siendo las 5 p m y no pudiendo formar quorum legal se hizo comparecer de acuerdo con el arto 41 de la Ley organica de la Municipalidades al Juez de Paz titular Don Eduardo G. Moreno y el suplente Don Luis B. Viale. Habiendo numero suficiente para celebrar sesion por que habia sido convocado el Concejo y bajo la Presidencia del Sr. Moyante se procedio al sorteo de los ciudadanos que deben formar las mesas receptoras de votos de conformidad con los artos 44 de la ley Electoral de la Provincia dando el resultado siguiente.

Primera Mesa.

Titulares

Agustin Nievas
Miguel Baldini
Miguel Breisbehere
Angel Martinez
Francisco Hemida.

Suplentes

Pablo Guillen
Wilbrio Astudillo
Ernesto Mola
Estanislao Martinez
Mariano Rodriguez

Segunda Mesa:

Titulares

Octavio Franco
Teodoro Brizuela
Martin Sanchez
Marcos Fontana
Pedro Ortiz

Suplentes

Segunda Mesa:

Suplentes

Domingo Herrera
Cirilo Aguirre
Leandro Quintero
Carlos Arellano
Cirilo Lamuda

Siendo las 5 1/2 p.m. habiendo terminado el objeto de esta sesion de acuerdo con la convocatoria del 1 del corriente el Sr. Presidente declaró levantada la sesion.

Ernesto F. Morgante

L. Viale

Presentes
Morgante
Jauregui
Viale
Montaner

En el Pueblo de Machi á cuatro días del mes de Enero de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en la Sala de sesiones de esta Municipalidad los municipales que al margen se expresan, siendo las 4.15 p.m. el Señor Presidente declaró abierta la sesion. Prestaron juramento de Ley los Señores Concejales Electos y se recibieron del puesto. Acto continuo se procedió á la distribucion de [illegible] resultando elegido Presidente de la Municipalidad el Sor Don Ernesto F. Morgante por mayoria de votos. Vice-Presidente 1° al Señor Don Jacinto F. Jauregui. Vice-Presidente 2° Don Francisco Montaner. Municipales titulares los Señores Juan Lafitte, Lorenzo Almada. Secretario del Concejo Deliberante el infrascrito. (Siendo las 4 y media p.m. se levantó la sesion.)

Ernesto F. Morgante

L. Viale

Francisco Montaner Jacinto Jauregui

En el Pueblo de Maipú á cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y dos y siendo las cuatro y media p.m. reunidos los Señores Municipales que al margen se expresan el Señor Presidente declaró abierta la sesion para procederse al Escrutinio definitivo de las personas que deben formar el Consejo Escolar el corriente año. El Señor Presidente ordenó al Secretario que diera lectura del acta de la sesion del mismo dia. La que fué aprobada, procediose inmediatamente á efectuarse el Escrutinio [illegible] los Señores Electos [illegible] Mateo Manuel Zubieta, Luis Marquez, y Domingo Herrera, para Consejeros Escolares con cincuenta y siete votos cada uno. Se procedió á tomar en consideracion de acuerdo con el Art. 33 de la Ley de la materia las Elecciones practicadas el dia tres del corriente y todos los presentes estuvieron de acuerdo (todos) siendo aprobadas dichas Elecciones por mayoría de votos. Debiendo comunicarsele á los Electos y al Señor Intendente para sus efectos.

Siendo las 5 m. 20 p.m. y no siendo mas que para este objeto el Señor Presidente declaró (abierta) cerrada la sesion.

Presente
Magente
Murntaner
Labitte
Olmando

En el Pueblo de Maipú á seis días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y dos reunidos en la Sala de sesiones de esta municipalidad los Sres. municipales que al margen se expresan, siendo las 4 1/2 p. m. el Sr. Presidente declaró abierta la sesion. Se dió lectura de una nota de la Intendencia pidiendo la aprobacion del Concejo para que las patentes para el espendio de tabacos y alcoholes se dividan en ocho categorias y que paguen las de 1ª categoria 150 $. 2ª categoria 120 $. 3ª categoria 100 $. 4ª 80 $. 5ª 50. 6ª 40. 7ª 30. 8ª 20. y las canchas cerradas ó tinguenites paguen 100 $ y las abiertas 80 $. Despues de un largo debate y cambio de ideas se resolvió á mocion del Sr. Labitte que las patentes para el espendio de tabacos y alcoholes se dividieran en seis categorias.

1ª Categoria comprenderán las siguientes casas: Las de tolerancia las del Sr. Quintana pagarán una patente de $ 150.

2ª id idem las de los Sres. Arriaga, Arnola, La Amistad, Cuniglia, Guidi pagarán $ 100.

3ª idem idem Olmando, Galet, Rodriguez, Perez, Isla, pagarán 60 $.

4ª idem idem Labitte, Rappelini, Deffrari, Marino, Zuniga, Lisini, Urriaga, Santa Maria, Hijón pagarán 50 $.

5ª idem idem Pivatto, Delfino, José (Muly) Perez, José Leon, Marcelino Acosta, Francisco Bertoni, pagarán 40 $.

6ª Todas las demas casas de negocio de la campaña y del Pueblo insignificantes pagarán 20 $.

Las canchas de pelotas cerradas ó tinguenites pagarán 100 $
" " " abiertas " 80 "

Diose lectura de otra nota de la Intendencia dando cuenta de haber elevado al Sr. Best sus haberes como Médico Municipal ...

1890, y pide la aprobación del Concejo. Lo cual fué aprobado. De la lectura de la memoria anual presentada por el Sr. Intendente se resolvió que pasara á la Comisión de Hacienda nombrada para ese objeto compuesta por los Sres. Olmos la Montaner, José M. Caballero y Manuel Zulueta para que informe si se encuentran los libros de acuerdo con los balances y documentos de su referencia. No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró cerrada la sesión siendo las 8 y 20 p.m.

Ernesto Manzante

L. Vidal
Secret.

En el Pueblo de Maipú á diez y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en la sala de sesión de esta Municipalidad los Sres. Concejales que al margen se expresan y siendo las 5 y 10 p.m. el Sr. Presidente declaró abierta la sesión ordenando al Secretario que diera lectura del acta de la sesión anterior la que fué aprobada. Se procedió al nombramiento para la Comisión de Hacienda, las personas nombradas fueron los Señores D. Pedro Treni y D. Francisco Perez. Diose lectura una nota del Sr. Caballero en la que comunica que le es imposible aceptar el nombramiento de miembro de la Comisión nombrada para la revisación de la Cuenta y balances de esta Municipalidad por razones expuestas al Sr. Presidente particularmente. En vista de las razones expuestas se resolvió aceptar la renuncia del Sr. Caballero. Se resolvió que el presupuesto que rija para el presente año sea el mismo que del año próximo pp.do. Comuníquese á la Intendencia para sus efectos.

No habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Presidente declaró cerrada la sesión siendo las 6 y 10 p.m.

Ernesto Manzante

L. Vidal
Secret.

En el Pueblo de Maipú á nueve de Abril de mil ochocientos noventa y dos reunidos en la Sala de sesiones de esta Municipalidad los Señores Municipales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Señor Don Ernesto Y. Morgante, siendo las 9 y 20 a. m. el Señor Presidente declaró abierta la sesion. Diose lectura del acta de la sesion anterior fué aprobada sin observacion. El Municipal Don Lorenzo Arruada autorizado por el Concejo Deliberante á pedido de dicho Municipal Arruada para que se apersonara á la Comision Revisadora de Cuentas de esta Municipalidad para se le hicieran entrega de los documentos á que se refiere la nota presentada por dicha Comision de fecha 24 de Febrero del presente año, informó á este Concejo que la Comision no queria hacer entrega de dichos documentos. Se interpeló al Señor Intendente para que diera explicaciones de la falta que se refiere el informe presentado por la Comision Revisadora de Cuentas. Contestó, que las falta no existian en sus libros como podia justificarlo y comprobarlo presentando sus libros al Concejo la falta existe en el informe por error de la Comision. En vista de no haber cumplido con su cometido la Comision Revisadora de Cuentas, el Concejo por mayoria de votos resolvió anular y rechazar á la Comision y el informe por incompetencia de dicha Comision. Se resolvió por mayoria de votos aprobar las Cuentas y balances presentadas por el Señor Intendente. Se resolvió nombrar Agrimensor Municipal al Señor (Municipal) Don Agustin Rodriguez á quien se le asigna por sueldo el 60 por ciento que percibe la Municipalidad sobre derecho de delineacion dentro de la planta urbana del Pueblo y del ensanche del Ejido. Los demas trabajos que resuelva el Concejo Deliberante serán contratados por el Agrimensor y sujeto á la aprobacion del Concejo. Los cercos de estancia trazados de caminos en el Pueblo serán de acuerdo entre el Concejo y el Agrimensor. Diose lectura de una ordenanza sobre vereda edificacion y cercados. Siendo aprobada en la forma siguiente.

Ordenanza sobre vereda edificacion y cercados

El Concejo Deliberante Municipal del Partido de Maipú en sesión ordinaria celebrada el día de la fecha.

Resuelve:

Ordenanza s/ veredas, edificación y cercado 9 Abril 1892

Art. 1 Desde la publicación de la presente ordenanza todos los propietarios de chacras quintas y solares situados dentro del Ejido que deseen cercar alambrar edificar o construir veredas en sus respectivas propiedades deberán solicitar el permiso correspondiente de la Municipalidad en papel sellado Municipal con arreglo al siguiente arancel:

Inciso 1: Por cada permiso para cercar de pared ó por construcción de vereda en los solares dentro de la planta urbana del Pueblo corresponde un sello de 2 pesos mpal o simplemente el de 2 pesos mpal si ambos permisos se solicitaran á la vez.

Inciso 2: Por cada permiso para cercar ó alambrar quintas cuya superficie esta comprendida entre 5 y 10 hectareas corresponde un sello de 20 pesos mpal.

" 3: Por cada permiso para cercar ó alambrar chacras cuya superficie sea de 15 á 25 hectareas corresponde un sello de 30 pesos mpal.

Art. 2: Corresponde á la Municipalidad dar a los interesados por intermedio del Agrimensor Municipal las lineas y niveles correspondiente con arreglo á la ordenanza de fecha 28 de Julio de 1891. Siendo por cuenta de la Municipalidad el pago de los honorarios del Agrimensor, los gastos que originen todas las operaciones serán por cuenta del Agrimensor. Dada en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante á nueve de Abril del año mil ochocientos noventa y dos. Se dió lectura de una nota de la Intendencia pidiendo autorización al H. Concejo Deliberante para abonar la suma de quinientos pesos mpal como gratificación al Doctor Juan Pascuali por sus desinteresados servicios prestados, solicitándose como tambien el aumento del sueldo á veinte pesos mpal mensualmente [illegible]

Se resolvió autorizar á la Intendencia para que aumente á veinte pesos m$nal mensuales y abone la suma de cuatrocientos pesos m$nal al Médico Municipal doctor don Juan Pascualini. Se dió lectura de la renuncia presentada por don José Sabitte de municipal titular. Se resolvió aceptarla. Se resolvió por mayoria de votos autorizar á la Intendencia para que las casas de bailes públicos de los Señores Marini Ferrari, sean alejadas del radio urbano lo mas lejos posible por afectar la moral y buenas costumbres de la poblacion. Se dió lectura de una nota de la Intendencia dando cuenta de haber expedido en el presente año permisos gratis de funciones teatrales y circos acrobáticos pide al H. C. D. la aprobacion de este proceder. Se resolvió aprobar el proceder de la Intendencia sobre los permisos expedidos gratis. Se dió lectura de una solicitud del Señor Alejandro Pescarmona pidiendo se le rebaje la patente para el expendio de tabaco y alcoholes. Se resolvió no rebajar la patente para el expendio de alcoholes y tabaco al Sr. Pescarmona quien deberá pagar ~~la~~ una patente de sesenta pesos m$nal anuales en vez de ~~cien~~ veinte pesos m$nal. Diose lectura de una nota de la Intendencia en la cual adjunta una ordenanza sobre prohibicion del juego de azar y del exceso de menores en casas de negocio, pide al Concejo su sancion por ser necesaria. Se resolvió aprobar la Ordenanza sobre prohibicion del juego de azar y el exceso de menores en casas de negocio en la forma siguiente. El Concejo Deliberante Municipal del Partido de Maipú en sesion ordinaria de la fecha y en uso de sus facultades:

Resuelve:

Artº 1 Prohibir terminantemente todo juego de azar bajo las penas establecidas en la presente Ordenanza.

Ordenanza sobre juego de azar y exceso de menores [illegible]

Se entiende por juego de azar; el de la taba, el del chivolón el de naipes, el de argollas, el de [illegible]

ga, el del catifundo el punto de la bola, el de dados, ruleta, loteria y demas que no tiene mas regla que la suerte, y no interviene de un modo directo la fuerza destreza o habilidad del jugador en que se apuesta dinero ó cosa que lo valga.

Art. 2: Prohibir igualmente el acceso de menores de 17 años en las casas de prostitucion, de bailes publicos confiterias ó en todos aquellos sitios ó lugares en que se exiban ó ejecuten actos que ofendan la moral y buenas costumbres.

" 3: Los infractores á lo prescripto en el Articulo 1: pagarán en tesoreria, los dueños de casas una multa no menor de cien pesos ni mas de doscientos pesos, los jugadores de diez pesos siendo doble para los reincidentes.

Se comprenden como dueños de casas á los efectos de este Articulo no solo los que cobran la coima del juego sino que tambien aquellos que figuran como dueños del negocio ó inquilinos de la casa donde se establece la jugada.

Todo objeto referente á jugadas como ser, fichas bolilla, alcancia etc serán secuestradas y depositadas en la Intendencia Municipal.

Art. 4 Los dueños de casas de negocio especificado en el articulo 2: que contravinieren lo dispuesto en el mismo sufrirán una multa no menor de veinte pesos y que no pase de doscientos pesos.

Todo esto sin perjuicio de lo que dispone el Reglamento de Policia de la Provincia al respecto.

Dada en la sala de sesion del Concejo Deliberante á nueve de Abril del año mil ochocientos noventa y dos.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró cerrada la sesion siendo las 10 y 30 p. m.

[signatures]

Presente
Morgante
Montaner
Rivo
Almada

En el Pueblo de Maipú á primero de Agosto de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en la Sala de sesion de esta Municipalidad, los Sres. Concejales que al margen se espresan, siendo las 3 p. m. el Señor Presidente declaró abierta la sesion. Se dió lectura del acta de la sesion anterior la que fué aprobada. A mocion del Concejal Sr. Almada se resolvió pedir á la Intendencia la remision de las Cuentas y Balances á este Concejo para que este á su vez lo remita al Tribunal de Cuentas. Se resolvió á mocion del Concejal Señor Almada, autorizar al D. E. para que las casas de bailes públicos sean alejadas del radio urbano de la poblacion. Se dió lectura de una solicitud del Sr. Don Domingo Valinoti solicitando un nuevo plazo para la construcion de vereda y pared. Se resolvió no hacer lugar al plazo que solicita el Sr. Valinoti, comuníquese á la Intendencia para sus efectos. Se dió lectura de una nota de la Intendencia pidiendo la consideracion del H. C. D. para dejar sin efecto la patente de perros en la campaña por las muchas dificultades que se presentan para hacerla efectiva. Tomando en consideracion la nota de la Intendencia, se resolvió dejar sin efecto las patentes de perros en la campaña. Se nombró la Comision encargada de la inscripcion de estrangeros compuesta por los Señores Concejales Don Leancio Montaner, Don Lorenzo Almada y Don Mauricio Rivo, dicha Comision funcionará los dias Jueves y Domingos de una á cuatro de la tarde.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró cerrada siendo las 4 p. m.

Ernesto J. Morgante

J. Viale
Secto.

Presente
Morgante
Rivo
Viale
Mantaner
M. Moran.

En el Pueblo de Maipú á once dias del mes de Se-
tiembre de mil ochocientos noventa y dos habiendo
sido convocados á sesion pública los Señores Conce-
jales que al margen se expresan y bajo la presidencia
del Señor Don Ernesto J. Morgante siendo las 9 m 15 a.m.
se declaró abierta la sesion. Se dió lectura del acta ante-
rior la que fué aprobada. Acto continuo se dió (dal)
lectura del decreto del Superior Gobierno de la Provincia
de fecha seis del corriente mes, y en cumplimiento á dicho
decreto se procedió á verificar el sorteo de los municipa-
les y ciudadanos que deben formar las Comisiones Em-
padronadora y Juntas de Reclamaciones. Dando el resulta-
do siguiente: Comision Empadronadora compuesta
por los Señores Don Lorenzo Mantaner, Don Luis R. Viale y Don
Enrique Almada. Junta de Reclamaciones los Señores
Rivo Mancinero, Don Francisco Barrionuevo y Don Marcos
Acosta, debiendo funcionar dichas comisiones los dias
Martes, Jueves y Domingos de una á cuatro p.m. Se dió
lectura del expediente del Juzgado de Paz con motivo
de la apelacion pedida por el Señor Don Lorenzo Almada en
la demanda entablada por la Intendencia Municipal
contra el Sr. Almada por cobro de impuestos municipales
del año ppdo. dicha apelacion esta fundada en los
articulos 47 inciso 29, 51 inciso 17 y 18, 79 y 91 de la ley Orgá-
nica Municipal, por considerar ilegal el cobro de di-
chos impuestos. El Concejo Deliberante en uso de la fa-
cultad que le confiere el artº 87 de la ley Organica
Municipal, resuelve por mayoria confirmar la senten-
cia dictada por el Juzgado de Paz en la demanda enta-
blada por la Intendencia Municipal contra el Señor
Don Lorenzo Almada por cobro de impuestos del año ppdo.
Devuelvase el expediente al Juzgado de Paz para sus
efectos. Se dió lectura de la solicitud presentada por la
Sociedad Cosmopolita, pidiendo permiso para dar
un espectáculo con arreglo al programa presentado
al mismo tiempo pide la exoneracion de los im-
puestos que le corresponde pagar. Se resolvió conceder
permiso y exonerar á dicha Sociedad del pago de [illegible]

// impuesto municipal. Comuníquese á la Intendencia para sus efectos. Dióse lectura de una nota de la Intendencia Municipal pidiendo la separación del puesto de Agrimensor Municipal al Don Agustín Rodríguez por haberse ausentado de la localidad y no saberse si en adelante volverá. Se resolvió separar al Señor Don Agustín Rodríguez del puesto de Agrimensor Municipal y nombrar en su reemplazo al Señor Don Alberto Pandi. De acuerdo con el artículo 49 de la ley Orgánica Municipal se procedió á nombrar la Comisión de mayores contribuyentes para la sanción del presupuesto de gastos y recursos y ordenanzas de impuestos para el año 1893, quedando nombrados los Señores Don Felix G. de Alzaga, Don Francisco D. Madero y Don Sebastián Barrionuevo, Don Nemesio Olariaga, Don Fernando Ruffalini y Don Alejandro Pescomrana: Se dió lectura de la renuncia presentada por el Señor Don Fernando Escalde del cargo de Alcalde del cuartel 4º: Se resolvió aceptarla y nombrar en su reemplazo al Señor Don Jacinto Mola. Se dió lectura de una nota de la Intendencia pidiendo el nombramiento de un Concejo de Higiene en el distrito para el mejor desempeño de la Higiene Pública. Se resolvió autorizar al D. E. para que nombre las personas que deben componer dicho Concejo. Se resolvió mandar abonar al Señor Don Rafael Sinigaglia la suma de quinientos catorce pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, que le adeuda la Municipalidad por artículos de Almacén suministrados en el año 1890. Siendo las 10 y 15 á m. se declaró levantada la sesión.

Ernesto J. Morgante

L. Viale

En el Pueblo de Maipú á catorce días del mes de Setiembre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en la Sala de sesiones de esta Municipalidad los Señores Municipales Don Ernesto J. Morgante, Laurencio Santana, Mauricio Rivas, Luis R. Viale y el Señor Intendente Don Miguel Serosa, siendo las 3 p. m. el Señor Presidente declaró abierta la sesión ordenando al Secretario diera lectura del acta de la sesión anterior, fue aprobada. El

= Intendente propuso al H. Concejo Delibe-
rante la necesidad de instituir un apode-
rado para que se encargue del cobro del
derecho de alcoholes y tabacos ya sea extraju-
dicial ó judicial y al efecto proponia á Don
Juan B. Gibert Bergez. Los Señores municipa-
les convinieron se le confiriera poder es-
pecial al Señor Gibert, cuyo instrumento pú-
blico de mandato deberá contener las cláu-
sulas de estilo y los especiales de transar y
percibir. No habiendo mas asuntos de que
tratar el Señor Presidente declaró levantada la
sesion siendo las 3 1/2 p. m.

Ernesto J. Morgante

L. Viale
secto

En el Pueblo de Maipú á siete dias del mes
de Octubre de mil ochocientos noventa y dos
reunidos los Señores municipales Don Ernesto J.
Morgante, Don Leoncio Montaner, Don Luis Viale
Mauricio Ris, convocados á sesion publica
de acuerdo con el art. 24 de la ley Orgánica,
siendo las 3 p. m. se procedió á sortear los ciu-
dadanos que deben formar las mesas receptoras
de votos de conformidad con los arts. 6 y 7 de
la ley (Orgánica municipal) Electoral de la Provin-
cia para las próximas elecciones de munici-
pales y miembros de Consejeros Escolares, dando
el resultado siguiente.

1ª Mesa

Titulares	Suplentes
Juan B. Gibert	Teodoro Brizuela
Cleto L. Peragna	Francisco Hermida
Marcos Fontana	Jamasio Gallo
Pascual Garcia	Angel Montenegro

1ª Mesa

Titulares	Suplentes
Agustin Caballero	Celestino Casado

2ª Mesa

Titulares	Suplentes
Nemesio Olaciaga	Pascual Coronel
Pascual Juarez	Jacinto Ayala
Ignacio Irrirroga	Pedro Correa
Miguel Baldini	Pablo Guillen
Carlos Hill	Estanislao Martinez

Siendo las cuatro de la tarde habiendo termi-nado el objeto de esta sesion de acuerdo con la convocatoria de fecha 1º del corriente el Señor Presidente declaró cerrada la sesion.

Ernesto Morgante

Leoncio Montaner

Mauricio Rios

J. Viale
Secretario

Presentes
Municipales
Morgante
Montaner
Rios
Viale
Ausente
Almeida
Barrionuevo
Mayores contri-buyentes
Presentes
Olaciaga
Raffalini
Pescarmona

En el Pueblo de Maipú á siete dia de Octubre de mil ochocientos noventa y dos reunidos en la Sala de sesiones de esta Mu-nicipalidad, los Señores Concejales que al margen se expresan y la Comision de mayores contribuyentes, habiéndose presentado á la se-gunda citacion los Señores D. Nemesio Olaciaga, D. Fernando Raffalini y D. Alejandro Pescarmona y ausen-te á las dos citaciones los Señores Felix J. de Alzaga, Sebastian Barrionuevo y Don Francisco Madero. Habien-do concurrido el número de mayores contribuyentes que indica el art. 49 de la Orgánica, el Sr. Presi-dente declaró abierta la sesion siendo las cuatro p. m., ordenó al Secretario diera lectura del acta de la [illegible] sesion del mismo dia fué aprobada [illegible]

Mayores contribuyentes
Presentes
Alzaga
Barrionuevo
Madero.

del Presupuesto de gastos, el cálculo de recursos y ley de impuestos municipales para el año 1893. Despues de un corto debate se resolvió nombrar una Comision para que estudie el presupuesto quedando dicha Comision constituida por los señores Secundino Montaner, Nemesio Olariaga y Fernando Rappalini, debiendo la Comision terminar sus trabajos el dia 15 del presente mes. Siendo las cinco p. m. el Sr. Presidente declaró levantada la sesion.

Ernesto Monteparte
Vicente [illegible]

Presentes
Monteparte
[illegible]
[illegible]

En el pueblo de Maipú á veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en la sala de sesiones de esta Municipalidad los municipales que al margen se expresan siendo las 3 p. m. el Sr. Presidente declaró abierta la sesion. Se dió lectura del acta de la sesion anterior la que fué aprobada. Se dió lectura de los asuntos entrados. Dióse lectura de una solicitud de los comerciantes de la localidad pidiendo la derogacion de las patentes de alcoholes y tabacos por ser inconstitucional. Se resolvió no hacer lugar á lo solicitado por ser impuesto municipal segun 52 de la ley Orgánica y ademas han sido observados todos los requisitos que indican los artículos 49 y 50 de la ley Orgánica. Comuníquese á la Intendencia para sus efectos. Se dió lectura de una solicitud del Sr. Sebastian Barrionuevo para alambrar el campo de su propiedad, dicha solicitud fué pasada al Alcalde del cuartel 4º para que informara á este Concejo si las tranqueras dejadas por el Sr. Barrionuevo estan situadas conforme manda la ley, se dió lectura del informe del Alcalde del cuartel 4º en el cual informa que

= las tranqueras dejadas por el Sr. Barrionuevo sobre la linea de Barrionuevo Hno. y Ramona L. de Barrionuevo é hijos no son suficientes, y la única tranquera que existe por la cual pueden pasar solamente jinetes porque para vehiculos es sumamente estrecha. La linea de la testamentaria de José German Cabrera el numero de tranqueras es suficientes pero dividida la comunicacion entre tranqueras por un alambrado construido por Don Francisco Urzola arrendatario del Señor Barrionuevo. En vista del informe del Alcalde del cuartel 4º se resolvió pasar el expediente á la Intendencia para que ordene al Sr. Barrionuevo, á establecer tranqueras en las lineas que indica el informe una vez que haya cumplido á lo ordenado el Sr. Barrionuevo la Intendencia lo comunicará á este Concejo. Se dió lectura de una nota del Sr. Juez de Paz del Partido, solicitando de este Concejo el nombramiento de Sindico. Se nombró ... para dicho ...

Se dió lectura de una nota de la Intendencia adjuntando una ordenanza sobre el pan y la carne para que sea sancionada por este Concejo. El Concejo Deliberante municipal del Partido de Maipú en sesion ordinaria de la fecha.

Resuelve_

Ordenanza sobre pan y carnes 15 Octubre 1892

Art. 1: El pan deberá hacerse del peso de subdivision decimal.

" 2: Tanto la carne como el pan deberán expenderse invariablemente al peso, siempre que este ultimo exceda de doscientos gramos.

" 3: A los efectos del articulo anterior, toda panaderia y carniceria tendrán sus respectivas balanzas de platos y los repartidores á domicilio una romana de mano, todas contrastadas por la Municipalidad.

" 4: Las carnicerias deberán tener una tablilla donde se determine el precio de cada clase de carne, y estas se subdividirán subdividida como sigue:

1º Las partes de res denominadas costillas, matambre, pecho, lomo, cuartos, lenguas, riñones y sesos.

2º ...

Artº 5º Las tablillas á que se refiere el Artº 4º serán de madera ó carton que contengan claro y preciso con letras y números de 0 metro 05 de altura, bien dibujados de negro en fondo blanco

6º Los panaderias colocarán tambien los precios por Kilos á la vista del público en los respectivos compartimentos donde tengan el pan.

7º Todo panadero ó carnicero que contravenga el artº pagará por la primera vez una multa de cincuenta pesos en la segunda ochenta y la tercera discrecional, segun su importancia, no pudiendo ser mayor de doscientos pesos.

8º Toda carniceria ó panaderia que contravenga á lo dispuesto en los artºs 4º y 5º pagarán cinco pesos de multa por la primera vez, diez la segunda y veinte las tercera las siguientes

9º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á la presente Ordenanza.

10 Comuníquese.

Dado en la sala de sesiones de este Concejo veinte quince de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesion, siendo las 5 p.m.

Ernesto J. Morganti

L. Viale
Secto

Presentes
Intendente
Morganti
Montaner
...
Vi...
Contribuyentes
... Ubarraga
F. Raffaellini

En el pueblo de Maipú á veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y dos reunido en la sala de sesiones de esta Municipalidad los municipales que al margen se expresan el Sr. Intendente y la Comision de mayores Contribuyentes, estando presentes los señores Venancio Ubarraga Fernando Raffaellini Alejandro Pascuman ausentes los señores Felix J. de Olzaga ... ... madera Sebastian ... ... contribuyentes ...

Presentes
m. contribuyentes
D. Pescanino a
Ausentes
L. Barisannun
T. C. de Alzaga
F. J. Madero

quorum legal segun el Arto [illegible]
El siento las nueve y media de la mañana el Sr Presidente declaró habierta la sesion se dio lectura del acta de la sesion anterior fué aprobada. Se dio lectura del presupuesto de gastos calculo de recursos y ley de impuestos municipales para el año 1893 - Puesto en discusion despues de un largo debate el Sr Presidente invitó á los Señores Concejales, mayores contribuyentes y Sr Intendente á pasar á cuarto intermedio. Fué aprobada la mocion del Sr Presidente y se levantó la sesion siendo las once de la mañana. Siendo la una de la tarde se volvió á reunir el Concejo deliberante y Comision de mayores contribuyentes, se volvió á discutir el presupuesto despues de un largo debate se aprobó por mayoria de votos en la forma siguientes

Calculo de recursos segun [illegible] suministrados por la oficina de la Intendencia este Concejo ha calculado los ingresos municipales para el año 1893. en la forma siguiente

Patentes	$ 7.000	anual
Ferias	" 3.600	"
Bailes públicos	" 4000	"
Cementerio	" 1.500	"
Abasto	" 1.500	"
Pesas y medidas	" 500	"
[illegible] y transferencias	" 800	"
[illegible] de la contribucion	—	—
[illegible] y patentes	$ 6.000	"
Alumbrado	" 3000	"
Registro Civil	" 200	"
[illegible]	" 100	"
[illegible]ficacion y edificacion	" 500	"
[illegible] diversos	" 600	"
[illegible]	" 150	"
Derechos de oficina	" 500	"
[illegible]	3.000	
	$ 32.000	

Presupuesto de gastos de la municipalidad de Maipú

Item 1:

	al mes	al año
Concejo Deliberante		
Secretario	$ 120	$ 1.440
Item 2:		
Intendencia		
Secretario, Contador y tesorero	150	1.800
Auxiliar	70	840
Inspector	70	840
Comisario de corrales	60	720
Sepulturero	40	480
Ordenanza y cobrador de	—	—
alumbrado	40	480
Encargado de limpieza	50	600
Gastos de oficina	15	180
Para fallas	15	180
Item 3:		
Registro Civil		
Gefe	80	960
Auxiliar	50	600
Item 4:		
Servicio de Sanidad		
Médico	120	1.440
Medicamentos para los		
pobres de solemnidad	75	900
Item 5:		
Vías y obras públicas		5.710
Alumbrado público y limpieza	250	3.000
Item 6:		
Subvención al Hospital "S. Roque" Dolores	30	360
" " Juzgado de Paz	25	300
" á la parroquia	20	240
Forrage para la policía	25	300
Manutención y gastos de presos	100	1.200
Gastos de policía	—	1.000
Pasages y socorros á los pobres	40	480
Item 7:		
Útiles, publicaciones é imprenta		1.520

Item 8°

Direccion General de Escuelas el 15% del cálculo de recursos de esta municipalidad $ 5.017.50

Item 9°

Para fiestas públicas y gastos imprevistos " 2762.50

" " " " " 120.00

Municipalidad de Maipú.

Presupuesto de gastos cálculo de recursos y ordenanzas de impuestos municipales para el año 1893.-

Impuesto

El Concejo Deliberante integrado con el número de contribuyentes que fija la ley Orgánica Municipal.

Acuerda y Ordena:

Artº 1: Durante el año 1893 la Municipalidad percibirá los impuestos y patentes que se expresan á continuación:

Alumbrado y limpieza

Artº 2.- El impuesto de alumbrado y limpieza dentro el radio del municipio se cobrará con arreglo á la siguiente escala.

A. Las casas de familias veinte y cinco centavos por mil al mes sobre el avaluo de la Contribucion Directa.

B. Los sitios baldios un cuarto por mil id id

C. Las casas de negocio en general cuarenta centavos id id.

D. Las fábricas, mercados, fondas, caballerizas y casas de prostitucion sesenta centavos id id.

Artº 3.- Este impuesto será satisfecho mensualmente por el dueño ó encargado de la propiedad gravada.

Patentes.

Artº 4:- Las patentes anuales se cobrará de conformidad con la tarifa siguiente:

A.	Patentes para carruages particulares de cuatro ruedas c/u	40 $
B.	" " " " " dos "	" 25 "
C.	" " deligencias	" 50 "
D.	" " carruages de alquiler	" 25 "
E.	" " coche fúnebre	" 150 "
F.	" " carros de cuatro ruedas	" 8 "
G.	" " " " dos "	
H.	" " zorras	" 10 "
I.	" " [illegible]	" 5 "
		10

J. — Patentes para carreta de bueyes que diez pesos
J.2. " " mesa de billar " 7.5 "
L. " " cancha de pelota abierta sesenta pesos
Ll " " trinquete ochenta "
M. " " bochas bolas ó argollas cuarenta "
N. " " casa de tolerancia mil "
Ñ " " peso en el pueblo dos "
O. Las patentes de alcoholes y tabacos se dividirán en cuatro categorias cuya clasificacion la verificará la Intendencia
Las casas clasificadas como 1ª categoria pagarán cincuenta pesos
" " " " 2ª " " cuarenta "
" " " " 3ª " " treinta "
" " " " 4ª " " veinte "

Guias

Artº 5º_ El impuesto que se cobrará por cada guia de estraccion ó de tránsito será de seis pesos.

Licencias

Artº_ 6. A_ Por cada licencia para baile en casa de negocio cinco pesos
B. " " " " " donde se cobra entrada diez pesos
C. " " " " " de disfraz doce pesos
D. " " " " " públicos desde el 1º de Setiembre hasta el 30 de marzo quince pesos y desde el 1º de Abril hasta el 31 de Agosto diez pesos.
E. Por cada licencia para funciones acrobáticas cinco pesos
F. " " " " " teatrales ú otros espectáculos donde se cobre entradas cinco pesos.
G. Por cada permiso para rifar, se cobrará el diez por ciento sobre el valor de objeto.
H. Por cada permiso para carreras fuera del pueblo veinte pesos
I. " " " " fijar carteles en los lugares públicos del municipio el impuesto será convencional; de acuerdo con la importancia de su contenido.
J. Por cada licencia para fijar carteles i repartir cada vez 0.50 cts
K. " " " de disfraz dos pesos.
L. " " permiso para colocar toldos al año cinco pesos
Ll " " " " " muestra á la calle al año cinco p.
M " " " " " bandera de remate cada vez un p.
N " " " " Arepa para carro i carruaje un peso.

Ñ- Por cada permiso para quemar bombas (cada vez) un p.
O. " " " " cazar los cazadores de oficio quince p. al año
P. " " " " " " " aficion cinco pesos. al año
Q- " " " " tener vacas lecheras en el radio urbano cada una por año pagará dos pesos-
R- Por cada permiso para los comercianistas que salen de la localidad por año diez pesos.

Licencias Mensuales.

Arto 7.- 1.- Para vender por las calles plazas á pié frutas verduras, comestibles y mercaderias en general un peso.
2- Para id id en carros ó carguero dos pesos.
3- " lustradores de calzado, afiladores, silleros, cardadores de lana, escoberos y tacheros etc un peso.
4- Por estacionamiento de carruages de alquiler cincuenta centav.
5- Para puestos de carne, frutas y verduras fuera del mercado dos pesos.
6- Para vendedores ambulantes de comestibles, bebidas ó mercaderias no radicados en la localidad derecho de piso cinco p.
7- Por cada carreta ó carro que entre el radio urbano tres p.
8. Para vendedores de aves y pescados un peso.
9 " criar cerdos en las quintas cada uno cincuenta centavos
10 Por derecho carcelario dos pesos el primer dia de la entrada del preso en la carcel y un peso los sucesivos.

Cementerio

Arto 8- Los terrenos para sepultura se cobrará como sigue-
" " " mayores de catorce años por cinco años diez pesos
" " " menores " " " " " ocho "
" " " mayores " " " á perpetuidad setenta "
" " " menores " " " " " cincuenta "
Por cada permiso para inhumar en bóbedas diez pesos
" " " " depositar " " restos antiguos diez pesos
" " " " trasladar cinco pesos-

Boletos y transferencias

Arto 9- Por cada boleto de señal diez pesos
" " transferencia de boleto de marca cinco pesos.
" " " " " " señal cinco pesos.
" " renovacion dos pesos.

Derecho de Oficina-

Art. 10- Por cada extender testimonio o copia de guía de otro partido dos pesos
Por cada registro de marca o señal dos pesos-
" " permiso para mover hacienda dos pesos
" " matrícula de acarreador de hacienda dos pesos.

Contraste de pesas y medidas-

Art. 11- El contraste de pesas y medidas se cobrará según la clasificación siguiente-
A- Por cada pesa cuarenta centavos
B- " " medida que no exceda de dos litros cuarenta centavos
C. " " " " " " " " ochenta centavos
D. " " balanza ó romana cuatro pesos-
E. " " metro ú otra medida no especificada dos pesos
F. " derechos de la revisita anual dos pesos.

Art. 12. La revisación de pesas y medidas podrá repetirse toda vez que la Intendencia lo crea conveniente pero el impuesto se pagará una vez al año.

Numeración-

Art. 13- La numeración de los puertas de los edificios se cobrará á razón de cincuenta centavos por cada puerta más el valor de las chapas colocadas.

Edificación y delineación

Art. 14- Los permisos para los edificaciones, refacciones y delineaciones deberán ser solicitadas antes de comenzar las obras á cuyo tiempo deberá pagar el impuesto con arreglo a la siguiente escala-
A- Por cada permiso para edificar ó refacción que dé al frente á la calle cinco pesos
B- Por cada permiso de revoque cuando no se hubiese solicitado conjuntamente con el edificio o refacción dos p.
C. Por cada permiso para delineación de quinta veinte pesos.
D. " " " " " " chacra treinta pesos
E. " " " " " " estancia dos centavos o frac. " del perímetro-

Abasto.

Art. 15- El derecho de abasto se cobrará de acuerdo con la siguiente escala:
Por cada animal mayor vacuno dos pesos

// Por cada tenero i ternera ochenta centavos
" " capon ó oveja sesenta "
" " cordero ocho centavos
" " cerdo un peso y cincuenta cs.
" " lechon un peso

Disposiciones Varias.

Artº 16 - Tence el plazo para munirse de la patentes mencionadas en el artº 4: el 30 de Abril proximo.

" 17 - Vencido ese plazo ú otro que acordase este Concejo los contraventores pagarán una multa igual al valor de la patente respectiva.

" 18 - El que sacase hacienda del Partido de cualquier clase que esta sea sin antes haberse provisto de la guia correspondiente abonará una multa que no bajará de cincuenta pesos, ni excederá de doscientos, sin perjuicio de lo que disponga la Ley de Sellos de la Provincia.

" 19 - Igual pena se le aplicará al que introdujese hacienda sin presentar en la Intendencia la guia respectiva dentro de los quince dias de la llegada de aquella.

" 20 - Los contraventores á cualquier otra disposicion de esta Ordenanza sufrirá una multa igual al duplo del impuesto á pagar por el permiso ó impuesto que le corresponde.

" 21 - Todo permiso anual deberá solicitarse antes del 15 de Julio y los mensuales antes del 10 de cada mes.

" 22 - Despues del 15 de Julio se expedirán nuevas patentes.

" 23 - Queda la Intendencia facultada para hacer efectiva el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Dada en la sala de sesiones del C. D. á veinte de Octubre de mil ocho cientos noventa y dos. No habiendo mas asuntos de que tratar el Sor Presidente declaró levantada la sesion siendo las 4 p. m.

Ernesto J. Mazzanti

L. Haile
Secto.

Presentes
Morgante
Montaner
Rios
Vale

En el Pueblo de Maipú á veinte y dos de Octubre de mil ochocientos noventa y dos reunidos en la Sala de sesiones de este Concejo los Municipales que al margen se expresan siendo las 3 p.m. el Señor Presidente declaró abierta la sesion ordenando al Secretario diera lectura del acta de la sesion anterior fué aprobada. En cumplimiento á lo articulo 17 y 125 de la ley Orgánica Municipal se procedió á formular la lista de los Municipales que cesan de sus funciones el 31 de Diciembre del presente año. Municipales cesantes: Don Ernesto J. Morgante, Don Lorenzo Almada, Don Miguel Moran y Don Juan Labitte. Se resolvió comunicar á la Intendencia que los Municipales que corresponde elegir el último Domingo de Noviembre son cuatro titulares y un suplente. No habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente declaró levantada la sesion siendo las 4 p.m.

Ernesto J. Morgante

[illegible]

Presentes
Morgante
Montaner
Rios
Vale

En el Pueblo de Maipú á veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en la sala de sesiones de este Concejo los Municipales que al margen se expresan siendo las 3 p.m. el Sr Presidente declaró abierta la sesion ordenando al Secretario que diera lectura del acta de la sesion anterior fué aprobada. Se dió lectura de un Reglamento para los Corrales de Abasto fué aprobado y sancionado en la forma siguiente. Reglamento para los Corrales de Abasto

Reglamento de Corrales de Abasto 25 Octubre 1892

Art. 1º Desde la promulgacion del presente Reglamento queda terminantemente prohibido [illegible] sacar animal alguno de los Corrales de Abasto bajo ningun pretexto desde la puesta del sol hasta la salida de él.

El que infrinja esta disposicion [illegible]

con cinco pesos m/nal por cada animal.

Art. 2. — El Carnicero de los Corrales no permitirá la matanza de hacienda sin proceder á su reservacion hasta tanto no le presenten los abastecedores las guias ó certificados con el (correspondiente) conforme del encargado de la mesa de guias, quien llevará un libro en que anotará aquellos y le pondrá la correspondiente visita y el recibo de haber ingresado á Tesorería el impuesto correspondiente. Despues de la reservacion de las haciendas, llevará un libro especial en el cual abrirá una cuenta corriente á cada abastecedor y anotará diariamente, enseguida de llegar cada tropa de hacienda, el número de de la guia, Partido de donde es extraida, ó reseña del certificado si pertenece á este Partido, nombre del capataz ó conductor, nombre del abastecedor y número de la hacienda por cada señal si es ovina; todo esto en las entradas. En las salidas anotará las mismas explicaciones y la cantidad de animales de que marca ó señales beneficien hora del aborto. Este libro debidamente formulado le será entregado por la Intendencia.

Concluida la matanza y antes que las reses sean llevadas á los mercados o puestos pasará á la Intendencia parte detallado de aquellas.

El Carnicero debe presenciar la matanza, y en el caso no le fuere posible por enfermedad ú otra causa justificativa á juicio del Intendente dará cuenta con antelacion á este á fin de que envie al Inspector Municipal á hacer cumplir las prescripciones de este Reglamento, á los abastecedores ó se procede de acuerdo con el Articulo 124 del Código Rural, previa consulta al Intendente.

Art. 3 — La matanza de hacienda vacuna será desde el 1º de Mayo hasta el 30 de Setiembre de 7 á 9 de la mañana, desde el 1º de Octubre hasta el 28 de Febrero de 4 á 6 de la tarde.

Art. 4 — El abastecedor que antes ó despues de la hora indicada en el articulo anterior, se le encuentre carneando pagará una multa de veinte pesos m/nal por cada animal vacuno, y cinco pesos m/nal por animal ovino.

… en la hacienda lanar los intervinientes tales de…
y de no ser así se le encomendara por el Juez de Paz
con arreglo a las leyes vigentes.

Art. 5 – Es permitida la matanza de hacienda lanar o porcina por la mañana en que se haga la de vacuna hasta las once a. m. y por la tarde de una a cuatro (de la tarde) p. m.; previa revisación de estos por el Comisario, y ablación en Tesorería por el abastecedor de los derechos municipales.
Los que fueren encontrados carneando antes de salir el ó parecer el sol, o antes de ser la hacienda revisada pagará una multa de dos pesos m/nal por cada animal lanar cinco pesos por cada vacuno ó porcino.

Art. 6 – La hacienda que se introduzca para el abasto no podrá ser muerta hasta después de 24 horas de haber llegado á los corrales y sin que se halle debidamente descansada.

Art. 7 – Una vez hecha la matanza tanto de vacuno como de lanar serán trasportadas las reses á los mercados ó puestos establecidos para su expendio.

Art. 8 – Una vez revisada y dada entrada a una tropa de ganado vacuno lanar ó porcino deberán ser estos encerrados a los corrales o potreros municipales de ningun modo llevados á la casa de los propietarios.

Art. 9 – Toda hacienda para abastecer al Pueblo debe matarse en los Corrales de Abasto y los que infrinja esta disposición pagará el depósito, y la misma forma, la multa que se impone en los Arts. 4 y 5 de este Reglamento.

Art. 10 – La hacienda lanar podrá ~~…~~ matarse en mataderos especiales que estén situados ó inmediatos a la playa de los corrales, previa concesión municipal y reglamentación conveniente.

Art. 11 – La matanza de la hacienda porcina puede hacerse en el establecimiento de su propietario previo ingreso del impuesto respectivo y licencia por escrito que le dará la Intendencia Municipal.

(Art. 12 –) El que infrinja la anterior disposición, pagará…

[illegible] de multa por cada cerdo.

Art. 12 - No se permitirá la matanza de los animales que á concepto del Comisario de Corrales no se hallen en perfecto estado de [illegible] que se encuentren en estado de [illegible] flaqueza o que padezcan de afecciones que hagan inconveniente el consumo de sus carnes.
Serán inmediatamente inutilizados los que el Comisario designe impropios para el consumo.

Art. 13 - Los animales rechazados por el Comisario de Corrales por ser impropios para el consumo deben de ser inmediatamente conducidos al solo efecto de carnear el cuero ó retirados de los corrales. Si pasadas las 24 horas de la notificación al interesado, no se diera cumplimiento a esta disposición se aplicará la multa de cinco pesos ygual por cada animal al propietario de ellos, y el Comisario de Corrales ordenará la extracción de los animales que se hallen en las condiciones expresadas en el Art. 12 todo á cuenta del infractor.

Art. 14 - En el caso de epidemia la matanza se hará previa revisación de un veterinario que al efecto nombrará la Municipalidad, y no podrán ser consumidos los animales que este designe como impropios para el consumo.

Art. 15 El Comisario de Corrales de Abasto Público, estará bajo la vigilancia y dirección del Intendente, quien revisará dos veces por lo menos en el mes ó cuando lo creyere oportuno la hacienda y los libros de los corrales y el estado de estos últimos.

Art. 16 - El Comisario no puede ser abastecedor ni tener sociedad en ninguno de estos y no permitirá la matanza de hacienda alguna sin antes haber ingresado á Tesorería los derechos respectivos, todo esto bajo pena de inmediata destitución sin perjuicio á otras acciones á que hubiere lugar.

Art. 17 - Llevará un libro á más del que determina el Art. [illegible] igual al que lleva el gefe de la mesa de guías, y que servirá de control.

Art. 18 - [illegible]

— presentar a la Comisaria de los Corrales el [illegible] de cada una las personas a la Contaduria de [illegible] [illegible] para su archivo.

Art. 19 — El Comisario de los Corrales [illegible] los certifica- dos que los abastecedores le presenten de los animales vacu- nos i lanares de las haciendas que halla [illegible] [illegible] remitirlos a la Capital. En cada uno de ellos deberá especificar a renglon seguido las marcas o señales, numero de la guia o certificado a que co- rresponda, Partido donde fue expedida, dueño de las ha- ciendas, i a quien se remiten los frutos.

Art. 20 — Los abastecedores con estos certificados se presentarán al encargado de la mesa de guias, para poder espe- dirlas previa confrontacion con el libro i su copia.

Art. 21 — No se visará certificado alguno sino despues de haber concluido la matanza de la tropa que haya entrado a los corrales, pero de ningun modo visa- rá el Comisario certificados de guias atrasadas en poder de los abastecedores por lo menos de trein- ta dias de la fecha de la introduccion.

Art. 22 — El Comisario tendrá derecho de suspender a cual- quier individuo matarife o vendedor siempre que hubiese causa justificada para ello dando cuenta.

Art. 23 — Los abastecedores deberán hacer uso en [illegible] el [illegible] que el Comisario les indique, y observen el método de matanza que el mismo les señale.

Art. 24 — El Comisario despedirá de la playa al peon díscolo, vicioso ó desobediente á su patron.

Art. 25 — Prohibese el uso de la playa haciendo entrar los [illegible] y huesos; igualmente tendrá cuidado que las haciendas no sean estropeadas y [illegible].

Art. 26. El Comisario de los Corrales prohibirá termi- nantemente que en el momento de ser [illegible] to- das las reses de los Corrales para la matanza, sean [illegible] o golpeadas i hechadas con el caballo u otros juguetes análogos.

Art. 27 — Prohibese que la matanza [illegible]

— de los casos se haga con la mayor [illegible]

Art. 28. Velará por la conservación del órden; i en el caso de un alboroto o de cualquier otro incidente dará cuenta a la Policía local.

Art. 29. No permitirá a los abastecedores que lleven la carne de los animales que resulten enfermos después de carneados.

Art. 30. Para el cuidado de las haciendas el Comisario estará a lo dispuesto en el Art. 125 del Código Rural que será ley invariable para dirimir toda cuestion al respecto.

Art. 31. Habrá constantemente un pastoreador, o un cuidador para el cuidado de las haciendas que se hallen encerradas i en potreros, los que dependerán del Comisario de Corrales y sus haberes serán costeados por los abastecedores.

Art. 32. El Comisario tiene el deber de velar por la conservación de los corrales i potreros municipales mandando hacer las compostura que fueren necesarias previa autorización.

Art. 33. El Comisario de los Corrales está obligado a cumplir i hacer cumplir estrictamente todas las disposiciones del presente Reglamento. Por la primera falta de su parte será apercibido por escrito por el Intendente; por la segunda será suspendido de su empleo y sin goce de sueldo por un mes; por la tercera falta será destituido.

Art. 34. Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias a este Reglamento.

Art. 35. Comuníquese a la Intendencia para su publicación y cumplimiento.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante Municipal del Estado. Se dio lectura de la renuncia presentada por el Señor Municipal Estudante Jacinto [illegible] [illegible]. En vista de las razones [illegible] en ella se resolvió aceptar la renuncia presentada por el Sr. [illegible] — [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

y dio por levantada la sesion siendo las 10 p.m.

Ernesto Morganti

Viale
Secret.

Presentes:
Morganti
Mantovani
Garro
Viale.

En el Pueblo de Maipú a diez y nueve días de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos reunidos en la sala de sesiones de esta Municipalidad los Señores Concejales designados al margen bajo la Presidencia del Señor Morganti se declaró abierta la sesion siendo las nueve de la mañana.
Leida y aprobada el acta de la sesion anterior. El Sr. Presidente manifestó que era necesario dar poder general a una persona para que representara a esta Municipalidad en todos los asuntos administrativos.
El Sr. Presidente hizo mocion para que se confiriera poder general al Sr. Don Enrique Binden con las clausulas de practica.
despues de un corto debate se resolvió conferir poder general al Sr. Don Enrique Binden.
Se dió lectura de la renuncia presentada por el Sr. Francisco Mantovani del puesto de Alcalde del cuartel 1º. se resolvió aceptarla y nombrar en su reemplazo al Sr. Emilio Lora. Se dió lectura de una cuenta presentada por la Comision encargada de levantar el Registro de Vecindad en el cuartel 1º. de este Partido el 15 de Diciembre de 1891, en la que cobra la suma de trescientos cuarenta pesos m/nal por sus honorarios. Despues de un breve cambio de ideas se resolvió abonar la suma de treinta pesos moneda nacional p/c a cada uno de los miembros de dicha Comision.
No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesion siendo las diez de la mañana.

Viale

Ernesto Morganti

Presentes
Presidente
Ernesto J. Morgante
Ramón Montañez
Maximiano Rivas
[illegible]

En el Pueblo de Mayagüez á veinte y nueve días de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en la Sala de Sesiones de esta Municipalidad los Señores Concejales designados al margen, bajo la presidencia del Sr. Morgante se declaró abierta la sesión siendo las 3 p. m.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin observación el Señor Presidente manifestó que el objeto de la sesión era tomar en consideración las elecciones verificadas el día 27 de Noviembre para municipales.

Después de haber sido detenidamente estudiadas las actas y registros de las elecciones practicadas el Domingo pasado 27 de Noviembre, y resultando que las elecciones se han realizado conforme á las prescripciones de la ley. Practicando el escrutinio se resolvió aprobar dichas elecciones en la forma siguiente: Para Concejales titulares los Señores Miguel Moreno reelecto por dos años con doscientos setenta y seis votos; Ernesto J. Morgante reelecto por dos años con doscientos setenta y seis votos; Venancio Olmo electo por dos años con doscientos setenta y seis votos; Aleto C. Pereyra electo por un año con doscientos setenta y seis votos en reemplazo del Concejal titular Don Jacinto [illegible] que renunció; como Concejal Suplente el Señor Don Luis Márquez electo por dos años con doscientos setenta y seis votos. Se acordó convocar á los Señores Concejales electos para el 1° de Enero del entrante año para las 3 p. m.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesión siendo las 4 p. m.

Ernesto Morgante

[illegible]

[illegible]

En el Pueblo de [illegible] a treinta días del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos reunidos en la Sala de Sesiones de esta Municipalidad, los Señores Concejales designados al margen bajo la presidencia del Señor [illegible] se declaró abierta la sesión siendo las tres de la tarde.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior el Señor Presidente manifestó que el objeto de la sesion era dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47 inciso 5° de la Ley Orgánica Municipal en el cual dispone que se proponga al Superior Gobierno la terna para el nombramiento de Jueces de Paz.

Aprobado el objeto de la sesion se pasó acto continuo á formular la terna de las personas para Jueces de Paz titulares y suplentes para el entrante año, dando el resultado siguiente: Como titulares los Señores Eduardo [illegible], treinta años, casado argentino, hacendado. Pedro P. Gallo cuarenta y cinco años, casado argentino, hacendado. Melchor Rivas, treinta y nueve años, casado argentino, hacendado. Como Suplentes los Señores Carlos Hill veintinueve años, soltero argentino, criador, Angel Montenegro veintinueve años, casado, argentino, hacendado. Mariano Rodriguez cincuenta y cinco años, casado argentino hacendado. Despues de un breve cambio de ideas se resolvió aprobar la terna formulada.

El Concejo en mayoría resolvió clausurar sus sesiones hasta el 31 de diciembre del corriente año.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente declaró levantada la sesión [illegible]

[illegible signature]

Municipales
Presentes
M. Moran
E. J. Morgante
M. Rios
N. Olariaga
C. C. Pereira
Luis R. Viale
L. Montaner
Ausentes
Fco B. Barriomero
L. Marquez

En el Pueblo de Maipú a 1º de Enero de mil ochocientos noventa y tres: reunidos en el Salon de Sesiones de la Municipalidad los Señores Municipales electos el 27 de Noviembre ppdo procedieron de comun acuerdo a la distribucion de los cargos que deben ejercer en el presente año, quedando Constituida la Municipalidad en la siguiente forma:
Presidente del Concejo Deliberante M. Moran
Vice id Narciso Olariaga
Titulares Mauricio Rios Lorenzo Montaner Luis R. Viale Cleto C. Pereira = Suplentes Luis Marquez Fco Barriomero.—
Intendente Municipal Ernesto J. Morgante
Tomada la posesion de sus cargos, el Señor Presidente dispuso se levantase la Sesion firmando la presente los Señores Municipales en prueba de Conformidad

M. Moran

Lorenzo Montaner

Mauricio Rios

Narciso Olariaga

Ernesto J. Morgante

Presentes.
Prte M. Moran
N. Olariaga
M. Rios
L. Montaner
Ausentes
[illegible]
C. C. Pereira
L. R. Viale

En Maipú a 2 dias del mes de Febrero de mil ochocientos noventa tres siendo las 7 p.m. y estando reunidos en la sala ordinaria de sesiones de la Municipalidad los Señores Concejales nombrados al margen bajo la Presidencia del Sr. D. Miguel Moran declarose abierta la Sesion. Leida el acta de la sesion

Presentes anterior fue aprobada. —

En seguida el Señor Presidente manifestó que el objeto de la convocatoria era nombrar a la persona que debia ejercer las funciones de Secretario del Concejo que se hallaba en acefalia proponiendo al Sr. José de Valle para dicho puesto que fué aceptado sin observacion, quedando autorizado para actuar en esta misma sesion.

En seguida se dió lectura de una nota pasada por el Intendente Municipal Dn. Ernesto J. Morgante haciendo renuncia de dicho cargo.

El Señor Olariaga dijo: Que siendo la renuncia de caracter indeclinable y atendibles las razones en que biene fundada dicha renuncia debia ser aceptada haciendose asi. —

El Señor Montaner dijo que al comunicar al Señor Morgante la aceptacion de su renuncia correspondia agradecerle los servicios prestados debiendo hacerlo asi la Secretaria. —

El Señor Olariaga dijo: Que en vista de la acefalia de la Intendencia por la renuncia ~~que~~ acababa de aceptarse, correspondia como lo prescribe el art 82 de la ley organica de las Municipalidades tomar posesion del puesto de Intendente el Presidente del Concejo Sr. Nemesio Morar ocupando la vacante dejada por el este el vicepresidente Sr. Nemesio Olariaga.

El Sr. Montaner dijo: Qué en vista de las resistencia levantadas en la poblacion por la exsistencia de las casas de baile tan proximas a la Plaza publica, hacia mocion para que se dirijiera una nota //

al Intendente Municipal manifestandole la conveniencia de hacer retirar aquellas á una distancia no menos de seis cuadras de la Plaza, dandoles á sus propietarios ó Gerentes un plazo de tres meses para que se pongan en las condiciones indicadas.

Aprobada esta indicacion por los Sres Concejales quedó autorizada la Presidencia para proceder en consecuencia.

El Señor Montaner dijo: Que se faculte se (facultara) a la Presidencia para el nombramiento de la Comision de Cuentas que debe revisar las presentadas por el Intendente Municipal. Esta mocion fué aceptada designando el Sr Presidente a los Sres Olariaga, Rios y Montaner para componer aquella Comision

El Señor Olariaga dijo: Que en vista de la renuncia del Municipal Sor Morgante debia convocarse al suplente Sr Francisco Barrionuevo para ocupar la vacante producida de acuerdo con la ley de elecciones.

No haciendose uso de la palabra por ninguno de los Sres presentes levantose la sesion siendo las once y treinta minutos a m.

Nemesio Olariaga
Pte

José de Valle
Srio

Presentes.
V. Pte N. Olariaga
M. Rios.
L. R. Viale
Fco Barrionuevo
Ausentes sin aviso
L. Montaner
Cleto C. Peraza

En el pueblo de Maipu a 26 de febrero de mil ochocientos noventa y tres, siendo las tres p. m. y estando reunidos en la sala de Sesiones de la Municipalidad los Sres Concejales nombrados al margen bajo la Presidencia del Señor Nemesio Olariaga, declarose abierta la sesion. Se

da el acta de la sesion anterior fué aprobada, dandose cuenta de los siguientes asuntos entrados.

La Secretaria da lectura de una nota de la Intendencia Municipal por el año de mil ocho cientos noventa y dos resolviendose pasar esta a la Comision de Cuentas para su estudio debiendo espedirse a la brevedad posible.

Diose lectura de una nota de la Intendencia que dice así: —

—Maipu febrero 16/1893—

Sr Presidente del Concejo Deliberante

D. Nemesio Olariaga—

Puesto en ejecucion el Presupuesto General é Impuestos, sancionado por esa Corporacion para el corriente año me ha demostrado palmariamente las deficiencias contenidas en él, y las que se hace de todo punto necesario subsanar.

En consecuencia enumerolo á continuacion las partidas de impuestos que ese Concejo debe modificar para evitar así los inconvenientes presentados, y poder dar una organizacion definitiva a la percepcion de la renta Municipal. —

A saber: 1º— El impuesto de alumbrado publico que cobrado en la forma sancionada no cubre el 50% de los gastos que origina, opinando el infrascripto que debe autorizarse su percepcion en la misma forma del de el año anterior.

2º Designar en el impuesto de Cementerio el importe de los terrenos que se solicitan a perpetuidad para bobedas, así como la cantidad fija de tierra: —

El infrascripto cree que el importe debe ser de 450 $ m/n por cuatro metros cuadrados de tierra.

3º En el impuesto Derechos de Oficina autorizar á percibir un peso m/n

por cada Visto Bueno en los Certificados de Venta y dos pesos m/n por cada Registro de las Mujeres de vida airada que ejercen la prostitucion.—

El infrascripto indica este impuesto como compensacion al trabajo que originan al escaso personal de la Intendencia, que por lo regular pierde su tiempo de trabajo en revisar los libros para efectuar las anotaciones respectivas.

4º En las patentes sobre alcoholes cree el que suscribe que estan debieran ser aumentadas en la siguiente forma: Primera Categoria $80 Segunda id $60 tercera id $40 Cuarta id $20.

Recabado en esta forma, su importe dará recursos á esta Intendencia que hoy no dispone para el arreglo de la viabilidad publica que se hace de imperiosa necesidad efectuarlo.

— Supresiones —

1º En las licencias mensuales suprimir el impuesto de tres pesos mensuales á cada Carro Cargado que ha levantado resistencia en la poblacion por que abonan patente Municipal, y que su resultado será negativo dado caso de insistir en su percepcion, por cuanto los Carros con carga que entran á la localidad de la Campaña pasaran á los partidos limitrofes á depositar aquellos en las Estaciones del Ferro Carril que estan mas proximas.—

2º Suprimir el impuesto de derecho de piso de Cinco pesos m/n mensuales á los vendedores ambulantes que abonan la patente fiscal por cuanto la ley General de patentes en su art 60. prohibe á toda Municipalidad gravar con aquellos impuestos.—

3º Suprimir el impuesto de cincuenta Centavos á cada uno de los Cerdos que se crien en las Chacras ó Quintas.—

Este impuesto á mas de —

levantar reintencias justas á juicio del infrascripto su importe es completamente insignificante originando mayores gastos su percepcion que lo que de él se obtenga.

Esperando del Señor Presidente de preferente atencion á la presente.

Atentamente lo saluda.

M. Moran.

F. E. Perichon

Sº.

Resolvióse á indicacion del Sº Viale aceptar las supreciones indicadas en la nota que acaba de leerse debiendo el Concejo de acuerdo con el artº 48 y 49 de Ley organica reintegrarse con el número de mayores Contribuyentes, para tratar sobre los aumentos á que se refiere la misma nota de la Intendencia y los que serán tratados en la proxima sesion integrado el Concejo quedando facultada la Presidencia para efectuar dichos nombramientos. La Presidencia designó en el mismo acto á los Vecinos con domicilio real en el municipio para integrar el Concejo á los Señores F. Rappallini, Manuel Zulueta, Quirico Cova, Alberto Vanelli, Marcos Acosta.

El Señor Barrionuevo dijo: Que se autorizace á la Intendencia para disponer de la partida de eventuales la suma de $ 40 m/n por mes para ayudar al sostenimiento de una Banda de Musica que actualmente se está formando en la localidad quedando facultada la Intendencia para convenir con el Director de ella la forma que sea mas aceptable sobre los servicios que dicha Banda pueda prestar á la poblacion. Esta Mocion fue aceptada debiendo comunicarse así á la Intendencia.

La Secretaria dió lectura de

una nota de la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos que dice así:—

Maisí Enero 25/0/893—

Al Señor Presidente del H. C. Deliberante del Partido

Dn Miguel Mosan

Habiendo la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de este partido resuelto en su última sesion que se solicitara de la autoridad Municipal Correspondiente la donacion de una area de terreno de diez metros de frente por igual extension de fondo destinado para Panteon de nuestra Sociedad, el que suscribe, en ejercicio de la Presidencia, tiene el honor de dirijirse a Vd. é invocando sus sentimientos filantrópicos, espera que no sea desatendida esta peticion visto su objeto que, como el Señor Presidente podrá juzgar, tiende a un fin caritativo y necesario y útil á esta Sociedad.

Con este motivo me es grato saludar al Señor Presidente con mi consideracion mas distinguida.

Quirico Cova

E. Barker.

El Señor Viale dijo: Que la extension de tierra que se solicitaba era por demas escesiva, que se permitiera la reserva de veinte metros de tierra donde puedan ser depositados los restos de los miembros de la Sociedad, siempre que ella abone los derechos establecidos en el Presupuesto General.— Esta Mocion fué aprobada.—

El Señor Rios dijo: que existiendo por error en el presupuesto de gastos la partida de ochenta pesos m/n—

asignada al Jefe del Registro Civil, pues este empleado recibia sus haberes por la Dirección General del Registro Civil aquella debia suprimirse comunicandolo así a la Intendencia.

No haciendose uso de la palabra levantose la sesion siendo las 5 p mp.

Presentes —
V. Pte N. Olariaga
L. Montaner
M. Rios —
L. R. Viale
Tº Barrionuevo
S. Int^te Moran
Ausentes
Cleto C. Pereyra

En el pueblo de Maipú a los 28 dias del mes de febrero de Mil ochocientos noventa y tres hallandose reunidos en su Sala de Sesiones los Sres — Concejales designados al margen bajo la Presidencia del Señor Nemesio Olariaga, se declaró abierta la sesion con asistencia del Señor Intendente siendo las 3 p mp.

El Señor Presidente manifestó que la orden del dia la componia un telegrama que habia recibido el Señor Intendente de fecha 27 del Corriente dirijido por el Señor Ministro de Gobierno de la Provincia, en el que pide se diga si la Municipalidad ha procedido en el plazo que marca la ley de elecciones á efectuar el sorteo de las mesas receptoras de votos para las proximas elecciones, y que no existiendo dato alguno en los libros de que se hubiera llenado este requisito por la Municipalidad anterior, que era a quien Competia haberlo efectuado antes del 31 de Diciembre del año ppdo como lo prescribe la ley el Concejo resolveria lo que debiera hacerse.

Despues de un cambio de ideas y á mocion del Señor Montaner, resolviose proceder al sorteo de las mesas receptoras de votos tomandose de los Ciudadanos —

inscriptos en el Padron Provincial todos aquellos que se hallasen en las condiciones requeridas de saber leer, escribir, proceder al sorteo de los diez Ciudadanos para titulares, y diez p^a^ suplentes.

— Puesta a votacion resultó aprobada.

— En seguida se procedió á practicar el sorteo dando el siguiente resultado.

1ª Mesa

Titulares	Suplentes —
Marcos Fontana	Januario Gallo
Agustin Caballero	Angel Montenegro
Fr^co^ Hermida	Celestino Casado
Teodoro Brizuela	Pablo Guillen
Pascual Coronel	Pascual Garcia

2ª mesa —

Titulares	Suplentes —
Pascual Juarez	Pedro Ortiz
Miguel Baldini	Octavio Franco
Carlos Hill	Ignacio Quiroga
José del Valle	Alfredo Laferrier
Enrique Almada.	N. Castagnol —

El Señor Barrionuevo dijo: Que la Presidencia comunicara inmediatamente a las dos Camaras de la Provincia el resultado del sorteo cumpliendo asi lo dispuesto en la Ley de elecciones, dejando constancia en los libros de haberlo asi efectuado.

En seguida se levantó la sesion siendo las 5 p m —

Presentes
P. N. Olariaga
M. Rius
L. R. Vidal
L. Montan
Julian Moran
Ausente
C. C. Pereyra
Mayores Contribuyentes
Quirico Coba
M. Zulueta
M. Acosta
Alberto Vicentti
F. Rapallini

En el pueblo de Maipú a los cinco días del mes de Marzo de 1893 hallándose reunidos en la Sala de sus sesiones los Señores Concejales que al margen se expresan así como los mayores Contribuyentes que también se designan, bajo la presidencia del Señor Olariaga hallándose presente el Señor Intendente: Siendo las 9 am. el presidente declaró abierta la sesión:- dióse lectura del acta de la sesión anterior la que fué aprobada:- Seguidamente dióse lectura de una nota de la Intendencia y que dice así:-

Maipú Febrero 16 de 1893

Señor Pte del Concejo Deliberante
D. Nemesio Olariaga.

Puesto en ejecución el presupuesto General e impuesto sancionado por esa Corporación para el Cte año me ha demostrado palmariamente las deficiencias contenidas en él y las que se hace de todo punto necesario subsanar.- En consecuencia transcribo á continuación las partidas de impuesto que ese Concejo debe modificar para evitar así los inconvenientes presentados, y poder dar una organización definitiva a la percepción de la renta Municipal.-

A saber 1º El impuesto de alumbrado público, que cobrado en la forma sancionada no cubre el 50% de los gastos que origina opinando el infrascripto que debe autorizarse su percepción en la misma forma del de el año anterior.
2º Designar en el impuesto de Cementerio el importe de los terrenos que se solicitan á perpetuidad para bóvedas, como la cantidad fija de tierra: El infrascripto cree que el importe debe ser de $ 4.50 m/n

por cuatro metros cuadrados de tierra.
3º En el impuesto Derecho de Oficina, autorizar á percibir 0.50 m/n por cada Visto Bº en los certificados de venta y un peso m/n por cada registro de las mujeres de vida airada que ejercen la prostitucion.
El infrascripto indica este impuesto como compensacion al trabajo que origina al escaso personal de la Intendencia, que por lo regular pierde su trabajo y tiempo en revisar los libros para efectuar las anotaciones respectivas.
4º En las patentes sobre alcoholes cree el que suscribe que estas deberan ser aumentadas en la siguiente forma: 1ª Categoria 80$ — 2ª id 60$ 3ª id 40$ 4ª id 20$ —
Recalado en esta forma, su importe dará recursos a esta Intendencia que hoy no dispone para el arreglo de la — viabilidad pública que se hace de imperiosa necesidad pública efectuarlo.

- Supreciones -

1º En las licencias mensuales suprimir el impuesto de 3$ mensuales á cada — carro cargado, que ha levantado resistencia en la poblacion porque abonan patente — Municipal, y que su resultado será — negativo dado caso de insistir en su percepcion por cuanto los carros con carga que entren a la localidad, de la Campaña pasaran a los partidos limitrofes á depositar aquellos en las Estaciones del F. Carril que estan mas proximas.
2º Suprimir el ~~Derecho~~ impuesto de derecho de piso de 5$ m/n mensual a los vendedores ambulantes que abonan la patente fiscal, por cuanto la ley General de patentes en su Art 60 — prohibe á toda Municipalidad gravar

con aquellos impuestos.

3° Suprimir el impuesto de 0.50 á cada uno de los cerdos que se crien en las chacras ó quintas. Este impuesto á mas de levantar resistencias justas á juicio del infrascripto su importe es completamente insignificante, originando mayores gastos su percepcion que lo que de el se obtenga.

Esperando del Señor Presidente dé preferente atencion á la presente

Atentamente lo saluda

F. C. Renchon   M. Moran

Despues de un cambio de ideas y á mocion del Concejal Señor Vial fueron aprobadas las supresiones en el impuesto General de Gastos solicitados por la nota de la Intendencia que acaba de leerse entrando á discusion los aumentos que tambien se solicitan en ella. - Previo un cambio de ideas entre los mayores contribuyentes y oidas las razones espuestas por el Señor Intendente fué aprobada la autorizacion solicitada por la Intendencia para recaudar aquella repartición el impuesto de alumbrado y limpieza en la misma forma en que recaudaba en el año anterior 1892. -

Resolviose tambien conceder la autorizacion para cobrar 0.25 centavos en vez de 0.50 por cada "Visto bueno" en los certificados, debiendo comunicarse así á los Alcaldes de los seis cuarteles en que esta dividido el partido, para que puedan cobrar este impuesto destinando su producto para gastos de Oficina.

Concediose tambien autorizacion para cobrar un peso m/n por el registro de las Mujeres de Vida airada en vez de

Prest.
VPte N.
M Ri
L Mon
Spte L
Ause
C C B
L R V
T. Ba

como se solicitaba.

Puesto en discusion el aumento a las patentes de alcoholes, tabacos y naipes fue aprobado el aumento solicitado quedando facultada la Presidencia para comunicarlo así á la Intendencia.—

Con lo que se dió por terminada la sesion siendo las 11 am y —

Presentes
VPte N Olaniaga
M Rios
L Montaño
Sptr L Marquez
Ausentes:
C C Pereyra
L R Viale
Fo Barrionuevo

En el pueblo de Maipu á los 6 dias del mes de Marzo de 1893 hallandose reunidos en la sala de sesiones los señores Concejales que al margen se expresa bajo la Presidencia del Sr Olaniaga se declaró abierta la sesion siendo las 4 p m.— El Vice presidente en ejercicio declaró abierta la sesion dandose lectura de la Acta de la anterior, la que fué aprobada.

El Vice presidente dijo: Que el objeto de la convocatoria era poner en conocimiento del H Concejo un proyecto de contrato para el establecimiento de un Mercado en la localidad, presentado por el señor Sebastian Barrionuevo a la Intendencia quien lo habia elevado al Concejo para su resolucion ordenando al Secretario diera lectura de él, que dice así:

Maipu Marzo 6 de 1893

Al Sr Intendente Municipal de Maipu

Tengo el honor de elevar á Ud la presente solicitud, pidiendo se me conceda el privilegio para explotar un mercado de abasto en esta localidad, sujeto a las condiciones del proyecto—

de Contrato que adjunto.
Esperando se sirva resolver de conformidad, me es grato saludar al Señor Intendente atte.

Sebastian Barrionuevo.

Maipu Marzo 6/890 —
Elevese al H. Concejo Deliberante para su resolucion —

F. E. Perichon — M. Mora

Contrato

1º La Municipalidad de Maipu concede a Dn Sebastian Barrionuevo la autorizacion suficiente para que pueda construir, y explotar por su exclusiva cuenta, un Mercado de abasto en este Municipio, con el radio de cinco cuadras a cada viento de la plaza principal, hasta llegar a la linea de las Quintas del mismo

2º El Mercado quedará establecido en la Calle Rivadavia esquina a la de General Brown, comprendiendo el terreno una superficie de tres mil mts (3000 mts) aproximadamente, propiedad de dicho Señor Barrionuevo

3º La Municipalidad de Maipu no concederá a otro particular ó empresa el establecimiento de otro Mercado de abasto, no pudiendo tampoco construirlo por su cuenta durante el termino de esta concesion.

4º Una vez abierto al servicio publico el mercado principal, la Municipalidad prohibirá el establecimiento de puestos para la venta de carnes de cualquier especie, Chancherias, pescados, legumbres, Verduras, aves, frutas &ª &ª dentro de los radios establecidos en el articulo primero, asi como prohibirá la venta por ambulantes dentro del mismo radio del articulo citado, dictando con tal fin las resoluciones y ordenanzas precisas

5º A los efectos del art anterior, y en caso

aplicables se tendrá tambien como parte de este Contrato las ordenanzas y resoluciones reglamentarias actuales de los mercados de abasto de la Capital Federal.

6º El señor Barrionuevo tendrá derecho a fijar las siguientes tarifas: por alquiler de cada cuarto veinte y cinco pesos m/n al mes; por cada animal vacuno que se introduzca al Mercado para la venta, cuarenta centavos m/n (0.40) por cada cerdo cuarenta centavos m/n (0.40), por cada animal lanar veinte centavos (0.20) por cada carro de pescado cincuenta centavos (0.50) por carro grande de verdura ó fruta un peso y veinte y cinco centavos m/n (1.25) por carro chico de una ú otra cosa cincuenta m/n (0.50). Los cuartos para negocios especiales, como cafes, almacenes && serán convencionales sus precios de alquiler.

7º Las concesiones que establece este Contrato serán por el término de veinte años, que empezarán á contarse desde el dia en que el Mercado sea entregado al servicio público.

8º Vencidos los veinte años de que habla el art 7º La Municipalidad se reserva el derecho de expropiar las obras construidas en virtud de este contrato y los terrenos que ocupen las mismas, a los doce años de entregado el Mercado al servicio público, si así lo creyere conveniente, debiendo en este caso procederse á la tazacion por peritos nombrados por ambas partes, los que nombrarán un tercero en caso de disconformidad, siendo inapelable su resolucion. Para que la expropiacion se haga efectiva, deberá la Municipalidad pagar el valor de la tazacion de edificios y terrenos y mas un veinte por ciento (20%) en efectivo, al contado.

9º Vencidos los veinte años de que habla el art 7º la Municipalidad podrá tomar las obras—

y terreno para si pagando tan solo el valor de
tasacion en la forma establecida en el art anterior.
10º Si vencidos los veinte años de la concesion, á la
Municipalidad no le conviniere expropiar los privi
legios acordados al Señor Barrionuevo se declararan
caducos pudiendo en esa oportunidad entrar este
Señor en nuevos arreglos con la Municipalidad.
11º Queda convenido que el derecho á la expropiacion
que tiene la Municipalidad en la forma acordada
por el art 8º durará tan solo un año, pasado el
cual ese derecho quedará prescripto, pudiendo solo
expropiar á los Veinte años, de acuerdo con lo
establecido en el art noveno.
12º La Municipalidad tendrá derecho á la
inspeccion higienica del Mercado por medio
de sus empleados, y es obligatorio por parte del Sr
Barrionuevo proporcionar una pieza para oficina
del empleado inspector que nombre la Municipalidad
13º El mercado abonará como único impuesto
Municipal una patente anual de trescientos pesos
m/n (300 m/n) durante el termino de la concesion
y antes del 30 de Abril de cada año.
14º El Señor Barrionuevo podrá en cualquier
tiempo ceder á una ó mas personas ó sociedad
todo ó parte de los derechos que adquiere por este
Contrato sin que la Municipalidad pueda oponerse
bajo pretesto alguno á la enagenacion; y en caso
de cesion los sucesores tendran los mismos
derechos concedidos al Señor Barrionuevo y las mismas
obligaciones que este.
15º En el caso de que habla el art anterior es obligatorio
que el adquiriente constituya un representante legal
en la localidad para que en todo tiempo se
entienda con la Municipalidad.
16º En cumplimiento de lo convenido el Sr Barrionuevo
entregará á la Municipalidad la cantidad de dos mil
pesos m/n ($ 2000 m/n) - á beneficio de esa Corporacion -
á los ciento ochenta dias de ser entregado el Mercado

al servicio publico; y si enagenase el Sr Barrionuevo los derechos que crea este contrato deberá efectuar el pago de esa suma antes de la enagenacion. 5a Si el Sr Barrionuevo no cumpliese con lo estipulado en el art 13 abonará como multa el duplo del importe de la patente.

Bajo las bases estipuladas en los diez y siete art.s precedentes los otorgantes dan por terminado este contrato obligandose la Municipalidad, y el Sr Barrionuevo al fiel cumplimiento de lo pactado, con arreglo a derecho.

Leida y ratificada, firman con los testigos.

Leido que fué, el Concejal Montaner dijo: Que dada la importancia del proyecto en cuestion era de todo punto necesario que este pasara a una Comision que se nombraria del seno del Concejo para que aconsejara á este despues de un detenido estudio la resolucion que debia adoptarse, debiendo tomar en cuenta el H Concejo que por el citado proyecto se aumentaba el impuesto de abasto, lo que no podia hacerse sin que el Concejo fuera integrado con los mayores contribuyentes como lo prescribe terminantemente el art 49 de la ley organica.

Puesta a votacion la mocion del Sr Montaner fué aprobada por todos los Sres Concejales presentes resolviendose en consecuencia citar nuevamente al H Concejo asi como á los mayores contribuyentes á una sesion que tendrá lugar el Domingo 12 del cte a las 9 a.m. No siendo para mas el acto el Sr Vice Presidente levantó la sesion siendo las 5 p m.

Ramon y Alzaga

José de Valle
Sec

Presentes
V.P. N. Olariaga
M. Ruiz
L. Montaner
L. R. Viale
Ausentes:
Fco. Barrionuevo
Cleto C. Pareyra
Mayores Contribuyentes
Quirino Cobo
M. Zuluete
M. Acosta
A. Venelly
Fr. Capellini

En el pueblo de Maipú á los 12 días del de Marzo de mil ochocientos noventa y tres reunidos en la Sala de Sesiones los Sres. Concejales que al margen se designan é integrados con los Sres. mayores Contribuyentes que tambien se indican y bajo la presidencia del Señor Vice-presidente D. Nemesio Olariaga quien declaró abierta la sesion dandose lectura del acta anterior la que fué aprobada, y siendo las 9:30 am.

El Señor Olariaga dijo: Que el objeto que motivaba la reunion era para nombrar una comision que estudiase, y diese su opinion respecto a un proyecto de Mercado de abasto presentado por el Señor Sebastian Barrionuevo con fecha 6 del presente, leido el cual, teniendo presente la mocion observada por el Sr. Concejal Montaner en la sesion del dia que fué presentado el proyecto, quien dijo: Que dada la importancia del asunto lo conveniente seria nombrar una Comision del seno del Concejo integrado con los mayores contribuyentes para estudiar y resolver sobre el referido proyecto la que fué aprobada.

Aceptada por todos los presentes la idea emitida por el Sr. Montaner el V. Pte. Sr. Olariaga propuso para dicho objeto a los Sres. L. Montaner, M. Zuluete, A. Venelly y Quirino Cobo, los que fueron aceptados, prometiendo desempeñar su Comision en el plazo de quince dias.

No habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesion siendo las 10½ am.

[illegible]

Presentes
V.P. N. Olariaga
M. Ribs
L. Montaner
L. R. Viale
F. Barrionuevo
Ausente
C. Pereyra

En el pueblo de Maipú á quince dias del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y tres, siendo las 2 p.m. reunidos en la sala de sesiones ordinarias los Sres Consejales que al margen se designan, bajo la Presidencia del Vice en ejercicio, Señor Nemesio Olariaga, se declaró abierta la sesion, y leida el acta anterior fué aprobada.

El Señor Presidente hizo presente que el objeto de la reunion del Honorable Consejo era para tomar en consideracion el dictámen de la Comision de Hacienda, nombrada con fecha 2 de Febrero del corriente año, para la revisacion de cuentas de la Caja Municipal del año 1892 ppdo, remitidas por la Intendencia Municipal.

Las que no teniendo que observarse fueron aprobadas; debiendo devolverse los comprobantes á la Intendencia Municipal, y remitirse por Secretaria el Balance y cópia legalizada de la presente acta al Superior Tribunal de Cuentas de la Provincia.

No teniendo mas sobre que tratar se levantó la sesion siendo las 2 y 30 p.m.

Nemesio Olariaga

Presentes
V.P. N. Olariaga
M. Ribs
L. Montaner
L. R. Viale
F. Barrionuevo
Ausente
C. Pereyra

En el pueblo de Maipú á cinco de Abril de mil ochocientos noventa y tres, siendo la 2. p.m., reunidos en la sala de sesiones ordinarias los Sres Consejales que al margen se designan, bajo la Presidencia del Señor Vice Don Nemesio Olariaga se declaró abierta la sesion y leida el acta anterior fué aprobada.

El Señor Presidente hizo presente que habiendose remitido por la Intendencia Municipal, las cuentas del primer trimestre del corriente año, era necesario proceder al nombramiento de una Comision

para su revisacion; proponiendose al efecto á los Señores Consejales. Mauricio Peiro, Leoncio Montaner y Don Nemecio Olariaga: Lo que fué aprobada.

No teniendo mas sobre que tratar se levantó la secion siendo las 2½ p. m.

Nemecio Olariaga

Presentes
V.P. N. Olariaga
L. Montaner
L.R. Viale
F. Barrionuevo
M. Peiro
Ausente
C. Pereyra

En el pueblo de Maipú á siete dias del mes de Abril de mil ochocientos noventa y tres siendo las 3 p. m. reunidos en la sala de seciones ordinarias los Señores Consejales que al margen se designan, bajo la Presidencia del Señor Vice Don Nemecio Olariaga, se declaró abierta la secion, prévia lectura del acta anterior que fué aprobada.

El Señor Presidente hizo presente que el objeto de la reunion del Consejo, era para tomar en consideracion el informe de la Comision de Hacienda, encargada de la revisacion de cuentas del primer trimestre del corriente año remitidas por la Intendencia Municipal.

Las que no habiendo tenido nada que observar, fueron aprobadas, devolviendose los comprobantes á la Intendencia Municipal.

No teniendo mas sobre que tratar se levantó la secion á las 3½ p. m.

Nemecio Olariaga

Presentes
Vte. N. Olariaga
F. Montaner
L. E. Viale
M. Ríos
Ausentes
Bruzone
Altamirano

En el pueblo de Maipú á cuatro días del mes de Junio de mil ochocientos noventa y tres reunidos en la Municipalidad en la sala de sesiones ordinarias los Sres Concejales que al margen se designan, bajo la Presidencia del Vice Señor Nemesio Olariaga, se declaró abierta la sesion, siendo las 2. p. m. y leida el acta anterior fué aprobada.

El Sr Presidente hizo presente que hacia mas de un mes que el Sr José di Talle le manifestó verbalmente que no podia continuar desempeñando el puesto de Secretario del H. Consejo y que no habiendo presentado su renuncia por escrito pedia se diese por aceptada, proponiendo para desempeñar dicho puesto á Don Ricardo Zuñiga, con antigüedad del 1º. de Mayo ppdo. — Lo que fué aprobado. —

Se procedió igualmente á los nombramientos de un alcalde para el Cuartel 5º., recayendo éste en Don Angel Montenegro; y de dos tenientes alcaldes para el Cuartel 4º. siendo nombrados los Sres Francisco Hermida y Celestino Casado. —

El Sr Presidente manifestó que hacia bastante tiempo que no se levantaba un Censo del Partido lo cual era de suma necesidad para poder tener conocimiento del aumento de su poblacion; para lo cual creia conveniente autorizar á la Intendencia para el nombramiento de Comisiones y como así mismo se le autorizase para invertir la suma de seiscientos pesos m/nal para los gastos que el originase, debiendo cargarse dicha suma al inciso de eventuales. — Lo que fué aprobado por unanimidad.

No teniendo mas asunto que tratar se levantó la sesion siendo las 3. p. m.

[illegible] (firma)

En catorce de Agosto de mil ochocientos noventa y tres, yo el Escribiente que suscribe fui solicitado por el Señor Intendente Doctor Don Pablo Berut á fin de que me constituyese á la casa Municipal á intervenir en la entrega de los libros y documentos que existian en poder del Señor Secretario Don Ricardo Quiroga y en presencia de los testigos Don Juan Rodon, Don Francisco Perez, Don Nicolas Galante y Don Juan Colet y el cual es como sigue:

Un libro de actas.
Un copiador de notas.
Dos sellos de goma, uno de la Municipalidad y otro del Concejo.
Dos libros de Actas de la Defensoria de Menores.
Un copiador de notas.
Un sello de la Defensoria.
Un legajo de notas y espedientes del año mil ochocientos noventa y tres.
Tres id de espedientes de los años mil ochocientos ochenta y nueve, noventa, noventa y uno y noventa y dos.
Un libro copiador del año mil ochocientos ochenta y seis al noventa.
Un registro electoral de mil ochocientos noventa.
Un " " Antiguo lleno y sin firmas
Un legajo de acta y Registro de elecciones de Marzo veintiseis de mil ochocientos noventa y tres sin firmas
Un registro electoral en blanco
Un " " " de mil ochocientos noventa y uno.
Tres sellos inútiles
Un legajo de espedientes y notas del año mil ochocientos ochenta y nueve.
Un cajon conteniendo notas y espedientes de los años mil ochocientos ochenta y cuatro al noventa.
Un Registro electoral de estrangeros del año mil ochocientos noventa.
Un libro [illegible] de Guia del año mil

ochocientos noventa y numerado con el cincuenta y tres mil ciento setenta.
Una sin firma correspondiente á mil ochocientos noventa y bajo el numero cincuenta y tres mil ciento sesenta y uno.
Un escritorio de nueve cajones
Diez sillas de esterilla
Un registro de elecciones municipales y escolares de los años mil ochocientos noventa al noventa y uno.
Un tintero de escritorio.
Una prensa para copiar
Dos urnas
Un mapa de la Provincia
Una carpeta de escritorio
Una regla negra
El presente libro se encuentra sin las firmas del Secretario y algunas del Presidente. Con lo cual terminó el acto firmando los presentes por ante mí de que doy fé.

P. Ruiz — Ricardo Quiroga
Secretario — J. Galan Galante
Franc.co Perez

Juan Soler — [illegible]

Pedro [illegible]

veintiseis de Agosto de mil ochocientos noventa y tres,
yo Pedro Monasterio Escribano Publico fui solicita-
do por el Señor Comisionado Municipal Nacional
Don Miguel Moran á fin de que me constituyese
á la Casa municipal é intervenir en la entrega de las
existencias de ella. Enterado de mi cometido el Señor Doc-
tor Pablo Berot á cargo de quien se encontraban
las existencias hizo entrega de acuerdo con las existen-
cias entregadas con fecha catorce de Agosto del
corriente año y á foja doscientos uno y siguiente de
este mismo libro. En prueba de conformidad suscri-
ben la presente por ante mí con los testigos Don José
M. Caballero Don José M. Santa Coloma y Don
José Vidal de que doy fé.

M. Moran — P. Berot

José M. Caballero

José M. Santa Coloma

J. Vidal

Ante mi
Pedro Monasterio

En dos de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres, yo Pedro
Monasterio Escribano Publico fui solicitado por el Señor
Comisionado Nacional Don Julian [illegible] á fin
de que me constituyese en la Casa Municipal é
intervenir en la entrega de las existencias de ella.
Enterado de mi cometido el Señor [illegible]
á cargo de quien se encontraban hizo entrega
de acuerdo con las ya mencionadas en las actas
anteriores. En prueba de conformidad firman
por ante mí de que certifico con los testigos
[illegible]

[illegible signature]

[illegible]

En el Pueblo de Machú, á cinco de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres, el que suscribe en su carácter de Comisionado Nacional de esta localidad habiendo asumido el mando de la autoridad local, y de acuerdo con las facultades conferidas por decreto de veinte del pasado mes, dispone organizar provisoriamente la autoridad de la localidad en la forma siguiente.

Intendente Don Máximo de Elía

Presidente del Concejo Deliberante Don José Sastra

Vice Presidente " " " Ernesto J. Morgante

Titulares: Señores Agustín de Elía - Alberto Ramos Mejía - Norberto Rodriguez

Suplentes: Señores Luis Marques - Francisco Pérez y Juan Pages -

Juez de Paz Titular Don Alejandro Madero

" " " Suplente: Carlos P. Hill

Encargado del Concejo Escolar al actual Don Pedro Monasterio

Comandante Militar Don Pedro Areco.

Secretario ad honorem del (la Int.) Comisionado Don Pedro Monasterio

Empleados: Secretario del Concejo Deliberante al auxiliar del Registro Civil Agustín Vieras - Auxiliares de la Intendencia Juan B. Gil S. Sarrail y Alfredo Laferrere - Inspector Municipal Enrique Amadá - Comisario de Corrales - Martín Lora - Encargado de la Limpieza - Carmelo Depomo - Sepulturero Jesús Gade

Estas autoridades deberán entenderse directamente con el Comisionado que suscribe. Formese un archivo especial de los documentos referentes á la Intervención. —

de los sueldos siguientes,
empleados nombrados gozarán [illegible] del Registro Civil
del Secretario del Concejo [illegible], Auxiliar de la Intendencia
ciento cincuenta pesos; Auxiliar de la [illegible]
Don Juan C. [illegible] noventa pesos; [illegible]
Alfredo Laferrère ochenta pesos; Inspector Municipal
[illegible] pesos; Comisario de Corrales sesenta; Encargado
de la limpieza cincuenta pesos y Sepulturero cuarenta
pesos moneda nacional mensuales. Comuníquese al
Señor Interventor este decreto y refréndese por el Secreta
rio Escribano Don Pedro Ignomiriello.

Julian Lynch

En la sala de sesiones de la Municipalidad de Maipú, á catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los Municipales Titulares y Suplentes nombrados por decreto del Señor Interventor Nacional en la Provincia Doctor Don Lucio V. López y estando presente el Comisionado de la Intervencion en este Partido, Don Julian Lynch, se procedió á la instalación de la Municipalidad quedando constituida en la forma siguiente: Intendente Don José Lastra; Presidente del Concejo Deliberante Don Ernesto Morgante; Vice 1º Don Norberto Rodriguez; Vice 2º Don Luis Marquez y titular en los casos de reemplazo del Municipal que ha sido nombrado Intendente. Vocales: Alberto Ramos Mejia; Agustin de Elia y Ramon T. Lara, municipales titulares y Suplentes Don Francisco Perez y Don Eusebio Lozano. No habiendo más asunto que tratar se dió por terminado este acto que se comunicará al Señor Interventor firmando para constancia. —

Ernesto Morgante
Luis Marquez   Norberto Rodriguez
Francisco Perez

Rodriguez
Lozano
Perez
Hill
Lara

Rodriguez
Lozano
Hill
Lara

Eusebio Lozano

Rodriguez
Lozano
Marquez
Hill
Lora

En el Pueblo de Maipú, y en el salón de sesiones de la Municipalidad, á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los Municipales que al margen se designan é integrada la este Concejo con el Juez de Paz Suplente Don Carlos Hill y el Alcalde del Cuartel primero ocupó la presidencia el Municipal Don Norberto Rodriguez por encontrarse al frente de la Intendencia [illegible]. Leída y aprobada el acta anterior se pasó á la orden del día dándose lectura del decreto del Señor Interventor en la Provincia fecha cinco del corriente para proceder al sorteo de una Comisión de tres Municipales para la inscripción de extrangeros. Efectuado el sorteo dió por resultado que salieran electos los Municipales Señores Norberto Rodriguez, Luis Marquez y Eusebio Lozano. No habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada la sesión.

Norberto Rodriguez — Eusebio Lozano

Martin Lora — C. P. Hill

A. Nievas
Sº

Rodriguez
Lozano
Hill
Lora

En el salón de sesiones del Concejo Deliberante de Maipú, á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los Municipales que al margen se designan y no habiendo número se integró con el Juez de Paz suplente Don Carlos P. Hill y el Alcalde del Cuartel primero Don Martin Lora. Después de leída y aprobada el acta anterior y bajo la presidencia del Señor Norberto Rodriguez por estar al frente

ez de la Intendencia el Presidente Don Ernesto J Morgante, procediose de acuerdo con lo dispuesto por el Sor Interventor Nacional en la Provincia en su decreto fecha 6 de corriente procedio se á la formacion de la lista para la inmacula cion de las Comisiones empadronadoras resultando elegidos los siguientes ciudadanos: Orlando Martin Latutte, Jacinto H. Cornell, Manuel R. Heboe, Tomás Ledesma, Eulogio F. Caballero, Juan M. Bidon, Manuel Almada, Alejandro Enrique Bidon, Manuel Almada, Natalio Molina, Domingo Herrera Oliver, Manuel Dispitarte, Francisco Ensai ra, Manuel Arias, Juan P. Iriarte, Juan A. Durante, Jacinto Carrasco, Rómulo Diaz, Raimundo Perez, Silvano Sosa, Manuel Quintero, Mauricio Bejari, Pedro Cirnes, Juan Cirnes, Francisco Fernandez, Francisco Barrionuevo, Ignacio Mola, Celestino Casado, Mauricio Rios, Bernardo Errecalde, Caxildos Hermida, Pedro Laguna, Virginio Montes, Matías Piedrabuena, Pascual Juarez, Cleto Pereyra, Angel Montenegro, Salustiano Montenegro, Pedro Pablo Gallo Jannario Gallo, Elias Jiménez, Martiniano Montenegro, Higinio Cabrera, Paulino Girado, Antonio L. Vergara, Francisco Vergara, Eusebio Chanala, Estanislao Martinez, Marcos J. Machado, Aragni Vergara y Alejandro Esquivel. Con lo que terminó los señor firmando para constancia.

Eusebio Lizano — Norberto Rodriguez

Morten Sosa — C. J. Hill

A. Arce

Norberto Rodriguez
[illegible]
[illegible]

En el salón de sesiones de la Municipalidad á cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los Municipales que al margen se designan y bajo la presidencia del Señor Don Norberto Rodriguez tomó lectura del objeto de esta reunion extraordinaria que era á pedido del Señor Municipal Don Alberto Ramos Mejía y no habiendo concurrido este [illegible] las diez [illegible] dióse por terminada la sesion por falta de quorum [illegible]

Norberto Rodriguez

[illegible]
Manuel Diaz

A. Nievas
Sº

Rodriguez
Marquez
Lozano
Hill
Lora

En el salón de sesiones de la Municipalidad á siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los Municipales que al margen se designan bajo la presidencia del Señor Norberto Rodriguez por ejercer la Intendencia el Presidente del Concejo Don Ernesto J. Marquez, integrada con la presencia del Juez de Paz suplente Don Carlos P. Hill y el Alcalde del Cuartel primero Don Martin Lora dióse lectura del acta anterior, siendo aprobada y se procedió en seguida á verificar el sorteo de las Juntas empadronadoras de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Electoral de la Provincia dando el resultado siguiente: Cuartel 1º Jacinto H. Cornell - Alejandro Enrique Bidow - Tomás Ledesma. Cuartel 2º Domingo Herrera Oliver - Raimundo Perez - Pedro Cisnes. Cuartel 3º Silvano Sosa - Rómulo Diaz - Manuel Quinteros. Cuartel 4º Ignacio Riola - Mauricio Rios - Cleto C. Pereyra. Cuartel 5º Angel Montenegro - Higinio Cabrera - Elias Jiménez. Cuartel 6º Antonio Vergara - Alejandro Esquivel - Felix Martinez. Acto continuo se comunicó este resultado al Señor Ministro de Gobierno. Con lo que terminó la sesión firmando para constancia.

Norberto Rodriguez

Las firmas

C. P. Hill

Eusebio Lozano

Martin Lora

A. Llorens

E. Morgante N. Rodriguez E. Lozano C. P. Hill M. Lora	En el salón de sesiones del Concejo Deliberante de Maipú, á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, á las nueve ante meridiano, reunidos los Señores municipales Norberto Rodriguez y Eusebio Lozano bajo la presidencia del Señor Ernesto J. Morgante integróse con los Señores Juez de Paz Suplente Don Carlos P. Hill y Alcalde del Cuartel primero Don Martin Lora procedióse á sortear los miembros que deben componer la junta de reclamaciones resultando los Ciudadanos Julian Lynch, Juan Lahitte, Enrique Almada, Francisco Villar y Clemente Rodriguez. No habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada la sesión firmando para constancia

Ernesto J. Morgante

Norberto Rodriguez

Eusebio Lozano

C. P. Hill Martin Lora

A. Llorens

el salon de sesiones del Concejo Deliberante de Maipú, á once de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las doce del dia reunidos los Señores Municipales que al margen se designan ocupó la presidencia el Señor Ernesto J. Morgante y no habiendo número se integró con el Juez de Paz Suplente Don Carlos P. Hill y el Alcalde del cuartel primero Don Martin Lora. Acto continuo se procedió al sorteo de los miembros que deben componer las mesas receptoras de votos en las elecciones del veinticinco del corriente asistiendo tambien á este acto los Señores Valuadores y Jefe del Registro del Estado Civil de este Partido. Efectuado que fué el sorteo resultaron para componer las mesas los siguientes ciudadanos:

2ª mesa - Titulares		1ª mesa Titulares	
Aguirre Luis	Nº 5.	Gomez Miguel	336.
Farias Froilan	205.	Palavecino Cecilio	600.
Martinez Estanislao	501.	Perez Inocencio	606.
Martinez Luis	493.	Diaz Samuel	235.
Vidal Felix	803.	Girado Dionisio	346.
Suplentes		**Suplentes**	
Solis Ildefonso	761	Rodriguez Martiniano	664.
Grandio José	338	Montacer Nieves.	540.
Piñones Eloy	616.	Dumesnil Fausto	227.
Herrera Oliver Domingo	380.	Bamio Francisco	111.
Cisneros Pedro	783.	Herrera Rufino	[illegible]

Con lo que terminó el acto firmando para constancia.

Ernesto J. Morgante

Aurelio Lozano — Luis Marquez

Martin Lora

Carlos Hill

A. [illegible]

Ernesto J. Morgante
Luis Marquez
Norberto J. Rodriguez
Francisco Perez
Emilio Lozano

Maipú, á doce de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro reunidos los Municipales al márgen señalados y bajo la presidencia del señor Ernesto J. Morgante se procedió á dar lectura de la nota enviada por el señor Intendente Municipal remitiendo las cuentas correspondientes desde el año mil ochocientos noventa y tres desde el diez y seis de Octubre hasta el treinta y uno de Diciembre las cuales fueron aprobadas y autorizado el Intendente para proceder á su publicacion. Leidas dos solicitudes presentadas una por el señor José Augusto Olavarrieta para alambrar un campo de su propiedad y otra de la Sociedad Italiana solicitando se le exhonere del impuesto por una rifa á beneficio del edificio social y se resolvió que la primera pasara á informe del Alcalde del Cuartel cuarto para que se expidiera á la brevedad posible y exhonerando del impuesto que debiera pagar á la Sociedad Italiana. Se resolvió pasar una subvencion de quince pesos moneda nacional mensuales al Jefe del Registro del Estado Civil para alquiler de la Oficina. Se resolvió además que en la solicitud presentada por varios vecinos quejandose de los escándalos que se promueven en la casa de baile de José Mazzini se le intime que debe desalojar dentro del improrogable término de (quince) treinta dias á contar desde la fecha, y además que en adelante las casas de baile no podrán instalarse sinó á ocho cuadras de la plaza á cualquier rumbo. No habiendo más asuntos que tratar se dió por terminado el acto firmando para constancia.

Ernesto J. Morgante
Franc.co Perez
Emilio Lozano
Luis Marquez
Norberto Rodriguez
[illegible]
A. [illegible]

Em-

diez y siete de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos los miembros del Concejo Deliberante é integrado por falta de número con el Señor Juez de Paz Suplente y el Alcalde del Cuartel primero, señor Hill y Loza cuyos nombres se designan al margen - presidida la sesion por el Presidente del Concejo diose lectura del acta anterior y pasose acto continuo á verificar el sorteo de los ciudadanos inscriptos en el padron y que deberán componer las mesas receptoras de votos en las proximas elecciones municipales dando el resultado siguiente: Para la

1ª mesa

Titulares
Rodriguez Clemente
Acuña Bernardino
Areco Pedro P.
Perez Inocencio
Maggi Antonio

1ª mesa

Suplentes
Boisbehere Miguel
Monteverde Angel
Sidon Alejandro Arrigui
Pottazzi Fortunato
Cornell Jacinto H.

2ª mesa

Titulares
Quintero Manuel J.
Olazabal Carlos
Malone Eduardo
Ibarguren Jolbá Manuel
Labutte Juan

Suplentes
Rio Mauricio
Farias Froilan
Acevedo Alejandro F.
Flores Fermin
Rio Jacinto.

Con lo que terminó la sesion firmando para constancia.

Ernesto Amargante

Eusebio Lozano

Francº Perez

Martino Loza

Carlos Hill

la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Maipú á doce
de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos los
municipales que al margen se designan, procedieron de acuer-
do con el Decreto del Superior Gobierno de la Provincia a
instalar la Municipalidad la que quedó constituida en
la forma siguiente:
Intendente - Ernesto J. Morgante.
Presidente del Concejo y Defensor de Menores Norberto Rodriguez
Vice 1º Pedro C. Areco
Vocales Alberto Namo Mexia - Juan Page - Luis Mar-
quez - Mauricio Rios.
Resolvióse dar cuenta inmediatamente del modo como
había sido constituida. Con lo que terminó la sesión
firmando esta acta para constancia.

Ernesto J. Morgante

Juan Page   Luis Marquez

En la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Maipú, á do-
ce de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las tres pa-
sado meridiano, reunidos en sesión extraordinaria los municipa-
les que al márgen se designan, tratóse de formular la terna
de Jueces de Paz Titulares y Suplentes que debe elevarse al P. E.
la que se compone del siguiente modo:
Titulares: Carlos Hill - (Melchor Rios) - Domingo Herrera
Melchor Rios - Suplentes Eusebio Lozano - Eduardo Malone
Fortunato Bottazzi.
Con lo que se dió por terminado el acto firmando para cons-
tancia. Entre parentesis Melchor Rios - no vale.

Juan Page   Luis Marquez

Rodríguez
Arce [?]
Juan Page

En la sala de sesiones del Concejo Delibe-
rante de Maipú á siete de Noviembre
de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos
los Municipales que al margen se designan
y no habiendo número suficiente se entrevistó
con el Señor Juez de Paz Titular Don Carlos
J. Hill y el Alcalde Don Marcos Acosta
y bajo la Presidencia del señor Norberto
Rodríguez, procediose de acuerdo con lo dispuesto
por el P. E. de la Provincia en su decreto de
fecha quince de Octubre á la realizar
el sorteo de las Juntas empadronadoras
de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8° de
la ley Electoral de la Provincia, dando el
siguiente resultado: Cuartel 1° Marcos [?]
Pérez; Saturnino Arteaga [?], Alejandro Gómez;
Cuartel 2° Alejandro Balda [?], Carlos Jiménez [?]
José Castro; Cuartel 3° Silvano Sosa, Francisco
Guruceaga, Salvador Sosa, Cuartel 4° José
Mota, Francisco Hermida, Lázaro [illegible], Cuartel
5° Salustiano Montenegro, Carlos Olazábal [?],
Guillermo Hamilton 6° Alberto Roch [?], [illegible]
Rodríguez y José Braun [?]; Acto continuo
se comunicó este resultado á las Cámaras
Legislativas; Con lo que terminó la sesión
firmando para constancia.

Norberto Rodríguez

Pedro P. Arce [?]

Juan Page

Carlos Hill

Marcos Acosta

[illegible signature]

Andr. [?] Mota [?]

Pedro Arce
Juan Page
Mauricio Ris

En la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Maipú á los veinte y dos dias del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las 6. p.m. reunidos en sesion los Señores Municipales Juan Page, Mauricio Ris, bajo la presidencia del vice Presidente Señor Pedro P. Arce integróse con los Señores Juez de Paz titular Don Carlos Hill, Alcalde del cuartel 1º Don Marcos Acosta. procediose á sortear los miembros que deben componer la junta de reclamaciones resultando los Señores Martin Ina..., Juan Hill, Casildo Hermida, Antonio Maggi y Marcos Fontana.

Pedro P. Arce

Juan Page

Carlos Hill

Mauricio Ris

Marcos Acosta

R. Marquez
Mauricio Ris
Pedro P. Arce
co

En la sala de sesiones del Concejo Deliberante á los quince dias del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las 3 p.m. reunidos los Municipales que al margen se designan, y no habiendo numero suficiente se integró con el Sr. Juez de Paz Don Carlos Hill y el Alcalde del cuartel primero Don Marcos Acosta y bajo la presidencia del Sr. Rafael Marquez se procedió á sacar de los Señores Municipales que han de concurrir á las Elecciones dando el siguiente resultado: Luis Marquez

Mauricio Rios y Don Juan Page.
No habiendo mas que tratar se dió por terminado el presente acto firmando para constancia. Pedro P. Arce. Norberto Rodriguez

Mauricio Rios Juan Page

Norberto Rodriguez
Pedro P. Arce.
Luis Marquez.
Juan Page.
y Mauricio Rios

En el Pueblo de [illegible] á los quince dias del mes de Diciembre del corriente año reunidos los Señores Municipales al margen designados y bajo la Presidencia de Don Norberto Rodriguez siendo las 2 p.m. se procedió á verificar el sorteo de los ciudadanos que deben de componer las mesas receptoras de votos en las próximas elecciones locales. Dando el siguiente resultado:

Primera mesa

Titulares

Ramon Rios.
Juan Hill.
Samuel Diaz
Carlos Corti
Antonio Lingeri.

Suplentes.

Juan Ferreira.
Romualdo Bottazzi.
Manuel Quinteras.

Jacinto Cornell
Francisco Hormeda

Segunda mesa.
Titulares
Mariano Cassini
Alberto Ferrari.
Guillermo Frampton
Ignocencio Perez.
Marcos Fontana.

Suplentes:
Miguel Bohitere
Vicente Urriaga
Diego Porcel (hijo).
José María Castro.
Silvano Sosa.

Con lo que se dio por terminado este acto, firmando los señores municipales presentes.

Norberto Rodriguez
Pedro P. Arecoz
Mauricio Ruiz
Juan Pagé
Marquez

Norberto Rodriguez
Julian Lynch
Luis Marquez
Juan Page
Juan Lohitte
Martin Lora

Principió á los siete dias del mes de Enero del año mil Ochocientos noventa y cinco y reunidos los Señores Municipales, que al margen se designan, procediose á nombrar las nuevas autoridades, bajo la Presidencia del Señor Don Norberto Rodriguez. Resultando Electo como Intendente el Señor Don Norberto Rodriguez por cinco votos, que votaron los Señores Julian Lynch, Martin Lora, Juan Lohitte, Juan Page, Antonio Maggi, y un voto por Don Julian Lynch.

En seguida se procedió á nombrar Presidente del Concejo. Resultando. Por unanimidad Don Julian Lynch como vice 1º Presidente Don Pedro P. Areco y vice 2º Don Luis Marquez y como tesorero á Don Juan Lohitte. Quedando como vocales los Señores: Juan Page, Luis Marquez, Juan Lohitte, Mauricio Rios, Antonio Maggi, y como Suplente Don Martin Lora. Firmandose esta acta para su constancia

Norberto Rodriguez

Julian Lynch

Juan A. Maggi

Martin Lora

L. Marquez

Juan Page

Em.

Maipú á los siete dias del mes de Enero del año mil ochocientos noventa y cinco — reunidos los Señores Municipales que al margen se designan, se procedió á hacer los ternas para Juez de Paz.

Como Titulares:
Don Carlos Hill.
Francisco Barrionuevo
Melchor. Rios.

Suplentes.
Jacinto Cornell.
Enrique Bidou
Eugenio. M. Loiza.

Este acto fue presidido por el Señor Presidente Don Julian Lynch.

Julian Lynch

J. L. Larrea

Loza
Battle
Marzo
Márquez

En Maipú á los ocho dias del mes de Enero de corriente año reunidos los Señores Municipales al margen designados y de acuerdo con lo dispuesto por el art 47 inc 4º de la ley organica Municipal se procedio á nombrar a los Ciudadanos que han de desempeñar las Alcaldias de los (parti-dos) cuarteles de este Partido: habiendo dado el siguiente resultado.

Cuartel	1º	Don	Pedro Correa
"	2º	"	Domingo Herrera
"	3º	"	Francisco Gurruceaga
"	4º	"	Pascual Suarez
"	5º	"	Emilio Loza
	6º		Luis Anza

En seguida y atenta la facultad contenida que esta Municipalidad tiene segun lo dispuesto por el art 70 de la Ley de

Calle
Marzo
Rios
Marzo

Publica de Paz se procedió á nombrar síndico habiendo recaído dicho nombramiento en la persona de Don Cipriano Almada y aprobado por unanimidad de votos. No habiendo mas que tratar se cerró el acto firmando para constancia y quedando al mismo tiempo convocados para reunirse el Domingo trece del corriente á las 8. a. m.

Julian Reyna

Kehitt — Martin Lora

L. Marquez

Juan A. Maggi — J. Serrano

Srio.

En Maipu á los trece dias del mes de Enero de mil ochocientos noventa y cinco, citados los Señores Municipales para tratar de varios asuntos; no concurrieron lo que queda constatado y para constancia firmo el presente acta.

Julian Reyna

Rebolledo
Marquez
Srio.
Maggi

En Maipu á los quince dias del mes de Enero de mil ochocientos noventa y cinco reunidos los Señores Municipales al margen designado se trató de los siguientes asuntos: Primero: atenta la solicitud presentada por el Señor Cura Vicario de la localidad Don Francisco J. Cuellar solicitando ciento cincuenta pesos moneda nacional para sufragar los gastos de la mision que se Actuaria desde la ...

Marginal fragments from facing page:

del
l Ochoci-
unidos
ce el
nocedio
Juez de

or el
ian Lepido

Enero de
les al
dispuesto
cual se
que
los parti
do dado

porrea
Herrera
Arruceaga
Juarez
ora
za pida
contenido
dis
de

hasta el veinte y tres del corriente; puesto
á votacion este Concepto quedó afirmativa-
mente aprobada por mayoria de votos
debiendo por lo tanto comunicarse al Señor
Intendente para su debido cumplimiento.
En seguida y atento lo dispuesto por el art.
49 de la ley organica con el fin de for-
mar el calculo de recursos para el presen-
te año, se procedió segun la lista presen-
tada por el Señor Intendente a nombrar á los
Comerciantes mayores contribuyentes quedando
designados los señores Francisco Olarriaga,
José Marino, Francisco Perez, Juan Lopez,
Francisco Arriola y Fernando [illegible] los
cuales quedan citados para el dia Domin-
go veinte á las ocho a. m. conjuntamente
con los señores Municipales; consecuente y en
vista de la solicitud presentada por la Geren-
ta de la casa de Instituciones pidiendo rebaja en
el permiso de baile, puesto á votacion quedó de-
terminada la cantidad de diez pesos moneda
nacional por noche comunicandose al Señor
Intendente á sus efectos; esta votacion fué san-
cionada con la afirmativa por todos los señores
Municipales presentes. En este mismo acto
se trató sobre el cobro del impuesto de Alumbra-
do y Limpieza que adeudan varios comerciantes
de este partido correspondiente á los años 1892,
1893 y 1894; este impuesto segun la mayoria
de votos quedó definitivamente sancionado su
cobro sin multa por dichos años; dandoles para
este caso treinta dias de plazo y en caso que
asi no lo efectuaran oblaran en la Intendencia
el impuesto que les corresponden segun su cate-
goria mas el doble de la cantidad [illegible]
[illegible]. debiendo librarse la comunicacion al
Señor Intendente para que dé la publicidad
necesaria en los parajes mas visibles;

no habiendo mas asunto que tratar quedó cerrada la sesion firmando para constancia.

Julian Jenep

Pahito C.

L. Marquez

Mauricio Ruiz

Juan H. Maggi

Alamo

Acta nº

Luis Marquez J. J. Cuevas Juan Papes Juan Rebolle Mauricio Ruiz Antonio Maggi Martin Lora	En el Pueblo de Maipú á los veinte cinco del mes de Enero de mil ochocientos noventa y cinco reunidos los señores Municipales al margen designados y los señores Mayores contribuyentes citados con el acta anterior Don Simeon Olarmendi, Don Francisco Arrula, Don Juan Goth, Don Francisco Perez, Don Emanuel Ra Salum y Don José Moreno bajo la Presidencia del señor Julian Jenep se procedio á nombrar la Comision que ha de proyectar el presupuesto de calculo y recursos para el corriente año habiendo ca do el siguiente resultado por mayoria de votos.

Mayores Contribuyentes Don Simeon Olarmendi
" " " Juan Goth
" " " Francisco Perez
Municipales " " Luis Marquez
" " Juan Rebolle
Antonio Maggi

Acto continuo se procedio á ordenar el pago de la cuenta presentada por

Galante la que asciende á siete pesos cin-
cuenta centavos y la del señor Delcamr
que arroja veinte dos pesos m/n
Enseguida se resolvió sacar una nota
al Señor Ernesto Marien para comprar
una cuadra de tierra para extender el
Cementerio de la Localidad; y no habiendo
mas asunto mas que tratar, quedan
citados los Señores Municipales presentes
á reunirse todos los Domingos á las ocho
de la mañana hasta nuevo aviso. Que-
dando por lo tanto cerrado dicho acto.

L. Lanitte — Julian Lynch

Mauricio Bilat

L. Marquez

Juan A. Maggi

Juan Pager — Pedro Apheza

Martin Lora

Luis Marquez
Juan Lanitte
Martin Lora.
Antonio Maggi:

En el Pueblo de Maipú a los veinte y cuatro
dias del mes de Enero de mil ochocientos
noventa y cuatro reunidos los Señores Municipa-
les al margen designados y bajo la Presi-
dencia del Señor Julian Lynch, se dió lectu-
ra del acta anterior quedando aprobada
en todas sus partes; de lo cual enseguida
se declaró abierta la sesion; Tratándose
de nombrar una Comision para revisar las
cuentas de la Intendencia desde el 1º de Enero del no-
venta hasta el treinta y uno de Enero del
[illegible] del año proximo pasado, fue-
ron [illegible] nombrados los señores Pedro

Menestrina, Eusebio, Urrán, José Marino, Bartolomé Jáurena, y Municipales Don Juan Rabellé y Antonio Maggi para que en unión del ex-Secretario Don Juan Serra, practiquen la revisación antes dicha, y al mismo tiempo sacar a licitación el arreglo y ensanche del puente Sud que da entrada al Pueblo, con el término de quince días, para ese objeto dándole facultad al Señor Intendente para que proceda a la brevedad posible; y también al arreglo de la calle la pampa [illegible] de "Chacabuco"; Dirigir una nota al Señor Intendente con el objeto de tratar el balance del año 1894 a fin de que pase el libro de caja y demás balances, al Secretario de este concejo para ese caso. Y no habiendo más asunto que tratar quedó cerrado este acta firmando para constancia.

Julian Lynch
Pte.

L. Marquez

Martin Jose

Juan A. Maggi

J. Sarraí

[illegible]

[illegible]

Juan Sagar
Juan Cabitt
Mariano ...
José Marino
Antonio Maggi
Juan Cattel
Amadeo Olivari
Fco Arruti
José Marino
Fernando ...

En el Pueblo de [illegible] a los veinte y siete días del mes de Enero del año mil ochocientos noventa y cinco; reunidos en su sala de sesiones los Señores Concejales al margen indicados, bajo la presidencia del Don Julian Lynch se declaró abierta la sesion siendo las 8 1/2 a.m.

Leída y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados que son los siguientes 1º Una solicitud del maestro de la banda pidiendo aumento de la subvencion que actualmente se le pasa: 2º Un presupuesto de cálculo de recursos presentado por la Comision nombrada para ese efecto: En seguida y puesto á discusion el Presupuesto presentado, hubo un breve debate resultando aprobado en la forma siguiente

Recursos

Fincas	m/n al año	6820.
Tasas	" "	450
Diversos permisos	" "	1000
Bailes públicos	" "	2000
Cementerio	" "	1200
Registro Civil	" "	200
Alumbrado	" "	2500
Patentes	" "	5500
Tablillas	" "	150
Boletos y Transferencias	" "	500
Cercos y Edificacion	" "	400
Eventuales	" "	4000
Abasto	" "	2500
Pesas y medidas	" "	500
15% Contribucion Directa	" "	6000
Total	m/n	33.720

Egresos

Item 1º
Concejo Deliberante

Secretario	$ 120	al mes al año m/n	1440.

Item 2º
Intendencia

Secretario	$ 150	al mes al año	1800
Auxiliar	" 100	" " "	1200
Inspector	" 70	" " "	840
Inspector de frutos	70	" " "	840
Comisario de Corrales	60	" " "	720
Sepulturero	40	" " "	480
Ordenanza y cobrador del Alumbrado	" 40	" " "	480
Encargado de la limpieza	" 50	" " "	600

Item 3º
Registro Civil

Auxiliar	50	al mes al año	600

Item 4º
Servicio de Sanidad

Medico Municipal y de Policia	120	" " "	1440

Item 5º

Vias y obras publicas		" "	7822
Alumbrado y limpieza	200.	" " "	2400

Item 6º
Subvenciones

Hospital San Roque	30	" " "	360
Banda de Musica	50	" " "	600
Juzgado de Paz para gastos de Arma	50	" " "	600
Comisaria de Policia Forage	50	" " "	600
A la Parroquia	20	" " "	240

Item 7º

Manutencion y gastos de presos	" 120	" " "	1440
Pasages para pobres	10	" " "	120
Remedios	50	" " "	600

A la vuelta m/n 25.222

De la vuelta m/n ... 25.222

Item 8°

Utiles, útiles, alhajas y muebles al mes 100 al año: 1200

Item 9°

Pago de deudas atrasadas " " 1000

Item 10°

Fiestas públicas " " 500

Item 11°

Eventuales " " 740

Item 12°

15 % sobre el cálculo de recursos: 5058

Total m/n - 33.720 -

Impuestos Municipales

Art 1° Durante el año 1895 la Municipalidad percibirá las patentes é impuestos que se expresan á continuación

Alumbrado y Limpieza

Art 2° El impuesto de Alumbrado y Limpieza dentro del radio del Municipio se cobrará con arreglo á la siguiente tarifa

Las casas de familia un tercio por mil al mes, sobre el avalúo de la Contribución Directa;

Los sitios baldíos, un cuarto por mil;

Las casas de negocio en general, dos tercios por mil;

Las fábricas, mercados, fondas, caballerizas y casas de prostitución uno por mil.

Art 3° Este impuesto será satisfecho por el dueño ó encargado de la propiedad gravada.

Patentes

Art 4° Las patentes anuales se cobrarán de acuerdo con la siguiente tarifa:

A	Patentes para carruajes particulares de 4 ruedas m/n	40
B	" " " " 2 "	25
C	" " " " "	50
D	" " " alquiler "	25
E	" " " fúnebres	150
F	" " carros de 4 ruedas con toldo	8
G	" " " 2 "	10

Art 5°

Art 6

H	Patente para Perros $^{m}/_{n}$	5
I	" " carruajes de 2 ruedas "	10
J	" " carretas	10
K	" " Billar "	70
L	" " canchas de pelota cerradas	50
LL	" " " " abiertas	40
M	" " " bochas, bolos ó argollas	20
N	" " casas de tolerancia	1000
Ñ	" " perros en el pueblo	2.
O	Las patentes de albañiles y tabacos se dividirán en dos categorías cuya clasificación la verificará la Intendencia	
P	Las casas clasificadas de 1ª Categoría pagarán $^{m}/_{n}$	10
	" " " 2ª " " "	5
Q	" " de tolerancia ó bailes "	50

Guias

Art. 5º	El impuesto que se cobrará por cada guía de extracción ó de tránsito será de	10

Permisos

Art. 6º	Por cada permiso de bailes publicos por noche	10
	" " " " hoteles y fondas	5
	" " " funciones teatrales u otras	5
	" " " de Rifas el 10% sobre su valor	
	" " " carreras en la campaña	10
	" " " disfraz	0.50
	" " " colocar muestras en el frente	5.
	" " " Retratos ó fijación de carteles	1.00
	" " " colocar banderas de remate cada vez	1.00
	" " " cada chapa para carro ó carruaje	0.50
	" " " para quemar bombas ó cohetes	1.00
	" " " cazadores con fusil por año	15.00
	" " " pescar con redes por año	10.00
	" " " carnear los abastecedores	5.00
	" " " tener vacas dentro del radio	2.00
	" " " los Comisionistas que salen de la localidad, por año	10.00

Licencias Mensuales

Art.º 7º Para vender en las calles ó fuera de ella, frutas, carnes, comestibles y mercancías diversas 1.00
Para vender en carro ó carruaje 2.00
Para vender lustradores, afiladores, silleros, cuadros, lustradores
" cerradores de lana 1.00
Por estacionamiento de carruajes de alquiler 0.50
Para puesto de carne, frutas, verduras, fuera del mercado 2.00
Para vendedores de aves ó pescados 1.00
Por derecho carcelario dos pesos al primer día de la entrada del preso á la Comisaría y uno los subsiguientes.

Cementerio

Art. 8º Los terrenos para sepulturas se cobrarán como sigue
Terrenos para mayores de 14 años por 5 años $ 10
" " menores " " " " 8.
" " mayores á perpetuidad 50
Por cada permiso para enterrar en bóveda 10
" " " " desocupar restos antiguos 10
" " " " trasladar 5.

Boletos de Transferencias

Art. 9º Por cada boleto de señal $ 10
" " transferencia de boleto de marca 5
" " " " " señal 5.
" " renovación de boleto de señal 2.

Derechos de Oficina

Art. 10º Por cada archivo, testamentario ó copia de otro 2.
" " registro de marca ó señal 2.
" " " de patente de vendedores ambulantes 0.50
" "
" " matrícula de acarreador 2.
" " permiso para marcar 2.
" " visto bueno de certificado 0.25
" " derecho de Registro Civil 2.00
" " registro de prostituta 2.00

Contraste de Pesas y Medidas

Art. 11º El contraste de pesas y medidas se cobrará de acuerdo con la especificación siguiente

A	Por cada pesa	0.40
B	" " medida que no exceda de dos litros	0.40
C.	" " " exceda " " "	0.80
D	" " balanza ó romana	4.00
E	" " metro ú otra medida no especificada	2.00

Art 12º La revisacion de pesas y medidas podrá repetirse toda vez que la Intendencia lo crea conveniente, pero el impuesto se pagará una sola vez al año.

Numeracion

Art 13º La numeracion de las puertas de los edificios se cobrará á razon de cincuenta centavos por cada chapa, mas el valor de las chapas colocadas

Edificacion. Cerco y Delineacion

Art 14º Los permisos para las edificaciones, refacciones y delineaciones deben ser solicitadas antes de comenzar las obras, á cuyo tiempo deberán pagar el impuesto con arreglo á la siguiente escala.

A - Por cada permiso para edificar ó refaccionar que dé frente á la calle $5.

B Por cada permiso para edificar ó refaccionar ó revocar cuando no se hubiere solicitado conjuntamente con el edificio ó refaccion $2.

C Por permiso de delineacion de quintas $2.

D " " " estancias dos centavos el metro ó fraccion de perímetro.

Abasto

Art 15. El derecho de abasto se cobrará de acuerdo con la siguiente escala.

Por cada animal	vacuno mayor	$ 1.
" "	ternera ó ternero	0.80
" "	capon ú oveja	0.20
" "	cerdo	1.50
" "	lechon	1.00

Disposiciones Penales

Art 16. Fenece el plazo para munirse de las patentes mencionadas en el Art 11º el 30 de Abril proximo, exeptuando las casas de tolerancia y bailes publicos que deben munirse en todo el mes de Enero.

Art 17. Fenecido este plazo u otro que acordase este Concejo, los contraventores pagaran una multa igual al valor de la patente respectiva.

Art 18. El que sacase hacienda del partido de cualquier clase que esta sea sin antes haberse provisto de la guia correspondiente abonará una multa que no bajará de cincuenta pesos ni excedera de doscientos sin perjuicio de lo que disponga la ley del Sellos de la Provincia.

Art 19. Igual pena se le aplicara al que introdujese hacienda sin presentar en la Intendencia la guia respectiva dentro de los quince dias de la llegada de aquella

Art 20. Los contraventores á cualquier otra disposicion de esta ordenanza, sufriran una multa igual al duplo del impuesto á pagar por el permiso ó impuesto que le correspondá.

Art 21. Todo permiso anual debera solicitarse antes del 30 de Abril y los mensuales antes del 10 de cada mes

Art 22. Despues del 1º de Julio se expedirán nuevas patentes

Art 23. Queda la Intendencia facultada para hacer efectivo el cumplimiento de la presente ordenanza.

Dada en la

Sala de sesiones del Concejo Delibe-
rante á tres de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

Julian Lynch

Llorens
Srio.

ggi
Lobl.
Rie.

En el Pueblo de Maipú á los tres días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco reunidos en su sala de sesiones los Señores Concejales al margen indicados, bajo la Presidencia del Sr Don Julian Lynch se declaró abierta la sesion siendo las 9 1/2 a.m. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta de los asuntos entrados que son los siguientes: 1° Una solicitud de la Gerenta de la casa de Instruccion pidiendo rebaja de la patente de dicha casa 2° Una nota del Señor Saluador pidiendo le sean repuestas estampillas en guias expedidas en año proximo pasado 3° Una nota del Monitor pidiendo una subvencion: Una nota de varios Comerciantes pidiendo puedan presenciar una sesion nombrando para este caso un delegado á fin de discutir el aforo del impuesto de Alcoholes y Tabaco. En seguida y puesto á votacion el resultado de estos asuntos entrados: no se hizo lugar á ellos y se mandó archivar todas estas notas, debiendo les comunicar esta resolucion por medio de nota: En este mismo acto se acordó pasar una mensualidad de 20 $ mensuales al Sr Jefe del Registro Civil para el alquiler de casa; despues se trató pasar cincuenta pesos mensuales para pagar sueldos de Tesorería y secretaria del Concejo y Juzgado; Un cincuenta por ciento de la

Multas al Procurador Municipal nom-
brado en este acto Don Eusebio Lizanó.
También se resolvió nombrar un Síndico
Municipal recayendo su nombramiento
en Don Juan J. Larrain; que presen-
tado un balance del mes de Enero
para su aprobación (habiéndose nombrado
una Comisión de Hacienda para la revisa-
ción recayendo dicho nombramiento a los
señores Municipales Juan Lahitte, Antonio
Maggi y Don Luis Márquez; enseguida
se nombró una Comisión para formular
la ordenanza del presente año habiendo
sido nombrados los señores Juan Lahitte
Antonio Maggi y Don Martín Lora (no
habiendo otros asuntos que tratar se dió
por terminada la sesión firmando para
constancia).)

En vista del nombramiento hecho en la
persona de Don Eusebio; se procedió por unani-
midad de votos conferirle poder General para
que represente a la Municipalidad en
todos sus actos administrativos y judiciales [illegible]
las facultades que sean de práctica;
no habiendo más asuntos que tratar se
dió por terminada la sesión firmando para
constancia; lo entre líneas: [illegible]; [illegible]
los enmendados: vale; lo entre comillas: no
vale.

Juan Lizanó

J. Larrain

Heits

Municipales
Labitte
Vera
Maggi
Flores

El Pueblo de Maipú a los diez y siete días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco reunidos en su sala de sesiones los señores Concejales al margen indicados, bajo la Presidencia de Don Rubén Lynch se declaró abierta la sesión siendo las 9½ a.m. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se dió cuenta del asunto entrado que ha sido una nota presentada por los miembros de la Comisión Escuela Banda de Música, solicitando se designe un Miembro Municipal para integrar la Comisión Directiva Música. Puesto la votación y despues de un breve debate resultó electo el Sr. Municipal Don Juan Labitte para integrar dicha Comisión; Enseguida y en vista de la gran propagación que viene tomando la enfermedad "Fiebre Escarlatina" se resolvió facultar al Señor Intendente para que cite á los Médicos locales é informen cuantos enfermos sospechosos, ó contagiosos tengan á su cuidado, debiendo avisar cada vez que tengan un caso nuevo, para que así el Sr. Intendente que tambien queda facultado para nombrar Comisiones de Higiene, y estas tomen todas las medidas que sean necesarias para que esta clase de enfermedad no tome mayor desarollo; y si entre los enfermos hay pobres de solemnidad puede invertirse la suma que sea necesaria para la curación debiendo darse cuenta en oportunidad á este Concejo para su debida aprobación con los comprobantes del caso. No habiendo mas asuntos que tratar se dió por terminada la sesión, siendo las 10½ a.m. firmando la presente acta para constancia.

Rubén Lynch

[illegible]
Sec.rio

Juan Labitte
Luis Marquez
Juan Lopez
Martin Cruz

En Pueblo de Maciu á los diez y ocho dias del mes de Abril de mil ochocientos noventa reunidos en su sala de sesiones los Señores Concejales al margen indicados bajo la Presidencia de Don Eulario Luncho se declaró la sesion abierta siendo las 3 p.m. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta de los asuntos entrados: 1° Una solicitud de la Sociedad recreativa pidiendo que se le exima del impuesto Municipal para dar funciones teatrales; 2° Una nota del Señor Orgel pidiendo le sea rebajado el impuesto del 10% sobre una rifa; 3 tres cuen tas presentadas por la Intendencia pidiendo que fueran abonadas que son las siguientes: Francisco y Trencio Olariaga por mercaderias suministradas á la policia é Intendencia 476 $ con 8 cs Agustin Cuevas por su sueldo atrasado 170 $; y á Don Miguel Ocampo resto de una mensualidad atrasada cien pesos m/n; Puesto á votacion todo lo arriba indicado se resolvió lo siguiente al Señor Pedro Orgel cobrarle solamente el 5% sobre el valor de la propiedad que va á rifar; á la Sociedad recreativa concederle lo solicitado; y al mismo tiempo se ordenó el abono de la cuentas presentadas por el Sr. Intendente; teniendo tambien necesidad de nombrarse una persona que ha de componer el Jury de reclamos sobre patentes fiscales, este Concejo en mayoria absoluta resolvió nombrar al vecino de la localidad Don Juan Gotel comunicandose este nombramiento al Sr. Intendente para que se lo haga saber al dicho señor. Enseguida y viendo que el Sr. Secretario Municipal de la Intendencia Municipal abroga facultades que no le corresponden en la Secretaria aludida, por unanimidad de votos se resolvió dirigir una nota al Sr. Intendente Municipal comunicandole que (...)

toda vez que deba de ausentarse de la Localidad por mas tiempo que el que le señala el art. 87 de la Ley O. M. deberá dar previo aviso á este Concejo para que así se nombre el miembro que corresponda y quien le ha de sustituir en sus funciones. En cuanto á la solicitud presentada por el Sr. Celestino [illegible] para abrir una casa de baile en esta Localidad: no se le hizo lugar y se mandó archivar dicha nota y no habiendo mas asuntos que tratar siendo las cinco p.m se dió por terminada la sesion firmando para constancia

[firma] [firma]

Pasó al folio 238. por error

En el Pueblo de Maipú á los ocho dias del mes de Mayo reunidos en su sala de Sesiones los Señores Concejales al margen indicados bajo la Presidencia de Don Julian [illegible] se declaró la sesion abierta siendo las 10 a m Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta de los asuntos entrados

Errose.

En el Pueblo de Maipú á los once dias del mes de Agosto reunidos en su sala de Sesiones Concejales al [illegible] indicados bajo la Presidencia del Vice Presidente 2º Don Luis Marquez se declaró abierta la sesion siendo las 10 a.m. Leida y aprobada [illegible] la sesion anterior se dió cuenta de [illegible]

[illegible]

[illegible] que
[illegible] a la [illegible] que
[illegible] al respecto. Que
se [illegible] informar al [illegible] [illegible]
[illegible] y de [illegible] con [illegible]
la [illegible] Comision Municipal [illegible]
[illegible] de este Pueblo al nombramiento
de la Comision Municipal [illegible]
[illegible] en la [illegible] del Acuerdo [illegible]
[illegible]; habiendo [illegible] dichos [illegible]
[illegible] en los Señores Municipales, Don
Juan Parietti, Don Juan Page y Don
Mauricio Rios, quedaron [illegible] y
con el [illegible] de reunirse todos los [illegible]
[illegible] hasta [illegible] el [illegible]
[illegible] a las [illegible] de la tarde. En este mismo
acto se [illegible] a la [illegible] en la
forma respectiva y no habiendo mas
asunto que tratar [illegible]
[illegible] terminado [illegible] acto [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible]

L. Marquez

J. Parietti   Mauricio Rios

Juan Page

Juan A. Maggi

[illegible]

En el Pueblo de Maipu a los ocho dias del
mes de Mayo reunidos en su sala de sesiones
los Señores Municipales al margen [illegible] y
bajo la Presidencia de Don [illegible] [illegible], se pro
cedio a abrir la sesion siendo las 3 p.m.
[illegible] y aprobada el acta de la anterior, [illegible]
[illegible] de los asuntos entrados. [illegible]

Luis Marquez
Juan [illegible]
[illegible]
Martin [illegible]

solicitud de Cristino Osorio pidiendo se le deje abrir una casa de baile en esta Cabecera; la cual en vista de las condiciones ofrecidas fué concedida en el acto. 2º Una cuenta presentada por la Municipalidad pidiendo ser abonado a Don Mariano [illegible] la cantidad de cien pesos para sufragar los gastos ocasionados por el entierro del ex empleado Agustin [illegible] lo cual fue concedido y mandado abonar. 3º En este mismo acto fué presentado el balance de la Caja Municipal por el mes de Marzo y Abril, y tambien fué entregado al Tesorero para su revisacion. 4º En vista de una nota presentada por el valuador para que se nombre una persona que ha de concurrir al [illegible] de declaraciones de Contribucion Directa y [illegible] cales se procedió á nombrar al vecino Don Eusebio Lozano en representacion de esta Municipalidad. En esta misma fecha y á fin de celebrar las fiestas patrias se nombró una Comision compuesta de los señores [illegible], Manosalva, Lozano, Alvarez y Carlos [illegible] para dichos señores asociados al señor Intendente invertir hasta la suma de [illegible] pesos y den á las fiestas en su brillo el mayor [illegible] imputándose dichos fondos á la partida para ese objeto. No habiendo mas asuntos que tratar se dió por terminado dicho acto firmando en presencia de ellos de que certifico

Luis Vazquez
Juan Lafitte
Nicolas Roca
Antonio Maggi
J. Arce
M. Ruiz

Pueblo de Marcos á los diez y ocho días del mes de Agosto reunidos en su sala de sesiones los Señores Municipales al margen anotados y bajo la Presidencia de Don Rubén [illegible]: se declaró abierta la sesión siendo las 12 p.m. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se dió cuenta de los asuntos entrados.

1º Una nota presentada por la Sociedad Filarmónica pidiendo la exoneración de derechos Municipales para todos los actos que conciernen a Representaciones Teatrales, como ser también permisos para la colocación de avisos y disparos de bomba. Este Concejo en vista de lo expuesto en la nota resolvió en el acto conceder lo solicitado, debiendo comunicarse al Señor Intendente a sus efectos. No habiendo más asuntos de entrada se procedió a autorizar al Señor Intendente para que invierta la suma de setenta pesos mensuales para el sostenimiento del Instructor de la Guardia Nacional en esta localidad, aplicandose dicha partida a eventuales; esto será hasta tanto duren los ejercicios doctrinales. También queda autorizado el Señor Intendente para abonar la suma de cuatrocientos cincuenta pesos para sufragar los gastos ocasionados en las fiestas patrias cuyos fondos anteriormente dados no alcanzaron para cubrir los efectuados, imputándose ellos a la partida para ese objeto. Enseguida se autorizó al Señor Intendente para que proceda a cobrar las inspecciones de frutos del país que se carguen en esta estación ó en la de las Lomas, con amplias facultades para ese objeto. Acto continuo se pasó una nota al Señor Presidente del Consejo Escolar pidiendo la apertura de un Colegio en el cuartel 4º casa de su propiedad, propiedad de Don Eduardo Mozer. No siendo necesario dar a luz las ordenanzas que

han de regir en el presente año por ser de urgente necesidad para la buena marcha de la administracion local este Consejo en tesoro de la fecha resuelve: 1º Ordenanza sobre ...

Sesion

Sage Lahitte Rua Maggi

En el Pueblo de Maipú a los once dias del mes de Octubre del año mil ochocientos noventa y cinco reunidos los Señores Municipales al margen indicados y bajo la Presidencia de Don Julian Lynch, se declaró abierta la sesion siendo las 10. a m. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta de los asuntos entrados y no habiendo ninguno en este acto se procedió a sortear los Municipales salientes para el Periodo entrante habiendo dado el siguiente resultado: Salientes: Julian Lynch - Juan Sage y Mauricio Ruiz. Quedando por lo tanto: Juan Lahitte, Luis Marquez, Pedro J. Oreu, Antonio Maggi y Martin Rua. En seguida y de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica Municipal en su art. 32 se procedió a sortear los escrutadores para las proximas elecciones Municipales habiendo dado el siguiente resultado: Titulares 1ª Mesa Rogelio Marquez, Vicencio Perez, Juan Roseman, Pedro Peruchena, Eusebio Ocampo. Suplentes: Leonel Diaz, Angel Monteagudo, Pedro Gomez, Alejandro Gomez, Guillermo Franklin.

Titulares 2º mcon Geronimo Rabbalan
Agustin Caballero, Pablo Garriga.
José R. Perez, Gervasio Almada
Suplentes. Francisco Acevedo, Manuelo Orcas
Alejandro Acevedo Silvano Losa. Fran
cisco Garricaga
No habiendo mas asunto que tratar
se dio por terminado dicho acto firman
do para constancia por ante el Secretario
autorizante

Julian Lynch

[illegible]

En el Pueblo de Maipú á los Quince días del mes de Diciembre reunidos en su sala de sesiones los Señores Municipales al margen indicado y bajo la Presidencia de Don Julian Lynch se declaró abierta la sesion siendo las 9 a. m. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se procedió á dar cuenta de los asuntos entrados: 1º Una solicitud del señor Don Pedro Cisneros pidiendo que se suprima una calle que pasa por el campo de su propiedad. Enseguida se procedió á nombrar las nuevas autoridades para la administracion del año mil ochocientos noventa y seis. habiendo quedado constituida en la forma siguiente.

Luis Marquez
P. Areco
J. Lahitte
M. Losa
J. Mayo

Para Presidente Don Julian Lynch
" Vice " 1º Don Luis Marquez
" " 2º " Pedro F. Areco
" Titulares " Juan Lahitte
" " Martin Losa
Juan Mayo

Sara Sultentes — Mauricio Rios
Antonio Mayor
Tesorero — Juan Lafitte

Enseguida se procedió á nombrar tres Miembros para revisar las cuentas de la administracion Municipal del año 1895 estos señores son: Juan Gollet; Pedro Forni Luis Marquez y Martin Lora; esto se hace á pedido del Señor Intendente: y de conformidad con este Concejo; Acto continuo se ordenó el pago de trescientos cincuenta pesos al Procurador Don Enrique Brown por la representacion de esta Municipalidad ante la Suprema Corte sobre Alcoholes y Tabacos; Se ha recibido del Sr Intendente los balances de la Caja Municipal correspondientes á los meses de Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre, para su revision los cuales en el acto pasaron al Tesorero a sus efectos; Acto continuo se resolvio pasar una nota al Sr Intendente para que pida informes al Juez de Paz, de los siguientes asuntos, en que se han invertido las siguientes sumas doscientos pesos que cobró Martinez cincuenta pesos mas; Quinientos pesos cobrados á Guillermo Moran; y cincuenta pesos a cada uno a los [illegible] de las armas; y no habiendo mas asuntos que tratar se dió por terminado el acto firmando para su constancia por ante mi: Secretario [illegible].

Julian Lopez

[illegible]

A. Mayo
P. Cabutti
J. Arzú
M. Lima

En el Pueblo de Maipú a los treinta dias del mes de Diciembre del año mil ochocientos noventa y seis reunidos en su Sala de Sesiones los Señores Municipales al margen indicados y entrando el Suplente Don Antonio Mayo en reemplazo del titular Don Luis Marquez por inasistencia de este se declaró abierta la sesion siendo la 1 p.m. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se procedió á dar cuenta de los asuntos entrados: 1º del Balance de la Municipalidad correspondientes al año mil ochocientos noventa y cinco; el cual pasó á una Comision de estudio: enseguida y de acuerdo con la ley Organica Municipal se procedió á formular la terna para Jueces de Paz y enviarla al S.E. el cual dió el siguiente resultado para titulares. Don: en vista de la disconformidad habida entre ambos se declaró nula la sesion cerrandose el acta y para constancia firmamos el presente en la fecha arriba indicada.

Julian Aguirre

J. Tarraíl

L. Marquez
P. Cabutti
J. Arzú
M. Lima

En la misma fecha quedó autorizada la Intendencia para seguir rigiendose con el mismo presupuesto vigente y hacer oportunamente las reformas que crea convenientes para la mejor administracion, bajo las disposiciones del Tribunal de Cuentas, enseguida se autorizó a confeccionar una cocina para la policia, [illegible] y cañerias, articulos que no existen en el [illegible] de la refaccion del [illegible] en mismo acto quedó aprobado el Balance Municipal correspondiente al [illegible]

año mil ochocientos noventa y cinco el cual se mandó al tribunal de cuentas para su resolucion no habiendo mas asuntos que tratar se dió por terminado el acto firmando para constancia por ante el Secretario autorizante.

Julian Lynes

S. Tarrail

Sec.

L. Maggi
O. Labutte
P. Arza
M. Paz

En el Pueblo de Maipú a los treinta dias del mes de Enero del año mil ochocientos noventa y seis reunidos en su sala de Sesiones los Señores Municipales al margen indicado y estando el Suplente Don Antonio Maggi en reemplazo del Titular Don Luis Marquez por inasistencia de este se declaró abierta la sesion siendo la 1 p.m. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se procedió a dar cuenta de los asuntos entrados. Y enseguida y de acuerdo con la Ley Organica Municipal se formuló la terna para Jueces de Paz y enviarla al S. G. el cual dió el siguiente resultado para titulares Don Carlos Cruz Don Matias Ramos Mexia, y Don Luis Marquez y para suplentes Don Juan Roncaroni, Don Pedro Correa, Don Ramon Ledesma; enseguida se tomó en consideracion la solicitud presentada por Don Pedro Cisnes la cual quedó aprobada en todas sus partes comunicandose al efecto al señor Intendente. Enseguida se procedió a aumentar al Pesquisa de Sos cincuenta pesos mensuales mas siempre que las multas sean puestas a disposicion de la Intendencia.

[illegible] votaron con voto en contra Don Pedro Labitte y para la afirmativa los Señores Municipales Don Pedro Arce, Don Martin Roca y Don Gustavo Marqui. En el mismo acto se dirigió una nota al Señor Ministro de Obras Publicas pidiendole una maquina Aplanadora para el arreglo de las calles de este Pueblo.

En igual fecha se aumentó al Inspector y al Ordenanza Municipal diez pesos moneda nacional mensuales á cada uno los que se imputaron á eventuales; y no habiendo mas asuntos que tratar se dió por terminado el acto firmando para constancia por ante el Secretario autorizante. Todos los aumentos hechos corresponden al presente año. Julian Lynch

F. Llamas
Sec.

Luis Marquez
P. Labitte
P. Arce
M. Roca

En el Pueblo de Maipú á los veinte y tres días del mes de Febrero del año mil ochocientos noventa y seis reunidos en su sala de sesiones los Señores Municipales al margen indicado y bajo la Presidencia de Don Julian Lynch se declaró abierta la sesion siendo las 9. a m. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta de los asuntos entrados siendo: 1º Solicitud presentada por Don Santiago Cisnes pidiendo el permiso para alambrar un costado de su campo segun plano adjunto; el cual quedó aprobado en el acto por haberse hecho las diligencias correspondientes. 2º Una solicitud del vecino Don Ignacio [illegible] pidiendo la autorizacion para que este Conc. nombre á una Comision á fin de arreglar el camino que une al vecino con este Pueblo.

en las convenciones establecidas por el Illmo. Ayuntam.to

3º Una solicitud del Señor Juan Iruvit pidiendo la autorización correspondiente para alambrar un campo de su propiedad.

4º Una nota presentada por el vecino Don Ernesto Mateo solicitando que Don Francisco Barrionuevo retire su alambrado hasta los mojones del Gobierno a fin de que el tránsito se haga en todo el ancho del camino.

5º Un informe del Señor Juez de Paz.

6º el Presupuesto para el año 1896 pasado por el Señor Intendente; de lo cuál todos estos asuntos previo un breve debate quedaron despachados en la forma siguiente: La solicitud del Señor Mateo se nombró una Comisión de tres vecinos para que se apersonen á los Señores Mateo y Francisco Barrionuevo é informe al respecto de la solicitud presentada esta Comisión fué la siguiente – Dionisio Olariaga Juan Pilet y Don Fernando Repallone; La solicitud del Señor Iruvit, pasa á la Intendencia Municipal para que informe el Inspector de Caminos y resolver. La solicitud del Señor Olariaga fué concedido todo lo pedido previa autorización de la Municipalidad del Señor; Una solicitud del Señor Azurreche la cuál está despachada ordenando á Doña Elvira G. de Pereyra por intermedio del S. Intendente para que le haga abrir una tranquera según lo dispuesto por la Ley de cercos y Caminos en el alambrado de su propiedad; El informe del Señor Juez de [illegible] se resolvió, tenerlo presente hasta otra oportunidad; El Presupuesto para el corriente año pasó á la Comisión de los mayores contribuyentes como lo dispone la Ley Orgánica Municipal en su art. 49. la cuál quedó nombrada en la forma siguiente, Señores José Marino, Francisco Arrola, Luis Caro Teodoro Galante; Se pasó una nota al Sr [illegible]

Intendente para que sirva a' licitacion el en-
sanche del Cementerio: El Sr. Presidente indicó
que se librara un oficio al Señor Gerente de la
Empresa del Ferro Carril del Sud pidiendole unos
caños viejos para el arreglo de varias alcantarillas
lo cual puesto a' votacion quedó aprobado. En
la misma fecha se autorisó al Municipal Don
Juan Lahitte para conseguir una maquina Cham-
pion para el arreglo de las calles y Caminos de
este Partido debiendo dar cuenta de su resultado
a' este Concejo en la oportunidad que corresponda.
Y no habiendo mas asuntos que tratar se dió
por terminado el acto firmando para constancia
por ante el Secretario autorizante.

[signature]

F. Marcial

Lahitte
Lara
Marquez
Pérez
Maggi

En el Pueblo de Maipú a' los siete dias del
mes de Marzo del año mil ochocientos noventa y
seis reunidos en su sala de sesiones los Señores
Municipales al margen indicados y bajo la Presiden-
cia de Don Julián Ginchi se declaró abierta la
sesion siendo las 3 p.m. Leida y aprobada el
acta de la sesion anterior se dió cuenta de los
asuntos entrados siendo, una solicitud de varios ve-
cinos pidiendo autorizacion para el arreglo del Cami-
no de Chacabuco hasta San Antonio quedando por
cuenta de ellos todos los gastos que se originen sin
molestar en nada a' la Municipalidad: Puesta
en discusion y hecho un breve debate quedó
aprobada en el acto, debiendo por lo tanto
pasarse al Señor Intendente para que lo
haga comunicar a' la Comision que

ciento la solicitud a licitación. No habiendo mas asuntos que tratar se dió por terminada la sesion firmando para constancia por ante el Secretario accidental.

J. Lynch

C. Larias

En el Pueblo de Maipú á los once y siete dias del mes de Abril del año mil ochocientos noventa y seis reunidos en su sala de sesiones los señores Municipales Marquez, Labollita, Arce, Martinez al margen indicado y bajo la Presidencia de Don Julian Lynch se declaró abierta la sesion siendo las 2 p.m. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta de los asuntos entrados siendo: 1º Una solicitud de Dña Dominga Sosa solicitando se le conceda el permiso necesario para establecer una casa de tolerancia y bajo sujetarse á las condiciones establecidas en el presupuesto y ordenanza en vigencia. Puesto á votacion quedó resuelto en el acto acreditado, comunicandose al Señor Intendente para su debido cumplimiento; Enseguida y en vista de estar acefalo el Consejo Escolar con sus miembros, se comunicó al Sr Intendente que decrete á elecciones de Consejeros Escolares en la forma determinada por la ley de Educacion. En este mismo acto fué nombrado Don Clemente Clarica para este Concejo para formar parte del Jury sobre reclamaciones de Patentes Fiscales, pasandose la nota de practica. En esta misma fecha quedó autorizado el Sr Intendente para hacer las siguientes compras a fin de surtir al despacho de los útiles mobiliarios que á continuacion se expresan; un escritorio, dos sillones, oratorio, media docena de sillas, un cesto para papeles y de carbón; para la Intendencia, un sillon giratorio, y una docena de sillas; para la Comisaría, media docena de sillas, un sillon

rataron y un escritorio. Y no habiendo mas asunto que tratar se dió por terminado el acto firmando para constancia por ante el Secretario certificante.

Julian Lynch

R. Larrart

Marzon
Plett
Ora
[illegible]

En el pueblo de Maipú á los veinte y tres días del mes de Mayo del año mil ochocientos noventa y tres reunidos en su sala de sesiones los señores Municipales al margen indicados y bajo la Presidencia de Don Julian Lynch se declaró abierta la sesion siendo las 8. a.m. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta de los asuntos entrados siendo 1º Una solicitud de Dña. Domingo
Pons pidiendo permiso para establecer una casa de baile y prostitucion en esta localidad; la cual fué concedida en el acto, sin embargo en las condiciones establecidas por las ordenanzas en vigencia. 2º Una solicitud del vecino Don Bautista Arsuaga pidiendo permiso para alambrar una parte del camino segun plano que acompaña de lo cual este Concejo resolvió que pase á la Intendencia é informe al respecto y si se [illegible] en las condiciones establecidas por su decreto, que se apruebe en el acto; 3º Una solicitud del maestro de Musica Don Julio del [illegible] pidiendo fondos para comprar instrumentos é instalar la Banda de Musica; en el acto se resolvió acordarle veinte y cinco pesos mensuales sobre la subvencion que actualmente goza; 4º Una solicitud de varios vecinos pidiendo la apertura de una [illegible]

cuenta en el aporte de Don Abel C. Pereira y Ramon G. de Pereira para aquien le encomienda. Este cuenta resuelto en forma que mas antes se ordenó. Y 5° Una solicitud del cura parroco Don Rodriguez Avelino solicitando fondos para el embellecimiento de la Iglesia; lo cual le fue acordado en el acto doscientos pesos moneda nacional para ese objeto: Enseguida y por unanimidad de votos se autorizó al Señor Intendente las siguientes atribuciones; 1° Que invierta hasta la suma de mil pesos moneda nacional para la compra de muebles para las oficinas publicas 2° Invertir la suma de trescientos pesos de la partida que figura en el Presupuesto para "fiestas publicas" esto es de la partida ordinaria el dia veinte y cinco de Mayo del corriente año. 3° Queda autorizado para hacer, hacer uso de Cemento Portland en el [illegible] de policia local. 4° Prorrogue hasta fin del mes de Junio el plazo para efectuar el cobro de las patentes Municipales; Queda tambien autorizado para que invierta la suma necesaria a fin de [illegible] a los [illegible] de los Guardias Nacionales infractores a la Ley de Enrolamiento; esto es los que ya se hayan efectuado y los que en adelante se [illegible]. En vista de los resultados [illegible] dos y los fondos dispuestos [illegible] a la partida eventuales: Acto continuo se [illegible] una nota al Señor Gobernador de la Provincia [illegible] que en vista de la deuda que ese Gobierno tiene con esta Municipalidad proveniente de la Contribucion Directa la cual alcanza mas o menos a unos cuarenta mil pesos [illegible] de esa suma se le entregue la mitad para el [illegible]

responsable que dan acceso a este Pueblo; no habiendo mas asunto que tratar se dio por terminada la sesion siendo las 5 p.m. y para constancia firman la presente por ante el Secretario autorizado.

[illegible signature]

[illegible signature]

Srio.

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

En el Pueblo de Marcos a los treinta y un dia del mes de Mayo del año mil ochocientos noventa y seis reunidos en su sala de sesiones los señores Municipales al margen indicados y bajo la Presidencia de Don Luis Marquez se declaró abierta la sesion siendo las 9 a.m. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se procedió á resolver lo siguiente: Que en vista de la cantidad de dinero acordado por el Gobierno de la Provincia á esta Municipalidad se ha ~~resuelto~~ autorisado en este acto al [illegible] de este Partido Don Exequiel [illegible] para que se presente á dar [illegible] y perciba el importe acordado [illegible] de lo cual se dará comunicacion al Sr. Intendente [illegible] haga hacer el [illegible] para [illegible] con la transcripcion integra de esta acta. No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la sesion siendo las 10 a.m. firmando para constancia la presente por ante el Secretario autorizado [illegible].

L. Marquez

[illegible signature]

Lahitte
[illegible]
[illegible]
[illegible]

En el Pueblo de Maipu á los tres dias
del mes de Julio del corriente año reunidos
en su sala de sesiones los Señores Municipales
al margen anotados bajo la Presidencia
de Don Luis Marquez vice Presidente se
declaró abierta la sesion siendo las 10 a.m.
Leida y aprobada el acta de la sesion ante-
rior se procedió á resolver lo siguiente:
En vista de una nota recibida del Señor
Ministro de Gobierno de la Provincia con
fecha nueve del actual, en la cual ma-
nifestaba el modo de proceder para nom-
brar los miembros que deben componer el
Consejo Escolar; este Concejo acto continuo
resolvió por unanimidad de votos nom-
brar á los Señores, Pedro Monasterio
Mateo Lahitte Francisco Sarrimoner, Am-
brosio Olaciaga y Eusebio Lozano para
Titulares y para Suplentes los Señores
Fernando Perpatini, Antonio Cali y
Pedro Peruchena quienes deberan asistir el
dia quince del actual á las 10 a.m
en la Secretaria de dicho Consejo Escolar
á fin de distribuirse los cargos en forma
comunicando inmediatamente su resultado
al Señor Ministro de Gobierno, no habiendo
mas asunto que tratar se dió por terminado
el acto firmando la presente para constan-
cia siendo las 11 a.m. por ante el
Secretario de actuacion.

L. Marquez

[illegible]

En el Pueblo de Maipu a los veinte y ocho dias del mes de Julio del año mil ochocientos noventa y seis reunidos los Jueces Municipales al margen designados y bajo la Presidencia de Don Luis Marquez Vice 2º de esta Municipalidad se declaró abierta la sesion siendo las 9½ a. m. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se procedió de acuerdo a lo dispuesto por el art 22 de la Ley Organica Municipal á sortear los Jueces Municipales que han de componer la Comision para la inscripcion en el Registro respectivo de los extrangeros, que esten en las condiciones establecidas por los art 19, 20 y 21 de la referida Ley. Habiendo recaido dicho nombramiento en los siguientes Municipales: Juan Lahitte, Juan Lagos y Martin Ruiz quienes se instalaran en el Salon del Concejo los dias Jueves y Domingo de una á cuatro de la tarde durante el corriente del presente mes. Con lo que terminó este acto, dandose por terminada la sesion siendo las 11 a. m. firmando para constancia la presente con el Secretario de actuacion.

L. Marquez

P. Marrail
Sect

[illegible] [illegible] [illegible]

En el Pueblo de Maipú á los diez y seis días del mes de Agosto del año mil ochocientos noventa y seis reunidos los Señores Municipales al margen designados y encontrandose ausentes el Presidente, Vice primero y Vice segundo, designaron para presidir la Sesion al Municipal Don Juan Lahitte, declarandose abierta la sesion siendo las 9½ a.m. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se procedió [illegible] La Presidencia manifestó que el Señor Juez de Paz Titular del Partido, Don Carlos Heil, queria prestar el juramento que la Ley determina para continuar desempeñando el cargo mencionado, se resolvió por unanimidad recibirle el juramento y en consecuencia, presente el funcionario aludido, fué interrogado por la Presidencia si juraba desempeñar bien y fielmente el cargo para que habia sido nombrado, y habiendo contestado afirmativamente, se procedió á labrar esta acta que firmó el Señor Juez conjuntamente con el Presidente y Secretario; dandose por terminada la sesion siendo las once a.m. por no haber mas asuntos que tratar.

[illegible signatures]

Rios
Lahitte
Sayes
Marquez

En el Pueblo de Maipú á los treinta y un dia del mes de Agosto del año mil ochocientos noventa y seis reunidos los Señores Municipales al margen indicados y bajo la Presidencia del Sr Dn Luis Marquez Vice 1º de esta Municipalidad se declaró abierta la sesion siendo las 4 1/2 p.m. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; el Señor Presidente dijo que de acuerdo con lo establecido por el art 53 de la Constitucion se reabriera el Registro Civico Provincial para la inscripcion en él de los Ciudadanos que se encuentren en las condiciones requeridas por la Ley; y en virtud de lo manifestado y en sesion pública se resolvió sortear á los Municipales presentes para que formaran la Comision inscriptora para el efecto arriba indicado; habiendo resultado nombrados los Señores Mauricio Rios, Juan Lahitte y Juan Sayes quienes deberán de reunirse los dias Jueves y Domingos el Salon Municipal durante todo el corriente mes. Con lo que terminó dicho acto y por no haber mas asuntos que tratar se dió por terminada la sesion siendo las 11 p.m. firmando para constancia conjuntamente con el Secretario autorisante.

Marquez
Lahitte
Rios
Sayes

[illegible]

[illegible]
Secr.

[illegible]

Marquez
Calutti
Lea
Cayre

El Pueblo de Maipú á los veinte días del mes de Setiembre del año mil ochocientos noventa y seis reunidos los Señores Municipales al margen indicado y bajo la Presidencia de Don Julian Pech se declaró abierta la sesión siendo las 9½ a. m. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se procedió á dar cuenta de los asuntos entrados siendo 1° Una solicitud del Señor Quinteros pidiendo permiso para alambrar una fracción de campo; se resolvió que pasara á la Intendencia é informara el Inspector; 2° Una solicitud del Empresario del Alumbrado á petróleo pidiendo aumento de la subvención que actualmente goza; se resolvió aumentarle treinta pesos más mensuales. 3° Una solicitud de Don Juan Gollet pidiendo devolución de una suma de dinero, por demasía pagada, referente á los alcoholes y Tabacos de los años 1892. 93. 94. Acto continuo y en vista de ser justo el pedido hecho se resolvió que pasara á la Intendencia para la devolución del pedido solicitado; Enseguida se autorizó al Señor Intendente para que invirtiera la suma que se necesite para sufragar los gastos que demanden las obras de ensanche del Cementerio y otras reformas necesarias al respecto debiendo dar cuenta de su cometido en la oportunidad debida; También ha sido autorizado para aumentar los faroles que se necesiten para dar mayor luz en el Municipio imputándose dichos gastos á las partidas que correspondan; y por último se resolvió citar á los Señores Juan Gollet, Mateo Calutti, Francisco Pérez y Florencio Olazcaga á fin de que comparezcan el día 11 del Octubre á las

Contrato con el objeto de tratar el nuevo Presupuesto para el año entrante. Siendo las 11 a. m. se levantó la sesión

[illegible]

J. Larrea

Sec.

En el Pueblo de Maipú a los ocho días del mes de Noviembre del año mil ocho cientos noventa y seis, reunidos los Señores Municipales al margen indicado y bajo la Presidencia de Don Julián Espinel se declaró abierta la sesión siendo las 8. a. m. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el Señor Presidente dispuso que de acuerdo con lo establecido por el art. 34 de la Ley Orgánica Municipal, cuyo acto se verifica en sesión pública, se proceda al sorteo de los Ciudadanos que han de componer las mesas receptoras de votos para las próximas elecciones de Municipales y de Consejeros Escolares, cuyo resultado fue el siguiente

Titulares 1ª mesa.	Suplentes 1ª mesa.
Julio Arrolaberry	Cirilo Acosta
Francisco Barbonneiro	Marcos Fontana
Carlos Corti	Alejandro Balda.
Romulo Díaz	Celestino Casado
José Mola.	Fausto Dumesnil
Titulares 2ª mesa.	**Suplentes 2ª mesa**
Pablo Garrigós	Francisco Gurruchaga
Angel Montenegro	Eugenio Losa
Alejandro Gómez	Tomás Ledesma
Olegario Hernández	Ernesto Morganti

Domingo Herrera Olivier (hijo) Ausente
Pedro Sastrúa

Acto continuo y en vista de la cuenta de los gastos hechos para el entierro y funeral del ex-Presidente de este Concejo Don Luis Marquez presentada por el Señor Intendente Municipal, se aprobaron en el acto, comunicandose su resultado al Señor Intendente á fin de que dicha suma sea imputada á eventuales. No habiendo mas asuntos que tratar quedó cerrado el acto y convocados los Señores Municipales para el Domingo quince del corriente á las 8 a.m. con lo que quedó terminada la sesion siendo las 9 1/2 a.m. Firmando para constancia el Presidente con el Secretario autorizante.

Julian Iyrez
Presidente
A. Barral

En el Pueblo de Maipú á los veinte y dos dias del mes de Noviembre del año mil ochocientos noventa y seis, reunidos los Señores Municipales al margen indicados y bajo la Presidencia de Don Julian Iyrez se declaró abierta la sesion siendo las 8 a.m. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior el Señor Presidente dispuso que quedaba autorisado el Señor Intendente para sufragar los gastos hechos en las Fiestas Julias, cuya suma arroja cuatrocientos tres pesos con diez centavos moneda nacional, al mismo tiempo queda facultado el Señor Intendente

para invertir la suma que crea necesaria para la partida Obras Públicas la cuál se haya agotada; en este mismo acto se saca una nota al señor Ernesto Madero solicitando indique en que punto se haya el terreno concedido por dicho señor en el Cementerio Local. No habiendo mas asunto tratar se dió por terminado el acto siendo las 10 a. m.

Julián Lynch

[signature]

Orcio
Ruiz
Sáez
[illegible]

En el Pueblo de Maipú á los veinte y nueve dias del mes de Noviembre del año mil ochocientos noventa y tres reunidos los señores Municipales al margen indicados y bajo la Presidencia de Don Julián Lynch siendo las seis p. m. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se procedió de acuerdo á lo dispuesto por el art. 29 de la Ley Orgánica Municipal á aprobar la eleccion verificada en la fecha, por estar en las condiciones requeridas por la Ley;; de lo cual acto continuo se practicó el escrutinio correspondiente habiendo sido electos para por unanimidad de votos para formar el nuevo Concejo Deliberante los señores (electos) que á continuacion se expresan: Norberto Rodriguez, Juan Castells, Pedro S. Orcio, Pedro Iruchena, Higinio Cabrera, Mariano Montalvo, y en

en iguales condiciones han sido electos para formar el Consejo Escolar de este Distrito, los Señores Eusebio Ramirez, Pedro Monasterio, Carlos Hill, Francisco Perez y Nicolas Galarde; en vista de lo expuesto en esta acta, convocase á los Señores Municipales electos para el dia primero de Enero del año mil ochocientos noventa y siete á las 8. a. m. á fin de que se reunan y se distribuyan los cargos en forma para el nuevo periodo administrativo; y en cuanto á los Consejeros Escolares convocase tambien para ese dia y fecha á fin de que se reunan en la Secretaria de dicho Consejo y reunan las mismas condiciones que los Señores Municipales.

Acto continuo el Señor Presidente Intendente pasó el balance de contribucion correspondiente á los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Setiembre y Octubre del corriente año, en vista de lo cual se resolvió que ellos pasaran al Señor Tesorero Municipal para su revisacion y que se devuelvan al mismo para su debido efecto; ha sido asi mismo autorizado el S. Intendente para abonar la suma de ochocientos treinta pesos moneda nacional con beneficencia publica; y al mismo tiempo queda tambien facultado para aumentar hasta ochenta pesos mensuales desde la fecha la partida de beneficencia publica hasta tanto el Cabildo sancione el nuevo presupuesto y calculo de recursos. Con el presente entante. No habiendo mas asunto que tratar se dió por terminada la sesion y se levantó

el acto siendo las 9 p. m. firman de conformidad el Señor Presidente y los Municipales presentes con el Secretario de actuación.

En el Pueblo de Maipú a los primeros días del mes de Enero del año mil ochocientos noventa y siete reunidos los Señores Municipales al margen indicado y bajo la Presidencia del Presidente electo en este acto Don Mariano Montaldo

Nula.

En el Pueblo de Maipú á primero de enero del año mil ochocientos noventa y siete reunidos los Señores Municipales al margen indicado y bajo la Presidencia de Don Julian Lynch siendo las 9. a m se declaró abierta la sesion. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se procedió á la distribucion de los cargos para el nuevo periodo administrativo: puesto á votacion quien debia ser Intendente resultó electo por unanimidad de votos el Señor Julian Lynch quien en este acto hace entrega de la Presidencia del Concejo al nuevo electo Presidente Don Mariano Montaldo quien se hace cargo de ello y procede con los demas Señores Municipales á la distribucion de los otros cargos quedando definitivamente constituida en la forma siguiente

Intendente Municipal Julian Lynch.

Presidente de la Municipalidad Mariano Montaldo

Vice Presid. 1º Pedro P. Areco

Vice Presid. 2º Saturio Rodriguez

Tesorero Pedro Perichena

Municipales titulares Juan Lahitte
Higinio Cabrera

" Suplentes Juan Saez
Mauricio Rios

Acto continuo y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal en vigencia se procedió á enviar al Sr. Ministro de la Provincia la terna para Juez de Paz Titular

para Subteniente habiendo quedado formulada de la siguiente manera

Juez de Paz Titular Carlos Coll
Juan Roncuroni
Pedro Seruchena

Juez de Paz Suplente Eugenio Yrza
Ernesto Morgante
Juan S. Sarrail

Con vista de la formacion de la Corporacion Municipal y de la terna para Jueces de Paz; procedase por Secretaria á hacer las comunicaciones debidas á las autoridades correspondientes, y dese copia en la forma de practica.= y no habiendo mas asuntos por el momento que tratar se levanta la sesion siendo las once a.m. firmando para constancia la presente acta.

Mariano Montaldo

J. Sarrail
Secr.

Sr. Juan Capitte
Pedro Seruchena
Juan Sagues en reemplazo del titular 1º Com.
Pedro S. Arce

En el Pueblo de Maipu á los diez y ocho dias del mes de Enero del año mil ochocientos noventa y siete reunidos los Señores Municipales al margen indicado y bajo la Presidencia de Don Mariano Montaldo siendo las 8 a.m. se declaró abierta la sesion. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se procedió de acuerdo á los siguientes puntos:
En vista de varios casos la Presidencia [illegible]
1º Una solicitud presentada por el Sr. Subteniente

presente á quejas interpuestas por varios abastecedores sobre el impuesto Municipal por la introduccion de animales vacunos en los Corrales de Abasto. En vista de lo solicitado de acuerdo con la nota Archivada se concede lo siguiente: Por cada animal vacuno que se introduzca en los corrales de abasto estos pagaran por derecho de guia Municipal un peso por cabeza; y si estos pasaran de diez será el derecho que actualmente se paga que es de diez pesos moneda nacional.

2º Se pasó una nota al Señor Juan Rancaño a fin de que justifique antes del dia 24 del corriente a las 8. a. m. como es mayor de veinticinco años de edad, para los fines requeridos por la denuncia hecha ante este Concejo respecto al nombramiento de Juez de Paz Titular recaido en dicha persona:

3º Ha sido autorisado el Señor Intendente para regirse en el corriente (con) año con la Ley de impuestos Municipales y Presupuesto de gastos del año 1895, hasta tanto se sancionen las Leyes respectivas para el año entrante.

4º Han sido nombrados en Comision los Señores Municipales Juan Lahitte y Pedro Peruchena para revisar las ordenanzas Municipales que deban ponerse en vigencia para el nuevo periodo administrativo; los cuales deberan dar cuenta de su cometido para el dia veinte y cuatro del actual y [illegible] en ese acto.

5º Han sido nombrados de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Organica Municipal los siguientes personas para desempeñar las funciones de Alcaldes de los diferentes cuarteles.

Para el cuartel primero Dn Marcos Lora
" " " Segundo " Domingo Herrero.
" " " Tercero " Eduardo Malone
" " " Cuarto " Juan Caracoteche
" " " Quinto " Angel Montenegro
" " "

Para el cuartel 6.º Manuel C. Vergara
los cuales deberán presentarse ante este Concejo
el día 24 del corriente a las 8 a. m. a fin de
prestar el Juramento de Ley; de que dispone
el Art. 28 de la Ley de Justicia de Paz.

6.º Han sido nombrados Médico del Juzgado y
Defensor de Menores como lo dispone el Art.
70 de la Ley de Justicia de Paz los señores Juan
J. Larrazl y Juan Lahitte respectivamente,
siendole concedido al primero diez pesos de
sueldo mensuales para desempeñar dicha
función.

7.º Acto continuo fue suspendida la subvención
que se le pasaba al Juzgado de Paz; en el señor
do pasado; obligándose la Intendencia pasarle a
dicha repartición los útiles de escritorio que allí
hicieren falta:

8.º En vistas de los acuerdos y decretos efectuados
en esta sesión comuníquese por Secretaría a
sus efectos a quienes corresponda y déseles
copia en forma en el libro respectivo.
No habiendo mas asunto que tratar se
levantó la sesión siendo las 11 a. m. firmán-
do para constancia con el Secretario Interino.

Juan La[illegible]
H. Cab[illegible]
J. Seruch[illegible]
J. Save[illegible]

J. Larrazl

En veinte y cuatro del actual mes de Enero del
año mil ochocientos noventa y siete compare-
ció el Señor Alcalde recientemente nombrado
del cuartel 2.º Señor Don Domingo Herrera
Olivera y en vista de lo dispuesto por
el Art. 2.º de la Ley Orgánica se le
hizo prestar el Juramento del caso; pre-

preguntándole si quería desempeñar el cargo que se le había conferido con lealtad y honradez, a lo cual manifestó que así lo haría y juraba, diciendo que prestaría todo su concurso para el mejor desempeño de la función que le había sido conferida, firmando para constancia por ante el Señor Presidente y el Secretario de actuación.

D. Herrera Oliver

Juan Lahitte
H. Cabrera
J. Servechena
J. Laves

En el Pueblo de Maipú a los veinte y cuatro días del mes de Enero del año mil ochocientos noventa y siete reunidos los Señores Municipales al margen indicados y bajo la Presidencia de Don Mariano Montaldo siendo las 9. a.m. se declaró abierta la sesión. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se procedió a lo siguiente:

1º En vista de las renuncias presentadas por los Alcaldes del cuartel 1º y del cuartel 4º acéptense estas y nómbrase en su reemplazo á los Señores José Ignacio Soni para el cuartel 1º y Pedro Laguna para el cuartel 4º quienes deberán prestar el juramento de Ley.

2º Ha sido nombrado Teniente Alcalde del cuartel 3º Don José Maisurrena y se le señala el día 28 del corriente para prestar juramento.

3º En vista de una denuncia hecha ante esta Municipalidad sobre la incompatibilidad del Señor Juan Roncoroni para desempeñar las funciones de Juez de Paz basada en el art 182 de la Constitución y a moción del Señor Municipal Juan Lahitte y de los

demas presentes Señores Cabrera, Seruchena y Sagor se resolvió pasar una nota al Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia Dr. Don Nestor French, haciéndole saber el error en que este Concejo había incurrido al elevar la terna para Juez de Paz, incluyendo en ella al Señor Don Juan Ponciano, quien fué nombrado por el S. E. para desempeñar las funciones de Juez de Paz titular del Partido.

4 Acto continuo y por unanimidad de votos por los Señores Municipales presentes y en vista de las ordenanzas entregadas por la Comisión de revisación nombrada en la sesión del día diez y ocho del presente mes y aún estas han quedado aprobadas y ordenado acto continuo sean dadas a la publicidad debida, pasándosele copia íntegra al Señor Intendente de ellas, cuyo tenor literal dice así:

Ordenanzas

Señor Intendente Municipal
Don Julián Lynch.

El infrascripto tiene el honor de dirigirse a V. transcribiéndole las ordenanzas sancionadas en la sesión de la fecha, para que se sirva ordenar su cumplimiento;

El Concejo Deliberante del Partido de Maipú, haciendo uso de la facultad que le acuerda el inciso 27 del Art. 47 de la Ley Orgánica Municipal, sanciona las siguientes Ordenanzas sobre Muelas, sobre Cercos y Veredas, sobre bailes públicos, sobre Carruajes de Alquiler, Higiene en las Carnicerías, sobre exhumación de Cadáveres y sobre Reglamento de las casas de Tolerancia.

Peruchena y
al Sen
Justicia Pr.
ber el error
al elevar
Sonsenado en
Quien fue
besar las
l Partido
de voto
tes y en
s por la
la Secun
mes fain
avenado
publicarse
al Sen
toral

es

rital
ynch.

l Alcaldes
s Semana
bara que

entar de
tad que
ra en
ondo
l forada
l Alcalde
de este
plano
eglamento

Ordenanza sobre Multas

		Multas m/n	Arresto
Por	Escándalo y desorden		
"	Ebriedad	10 á 50	3 á 8
"	[illegible] en público	5 - 20	2 - 8
"	desorden en las casas de Tolerancia	5 - 20	2 - 8
"	uso de armas prohibidas	20 - 50	4 - 8
"	disparar armas de fuego	10	3
"	Quemar cohetes sin permiso	10	3
"	Cazar sin permiso	5	2
"	Galopar al rededor de la Plaza	10	3
"	Fijar carteles [illegible] y muestras sin permiso	2	1
"	Correr carreras en la vía pública	2	1
"	Tener perros bravos sueltos, sin bozal ó patente	20	8
"	Matadero animales	10	3
"	Tener animales sueltos en el ejido del Pueblo	10	3
"	Transitar de noches sin faroles encendidos en los carruajes	1 - c/g.	
"	Ejercer carros ó carruajes en las calles sin tabla ó numero	5	2
"	Permitir menores de 15 años manejar vehículos	5	2
"	Llevar mas de dos vacas acollaradas	10	3
"	Edificar ó cercar sin licencia sin perjuicio de demoler	5	
"	cuanto se hubiere hecho	10 á 30	3 á 8
"	Juegos prohibidos en las casas de negocio, al dueño	50	8
	Al cada jugador	15	5
"	En caso de reincidencia al dueño	100	8
	A cada jugador	20	6
"	Admitir menores en los billares al dueño	10	3
"	Dar bailes públicos sin licencia	10	3
"	Despachar bebidas a los Agentes de Policía [illegible]		
	servicio ó fuera de el siempre que estén de uniforme	20	4
"	Dar posada á huéspedes sin avisar en la Policía	10	3
	Casas de hospedaje que no tengan libreta ni		
	hayan dado aviso á la Policía	20	8
	Admitir ebrios en las casas de negocio	5	2
	Si avisa á la Policía cuando se cometa		
	un crimen ó escándalo en casas de negocio	10 - 50	3 - 8
	Arrojar aguas sucias en las calles	10	3

	Multa	Arresto
Por ocultar menores de edad, muertos ó sin [illegible] de las casas, [illegible] nacimiento	20	6
" Tender paños ó cualquier otro objeto [illegible] en las calles ó plazas públicas destinados á [illegible] al [illegible]	20_50	4_8
" Arrojar basuras á la vía pública	10	3
" Quemar basuras en las casas, [illegible] ú otras materias que causen molestia en el vecindario	10	3
" Obstruir aceras ó calles con cajones ú otros	10	3
" Arrojar animales muertos en las calles	5	2
" Falta de [illegible] en las caballerizas	10	3
" Tener [illegible] de estiércol ó basura más de cuatro días sin sacarlo	10	5
" Hacer pozos ó zanjas en las calles, caminos ó fuera de los [illegible]	10	3
" Falta de letrinas en las casas sin perjuicio de hacer la construcción necesaria	40	8
" Vender fruta verde ó en mal estado	10	3
" Vender pescado ó cualquier otro alimento en mal estado ó adulterado	20-50	5-8
" ó tener más de cien [illegible] dentro de la [illegible] del pueblo	10	3
" Sacar tierra de las calles ú otros lugares públicos	20	6
" Orinar en las aceras, [illegible] ó calles	5	2
" [illegible] ó echar escritos ó dibujos obscenos ó [illegible]	20	5
" Impedir la libre circulación de las aguas dando lugar á inundación ó causar algún daño, sin perjuicio de pagar los daños y demás [illegible]	50	8
" Echar carretas con más de una yunta de bueyes sin que el [illegible] vaya en el pértigo	10	3
" Tener animales atados al pasto en los parajes públicos	5	2

	Multa	Arresto
Por [illegible] la venta de articulos de consumo [illegible] o [illegible] adulterados	50	8
" Estacionadores que se [illegible] a cuatro cuadras al rededor de la Plaza princi-pal	20 a 50	4 a 8
. X " Tener mas de dos vacas lecheras en cada casa dentro del radio del Pueblo	20	8
" Tener mas de cinco animales [illegible] en cada casa dentro del radio del Pueblo	20	[illegible]

Ordenanza sobre Cercos y Veredas

El Concejo Deliberante en sesion ordinaria de la fecha.

Resuelve:

Art. 1º Que todas las veredas que se construyan en el Municipio, sean uniformes en su ancho siendo este de un metro y sesenta y cinco centimetros con el nivel y declive que de el Agrimensor Municipal.

Art. 2º Que todas las propiedades dentro del radio de dos cuadras de la plaza principal en todas direcciones, deben tener obligatoriamente sus [illegible] veredas de acuerdo con lo establecido en el Art. 1º.

Art. 3º Que a igual distancia de la expresada en el articulo anterior, todos los propietarios de solares estan obligados a cercarlos de material hasta la altura de 1 met. y 65 cent. y de un ladrillo de espesor.

Art. 4º Que todas las veredas que den frente a la Plaza Principal sean construidas con piedra laja [illegible] o cemento portland, siendo las demas de ladrillo.

Art. 5º Que los entradas de cocheras y corralones comprendidas en el radio indicado sean unicamente de piedra o adoquin.

Art. 6º Para el cumplimiento de esta ordenanza se fija el plazo unico e improrrogable de cuarenta dias.

Art. 7º Los contraventores a cualquiera de las [illegible]

de esta ordenanza serán penados con la multa de veinte pesos moneda nacional por la primera vez y cincuenta pesos de igual moneda en caso de reincidencia, [illegible] dichas obras de hacer esos multados en el plazo que se le señale, sin perjuicio de que la Intendencia haga ejecutar las obras por cuenta del dueño de la propiedad.

Ordenanza sobre Bailes Públicos

El Concejo Deliberante en uso de las facultades [illegible]

Resuelve:

Art. 1° Toda casa de baile público que se establezca, deberá solicitar el previo consentimiento de la Municipalidad.

Art. 2° En ningún caso podrá admitirse mayor número de concurrentes que los que lógicamente pueda contener el local destinado a ese objeto.

Art. 3° No se permitirá a los salones a menores de diez y siete años, debiendo los empresarios que los admitan pagar una multa de veinte pesos.

Art. 4° Es absolutamente prohibido los cantos y danzas indecentes o todo acto de cualquier género que afecte la moral pública como asimismo ejercer dentro del establecimiento la prostitución clandestina, por todo lo que en caso de infracción se aplicará a los dueños de casa una multa de cincuenta pesos moneda nacional por primera vez y cien pesos de igual moneda en caso de reincidencia; ó tal multa diez veces la primera vez y por la segunda.

Art. 5° Los permisos para bailes se concederán desde las ocho de la noche hasta la una de la mañana.

Art. 6º Queda absolutamente prohibido a los dueños de dichas casas el admitir dentro de [illegible] la estadía de personas en estado de ebriedad, incurriendo en una multa de quince pesos moneda nacional.

Art. 7º Quedan encargados del cumplimiento de esta ordenanza la Policía e Inspector Municipal.

Ordenanza y Tarifa sobre Carruages de Alquiler

Siendo necesario ampliar la reglamentación de los carruages de Alquiler, el Concejo Deliberante

Resuelve:

Art. 1º Las tarifas de precio de alquiler de carruages queda fijada como sigue:

Dentro de los límites de las diez cuadras de la Plaza

Por la primera hora	m/n	1.00
Por las subsiguientes se cobrará	"	0.80

Las fracciones de hora, con excepción de la primera se cobrarán en proporción a esta tarifa.

De día por un viaje directo que no pase el radio del Pueblo, donde quiera que sea	m/n	0.50
De noche	"	0.80
Los viajes al Cementerio se cobrarán	$	1.50

Por viajes a los distintos cuarteles del [illegible] no estar comprendidos en las disposiciones anteriores, se pagará precio convencional.

Art. 2º Todo carruage de alquiler que no se encuentre ocupado, está obligado a conducir [illegible]

los carruajes bajo pena de diez pesos m/n de multa.

Art 3° Los carruajes de alquiler deberán tener colocado en parte visible de la caja y llevar su número en ... de los faroles y costados del carruaje bajo pena de diez pesos m/n de multa.

Art 4° El conductor de un carruaje de alquiler que cobrase mayor precio del establecido en esta tarifa incurrirá en una multa de diez pesos m/n.

Art 5° Queda prohibido a los propietarios de carruajes hacer conducir estos por menores de dieciocho años bajo pena de diez pesos moneda nacional de multa.

Art 6° La Policía cuidará del fiel cumplimiento de esta ordenanza sin perjuicio de las medidas que crea conveniente dictar el S. Intendente.

Art 7° Queda prohibido tanto a los carruajes de alquiler como a particulares [illegible] contra la acera de acceso a las puertas de las estaciones, mayor tiempo que el necesario para subir ó bajar los pasajeros.

Art 8° Todo carruaje deberá llevar dos faroles encendidos durante la noche castigándose su contravención con cinco pesos moneda nacional de multa ó dos días de arresto a su conductor.

Art 9° Todo conductor de carruaje está obligado a no abandonarlo mientras éste se halle estacionado en cualquier punto que sea bajo pena de diez pesos moneda nacional de multa.

Art 10° Queda prohibido el [illegible] de [illegible] con animales que por estar en condiciones de trabajar por su estado, así mismo como el maltrato de ellos bajo la pena de 10 $ m/n de multa en la primera vez y veinte pesos moneda nacional en caso de reincidencia.

Quedan derogadas las disposiciones que se opongan á la presente.

Dada en la sala de sesiones del H. C. Deliberante á veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y [illegible].

Ordenanza sobre Higiene en las Carnicerias

El Concejo Deliberante en sesion ordinaria de la fecha.

Resuelve:

Art 1° Veinte dias despues de la promulgacion de la presente se procederá á la clausura de toda carniceria que no tenga piso de portlan, piedra, ó baldosas, lo mas la junta con tierra romana tambien igualmente en la pared. que estas esten blanqueadas con dos manos de cal en dos epocas distintas del año.

Art 2° Deberan tener una ventana externa con rejas y tejido de Alambre.

Art 3° Los ganchos para colgar la carne deberan ser estañados.

Art 4° La pieza en que se instale una carniceria no podra tener una capacidad cubica inferior á 36 metros es decir 4 por 3 de ancho y 3 de altura.

Art 5° Tanto las piezas como todos los utiles deberán estar en perfecto estado de limpieza.

Art 6° La Municipalidad aplicará la multa de 20 $ cada vez que no se cumpla con lo dispuesto en los articulos anteriores.

Art 7° Los mostradores deben tener un marmol que los cubra por arriba y conservarlo con la limpieza debida, bajo pena de diez pesos moneda nacional de multa por la primera vez y veinte pesos de igual moneda por la segunda.

Dada en la sala de sesiones del H. C. Deliberante á los veinte y cuatro dias del mes de enero del año mil ochocientos noventa y siete.

Ordenanza sobre exhumacion de Cadaveres

El Concejo Deliberante en sesion de la fecha y de acuerdo con lo establecido en el inciso 14. articulo 47 de la Ley Organica Municipal, sanciona la siguiente ordenanza sobre exhumacion de cadaveres.

Art 1º. Hasta vencido cinco años de haber sido enterrado un cadaver, no podrá verificarse su exhumacion y traslacion de un cementerio á otro ó de una á otra sepultura sin que previamente se obtenga licencia de la Intendencia.

Art 2º. Si entre los dos ó cinco años, la exhumacion de un cadaver exigiera la opinion de facultativos por recelos que atañen á la salud publica el Intendente podrá nombrar un facultativo que informen y certifiquen si es ó no perjudicial para la salud publica la exhumacion y en caso de que haya divergencia de opiniones se nombrará un tercero.

Art 3º. En las épocas de epidemias, será absolutamente prohibido la exhumacion.

Art 4º. Si vencidos los cinco años de arrendamiento de la sepultura, los interesados no consiguiesen el renovar el boleto respectivo el Intendente ordenará su exhumacion, y mandará que los restos sean arrojados al osario comun debiendo hacer publicar lo [illegible] con un mes de anticipacion una relacion de las sepulturas que se hallen en este caso.

Art 5º. Todo cadaver que se halle [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

exhumar, debiendo presentarse un certificado medico que acredite esta circunstancia.

Art 6° Para inhumar un cadaver en el Cementerio procedente de otro partido en que haya sido inhumado, el Señor Intendente concederá el permiso exigiendo previamente un certificado medico en que conste hallarse el cadaver perfectamente embalsamado ó en estado de completa disecacion.

Art 7° Todos los gastos que se ocasionen por actos de exhumacion, serán de cuenta exclusiva del interesado.

Dada en la Sala de Sesiones del H. C. Deliberante a veinte y cuatro de Enero del año mil ochocientos noventa y siete.

Ordenanza y Reglamento de las casas de Tolerancia.

Capitulo 1º De las casas de prostitucion

Art 1° Entiendese por casas de prostitucion todas aquellas que no se hallan habitadas por mujeres que hacen comercio de su cuerpo.

Art 2° Las casas de prostitucion serán toleradas en el Municipio, siempre que se sujeten a las prescripciones que se dictan en este reglamento.

Art 3° Toda casa de tolerancia pagará anualmente la patente que se establezca en la ley de impuestos Municipales.

Art 4° Para la apertura de una casa de tolerancia [illegible] previamente [illegible] la Intendencia Municipal [illegible] exactamente [illegible]

ran que ocupara la casa, el nombre de la regente o dueña, edad, estado y nacionalidad.

Art 5º Será necesario llevar el [illegible] determinado en el artículo anterior, siempre que una casa de prostitución quiera trasladarse a otro local.

Art 6º El permiso que otorgue la Intendencia será intransferible y no da derecho alguno [illegible] sobre todo aquella en los casos que se determinan en el capítulo sobre disposiciones penales.

Art 7º Las casas de prostitución estarán a dos cuadras de la plaza principal en todo caso.

Art 8º La entrada de las casas de prostitución será con cancel o [illegible], debiendo este tener además el [illegible] la puerta de la calle otra de fierro o celosía de madera, cuando haya la altura de un metro y medio, debiendo cerrarse la puerta exterior a las diez de la noche, y si tuvieran ventanas serán cubiertas en su parte exterior con celosías inamovibles.

Art 9º Queda absolutamente prohibido poner letreros en el frente del edificio.

Art 10º Las casas de prostitución serán exclusivamente ocupadas por prostitutas, no pudiendo tener en ellas menores de edad, sea cual fuere el grado de amistad o parentesco que medie entre ellos, las regentas o prostitutas.

Art 11º En el interior de las casas de Tolerancia no podrá estacionarse agente alguno de la autoridad policial y sólo podrá penetrar en ellas por motivo del servicio y por el tiempo que este lo exija.

Art 12º Con la licencia de la Intendencia se llevará un Registro nominal, en el cual se anotará el número de prostitutas [illegible], a cada una abriendo la [illegible] con la [illegible] [illegible] nacionalidad, edad, [illegible] al margen o al final el retrato fotográfico de cada una en [illegible] [illegible].

Capítulo II

De la Regencia de las casas de prostitución

Art 13. La regente de una casa de prostitución será responsable de todos los sucesos que ocurrieren en la casa a su cargo; sin perjuicio de la responsabilidad que en tales casos compete a cada uno de los autores.

Art 14. Ninguna persona podrá regentear mas de una casa de trato.

Art 15. La regente llevará un libro de registro en el cual se inscribirán las prostitutas, que estén bajo su inmediata vigilancia y responsabilidad. Dicho libro será timbrado en la Intendencia Municipal é inspeccionado por la autoridad policial, las veces que ella estime conveniente.

Art 16. Cualquier cambio que se operase en el personal de las prostitutas deberá comunicarlo a la Policía y a la Intendencia; lo que está obligado a verificar inmediatamente que tenga conocimiento que aquel vaya a [illegible].

Art 17. Ninguna regente podrá ausentarse del Municipio, ni faltar a la casa por mas de veinte y cuatro horas, sin dejar a otra persona que haga sus veces, previo permiso por escrito del Intendente Municipal.

Art 18. Ninguna regente podrá admitir una nueva prostituta sin el certificado de reconocimiento del Médico Municipal; como así mismo no podrá admitir prostitutas que no estén domiciliadas en su casa de tolerancia é inscriptas en el libro que menciona el art 15.

Art 19. La regente no podrá de ninguna manera obligar a las prostitutas a [illegible]

... o de cualquier otra enfermedad venérea, sífilis o de cualquier otra enfermedad contagiosa.

Art. 20. Son deberes de la regente:

1º Dar aviso al Médico Municipal cuando sospeche o tenga conocimiento que una o varias de las prostitutas se hallen atacadas de alguna de las enfermedades antedichas.

2º Retirar de el trato de las prostitutas con los concurrentes, si resultase conveniente, con el certificado médico, el hecho de encontrarse enfermas.

3º Impedir que las prostitutas tengan trato con los que concurran, siempre que se encuentren atacadas de alguna de las enfermedades que se han mencionado, hasta tanto el Médico Municipal las dé de alta, expidiéndoles certificado.

4º Retirar por completo de su casa a toda mujer que se hallara en cinta, debiendo dar cuenta por escrito de este hecho a la Intendencia.

Art. 21. La regente está en la obligación de prestar todo obedecimiento a las autoridades y hacer cumplir las órdenes que reciba del Médico en su cuarto o local.

Capítulo III

De las prostitutas

Art. 22. Las prostitutas adscritas a las casas de tolerancia; deben ser mayores de diez y ocho años, tener su domicilio único la casa donde ejerce su comercio y someterse a las prescripciones siguientes:

1º Llevar una libreta sellada por la Intendencia en la que, además de figurar la fotografía de la prostituta, se inscriban su nombre, edad, nacionalidad, etc. y se anotarán también el nombre de la regente de la casa donde se hospede.

2º Sujetarse a inspección y reconocimiento médico, encomendado al facultativo bajo ... y conocimiento ...

3° No provocar a los transeuntes en las calles, casas ó teatros, ni mostrarse en las puertas ó ventanas a la calle.

4° No alterar bajo ningun pretexto ni por ninguna causa, a la hora y dia señalados en el medio para el reconocimiento.

5° Podran salir a la calle, solamente, de Abril a Setiembre por la mañana de 6 a 8 a.m. y de tarde de 1½ a 3½ p.m. y de Setiembre a Abril de 7 a 9 a.m. y de tarde de 6 a 8 p.m.

Art 23 La mujer que regentara y la que prestase a sabiendas, servicios domesticos en una casa de prostitucion, debera sujetarse a lo expuesto en los incisos 2° 3° y 4° del art anterior y se consideraran tolerada a la que permanezca mas de tres dias en la casa.

Art 24. Las prostitutas que dejen de pertenecer a una casa de tolerancia, quedaran sometidas a la vigilancia de la Policia, mientras no cambiasen de genero de vida.

Capitulo IV.

De los concurrentes.

Art 25. No tendran entrada en las casas de prostitucion los menores de diez y ocho años, los que se encuentren en estado de ebriedad y los que lleven armas.

Art 26 Hombre que intente ponerse en contacto con una prostituta, tienen la facultad de revisar la libreta de la mujer con quien se halle, para enterarse si ha sido ó no reconocida en cuanto a la visita medica y del estado de salud en que se encuentra.

Capitulo V

Del Medico

Art 27 El Medico Municipal, en su caracter de [illegible] ó [illegible], tiene la obligacion de practicar semanalmente, un reconocimiento y [illegible] a todas las [illegible]

[illegible] en las casas de [illegible] [illegible] [illegible] en las [illegible] respectivas, el resultado de la inspeccion.

Art. 28. El Medico Municipal [illegible] el [illegible] mensual que [illegible] se le asigne en el presupuesto.

Art. 29. El Medico dara cuenta por escrito en la Secretaria de la Intendencia de las [illegible] que lleve a cabo en cada casa ó [illegible]

Art. 30. Las regentes abonaran este [illegible] las [illegible] de inspeccion [illegible] pena de pagar el duplo si asi no lo hicieren.

Art. 31. El Medico dara cuenta por escrito al Intendente Municipal de la [illegible] que observe cualquiera prostituta ó regentas al reconocimiento, y de aquella enfermedad que no estando [illegible] por el, se [illegible] á presentar el certificado del medico que la asiste, cuantas veces se le [illegible], y asi mismo [illegible] en los casos de embarazo y de aborto [illegible].

Art. 32. Cuando alguna regente ó prostituta se [illegible] á cumplir con lo establecido en este capitulo el Medico dara aviso á la Intendencia, [illegible] ordenara su inmediato cumplimiento, como asi mismo, la aplicacion de la multa en que haya incurrido.

Capitulo VI

De la prostitucion Clandestina

Art. 33. Prostitucion clandestina es la que se ejerce fuera de casas toleradas [illegible] [illegible] la que [illegible] [illegible].

Art. 34. Para [illegible] el ejercicio de la prostitucion clandestina se [illegible] que la mujer [illegible] publicamente [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que no [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] á los [illegible], y [illegible] [illegible] el ejercicio de la prostitucion

Art. 35. Desde la publicación de este reglamento, toda aquel que tenga en su casa conductos ó al servicio mujer que ejerza la prostitución, sea ó no esta remunerada, en calidad de concubina, huésped, sirvienta u otra, deberá dar cuenta a la autoridad competente en el término perentorio de 24 horas.

Art. 36 Se consideran culpables a los que permitan que una mujer que viva en su casa en cualquiera de las condiciones citadas en el artículo anterior, tengan tratos ilícitos con uno ó mas hombres recibiendo estipendios en dinero.

Capitulo VII

Disposiciones penales

Art. 37. La infracción a lo prescripto en cualquiera de los artículos 4° 5° 6° 7° 8° será penada con la clausura inmediata de la casa de prostitución y una multa de doscientos pesos a la regenta ó dueña indistintamente.

Art. 38. La regente que infringiere lo dispuesto en el art. 9° pagará una multa de cien pesos sin perjuicio de hacer desaparecer los letreros a costa suya.

Art. 39 La infracción a lo ordenado en el art. 10 será castigada conduciendo las menores a la Comisaría de Policía y a disposición del Juez de Menores y aplicando una multa de cien pesos a la regenta de la casa donde se las encuentre.

Art. 40 Cada prostituta deberá entregar en la Secretaría de la Intendencia un retrato de su persona como lo determina el art. 12 de este reglamento, bajo la pena de pagar veinte pesos de multa por cada vez que sea citada con ese objeto.

Art. 41 Cada prostituta deberá entregar en la Secretaría de la Intendencia un retrato de su persona como lo determina el art. 12

el reglamento, bajo la pena de tener veinte pesos de multa cada vez que sea citada con exceso.

Art. 42. La contravención a lo mandado en el Art. 10 será castigada: conduciendo la persona a la Comisaría de Policía a disposición del Juez de Menores y aplicando una multa de cien pesos a la regente de la casa donde se la encuentre.

Art. 43. La contravención a lo dispuesto en el capítulo cuarto que trata de la regente, será penada con cincuenta pesos de multa, la primera vez, y el doble la segunda.

Art. 44. La regente que admitiera en su casa una mujer de menos de diez y ocho años será castigada con veinte pesos de multa y la menor remitida a disposición del Juez de Menores.

Art. 45. La prostituta que faltase a cualquiera de las disposiciones establecidas en el capítulo tercero será castigada con diez pesos de multa.

Art. 46. La falta al cumplimiento a lo ordenado en el capítulo 5º será penada con una multa de 20 $m/n cada vez.

Art. 47. La prostituta clandestina será castigada con ocho días de prisión, la primera vez; con quince la segunda, y con un mes las subsiguientes, sin perjuicio de quedar inscripta en el registro de la Institución pública; debiendo sujetarse a las demás condiciones que le impone este reglamento.

Art. 48. Los que habiendo incurrido en alguna de las penas pecuniarias, establecidas en el presente reglamento no las satisfagan, serán castigados con prisión ó trabajo público, computándose cada día de arresto ó trabajo por cada cinco pesos de multa, y tres veces por cada vez incurran en prisión determinada ...

Entre Reclamado

Dada en la sala de sesiones del H. C. Deliberante a veinte y cuatro de Enero del año mil ochocientos noventa y siete.

No habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion siendo las 11. a. m. y en vista de los asuntos tratados, copies colon en forma en Secretaria y Comuniquese á quienes corresponda en la forma de practica a fin de que se le dé su debido cumplimiento.

Firmandose para constancia con el Secretario de actuacion.

Mariano Montaldo

[illegible]

Sesion

Rodriguez
Cabrera
Iruchena
Ri..
Sayes
Areco

En el Pueblo de Maipú á los siete dias del mes de Febrero del año mil ochocientos noventa y siete reunidos los Señores Municipales al margen indicados y bajo la Presidencia de Don Mariano Montaldo siendo las 9. a. m se declaró abierta la sesion. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior y se procedió á despachar los siguientes asuntos.

1º Una nota pasada por el Señor Jefe del Registro Civil pidiendo un empleado mas para dicha Repartición; puesta a disc... se resolvio momentaneamente archivar sin mas tramite.

2º se dirigio una nota al Señor Ministro de Gobierno, haciendole saber el ... que ... ... Municipalidad ...

proponer a Don Juan Roncorani en la terna para Jueces de Paz, por no encontrarse dicho señor comprendido en el art 182 de la Constitución, parte a que se refiere en la edad.

3° Ha sido aceptada la renuncia presentada por Don Pedro Laguna de Alcalde del cuartel 4° siendo nombrado acto continuo Don Juan Arrautche

4° Ha sido aceptada la renuncia presentada por Don Manuel C. Vergara de Alcalde del cuartel 6° siendo nombrado en su reemplazo Don Luis Ansa.

5° Ha sido aumentado a veinte pesos mas de sueldo el Comisario de Corrales imputandose dicha partida a sueldos de Empleados.

6° Quedaron en suspenso hasta la otra sesion. 1° las notas pasadas por el Señor Intendente refe-rentes la 1ª a los nichos construidos en el Cementerio; y 2° la del camino que pasa por el campo de propiedad de Don Maximo de Olias.

En vista de los asuntos tratados. comuniquese por Secretaria a quienes corresponda y dese copia en la forma de practica.

Siendo las once a. m. y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando para constancia la presente con el Secretario autorizante.

Larrail

Ent

Exn

Ortiz
Verzatte
Reyes
Ruiz
Salazar
Buchanan

En el Pueblo de Mayo á los diez dias del mes de Febrero del año mil ochocientos noventa y siete reunidos los señores Municipales al margen anotados y bajo la Presidencia del Vice Presidente 1º Don Pedro J. Areco siendo las 9. a.m. se declaró abierta la sesion. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se procedió á dar cuenta de los asuntos entrados, siendo los siguientes dos notas pasadas por el Señor Intendente referentes. la primera solicitando que este Concejo reglamente una ordenanza sobre los nichos hechos en el Cementerio de esta Localidad los que alcanzan al numero de diez y seis; á fin de establecer el precio que corresponda á cada uno para su venta la segunda nota, es referente á desviar un camino que cruza el campo del Señor Macimo de Elias; por encontrarse dicho camino en un estado intransitable y no ser de suficiente solidez los puentes que este Señor ha hecho construir para la viabilidad publica.

En vista del primer asunto se resolvió establecer el precio de cada nicho en la forma siguiente

Ordenanza Municipal sobre nichos en el Cementerio.

El Concejo Deliberante en sesion de la fecha

Acuerda y Decreta

Art. 1º La Municipalidad hará construir tan solamente al derredor del Cementerio nichos; teniendo por base la primera seccion [illegible] y deberán ser vendidos en la forma siguiente

Art. 2 Un nicho [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

años pagarán la cantidad de 80 $m/n
2º Por un nicho y por 10 años . 100 "
3º Por un nicho y por 20 años . 150 .

Art 3º Todo cajon que vaya á un nicho deberá ser estañado y cerrado debidamente

Art 4º Ocupado un nicho correrá por cuenta de los interesados, cerrarlo hermeticamente y en el acto usando para el efecto ladrillos de cal y mesclas correspondientes. Al frente puede colocarse la lápida ó distintivos que los interesados gusten, consignando en esta el numero que corresponda.

Dada y firmada en la sesion de la fecha.

Ha sido autorizado el Señor Intendente para sacar á licitacion doce nichos para menores en las mismas condiciones que los ya efectuados.

En vista de la segunda nota se resolvió pasar una nota al Señor Ministro de Obras Públicas haciendole presente la [illegible] hecha ante ese Concejo; á fin de que se sirva tomar medidas al respecto.

Ha sido autorizado el Señor Intendente para comprar ocho bueyes, para el trabajo de las calles y caminos publicos. No habiendo mas asunto que tratar se dió por terminada la sesion firmando para constancia con el Secretario autorizante.

Pedro [illegible]

[illegible]

Acta Ordinaria

En el Pueblo de Moche a los veinte y ocho dias del mes de Febrero del año mil ochocientos noventa y once reunidos los Señores Municipales al margen indicados bajo la Presidencia de Don Mariano Montalvo siendo las 9. a.m se declaró abierta la sesion. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se procedió á dar cuenta de los asuntos entrados siendo una solicitud presentada por varios [illegible] de carruajes de alquiler de esta localidad; los cuales solicitan algunas modificaciones sobre varias disposiciones Municipales referente á la Ordenanza y Tarifa de Carruajes de Alquiler estos son basadas en los artos. 1.° y 9.° de dicha Ordenanza: puesto á votacion en este acto si se debia ó no hacer tal modificacion; se resolvió por unanimidad de votos, no haber lugar á tal peticion y mandarlo al archivo sin mas trámite, debiendo comunicarse en forma de [illegible] tal resolucion á quienes corresponda 2.° Se ha concedido doscientos pesos moneda nacional al maestro de la Banda de Musica para que toque dicha Banda en la Plaza las cuatro noches de carnaval y de esa forma [illegible] lo que cree conveniente [illegible] [illegible] tos. 3.° Se autoriza el pago de [illegible] y cinco pesos moneda nacional á los [illegible] [illegible] y [illegible] para que [illegible] [illegible] con fuegos [illegible] y demas luces durante las cuatro noches de carnaval - y á mas el ultimo [illegible] sea quemado un muñeco en forma segun el convenio celebrado [illegible] dicho [illegible] con este Concejo. 4.° Se ha concedido permiso á las casas de "[illegible]" y "[illegible]" para dar baile [illegible] hasta las 3 p.m. [illegible] durante los dias de carnaval, [illegible] con esta [illegible] un derecho [illegible] de veinte pesos moneda nacional [illegible]

5º Solicitese de la Intendencia la compra de un libro de actas para que este H. Concejo ... autorizandose a la partida para ese efecto. No habiendo mas asunto que tratar se dió por terminada la sesion siendo las 10 ½ a. m. firmando para constancia con el Secretario ... actuario.

Mariano Montalbo

[signature]

[signature]

En el Pueblo de M... a los catorce dias del mes de Mayo del año mil ochocientos noventa y siete reunidos los Señores Municipales al margen anotados y bajo la Presidencia de Don Mariano Montalbo siendo las 8 y 45. a. m. se declaró abierta la sesion leida y aprobada el acta de la sesion anterior se procedió a dar cuenta de los asuntos entrados, siendo una solicitud del Señor Augusto Otamendi pidiendo permiso para sacar una copia del Registro Provincial lo cuál le fue concedido por unanimidad de votos; Otra nota de la Señora Regina M... pidiendo le sea concedida la beca ... correspondiente a este Partido: lo cuál puesto a discusion ... mayoria de votos se resolvió pasarla al Señor Intendente para que informe al respecto. Enseguida y a mocion del Señor Municipal ... se trató de pasar ciento cincuenta pesos moneda nacional a la viuda del extinto y ex Municipal Señor Martin Loza, por unanimidad de votos quedó confirmado comunicandose a sus efectos a dicha Señora tal resultado; No habiendo mas asunto que tratar se dió por terminada la sesion comunicandose al Señor Intendente las resoluciones ... tadas en la fecha para su ... cumplimiento ...

presente con el Sindico autorizante

Mariano Montaldo

Ribarol

Nº

Acta
Ordinaria
Abril 8

En el Pueblo de Maipú a los ocho días del mes de Abril del año mil ochocientos noventa y siete reunidos los Señores Municipales al margen indicados y bajo la presidencia de Don Mariano Montaldo siendo las 9 a. m se declaró abierta la sesión. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se procedió á delibe rar los siguientes asuntos. 1º Se trató que la Banda de Música Local desde la fecha quedaba á las órdenes del Señor Intendente Municipal aumentándose solamente á veinte y cinco pesos moneda nacional mensuales más la subvención que actualmente se le pasa al Director de la Banda referida; y en la oportunidad debida le será comunicado al Señor Intendente el Re glamento en la forma que deberá ... para la buena marcha de esa Banda; por encon trarse actualmente en estudio de la Comisión nombrada al efecto; para ese caso; Comisión ... de Lemazza y Belfiori; se ha acordado la suma de cincuenta pesos moneda nacional al señor Cura Párroco para ayudarlo á sufragar ... que se ocasionen durante los días de Semana Santa en la Iglesia Parroquial; ... dándose dicha suma ... á autorización especial. En seguida se trató si se debía ó no pagar á los Empresarios Galdeis y Labella la suma ... de treinta y cinco pesos moneda nacional por la iluminación y ...

amortidas durante las cuatro noches de carnaval; segun el compromiso así contraido con este Concejo; puesto a votación y a discusion: el Señor Municipal Cabrera manifestó que no se debia de pagar mas de cien pesos moneda nacional; El Señor Municipal Señor Labitte y Servietrena votaron que se le pagara ciento diez pesos de igual moneda, habiendo asi quedado resuelto por mayoria. Acto continuo se resolvió pasar una nota al ex Alcalde Señor Correa á fin de que en el termino de cuarenta y ocho horas y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haga entrega de las existencias que están en su poder pertenecientes á la Alcaldia del Cuartel 1º esta entrega debe de hacerse á la Intendencia Municipal.

No habiendo mas asuntos que tratar se hicieron las comunicaciones debidas á los interesados, al Señor Intendente para su estricto cumplimiento.

Con lo que terminó el acto levantose la sesion á las once a.m. firmando para constancia con el Secretario de actuacion.

Mariano Montaldo

Marrail

En el Pueblo de Maipú á los diez y nueve dias del mes de Mayo del año mil ochocientos noventa y siete reunidos los Señores Municipales al margen indicado y bajo la Presidencia de Don Mariano Montaldo siendo las 9 y 45 minutos a.m. se declaró abierta la Sesion. Leida y aprobada el acta de la [illegible]

Sr. Labitte
Don [illegible]
Servietrena
[illegible]

los siguientes asuntos: /
1° Queda plenamente facultado el Señor Intendente para pagar las composturas del deterioro de los instrumentos pertenecientes a la Banda de Musica Municipal, imputandose las sumas que en ese gasto se ocasionen a autorizaciones especiales.
2° Ha sido aceptada la renuncia presentada por Don José Ignacio Peri, como Alcalde del cuartel 1° nombrandose en su reemplazo a Don Manuel Silva quien deberá comparecer ante este Concejo el dia veinte y uno del corriente a las 9. a. m a fin de prestar el juramento de practica.
3° En vista de lo dispuesto por los art.os 49 y 50 de la Ley Organica Municipal, han sido citados varios Mayores Contribuyentes de impuesto Territorial y Patentes Industriales para el dia veinte y siete del actual a las 9. a m. que lo son las siguientes personas: Don Jaime Olivera, Don Juan Gotet, Don Fernando Rabbalini, Don Nicolas Galante, Don Francisco Perez y Don Francisco Spina.

No habiendo mas asunto que tratar se dió por terminado el acto, levantandose la sesion a las 12. a.m. firmando para constancia con el Secretario Responsable.

Mariano Montalbo

P. Alvarez

En el Pueblo de Macha a los veinte y un dias del mes de Mayo del año mil ocho cientos noventa y siete compareció Don Manuel Silva, a efecto de prestar el juramento con formula de [illegible]

comunicado para desempeñar las funciones de Alcalde del cuartel 1º y promover los tramites de estilo, Juro por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo con que se le había desempeñado y para debida constancia firma la presente ante el Señor Presidente y Secretario de actuación

Manuel Silva

Mariano Montaldo

[illegible]

En el Pueblo de Maipú á los veinte y siete dias del mes de Mayo del año mil ochocientos noventa y siete reunidos los Señores Municipales al margen indicado y bajo la Presidencia de Don Mariano Montaldo siendo las 10. a.m. se declaró abierta la sesion. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior: se procedió al nombramiento definitivo de que dispone el art 49 y siguientes de la Ley Orgánica Municipal: habiendo recaido dichos nombramientos en las siguientes personas. Don Juan Lahitte. Don Atanasio Olariaga, Don Francisco Perez y Don Francisco Lima, á fin de que estos Señores formulen el proyecto de presupuesto para el periodo entrante.

No habiendo mas asunto que tratar se levantó la sesion siendo las 11 a.m. firmando conmigo [illegible]

Mariano Montaldo

P. Rabitte
P. Jacas
J. Naubhau
Contribuyente
A. Olarriaga
J. Teck
J. China

En el Pueblo de Maipú a los diez dias del mes de Agosto del año mil ochocientos noventa y siete reunidos los Señores Municipales al margen indicados y siendo las 2 1/4 p.m. se declaró abierta la sesion con presencia de los Señores Mayores Contribuyentes que formularon el proyecto de presupuesto para el año 1898. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se procedió a dar cuenta de los asuntos entrados. La sesion fue presidida por el Sr. Presidente Don Mariano Montaldo.

Asuntos entrados

1° Solicitud de la Sociedad Tutti Uniti pidiendo autorizacion para efectuar un sorteo el dia 20 de Setiembre del corriente año. Puesta a discusion se resolvió conceder el permiso solicitado siendo este gratuito.

2° Solicitud presentada por el Señor Ch... C. Pereyra pidiendo autorizacion para derivar una tranquera; se resolvió así con tal que pase a la Intervencion y previos los tramites de practica vuelva; igual resolucion se tuvo en la solicitud presentada por la Señora Juliana C. de Montenegro;

3° Ha sido aceptada la renuncia del Alcalde del cuartel 1° Don Manuel Silva, y nombrado en su reemplazo al Ciudadano Don Eloiano Almada.

4° Ha sido aceptada la renuncia presentada por el Sr. Defensor de Menores Don Juan Caballé y nombrandose en su reemplazo al Señor Alonso Don Heriberto Ameconi.

5° Se mandó la solicitud del Sr. ... pidiendo que la Intervencion le faculte para hacer unos arreglos ... en el Centro de la Plaza San Martin ... y ...

Concediendo la solicitud por el Señor Comandante Militar referente á varios gastos que origina la Guardia Nacional durante la movilizacion, imputandose este gasto á autorizaciones especiales.

7º Ha sido aumentada á veinte pesos moneda nacional mensuales mas la subvencion que actualmente se le pasa al Hospital "San Roque de Dolores", debiendo abonarse este aumento desde el dia 1º de Julio del corriente año.

8 De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 22. de la Ley Orgánica Municipal han sido nombrados los Señores Juan Lafitte, Julián Sag. y Pedro Scarchena para entender á la inscripcion de extranjeros durante todo el presente mes; dicha Comision de Municipales funcionará los Jueves y Domingos de 1 á 4 p.m. en el Salon del H. Concejo Deliberante.

9º Los balances pasados por el Señor Intendente Municipal correspondientes á los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio han sido entregados al Señor Tesorero Municipal para que confronte con sus libros, debiendo devolverlos á la brevedad posible para que se proceda á su dictamen de acuerdo á lo determinado por la Ley Orgánica Municipal en su Art.

10 Ha sido sancionado definitivamente el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 1898; siendo su forma la siguiente: El Concejo Deliberante [illegible]

[illegible]

Recursos

Recursos	m$n	7.600
Guías	"	340
Sisas	"	1300
Eventuales	"	5.500
Rentas Públicas	"	3.000
Cementerio	"	300
Registro Civil	"	2.000
Alumbrado	"	9.500
Patentes y Tablillas	"	1.000
Boletos y Transferencias	"	1.000
Corr. y Edificacion	"	100
Abasto	"	2.000
Pesas y Medidas	"	750
15 % de Contribución Directa		6.000
Total		39.390

Gastos:

Item 1°

Concejo Deliberante

	al mes	al año
Secretario e Intendencia	120	1.440
Secretario	150	1.800
Sub Secretario	100	1.200
Médico Municipal	120	1.440
Inspector Municipal	50	600
" " más el 25 % multas		
Comisario de Corrales	70	840
Alguacil	40	480
Auxiliar del R. Civil	50	600
Ordenanza	25	300
Fallas de Tesorería	20	240
Item 2°		
vías y obras públicas		
vías y obras públicas		13.820
A la frente	$ 745	22.760

Sumas del frente	745	33.750
Item 3º		
Alumbrado y limpieza		2.800
Item 4º		
Beneficencia Pública		
Remedios á pobres		1.000
Item 5º		
Manutencion y gastos de presos		
Para cárcel		1.400
Para ... de policía	50	600
Item 6º		
Útiles, impresiones y publicaciones		1.800
Fiestas públicas al año		.500
Item 7º		
Eventuales		7.40
Item 8º		
Sueldos autorizados por el H. Concejo Deliberante		5.00
Item 9º		
Subvenciones		
Hospital San Roque	50	6.00
Banda de Música	100	12.00
A la Sarzuela	20	240
Item 10º		
Gastos de Oficina	20	240
Item 11º		
15% ...		5010
Suma Total m/n	915	39.390

Art. 1º Impuestos Municipales / Durante el año 1898 la Municipalidad cobrará los Patentes y contribuciones que se expresan á continuación.

Alumbrado

2º El servicio de alumbrado ... del Municipio ...

299

con arreglo a la siguiente tarifa:
Las casas de familia pagarán un tercio por mil al mes, sobre el avalúo de la contribución directa.
Los sitios baldíos, un cuarto por mil u. u.
Las casas de negocio en general dos tercios por mil u. u. u.

Art 3°. Este impuesto será satisfecho por el dueño o encargado de la propiedad gravada.

Patentes

Art 1° Las patentes anuales se cobrarán de acuerdo con la siguiente tarifa.

Patentes para carruajes particulares de cuatro ruedas	$ 40
Carruajes particulares de dos ruedas "	15
Patente para Diligencias	50
" " coches fúnebres	150
" " carros de 4 ruedas	10
" " " " 2 ruedas	12
" " Zorras	5
" " [illegible] de 2 ruedas	12
" " Carretas	12
" " Billar	40
" " Cancha de pelota cerrada	50
" " " " " abierta	40
" " " " bochas	5
" " Cancha de Carreras	10
" " Casas de Cobranza	1000
" " Peces en el puerto	2
" " Agencia de [illegible]	500
" Inversores " " " anuales	900

Las patentes de almacenes y tiendas se cobrarán en dos categorías, como se [illegible] la [illegible] de [illegible] [illegible].

Los clasificados como 1ª Categoria m$/n 10
" " 2ª " " 5
Las casas de Tolerancia ó bailes " 100
Patentes para colocar muestras mercancias; letreros en el frente ó costado 5
Patentes de Comisionistas que salen de la localidad 10

Guias

Art 5º El impuesto que se cobrará por cada guia de extraccion ó de transito será de tres pesos m/n. mas el 20 % sobre el valor del impuesto fiscal.

Permisos

Art 6º Por cada permiso de baile publico por cada noche m$/n 10
" permiso en hoteles ó fondas " 5
Por cada permiso para funciones teatrales, acrobatas u otras con precio de cobro entrada m$/n 5
Por cada permiso de rifa se cobrará el 10 % sobre el valor de ella.
Por cada permiso de carrera en la Campaña m$/n 10
" Quemar bombas ó cohetes 1.00
" " reparto y fijacion de carteles, avisos u otros en parajes publicos cada vez. 1.00
" Permiso para colocar bandera de remate 1.00
" Cada chala para carro ó carruaje [illegible]

Licencias Mensuales

Art 7º Para vender por Calles [illegible] ó frutas [illegible] [illegible]

	otros comestibles en general $^{m}/_{n}$	1.00
	Para vender los mismos en carro ó carguero	2.00
	Para lustradores de calzado	1.00
	Para estacionamiento de carruajes de Alquiler	0.50
	Para puesto de carne, frutas, verdura	2.00
	Para vendedores de [illegible] ó [illegible]	1.00

Cementerio

Art. 8.° Los terrenos para sepultura se cobrarán como sigue:

	Terreno para mayores de 14 años en 5 años $^{m}/_{n}$	15.00
	" " menores " " " "	10.00
	" " mayores á perpetuidad	40.00
	" " menores " "	50.00
	Por cada permiso para inhumar en bóveda	10.00
	" " " para depositar resto anterior	10.00
	" " " trasladar resto a otro cementerio	20.00
	" " " nicho para mayores á perpetuidad	150.00
	Por " nicho en diez años	100.00
	" " " " cinco "	80.00
	" " " menores á perpetuidad	100.00
	" " " " en diez años	80.00
	" " " " " cinco años	40.00

Boletos y Transferencias

Art. 9.°	Por cada boleto de señal	10.00
	" " transferencia de boleto o señal	5.00
	" " " " " [illegible]	5.00
	" " renovación de boleto o señal	5.00

Contraste de pesas y medidas

Art. 10.° En contraste de pesas y medidas [illegible] [illegible] [illegible]

Por cada medida que no exceda de diez litros . . . . m$n 0.40
Por cada medida que exceda de diez litros . . 0.80
Por " balanza ó romana 4.00
Por metro ú otra medida no especificada 2.00
El cobro de este impuesto será satisfecho anualmente.

Numeracion

Art. 11° La numeracion de las puertas de los edificios se cobrará á razon de cincuenta centavos cada chapa, mas el valor de las chapas colocadas.

Edificacion, Cerco y Delineacion

Art. 12° Los permisos para las edificaciones, refacciones y delineaciones deben ser solicitados antes de comenzar las obras á cuyo tiempo deberán pagar el impuesto con arreglo á la siguiente escala:

Por cada permiso para edificar ó refaccionar casa de frente á la calle m$n 5.00
Por cada permiso de delineacion de Quintas, 20.00
" " " " " Chacras 30.00
" " " para cercar solares sea con alambre ó material 2.00
Por cada permiso para Alumbrar cambio dos centavos por metro ó fraccion.

Abasto

Art. 1° El impuesto de Abasto se cobrará de acuerdo con la siguiente escala:
Por cada [illegible] [illegible] [illegible] $ [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]

Por cada cerdo ... 1.50
" Lechon ... 1.00

Derechos de Oficina

Art. 14º Por permiso para hacer [illegible] ... 2.00
" Visto bueno de certificado ... 0.50
" Por derecho de registro [illegible] ... 2.00
Por registro de substitutos ... 2.00
Por diferenciar señales ó sea contraseñalar ... 2.00

Disposiciones Varias

Art. 15º Tiene el plazo para munirse de las patentes mencionadas en el art. 4º el treinta de Abril próximo, exceptuando las casas de tolerancia, bailes públicos, agencias de billetes de lotería, vendedores ambulantes, de los numeros y Comisionistas, que deben munirse antes del 15 del mes de Enero.

Art. 16º Vencido este plazo ú otro que acordase la Intendencia Municipal, los contraventores pagarán una multa igual al valor de la patente respectiva.

Art. 17º Serán penados con el doble del impuesto todos aquellos que se negaran á pagar el impuesto de Alumbrado Público durante dos meses consecutivos.

Art. 18º Los contraventores á cualquier otra disposición de esta ordenanza, sufrirán una multa igual al duplo del impuesto á pagar.

Art. 19º Los permisos mensuales deberán abonarse antes del 10 de cada mes.

Art. 20º El que sacase hacienda [illegible] de cualquier clase que esta sea, sin estar munido de la guía correspondiente, abonará una multa [illegible]

pesos, ni excederá de doscientos, sin perjuicio de lo que disponga la Ley de Sellos de la Provincia.

Art. 91º Igual pena se le aplicará al que introduzca hacienda sin presentar en la Intendencia la guía respectiva dentro de los quince días de la llegada de aquella.

Art. 92º Queda facultada la Intendencia para hacer efectivo el cumplimiento de la presente ordenanza.

Art. 93º Dado y firmado en la sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante á los seis días del mes de Agosto del año mil ochocientos noventa y siete.

No habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion siendo las 6 y ½ p. m. firmando para constancia con el Secretario autorizante.

Nota: En esta misma sesion ha sido autorizado el Sr. Intendente Municipal para invertir la suma de dos mil cien pesos moneda nacional para vías y Obras; la suma de cien pesos moneda nacional para Beneficencia; y la suma de cincuenta pesos de igual moneda para riesgos (?) [illegible]; quedando en tal concepto reforzadas dichas partidas y debiendo imputarse á ellas en el correspondiente [illegible].

[illegible]

no Maipú a los veinte y ocho dias del mes de Agosto del año mil ochocientos noventa y siete. (Firmado)

Manuel Montalbo

[illegible]

Sesion

Sesion 113 ordinaria | En el pueblo de Maipú a los veinte y nueve dias del mes de Setiembre del año mil ochocientos noventa y siete reunidos los Señores Municipales al margen anotados y bajo la Presidencia del Sr. Manuel Montalbo se declaró abierta la Sesion; leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se procedió á dar cuenta de los asuntos entrados.

1º Una Solicitud de la Intendencia Municipal pidiendo recursos á varias partidas por haber estas agotadas; la cual la ha detallado en la forma siguiente:

Para [illegible] Obras se aumente á un [illegible] mas

" Beneficencia publica, ... 200 " "

" Utiles, impresiones y publicaciones ... 500 " "

" Fiestas publicas ... 150 " "

Como estas partidas [illegible] [illegible] de imputarse en sus item respectivos.

2º Una Solicitud de Doña [illegible] [illegible] pidiendo permiso para [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] el Concejo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

3º [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

el alumbrado de una casa a fin de evitar la Alcaldía; en consecuencia de esto se mandó archivar la presente solicitud no habiendo lugar.

4° Otra solicitud presentada por el mismo vecino, a que se le abone la Comisión de los sobre el cobro del Alumbrado público correspondiente al año 1896 y Concejo resolvió no haber lugar a la solicitud y mandar también que se archive esta solicitud.

5° Comuníquese al Señor Caracciolo y otros que se ha tenido en cuenta la solicitud presentada por ellos y que en breve se dará principio al arreglo de la calle de la Plazuela.

6° Acto continuo y en vista de lo dispuesto por el art. 24 de la Ley Orgánica Municipal se procedió al sorteo de los Escrutadores que deberán componer las mesas receptoras de voto para las próximas elecciones Municipales, habiéndose obtenido el siguiente resultado:

1ª Mesa.

Titulares	Suplentes
Eusebio Lozano	Hipólito S. Andrés
Enrique A. Bidou	Tomás Ledesma
Bernardino Oleaño	José Balbín
Mariano Sassini	Celestino Ríos Ruiz
Agustín Hargourenguthia	Juan R. Hill

2ª Mesa.

Titulares	Suplentes
Lucio Ferrari	Alejandro Otamendi
Rocho Marengo	Andrés Romano
Juan Delini	Juan Ezcurra
Emiliano Lagoatcabel	Alonso Hernández
Juanito Esnaola	Roberto Gómez

3ª Mesa

Titulares	Suplentes
Luis O. Quiroz	Tomás Ortiz
Anibal Martínez	Alejandro Gómez
Carlos Cortés	Pedro Alvarez
Pedro Zabala	Liborio Pérez
Jco Guzmán	Maximino Echeverría.

4ª Mesa

Titulares	Suplentes
Felix Jorge	Mauro Vergara
Manuel Vergara	Fernando Granjara
Pablo Garrido	Aldo González
Juan Lacerce	Froilán González
Mario Fontana	Manuel Gómez

No habiendo mas asunto que tratar se dio por terminada la sesion firmando con el Secretario en el domicilio estaban.

Mariano Montalbo

En el Pueblo de Maipú a los primeros días del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete reunidos los Señores Municipales al margen anotados bajo la Presidencia de Don Mariano Montalbo se declaró abierta la sesion leida y aprobada el acta de la anterior se procedió a dar cuenta de los asuntos entrados.

1º Renuncia del Alcalde del cuartel 1º Don Cipriano Urzúa de cuatro[?] pesos[?], la cual fue aceptada nombrando en su reemplazo el Ciudadano Don Juan Rocca.

2° Una solicitud del Señor Clemente pidiendo el permiso correspondiente para alambrar un campo de su propiedad ubicado en el cuartel 4° de este partido. — Se resolvió que pasara al Señor Intendente Municipal a fin de que informe el mismo o sus efectos.

3° Dictó una ordenanza en esta forma.
Toda persona que compre nichos en el Cementerio de esta Localidad se le fija el plazo de sesenta días que coloquen al frente una piedra o cualquier otro distintivo que les guste, bajo pena de cien pesos moneda nacional de multa, sin perjuicio que la Intendencia efectue la obra por cuenta del interesado; esto si en el término fijado no se hubiese cumplido. (Comuníquese etc)

Ordenanza sobre nichos
11 de Noviembre 1899

4° Ha sido designado el Sr Municipal Juan Lahitte conjuntamente con el Sr Presidente para rubricar los libros de la Intendencia Municipal, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 4.° de la Ley de contabilidad

5° Ha sido autorizado el Sr. Intendente a fin de sacar a licitación el ensanche de la casa Municipal, por el término de treinta días

6° Han sido nombrados los Señores Municipales Juan Lahitte, Pedro Serrechena, Honorio Cabrera a fin de que conjuntamente con el Sr. Presidente revisen, y aprueben o desaprueben las cuentas Municipales del año 1893, 94, 95 y 96. y Comunicar su resultado con las cifras a remitir al tribunal de Cuentas de la Provincia.

7° En virtud de una nota dirigida por el Sr Ministro de Obras Públicas ... de ... [illegible]

tengo de Jueces de Paz Titulares y Suplentes sin haber renunciado los Señores Eugenio Elza y Juan Larrañaga; este Ayuntamiento resuelve enviar la siguiente terna

Para Titulares	Para Suplentes
Juan J. Larrañaga	Mariano Fontana
Francisco Garrarruza	Jaime Ginaly
Emiliano Legarsteitala	Marcos Olaeta

7º Habiendo sido esta reunion objeto de sortear los Señores Municipales que concluyen su servicio al fin del presente año, procedase á practicar el sorteo de los Municipales salientes en la forma establecida por Ley Orgánica Municipal. Acto continuo se formaron las boletas correspondientes y puesta en una urna resultó que los Señores Municipales Juan Zabaleta, Pedro Seruchenza, Juan Sagez y Mauricio Ruiz fueron los que resultaron salientes y concluyen por lo tanto su servicio á fin de Diciembre de este año.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se dió por terminada la sesion firmando para constancia con el Secretario de actuacion

Mariano Montalbo

Planas

Pº

E.

Señor Jaques / Del. Debuchans / Rebillo

Maipú, á catorce días del mes de Noviembre del año mil ochocientos noventa y siete, reunidos los señores municipales al márgen indicados bajo la presidencia de Don Mariano Montaldo se procedió de acuerdo con lo dispuesto por el artº de la Ley de Justicia de Paz, á recibir juramento al señor Juez de Paz Titular nombrado con fecha dos del corriente Don Juan B. Sarrail en la forma de práctica: Juro por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo para que ha sido nombrado: - Presente á éste acto manifestó así hacerlo. –

Con lo que se dió por terminado el acto suscribiendo para constancia el Sr Sarrail conjuntamente con el infrascripto y Secretario Interino nombrado para este acto. –

J. Sarrail

Mariano Montaldo

Rogelio Marquez
Secº Intº

[illegible] / Rebillo / [illegible] Rodriguez / [illegible] / [illegible] / [illegible]

En Maipú á veintiuno de Noviembre del año mil ochocientos noventa y siete, reunidos los señores Municipales que al margen se designan en la sala de sesiones, bajo la presidencia de Don Mariano Montaldo y [illegible] de la [illegible] de [illegible] abierta la sesion [illegible] y [illegible] que fué la de la anterior, se procedió á dar cuenta de los asuntos [illegible] que se [illegible] en la forma siguiente: [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

quedo la concesion [margin] para el permiso que solicitaron
a [margin] mismo bajo de las [illegible] correspondien-
tes para lo cual pasa á la Intendencia
2º Solicitud Pedro Pablo Calle de comision
de permiso para alumbrar una casa de cambio,
se resolvió por unanimidad que pase
á la Intendencia Municipal para que
informe é intime al interesado la pre-
sentacion de dos croquis en forma.-
3º se aceptan las renuncias del Sindico
del Juzgado Don Juan D. Durval y del
Alcalde del cuartel 1º Don Juan Roca
nombrándose para reemplazarlos al
Municipal Don Pedro Verchesa y al
ciudadano Don Marcos Acosta (padre) res-
pectivamente.-
No habiendo mas asunto de que tratar
se dió por terminada la sesion siendo
las 11 a.m. - suscribiendo el Sr. Presiden-
te [illegible]

Mariano Montalvo

[illegible]

En el Pueblo de Maipú a los veinte y nueve días del mes de Noviembre del año mil ochocientos noventa y siete reunidos los Señores Municipales al margen indicados y bajo la Presidencia de Don Mariano Montaldo siendo las 4 p.m. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se procedió de acuerdo a lo dispuesto por el art.° 29 de la Ley Organica Municipal a aprobar la eleccion de Consejeros Escolares, y miembros Municipales verificada en la fecha por estar esta en las condiciones requeridas por la Ley citada; de lo cual acto continuo se procedió a practicar el escrutinio correspondiente, habiendo salido electos por ciento cincuenta y cuatro votos cada uno para Municipales titulares los Señores Juan ... ; Juan ... y Pedro Larrechea y para Suplente ... Rios; con igual total de votos para cada uno, para Consejeros Escolares los Señores: Ernesto J. Margante, ... J. Areco, Felipe Pasel, Manuel ... Melchor Rios; En vista de la presente aprobacion de la eleccion, comuniquese a los señores electos que deberan reunirse el dia primero de Enero a las 8 a.m. los primeros en el salon de este C. ... y los segundos en la Secretaria del ... a fin de que se distribuyan ... cargos para el proximo periodo administrativo. No habiendo mas asuntos que tratar se dio por terminada la sesion, siendo las 5 ½ p.m. suscribiendola el Señor Presidente con los demas Señores Municipales presentes por ante mi de que certifico.

Mariano Montaldo   Pedro Larrechea ...

[illegible]

[illegible signatures]

En el Pueblo de Maipú á veinti-
seis días del mes de Diciembre de
[illegible] reunidos los Concejales
[illegible] al margen indicados, bajo
la presidencia [illegible]
[illegible] siendo las 8 y 30 a. m. [illegible]
[illegible] la [illegible] se [illegible]
[illegible] en que se [illegible] de
los siguientes asuntos [illegible]
viéndolos como á continuacion se
expresa.

1º [illegible] por unanimidad [illegible]
ceder á la Asociacion Rural de este
Partido permiso para establecer [illegible]
les, durante la próxima [illegible]
[illegible] en los terrenos municipales [illegible]
dantes con el [illegible] con la
expresa condicion de dejar [illegible]
te [illegible]

2º Autorízase á la Intendencia Muni-
cipal por unanimidad, para invertir
hasta la suma de trescientos pesos [illegible]
en la Adquisicion de una casilla
para la [illegible]
[illegible]

3º Por mayoría se resuelve ampliar las partidas de Alumbrado y limpieza en doscientos pesos m/nal y la de Eventuales en cien pesos de igual moneda, lo que se deberá comunicar á la Intendencia á sus efectos.

4º A la solicitud presentada por Don Ernesto Madero se resuelve se le comunique por intermedio de la Intendencia que puede alambrar los predios que necesita, excepto que deje las calles que determina el Plano Oficial de este Pueblo y abone los derechos correspondientes.

5º De acuerdo con las disposiciones que rige la ley de la materia se resuelve por unanimidad [illegible] al Superior Gobierno la siguiente terna para Jueces de Paz titulares y suplentes para el año próximo

Titulares	Suplentes
Juan B. Sarrail	Marcos Fontana
Francisco Barrionuevo	Jacinto Cornell
Emiliano Zapata	Marcos Acosta

6º Igualmente salen electos para alcaldes los siguientes señores á quienes se les comunicará que deberán comparecer ante este Concejo el día 3 de Enero próximo á las 9 á los efectos del art. 1º de la Ley [illegible] Orgánica de la Justicia de Paz:

Cuartel 1º Don Marcos Acosta
" 2º " Domingo Herrera Olmos
" 3º " Eduardo Maltese
" 4º " Juan Caravotta
" 5º " Angel [illegible]

7º Nombrar [illegible] [illegible]

acordar al Juzgado de Paz desde el primero de Enero próximo una subvencion de cientocincuenta pesos m/l mensuales que deberá imputarse á la partida de subvenciones, debiendo á sus efectos comunicarse á la Intendencia Municipal.—

7º Acuérdase por mayoría prestar conformidad á la cuenta presentada por Don Pedro Balparda la que deberá ser satisfecha del Fondo Público á cuyo efecto deberá comunicarse á ~~quien corresponda~~ é imputarse á la partida Eventuales.

8º De acuerdo ~~con el~~ con lo que dispone el artº 32 de la Ley Electoral de la Provincia de Buenos Aires se procedió á sortear en forma y con los requisitos establecidos en los artos. 30 y 34 de la expresada Ley los diez ciudadanos que deben componer cada una de las mesas receptoras de votos como titulares y suplentes, dando el siguiente resultado:

1ª Mesa

Titulares

nº 78 = Juan Bertoni
" 256 Marcos Fortuna
212 Mariano Cabrera
224 Ramon Guerrero
662 Pedro C. Estebal

Suplentes

547 Julian Moreno
776 Juan Gomez
26 Fernando Aramaga
812 Antonio Loraza (hijo)
285 Ovidio Guerrero

2ª Mesa

Titulares

821 Pedro Zavala
1 Cipriano Almada
816 Emilio Villalta
133 Manuel Coria
21 Antonio Aguilar
Suplentes
153 Pedro Angel
172 Maximiliano Cabañas
5[illegible] Juan Orellano
51 Joaquin Doce
203 Pedro Castro

3ª Mesa

Titulares
567 Manuel Olivera
57 Ambrosio Carmes
26 Eduardo Barrios (hijo)
170 Alejandro Balda
[illegible] Nicolás Montenegro
Suplentes
859 Juan Mc Passini
874 Juan Lacaze
15 Cirilo Acosta
160 Celestino Carabo
223 Juan [illegible]

4ª Mesa

Titulares
841 José Grajan
141 Jesús A. Porra
226 Manuel [illegible]
126 Vidal Correa
[illegible] Flores M. Toba

[illegible] D. [illegible]
118 Alfredo Borda
322 Ignacio [illegible]
564 Pedro [illegible]
201 Alfredo [illegible]
4 [illegible] Arzak [illegible]

10. En este estado se resolvió por unanimidad proceder á la [illegible] de cargos de la Municipalidad [illegible] á cuyo efecto se hace un [illegible] nombrar dos municipales que [illegible] los votos, designándose por la mayoría á los Señores Juan [illegible] y Pedro [illegible] y procediéndose acto continuo á la votacion que dió el resultado siguiente:

Para Presidente por mayoría D. Mariano Montaldo
" Vice 1º " " Don Juan [illegible]
" " 2º " " Don Juan [illegible]
Tesorero " " Don Pedro [illegible]

Con lo cual se dió por terminada la sesion levantándose á las [illegible] y suscribiendo los tres Municipales [illegible] ante el Secretario autorizante. Entre líneas = lo que disparo = vale.

Mariano Montaldo

[illegible]

[illegible]

ber de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, encontrándose en la Sala Municipal el Sr. Presidente Don Mariano Montaldo, comparecieron a su presencia los Señores Marcos Acosta y Luis Ansa, nombrados Alcaldes de los cuarteles 1º y 6º respectivamente quienes, de acuerdo con lo que dispone el art. 28 de la Ley sobre Organización de la Justicia de Paz, prestaron juramento en forma, de desempeñar fielmente los cargos que se les habían encomendado, suscribiendo en prueba de ello conjuntamente con el Sr. Presidente y por ante mí de que certifico.

Marcos Acosta

Luis Ansa

Mariano Montaldo

Mariano Montaldo.
Juan Lafitte.
Juan Tages.
Pedro P. Areco.
Pedro Pereichena
Norberto Rodriguez
Hilario Cabrera.

En el Salon de Sesiones del H. Concejo Deliberante de Maipú, á veintiocho de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos los señores municipales que al márgen se designan, bajo la Presidencia del Vice primero Sr. Lafitte; leida y aprobada el acta de la Sesión anterior, el Sr. Presidente Don Mariano Montaldo, manifestó: 1º Que fundado en la disposición del artículo treinta y siete inc. quinto de la Ley Orgánica Municipal, renuncia ante el H. C. á renunciar su excusación para continuar desempeñando el cargo de Presidente por hallarse desempeñado durante el año antes...

Que siendo esta una causa de legítima escu-
sacion, admitida por la ley, esperaba que el
Consejo la tomara en consideracion aceptan-
do su escusacion y eligiera otro Presidente
en su lugar. — Puesto á votación si debia ó
no aceptarse la escusacion presentada por
el Sr. Montaldo, los municipales Sres: Arec. Pe-
redena, Cabrera, Rodriguez y Bayes, votaron
afirmativamente y en consecuencia se proce-
dió á elegir un Presidente entre los munici-
pales que no desempeñaran cargo alguno, y pues-
to á votación, resultó electo por la mayoria,
para desempeñar el cargo de Presidente, duran-
te el corriente año, el Municipal titular Se-
ñor Roberto Rodriguez. — Acto continuo el Vi-
ce primero Sr. Lahitte, ofreció al electo que
tomara posesion de su cargo y éste escusó ha-
cerlo por el momento, haciendo mocion para
que se llenara la vacante de Secretario de
este Consejo. — Puesta á votación esta mocion,
resultó electo por la mayoria, para desempeñar
el cargo de Secretario Don Eusebio Lozano, resol-
viéndose igüalmente, que el sueldo que le asig-
na el presupuesto se le devengue con anterio-
ridad al primero del corriente mes, debiendo
dicho Secretario autorizar esta acta y comuni-
carse esta resolucion del Consejo á los efectos del ca-
so, como tambien la constitucion actual
del Cuerpo deliberante, á la Intendencia lo-
cal y demás reparticiones. — Acto conti-
nuo, el Señor Vice Presidente primero, en
ejercicio de la Presidencia, ordenó al Secre-
tario, que diera lectura de los asuntos
entrados, y hecho lo cual, en la nota ele-
vada por el Señor Intendente Municipal
del Partido, conjuntamente con la memoria
anual del año próximo pasado, se re-
solvió designar por mayoria de votos

-á los Municipales Señores Mariano Montaldo y Juan Labitte, para que con el Secretario de este H. C., verifiquen el exámen de las cuentas presentadas por la Intendencia correspondientes al año próximo pasado, como tambien para que examinen las correspondientes al año mil ochocientos noventa y seis que están pendientes de revisación, debiendo informar, en oportunidad, los nombrados, acerca del resultado de su misión, haciendose saber esta resolucion al Señor Intendente para que ponga á disposicion de la Comision designada todos los antecedentes necesarios á fin de que ésta puede llenar su cometido. — 4º. En la solicitud elevada á este H. C., por el Señor Cura Párroco del Partido pidiendo un subsidio, á fin de costear los gastos que le originen las próximas fiestas de Semana Santa, se resolvió por mayoria, acordarle la suma de trescientos pesos m/nacional, que le serán entregados por Tesoreria Municipal, lo que se hará saber al efecto, á la Intendencia. — 5º. el Municipal Señor Montaldo hizo la siguiente mocion. — Que habiendo fallecido el Señor Alcalde del Cuartel primero de este Pueblo Don Máras Acosta, en atención á los servicios que desinteresadamente ha prestado á la administración local en desempeño de su cargo, el H. C. votara una suma para costear los gastos de sepelio. — Puesta á votación, esta mocion, se resolvió por mayoria, acordarle la suma de cien pesos m/nacional, que el Señor Intendente entregará por Tesoreria, á quien vea conveniente, haciéndole conocer esta resolucion á sus efectos. — 6º. El Sr Presidente manifestó: Que el doctor Ernesto Madero pone en venta - segun los carteles de remate que circulan, - cuyo ejemplar han visto en este acto los Señores municipales un terreno de propiedad de aquel, situado en el ejido de este Pueblo, en la parte [illegible]

"-diente á chacras y quintas indicado con la letra M. y cuya extension de veinte mil quinientos sesenta y siete metros ofrece en venta en la base de noventa y cinco pesos sesenta y siete centavos la citada fraccion. Y como ésta queda atrás del Cementerio local, convendria adquirirla para ensanche futuro de éste. Puesto á votacion se resolvió por mayoria autorizar al Señor Intendente, Don Julián Lynch á fin de que procure obtener en compra la mencionada fraccion de terreno, autorizándolo asi mismo para que de los fondos municipales, invierta la suma que crea mas equitativa á los intereses de la Comuna pudiendo aceptar la escritura de compra-venta respectiva de acuerdo con la Ley. — 7º. — El Señor Presidente, propuso que por fallecimiento del Alcalde del Cuartel primero de este pueblo, Don Marcos Acosta, se designara otro en su reemplazo, y puesto á votación, se resolvió por mayoria nombrar al vecino Don Juan Martin Lahitte, á quien se le comunicó su nombramiento para que concurriese ante el H. C. á prestar el juramento de Ley para poder desempeñar el cargo mencionado, y habiendo concurrido y enterado ... el Señor Presidente del cargo de Alcalde del Cuartel primero de este pueblo para que habia designado manifestó: Que lo aceptaba, y previo juramento que se le recibió en forma por el cual se comprometia á desempeñarlo fielmente, suscribia ésta acta á su final para constancia. — 8º. — El S. Presidente propuso que se designára un miembro de este Consejo, para desempeñar durante el corriente año las funciones de Defensor

de Menores de este Partido, y puesto á votación, se resolvió por la mayoría designar al Municipal Señor Pedro Fernández, que lo había desempeñado durante el año anterior, comunicándose esta resolución y la de designación de Alcalde á las demás reparticiones. — 9º. El Señor Presidente, propuso siguientemente que se designara un miembro del H. C. para desempeñar el cargo de Síndico del Juzgado de Paz, resolviéndose por mayoría que desempeñara este cargo, el Municipal Sr. Juan Pages, comunicándose, á sus efectos, á las reparticiones locales. — 10º. En la solicitud presentada por Don Sergio N. Rodriguez, pidiendo se le acuerde - para su hijo Emilio Rodriguez - una beca que debe existir vacante para la Escuela de Artes y Oficios de la Provincia, el H. C. por mayoría, resolvió: acordar la beca solicitada, y devolver al Señor Rodriguez, los documentos presentados con la resolución recaída á la solicitud mencionada. — 11º. En la solicitud presentada por Don Pedro Pablo Gallo, pidiendo autorización para alambrar una fracción de su campo en este Partido, y leído que fué el informe que suscribe el Inspector Municipal, por el cual consta, que el permiso solicitado por el Sr. Gallo, está en un todo de acuerdo con la Ley de la materia, se resolvió por mayoría, que se acordara lo pedido, y á sus efectos volvieran los antecedentes (remitidos), á la Intendencia; de donde fueron remitidos con el informe antedicho, para que abonara los derechos respectivos. — 12º. Propuso el Señor Presidente, que se designara - de acuerdo con el artículo octavo de la Ley de Patentes de la Provincia, - un vecino contribuyente de la localidad, para integrar el Jury que entendera en las clasificaciones de patentes en la Oficina respectiva de este pueblo. — Por resolución de la mayoría se designó, a fin de desempeñar el citado cargo al [illegible]

...nesio Olariaga, á quién se le comunicará esta resolución como tambien al Señor Valuador del Partido. — No habiendo mas asuntos que tratar, se dió por terminada esta Sesion firmando esta Acta para constancia. — Entre lineas ... imputándolos á la partida ... vale. — ...

Firma [illegible]

Juan Lahitte

Anacleto Lizama
Secretario

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE MAIPU

En el Salon de Sesiones del H. C. Deliberante de Maipú, á los diez dias del mes de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos los Señores Municipales que al márgen se designan, bajo la Presidencia del Vice 1º. Señor Lahitte, leida y aprobada el acta de la Sesion anterior, el Sr. Vice 1º. en ejercicio de la Presidencia, ordenó al Secretario que diera lectura de los asuntos entrados, y hecho lo cual, á la nota elevada por el Señor Intendente local solicitando que el H. C. tomára una resolución por la cual se estableciera cual es la patente que corresponde pagar á los carruajes de alquiler, que ha sido omitida en el cálculo de recursos que sancionó para el corriente año. — Puesto á votación, despues de algunas consideraciones, se resolvió: 1º. Que la patente que pagarán los citados carruajes, es la suma de veinticinco pesos m/n. cada uno y que el cobro debe hacerse efectivo sin multa hasta el treinta y uno de Mayo próximo. — = 2º. = Que habiendo solicitado el Señor Intendente que se acordara el sueldo que corresponde al empleado encargado del Servicio de la limpieza publica, á quién por

Juan Lahitte
Pedro P. Areco
Pedro Pemochena
Mariano Montaldo.
Higinio Cabrera. —

omicion no se ha incluido en el cálculo de re-cursos sancionado por este H. C.; el Señor Presi-dente puso á votación lo solicitado y se resolvió: acordar el sueldo de cincuenta pesos m/n, men-suales, que deberán abonársele desde el prime-ro de Enero del año actual. = 3º = Que ha-biendo solicitado el dicho Sr Intendente se le aumentara el Sueldo al Inspector Mu-nicipal, de cincuenta pesos m/n que tiene asig-nados á ochenta pesos de igual moneda, supri-miéndole el veinticinco por ciento que per-cibia sobre multas, se puso á votación y se resolvió: - Acordar lo solicitado. = 4º = De acuerdo con el artículo 4º título 2º del Reglamento de Contabilidad, se designó por votación al Municipal Señor Mariano Mon-teldo, para que conjuntamente con el Señor Presidente de este H. C. rubricaran los libros de esta Intendencia. = 5º = Habiendo so-licitado el Sr Intendente se le autorice para verificar los gastos que deman-de la próxima movilización de los Cons-criptos en este Partido, y los que se ori-ginen durante se efectúen los ejercicios doctrinales de los G. N., se resolvió: Autorizar al Intendente, para que de los fondos Municipales verifique los gastos que sean necesarios, impu-tándolos á eventuales. = 6º = Puesto á votación lo solicitado por el Sr Jefe del Registro Civil de este Partido, para que se le acordara el pago del alqui-ler mensual que devenga la piez ocupada por la oficina á su cargo, cuya partida ha sido omitida en el Cálculo y presupuesto de gastos de este año, el H. C. resolvió - que se comunique á la Intenden-

para que la Tesorería se hiciera efectivo el pago de las mensualidades de veinte pesos m/n que por alquileres hubiere devengado aquella oficina desde el primero de Enero del año actual. — 7º = Habiéndose presentado solicitud para que se le acordara beca al menor Cándido Herrera a fin de que pueda ingresar en la Escuela de Artes y Oficios de la Provincia, se resolvió: — Conceder la beca solicitada, debiendo comunicarse á sus efectos á la Dirección de dicha Escuela. — 8º = El Sr. Presidente manifestó: Que en atención á la enfermedad epidémica que se había desarrollado en la localidad, y que como se presentaba con carácter alarmante y á estar á lo manifestado por un miembro de la Dirección de Salubridad la causa principal provenía de las aguas de pozo que tenían filtraciones, proponía y sometía á la resolución del H. C. por si había conveniencia en hacer un pozo semi-surgente que proveyera de agua á todo el Municipio. — Discutido el punto, se resolvió, á moción del Municipal Sr. Montaldo, que se solicitara del Señor Intendente informes relativos al caso, resultados probables sobre lo propuesto y costo que pueda originar, y con esto se deliberaría lo más conveniente. — 9º = Por moción del Municipal Sr. Cabeza, se discutió si habría conveniencia en alambrar y hacer plantaciones en los cuatro terrenos que esta Municipalidad tiene reservados para plazas públicas y ...

-to á votacion se acordó: Autorizar al In-
-tendente, para que bajo la espresa condiccion
de que cerquen y hagan plantaciones y
procuren conservar en buen estado el te-
-rreno, dé á quien lo solicite, sin otra remu-
-neracion, por el termino de cuatro ó cin-
-co años, el terreno destinado para la
plaza denominada " " de-
-biendo entregarlo á la terminacion de aquel
plazo con plantaciones, cerco y sembrado
que será á beneficio de la Municipalidad.
=10º.= Por mocion del Sr Presidente y
puesto á votacion, se acordó: recomendar
al Señor Intendente la necesidad de ha-
-cer efectiva con todo rigor la ordenanza
vigente sobre Veredas que sancionó este
H. C. en Sesion de veinticuatro de Enero
del año mil ochocientos noventa y siete.=
=11º.= Habiendo elevado su renuncia del
cargo de Defensor de Menores, el Mu-
-nicipal Sr Peruchena, se resolvió acep-
-tarle en vista de las razones que es-
-presó en este acto, nombrándose al
Municipal, Vice-Presidente 1º Sr
Lahitte, para que desempeñe dicho
cargo durante el año actual, co-
-municándose á la Intendencia á
sus efectos.— No habiendo mas asun-
-tos que tratar se dió por terminada
esta Sesion, labrándose esta acta y
firmándola para constancia.— En-
-tre lineas:= el importe de = vale. — E. p. pa-
-rentesis = calculo = no vale. —

J. A. Lahitte

Ezequiel Lozano
Secret.º

En el salon del H. C. Deliberante de Maipú á diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos los tres municipales que al márgen se designan, bajo la Presidencia provisoria del Vice 1º. Dn. Juan Lahitte solicitada la palabra por el Municipal Señor Juan Pages, manifestó: – Que encontrándose ausente el Señor Presidente de este H. C. el Secretario, le hizo conocer una nota elevada de la Intendencia local conjuntamente con un telegrama dirijido del ministerio de Gobierno de la Provincia, recordando las disposiciones vigentes de la Ley Electoral que establecen la época dentro de la cual el H. C. debe formar las listas de los Ciudadanos que saben leer y escribir y que sean hábiles para empadronadores. – En mérito de dicha comunicacion, debido á la ausencia del Señor Presidente, y como el Sr. Vice 1º. se hallaba entónces en ejercicio interinamente de la Intendencia, el nocimante, en su caracter de Vice 2º., resolvió convocar á los Sres. Municipales á fin de que se reunieran la Sesion publica el dia de hoy. – Encontrándose pues, en número suficiente para Sesionar el H. C., hace mocion en sentido de que se proceda á formar la lista de los Ciudadanos inscriptos en el padron, que sepan leer y escribir, verificándose, acto continuo, su publicacion durante el término y á los efectos de la Ley. – Hace mocion igualmente, para que el H. C. vuelva á reunirse el dia treinta

Vice 1º. – Juan Lahitte
Vice 2º. – Juan Pages
Pedro [illegible]
[illegible] Cabrera

del corriente mes, con el objeto de practicar el sorteo de las Comisiones empadronadoras, sin perjuicio de oir en oportunidad cualquier reclamo que se hiciere á la lista de los empadronadores que debe publicarse. – No haciendose mas uso de la palabra, el Sr Presidente en ejercicio, puso á votacion la mocion anterior y por unanimidad se resolvió que se procediera en este acto a practicar la lista de los Ciudadanos hábiles para ser empadronadores, quedando desde ya citado el H. C. para reunirse el dia treinta del actual á las dos de la tarde á fin de proceder al sorteo de las Comisiones empadronadoras. – En consecuencia se formó la lista de los Ciudadanos hábiles que son los siguientes: –

En el Cuartel primero —

Almada Enrique = Almada Manuel = Acosta Márcos = Acevedo Alejandro = Ayerza Agustin = Almada Cipriano J. = Acosta Cirilo = Alvarez Tomás. = Ansolaberry Julio. = Bidon Alejandro E. = Bidon Juan M. = Beret Pablo. = Bernazza Andrés. = Bernazza Andrés (hijo). = Bertoni Juan A. = Bottazzi José F. = Bottazzi Romualdo. = Barrionuevo Sebastian. = Barrios Eduardo. = Barrios Eduardo (hijo). = Berardoni Francisco. = Bruno Antonio. = Calderon Remigio = Carles Bartolomé. = Aurel Gabriel = Cabral Vicente. = Corti Carlos = Casi Andres. = Correa Pedro D. = Correa Juan E. = Correa Vital = Castro Gregorio = Estebanez Manuel = Corvalán Vicente [illegible]

Alecarli Carlos. = Díaz Alejandro. =
Devotki Juan M. = Díaz José P. =
Díaz Sabuniel. = Díaz Alfredo. =
Estiver Justo. = Flores Fermín. =
Fontana Marcos. = Farías Froy-
-lan. = Franco Octavio. = Gómez
Gregorio. = García Pedro. = Gonza-
-lez Zoilo. = Gonzalez Alejandro. =
García Liberato. = Garriga Pablo.
= Gallo Saudalio. = Gutierrez
Manuel. = Hebe Manuel =
Hernandez Hegario. = Hill
Juan. = Hill Carlos. = Her-
-mida Quiterio. = Harguirengo-
-tia Valentín. = Lynch Julián =
Ledezma Tomás E. = Lingri An-
-tonio. = Lora Martín. = Larra-
-zábal Pedro. = Lozano Eusebio. =
Laferriere Alfredo P. = Lastiri
Martín. = Madero Francisco D. =
Moreno Eustaquio. = Madero
Ernesto. = Morgante Ernesto. =
Montaldo Juan. = Márquez
Luis. = Márquez Rogelio + =
Márquez Julio. = Miguelarena
Pedro. = Monasterio Pedro. =
Mendez Januario. = Montene-
-gro Anacleto. = Maggi Antonio. =
Moran Miguel. = Morales Albino
F. = Martinez Daniel. = Orellano
Juan. = Puertas Evaristo. = Palma
Pantaleon. = Perez Inocencio = Pe-
-rez Alberto. = Porcel Gabriel = Porcel
Diego. = Portilla Francisco J. = Perey-
-ra Antonio. = Pascua Feliciano. =
Perez José R. = Quinteros Benito. =
Quinteros Clemente. = [illegible]
[illegible] = [illegible]

Rodriguez Clemente. = Rodriguez Norberto. = Rodriguez Norberto (hijo). = Sinigaglia Rafael. = Stringa Santiago. = Stringa Juan. = Saint-André Hipólito = Sarrail Juan S. = Salinas Sotero. = Suarez Eustaquio. = Sandaliche Aniceto. = Sáenz Miguel. = Serrano Raymundo. = Sanchez Martin. = Urraiga Rufino. = Urriaga Vicente. = Vidal Claro. = Vidal Felix. = Villarreal Alfonso. = Viale Luis. = Velazquez Fortunato. = Torres Máximo. = Torres Pedro. = Zabala Pedro. = Zabala Bonifacio. = Zuviesa Luis Oscar. = Argel Pedro. = Delfino Vital. = Passini Juan Mariano. = Giudice Francisco. = Silva Floro M. = Villar Francisco. = Pages Juan. = Magan Silvano. = Sosa Silvano. = Alvarez Alfredo. = Sagastizabal Emiliano. = Lacaze Juan. = Larrazábal Fermin. = Porcel Felipe (hijo). = Peruchena José. = Herran Jacinto. = Oxovi Juan. = Benitez Eduardo. = Viera Isabel. =

= En el Cuartel Segundo. =

Azpitarte Antonio. = Aranciaga Fernando. = Balda Alejandro. = Coria Manuel. = Coronel Zenon. = Cagenave Pedro. = Diaz Juan. = Herrera Baldomero. = Hidalgo Feliciano. = Herrera Olivar Domingo. = Herrera Domingo. = Herrera Raúl Olivar. = Jamon Bautista. = Jamon Pedro. = Lealva José. = Martinez [illegible] = [illegible] = [illegible] = [illegible]

Nicolás. = Nadales José. = [illegible]
[illegible] = Ramirez Liborio. = Rodon
Honorio = Rakia Pedro = [illegible] Juan =
Silva Donato. = ———
— En el Cuartel Tercero. ——
Avila Santiago. = Audino Emeterio = Arm
Emiliano. = Dumeznil Fausto. = Díaz
Rómulo. = Ferreyra Domingo. = Farias
Liberato. = Ferreyra Teodoro. = Ferreyra
Ezequiel. = Farias Dionisio. = Gutierrez
Anastacio. = Gonzalez Alejo. = Gonzalez
Pedro. = Gonzalez Rosas. = Gonzalez Froilan. =
Ibañez Nicanor. = Lozano Severo. = Mon-
-tarcé Nieves. = Renomori Toribio. = Quiño-
-nes Manuel. = Quiñones Nicanor. =
Quiñones Eloy. = Quinteros Manuel. =
Rojas Ramon. = Sastiia Pedro. = Seguna
Sebastian. = Salomon Fausto. = Cisnés Juan
= Cisnés Pedro. = Vega Mauricio. ==
—. En el Cuartel Cuarto. —
Alvarez Francisco. = Areldaño Carlos
(hijo). = Balbin José. = Boisbehere Mi-
-guel. = Barrionuevo Rufino. = Díaz Ma-
-nuel. = Errecalde Bernardo. = Goyoaga
Francisco. = Hermida Francisco. = Hermi-
-da Pio. = Hermida Florentino. = Hermida
Casildo. = Iriarte Miguel. = Juarez Pas-
-cual. = Luengo Casimiro. = Larrio Bruno. =
Laguna Pedro. = Marquez Luis. = Montes
Virginio. = Isola Jacinto. = Isola Ig-
-nacio. = Montenegro Juan. = Moran Gui-
-llermo. = Medina José. = Olivera Alberto. =
[illegible] Ricardo. = Olguin Pedro. = Ferey-
-ra Cleto C. = Palacios Juan. = Pereyra Rafael. =
Rodriguez Feliciano. = Rios Mauricio. =
Robert Pablo. = Reyes Augusto. = Rodriguez
Fausto. = Lafrenty [illegible] E. = [illegible]
-[illegible] C. ——
En el

Cuartel quinto: — Alborny Martin. = abaramo Felipe. = Arce Pedro P. = Arce Juan Segundo. = Contreras Ramon. = Contreras Alejo. = Carabajal Alberto. = Castaños Pedro. = Dumesnil Prudencio. = Diaz Luciano. = Ferrari Alberto. = Framton Guillermo. = Fuentes José. = Gonzalez Wenceslao. = Girado Dionicio. = Gallo P. Pablo. = Gomez Miguel. = Gamboa Julio. = Lora Emilio. = Lezica Ramon. = Laportilla Miguel. = Leguizamon Miguel. = Molina Diego. = Martinez Victor. = Montenegro Belisario. = Montarcé (Belisario) Celestino. = Montenegro Salustiano. = Montenegro Nicandro. = Montenegro Martiniano. = Montenegro Angel. = Muñiz Basilio. = Muñiz Segundo. = Morfes Julio. = Olivera José. = Olivera Manuel. = Olazábal Carlos. = Rolot Carlos. = Peralta Pedro. = Perez Desiderio. = Pozo Valerio del. = Real Pablo. = Rios Melchor. = Rios Sebastian. = Rios Ramon. = Rios Miguel. = Sosa Indalecio (hijo). = Sosa Indalecio. = Sorro José. = Sosa Joaquin. = Solis Alfonso. = Sanchez Juan. = Tabelle Antonino. = Taylor German. = Venzurria Pedro. = Villalba Emilio. = Perez A. Jesus. = Yruzun Florentino. = Ferrari Lucio. = Arce Juan J. = Corti Santiago.

En el Cuartel Sexto.

Acuña Sergio. = Ambrosio Carmen D. = Bosch Alberto. = Castañares Maximino. = Castañares Simon. = Esquivel Alejandro. = Gimenez Mateo. = Ustizbiria Nicolás. = Moreno Lisoto. = Moreno Justino. = Rodriguez Federico. = Serviel Lúcas. = Urquiza Antonio. = Tosep Feliciano. = Talavera Julian. = Vergara Mario. = Vergara Francisco. = Vergara Antonio (hijo). = Vergara

Jorge. = Vergara Manuel Quiroga Rosas. = No habiendo otros asuntos que tratar se dió por terminada la presente acta, que el señor Presidente interino la suscribe con el Secretario, en la fecha ut-supra. = Entre parentesis "Relacion" no vale. = Sobre raspado "en acuerdo" vale. =

J. Lahitte
V. 1º

Emilio Rodríguez
Secret.º

Presidente:
Norberto Rodriguez
Vice 1º Juan Lahitte. =
Vice 2º Juan Porges. =
Pedro Peruchena.
Higinio Cabrera.

En el salon de sesiones del H. C. Deliberante de Maipú, á treinta de Julio de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos los Señores Municipales que al margen se designan, bajo la Presidencia del Vice 1º Dn Juan Lahitte por haber declinado en éste la Presidencia, el Señor Norberto Rodriguez, - reunidos á objeto de practicar el sorteo de las Comisiones empadronadoras, leida y aprobada el acta de la sesion anterior el Señor Pages solicitó y le fué concedida la palabra, - manifestando lo siguiente: - Que antes de procederse al sorteo de los empadronadores queria saber si alguien se habia presentado interponiendo algun reclamo dentro del término de la publicacion á la lista de los ciudadanos hábiles para ser empadronadores, y pedia que la Presidencia informára al respecto. - El Señor Presidente manifestó que no se habia interpuesto hasta la fecha ningun reclamo verbal ni por escrito ante el H. C. ——
El Señor Pages hizo mocion entónces para que en caso de llegar el caso de renfrascarse el sorteo de los empadronadores por cualquier

—

Se [illegible] en la Ley, facultando la Presidencia á llenar su cometido. — El Señor Rodriguez manifestó, que esta-ba de acuerdo con la anterior mocion y que una vez verificado el Sorteo, se hiciese la publicacion que prescribe la Ley, - se comunicase á las Cáma-ras Legislativas y á los ciudadanos electos, quedan-do autorizado el Señor Presidente provisorio pa-ra llenar estas diligencias. — No haciendose uso de la palabra, el Sr Presidente puso á votacion la mocion del Sr Pages, y resultó afirmativa de los presentes. — Votada la proposicion del Sr Rodri-guez resultó tambien afirmativa de los presen-tes. — Acto continuo el Sr Presidente provi-sorio procedió á practicar el Sorteo de los Ciudadanos que deben componer las Comisio-nes empadronadoras, proclamandose por unanimidad los siguientes ciudadanos: —

Para el Cuartel primero: -	- Cuartel segundo:
Delfino Vital. =	Herrera Oliver Domingo. —
Passini Juan Mariano. -	Urquiza Antonio. —
Ledezma Tomás E. —	Martinez Miguel ~~Quiñones Manuel~~. —
Cuartel Tercero: —	Cuartel Cuarto -
Cisnes Juan. —	Viola Ignacio. —
Diaz Romulo. —	Boisdeher Miguel
Quiñones Manuel. —	Hernandez Casildo. —
Cuartel Quinto:	Cuartel Sexto: -
Montenegro Angel. —	Castañares Mascimino. -
Contreras Alejo: -	Vergara Manuel. —
Martinez Victor. -	Moreno Sixto. —

Siendo este el objeto único de la reunion, se dió por terminado el acto, suscribiendo lo actuado el Sr Presidente provisorio, con el Secretario, en la fecha ut-supra. — Entre li-neas = Martinez Miguel = Vale. = Testado = Quiño-nes Manuel = no vale. = Enmendado = Ignacio = Vale.

En el Salon de Sesiones del H. C. Deliberante de Mercedes, á veintiun dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos los Señores Municipales que al margen se designan, bajo la Presidencia del Vice Presidente primero, por haber declinado en este la Presidencia el Sr Presidente Dn Roberto Rodriguez; — leida y aprobada el acta de la Sesion anterior el Sr Presidente provisorio manifestó: Que el objeto de la Sesion era para proceder a la designacion de una persona que desempeñe la alcaldia del Cuartel primero, vacante por renuncia de Dn Juan Martin Lahitte, que fué nombrado con anterioridad. — Manifestó igualmente, que este H. C., en Sesion de fecha veintiseis de Diciembre del año proximo pasado, designó como Alcalde del Cuartel Quinto, á Don Angel Montenegro, en remplazo de Don Emilio Toro y apesar del tiempo trascurrido, este continua desempeñando un puesto para el cual ya tiene reemplazante, habiendo cesado de hecho en ese cargo. — Al poner esto en conocimiento del H. C. es para que adopte alguna resolucion al respecto, si lo creyese conveniente. — Puesta á votacion la designacion de la persona que debe desempeñar la alcaldia del Cuartel primero de este Partido, fué electo por unanimidad, de los presentes el Ciudadano Don Andrés Bernazza, vecino de la localidad y hábil para el cargo, resolviendose que se le hiciera saber en el acto tal designacion al electo, invitandolo a concurrir a la Sesion para prestar el juramento de Ley, y aceptar el cargo, para lo cual se pasó á un cuarto intermedio.
Vueltos a sus asientos los Sres Concejales y presente el Señor Andrés Bernazza se le fue [illegible]

Roberto Rodriguez. J. Tuduri. J. Pagés. P. [illegible] [illegible]

el Señor Presidente, la aceptacion del cargo para que habia sido designado, y habiendo contestado afirmativamente, prestó juramento de desempeñarlo fielmente en prueba de lo cual suscribió esta acta á su final. — Por resolucion de la mayoria se resolvió tambien que se comunicase á la Intendencia la anterior designacion, y que por intermedio de ésta se hiciera saber al Ciudadano Don Angel Montenegro, que habia sido electo para desempeñar la Alcaldia del Cuartel quinto, y que debia al efecto prestar el juramento de Ley para poder desempeñar el cargo, debiendo al mismo tiempo comunicarse al Ciudadano Don Emilio Riza la cesacion de su cargo, dandole las gracias por los servicios prestados en desempeño de él y que el Señor Intendente disponga lo necesario á fin de que el cesante haga entrega en forma del archivo y sello de la Alcaldia. — No habiendo mas asunto que tratar se dió por terminado el acto, levantandose la sesion y suscribiendo lo actuado el Señor Presidente, con el Secretario y el Señor Andres Bernazza, en la fecha ut-supra. —

Andrés Bernazza

[firma]

[firma]

[firma]

Norberto Rodriguez
Juan Lahitte
Pedro Pinodevre
Juan Pages.
Mauricio Rios.

el Salon de Sesiones del H. C. Deliberante de Maipú á diez y ocho días del mes de Setiembre de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos los Sres Municipales que al margen se designan, bajo la Presidencia del Vice 1º Dn Juan Lahitte, por haber declinado en éste la Presidencia el Sr Presidente efectivo Dn Norberto Rodriguez; - leida y aprobada el acta de la Sesion anterior, el Sr Presidente provisorio, manifestó: - Que era necesario, á los efectos del artº 14 de la Ley Electoral - vigente, - proceder al Sorteo de cinco ciudadanos que deben formar la junta de Reclamaciones ó sea la Comision encargada de oir y resolver acerca de los reclamos que se hicieran al Registro Civico Provincial. - Solicitada la palabra por el Concejal Sr Pages, y concedida que le fué, espuso: - Que necesitaba saber si se encontraban en Secretaria, todos los padrones parciales correspondientes á los seis cuarteles de que se compone este Partido, porque en su opinion, - para sortear los miembros de la junta, - era necesario que el padron estuviera levantado, á fin de que esa Comision puede llenar los deberes de su cargo, con los antecedentes á la vista. - El Sr Pdte, manifestó que estaban ya en Secretaria á disposicion del H. C. todos los padrones parciales. - El mismo Sr Pages hizo entonces mocion en sentido de que se verificase por la Presidencia el Sorteo de las personas hábiles que deben formar la Comision mencionada, verificado lo cual se hará saber á los electos. - Votada la mocion del Señor Pages resultó afirmativa de todos los presentes, y en consecuencia el Sr Presidente procedió á practicar el sorteo de los ciudadanos siguientes, que fueron proclamados por unanimidad: -

Herran Jacinto, = Lahitte Juan M. = Bernazza Andrés = Laferriere Alfredo P. Farias Froilan: -

No habiendo mas asuntos que tratar, se

levantó la Sesion, suscribiendo esta acta el Señor Presidente provisorio con el Secretario, en la fecha ut-supra. —

Presidente Sr. Roberto Rodriguez Vice 1º S. Juan Lahitte Vice 2º Señor Juan Gases Municipales, Sres.: Pedro Terrachona Mariano Montaldo. —	En el Salon de Sesiones del H. Consejo Delibe-rante de Maipú, a primero de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho reunidos los Señores Municipales que al márgen se designan, bajo la Presidencia provisoria del Vice Presidente prime-ro por haber declinado en éste la Presidencia el Señor Presidente efectivo; leida y aprobada el acta de la Sesion anterior, el Sr. Presidente provisorio espuso: — Que el Señor José Petinari, propietario de un terreno inmediato al Cemen-terio local, deseaba permutar con la Municipalidad el terreno que éste adquirió en compra al Sr. Ernesto Madero destinado a ensanche del Cementerio. — Ponia en conocimiento del H. C. esta proposicion para la resolucion del caso. — Discutida que fue la conveniencia que habia para la Municipalidad en aceptar la proposi-cion del Señor Petinari, puesto que la ubi-cacion de ese terreno se prestaba mejor para el ensanche del Cementerio, el H. C. por votacion unánime resolvió: — Auto-rizar definitivamente al Señor Intendente para que en representacion de la Munici-palidad aceptára la permuta del terreno mencionado firmando la escritura respec-tiva, todo lo cual se comunicará a la Intendencia a sus efectos. = 4º. [illegible]

comunicado el Señor Intendente en nota de fecha
del mes , que se hacia necesario
para poder atender eficazmente, la marcha de la re-
-particion á su cargo que se ampliaran las par-
tidas siguientes, se resolvió por unanimidad: —
ampliar en la suma de tres mil pesos m/n. la
la partida de Vias y Obras públicas, imputandose
al item segundo del presupuesto; ampliar
en la suma de ciento cincuenta pesos de igual
moneda, la partida de eventuales imputan-
-dose al item 8º del presupuesto, y se am-
plió tambien en la suma de trescientos
pesos m/nacional la partida de beneficen-
-cia, imputándola al item 4º del presupues-
-to, comunicandose al Señor Intendente
a sus efectos. — 3º = El Señor Presidente pro-
-visorio, manifestó que era necesario designar
una Comision para que se pusiera bajo su
dependencia la banda de música local que dirije
el Maestro Sr Julio Belfiore. — Puesto á votacion
se resolvió por unanimidad nombrar una
Comision de dos personas, resultando electos los
Señores Quirico Cova y Francisco Spina, á
quienes se les dará amplias facultades
en el desempeño de su Comision. — Se acordó
igualmente, que la subvencion de que
actualmente goza la citada banda de mú-
-sica, sea abonada en lo sucesivo á los miem-
-bros de la Comision designada, quienes de-
-beran rendir cuentas de su inversion siem-
-pre que fuera necesario, debiendo hacerse sa-
-ber este acuerdo al Señor Intendente
para que éste recabe la aceptacion de aque-
-llos. — 4º. Atenta la solicitud presentada
por el señor Ernesto Madero se acordó por
unanimidad, conceder autorizacion á éste
para que alambre todas las quintas y de-
-mas terrenos de su propiedad sin

pagar por ahora impuesto alguno sobre alambrado, siempre que se comprometa formalmente a dar cuenta de toda venta que efectúe de aquellos terrenos y abonar entonces el derecho correspondiente, como tambien que se obligue a otorgar escrituras de todos los terrenos de propiedad Municipal, quedando facultado el Señor Intendente para tramitar y firmar cualquier compromiso con el Señor Mader de acuerdo con lo que queda estipulado. — 5º. A mocion del Municipal Señor Pagés, se resolvió por unanimidad, comunicar al Señor Intendente el numero y nombre de los Municipales que cesan en sus funciones, para que de acuerdo con la Ley convoque al pueblo á Elecciones, como tambien de los Consejeros Escolares, que todos cesan en su mandato. — Los Municipales salientes son: — Don Julian Lynch, Don Mariano Montaldo, Don Pedro P. Areco, Don Norberto Rodriguez y Don Higinio Cabrera, quedando en desempeño del cargo los Municipales Señores: Juan Labitte, Juan Pagés, Pedro Remchena y Mauricio Rios, — debiendo convocarse á eleccion de tres municipales titulares y dos Suplentes. — Los miembros del Consejo Escolar del Partido que cesan en su mandato son: Pedro Monasterio, Carlos O'Gill y Francisco Perez que se encuentran desde hace dos años al frente de esa repartición. No habiendo mas asuntos que tratar se dió por terminada la Sesion firmándola el Sr Presidente provisorio con el Secretario en la fecha ut supra —

[illegible signatures]

Norberto Rodriguez – Juan Lafitte – Juan Pages – Pedro Penchenez

En el Salon de Sesiones del H. C. Deliberante á [primero] de [noviembre] de mil ochocientos noventa y ocho, acto continuo de levantada la anterior Sesion, se volvió á reunir el H. C. para practicar el Sorteo de los Escrutadores que deben componer las mesas receptoras de votos en las elecciones Municipales que deben verificarse el dia veintisiete del actual. — Estaban presentes los señores Norberto Rodriguez como Presidente quien delegó la Presidencia en el vice primero Señor Juan Lafitte, y los demas miembros que al margen se [expresan]. — El señor Presidente provisorio manifestó que por omision este H. C. no habia llenado ese requisito en la primera quincena de Octubre como lo dispone la Ley, y que era llegado el caso de salvar esa omision verificando el sorteo de las personas hábiles para desempeñar el cargo de Escrutadores en las elecciones municipales del veintisiete del actual. — No haciendose Oposicion alguna se procedió al sorteo, dando el resultado siguiente:

— Primera mesa —

Titulares:	Suplentes:
nº 770 = Juan Fisnés	nº 429 = Emilio Lora
" 852 - Luis O. Quiesa	" - 133. - Manuel Coria
" 821. - Pedro Zavala	" 573. - Santos Peralta
" 794 - Luis Viale	" 398. - Tomás C. Ledesma
" 790 - Claro Vidal	" 256. - Andres Fontana

Segunda mesa.

Titulares:	Suplentes:
" 159 = Juan M. Passini	863 = Flores M. Silva
" 860 - Francisco Giudice	566 - Pedro P. Ortiz
" 71 - Juan A. Batini	853 - Pedro Angel
" 70 Andrés Bernazza (hijo)	176 - Eduardo [illegible] (hijo)

nº 530 - Angel Montenegro - nº 257 - Emilio Farías

Tercera mesa.

Titulares:	Suplentes:
286. - Zoilo González. -	160 - Celestino Casado. -
345. - Juan R. Hill. -	268 - Alejandro Gómez -
346. - Carlos Hill -	870 - Juan Lacaze -
13 - Cipriano J. Almada -	108 - Alberto Bosch. -
4. - Alejandro F. Acevedo	129 - Jacinto H. Cornell. -

Cuarta mesa.

Titulares:	Suplentes:
365 = Florentino Herrera -	401 - Dionisio Lora -
121 = Carlos Corti (hijo) -	374 - Valentín Ibargüengoitia
20 = Julio Arrolabehere -	500 - Ignacio Mola -
9 = Bernardino Acuña -	879. Jacinto Herran -
410 - Pedro Larragabal -	1 - Enrique Almada -

Proclamados que fueron por unanimidad los sorteados, y resuelto que se pasara la nómina á la Intendencia para los efectos de su comunicación á los electos, se dió por terminada la sesión, suscribiéndola el Señor Presidente provisorio con el Secretario en la fecha ut-supra.

Eusebio Lizarraga
Secret.

[signature]

Norberto Rodríguez. -	En el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Maipú, á veinticinco de
J. Lacitte	Noviembre de mil ochocientos noventa y dos reunidos los Señores Municipales que al
J. Pernochena	margen se designan bajo la Presidencia
M. Ríos	del Señor Norberto Rodríguez, leída y aproba-
J. Pagés	da el acta de la sesión anterior, el Señor
	Presidente hizo dar lectura por el Secretario

de los asuntos entrados. — 1º El señor Venancio Olaiza haciendo uso del derecho de peticion, solicitaba del H. C. que tomase en consideracion y resolviese lo necesario al arreglo y conservacion de los Caminos publicos, requiriendo el ensanche de estos donde asi lo exigan las necesidades, asi tambien la apertura de tranqueras y en fin establecer y conservar la viabilidad que tanto exije este Partido. — Como el Sr. Olaiza en su peticion proponia, por si el H. C. lo creia aceptable, — nombrar una Comision de vecinos que aconsejára y solicitase de la Intendencia lo que para llenar su cometido le fuera indispensable, se resolvio (por unanimidad) nombrar á los Señores siguientes: — doctor Ernesto Madero, — Sr. Augusto Olamendi, Sr. Roque M. Quinteros, Señor Manuel Zubeleta, Señor Quirico Lova y Señor Francisco Barrionuevo, — quienes tendrán las facultades inherentes al objeto para que son nombrados; — quedando autorizada la Intendencia para recabar la aceptacion de los nombrados, — hacer uso de los fondos del tesoro municipal, dentro del presupuesto y de acuerdo con la Ley de la materia, para sufragar los gastos que origine el arreglo y conservacion de los Caminos publicos. —

2º. Presente el Intendente señor Julian Lynch, pidio y le fue concedida la palabra para solicitar del H. C. que como no se habia reformado el presupuesto de calculo y recursos para el año proximo quedara el [illegible]

ó sea el vigente este año, subsistiese sin modificacion ninguna, por cuanto, á juicio del Sr. Intendente, el actual presupuesto llenaba las necesidades para el sostenimiento regular de este Comuna, aparte de que no veía la necesidad de aumentar ó disminuir ninguno impuesto. – Puesto á votacion se resolvió por unanimidad que el presupuesto del corriente año quedase en vigencia en todas sus partes comunicándose á la Intendencia á sus efectos. —— 3º.– El Sr. Presidente manifestó: que como no formaba parte del presupuesto antedicho la subvencion que esta H. C. sancionó para el Juzgado de Paz, se resolviera si este quedaba ó no subsistente en lo sucesivo, resolviéndose por unanimidad que esa subvencion – con la suma de cientó cincuenta pesos mensuales quedasé tambien subsistente. —— 4º. Estando pendiente de aprobacion las cuentas correspondientes al ejercicio de esta administracion por los años 1.896 y 1.897, y siendo necesario resolver sobre su aprobacion ó desaprobacion para elevarlas al Tribunal de Cuentas, el H. C. por indicacion del Señor Presidente resolvió por unanimidad prestarle su aprobacion, disponiendo que todos sus comprobantes sean elevados á dicho Tribunal con la nota del caso. 5º. – [illegible]

-ció convocar al H. C. á Sesion extraordinaria para el día 24 del mes de Diciembre á las nueve a. m. — No habiendo mas asuntos que tratar se dió por terminada la Sesion, suscribiéndola el Señor Presidente con el Secretario en la fecha ut-supra. — Entre líneas [illegible]

Eusebio Lozano
Secretario

Norberto Rodriguez F. Echitte. F. Pagés. — P. Semeleno — M. Rios — P. P. Arce. H. Cabrera	En el Salon de Sesiones del H. C. Deliberante de Maipú, á los veintiocho días del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho reunidos los Señores Municipales que al márgen se designan bajo la Presidencia del Señor Norberto Rodriguez, — Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, — el Señor Presidente hizo saber al H. C. que estaban en Secretaría los registros y demás comprobantes relativos á la eleccion de Municipales y Consejeros Escolares verificadas el día de ayer. — Que como la Ley Orgánica Municipal prescribe que esa eleccion debe aprobarse ó desaprobarse por su Juez único que es este H. C., — y como habia necesidad de conocer si ese acto se había verificado en forma y reunia las solemnidades legales, proponia se nombrara una Comision para que en asunto tan importante (?) estudiara y aconsejara al H. C.

la resolución que debía adoptarse con
arreglo á las circunstancias que existían.
Puesto á votación se resolvió de acuer-
-do con lo que proponía la Presidencia
y fué autorizada ésta para designar los
miembros que debían informar sobre
el acto electoral. — El Señor Presidente
designó á los Concejales Señores Pemuchena
y Labitte quienes debían expedirse en
cuarto intermedio al cual invitó la Pre-
sidencia. — Vueltos á sus asientos los
tres miembros del H. C., el Señor La-
bitte informó que la Comisión había
estudiado los comprobantes de la elección
verificada ayer para Municipales y Conse-
jeros Escolares, estaba perfectamente
documentada, se habían llenado los
requisitos de ley, no había habido pro-
testa ninguna, antes por el contrario
muchas personas que no formaban
las mesas aparecían suscribiendo
las actas, lo cual demostraba que
los electores habían controlado la
elección: — Que los Municipales
electos, como los Consejeros Escola-
-res habían obtenido el mismo
número de votos y esto se ex-
-plicaba, puesto que el pueblo
en una sola y única lista
había elegido sus candidatos.
Aconsejaba, pues, al H. C. le pres-
-tara su aprobación á la elección
verificada ayer. — El Señor Pemuche-
-na se adhirió en un todo por ser
exacta la relación que hizo el miem-
-bro informante Señor Labitte. —
El Señor Presidente puso entonces
á votación si se aprobaba o no

la eleccion, - resolviendose por unanimidad - aprobar la eleccion de Municipales y Consejeros Escolares verificada el dia de ayer y segun la cual resultan electos los ciudadanos siguientes: Municipales titulares: Pedro Aneco, Julian Lopech, y Norberto Rodriguez - Municipales Suplentes: Ricardo Olamendi y Andres Bernazza. - Consejeros Escolares: Miguel Moran, Ernesto J. Morgante, Doctor Jorge V. Magnin, Roque M. Quintero y Pedro Monasterio, habiendo obtenido cada uno de los ciudadanos electos por una sola y única lista el número de ciento votos cada uno. - Se resolvió comunicar la aprobacion de esa eleccion á los ciudadanos electos, y que para distribuirse los cargos se celebrase una Sesion el dia dos de Enero del año mil ochocientos noventa y nueve á las nueve a. m., pudiendo hacerlo en igual fecha los miembros electos para Consejeros Escolares. - Siendo este el único objeto de la Sesion se dió por terminada, firmando para su constancia el Señor Presidente y Secretario en la fecha ut - supra. ——

Eusebio Lozano[illegible]
Presidente

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE MAIPÚ

[illegible]

Norberto Rodriguez.
Juan Lahitte.
Juan Page.
Pedro Peruchena
Mariano Montaldo.

el Salon de Sesiones de este H. C. Deliberante de Maipú, á veinticinco de Diciembre del año mil ochocientos noventa y ocho, reunidos los Señores Municipales que al márgen se designan, bajo la Presidencia del Señor Norberto Rodriguez, leida y aprobada el acta de la sesion anterior, el Señor Presidente manifestó: Que el objeto de la Convocatoria era para formular la terna relativa á los Jueces de Paz Titulares y Suplentes que debe remitirse anualmente al P. E., de acuerdo con la Ley de la materia. — En consecuencia, pedia que el H. C. propusiera los candidatos que debian componer la terna. — Puesto á votacion, resultaron electos por unanimidad para Jueces de Paz Titulares los vecinos siguientes: — Juan S. Sarrail, Alejandro Gomez, — y Nicasio Frontana. — Para Suplentes se eligieron por unanimidad tambien á los ciudadanos siguientes: Juan Rocca, Juan A. Bertoni y Tomás C. Ledezma. —

Se dispuso que esta terna fuera elevada al P. E. —— A mocion del Señor Page, — quien puso de manifiesto los buenos servicios que tiene prestados el Sr. Comisario de Policía, Don Tomás Alvarez, en el desempeño de su cargo, — y haciendo uso este H. C. de una facultad que le es propia, — se resolvió por unanimidad, acordar á dicho Señor Comisario, la suma de doscientos pesos m/nacional, imputándose á órdenes autorizadas por este H. C. y ampliándose esta partida hasta

cubrir la cantidad indicada, - comunicándose á la Intendencia lo resuelto á fin de que por Tesorería Municipal se entregue la suma aquella. — No habiendo mas asuntos que tratar, se dió por terminada la Sesion que firma el Sr Presidente con el Secretario en la fecha ut-supra. ———

Eusebio Lozano
Secret.

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE MAIPO